

HISTORIA  
DE LA  
INQUISICION  
EN LAS  
ISLAS CANARIAS,  
POR  
AGUSTIN MILLARES.

---

TOMO I.

---

LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.  
Imprenta de LA VERDAD, San Justo, núm. 10,  
1874.

*Es propiedad del autor.*

## INTRODUCCION.

---

LA historia de la Humanidad, es la Historia del progreso físico y moral del hombre; progreso indefinido, que es la ley eterna de la Providencia, á cuyo desenvolvimiento obedecen á la vez la materia y el espíritu, misteriosos elementos del problema de la vida.

De esa escala ascendente y no interrumpida de conquistas en el orden intelectual, y de perfeccionamientos en el orden físico,

que nos revela la ciencia á cada instante, se desprende la consoladora idea de que las corrientes civilizadoras, no solo no volverán jamás á su punto de partida, sino que, impulsadas por la inteligencia cada día más potente del hombre, se alejarán inevitablemente de su origen, alcanzando siempre mayor suma de perfeccion.

Si esta ley del progreso no fuera una verdad, la lucha por la existencia, que es su complemento, dejaria de ser la explicacion sencilla y lógica de la superposicion de las razas; la actividad humana llegaria á ser una fuerza inútil, engendrada por la Providencia; y la vida futura, invencible aspiracion del alma, una esperanza irrisoria.

En efecto, si al hombre, en el rudo combate que sostiene entre el bien y el mal, entre sus brutales instintos y sus deseos infinitos, le vemos caer con frecuencia, y arrastrarse por el lodo, tambien es cierto que siempre se levanta más intrépido y enérgico, para avanzar con perseverancia por el camino de la vida, procurando alejarse de esas oscuras fronteras, que ocultan el origen



de su nacimiento, y alcanzar, con la frente erguida, y apoyado en la Ciencia, los nuevos horizontes, que Dios abre á su incansable actividad.

Mas, para llegar á obtener ese grado de progreso en cada evolucion histórica; ¡cuántas amarguras! ¡cuántas lágrimas! ¡cuántos esfuerzos! ¡Qué serie tan desconsoladora de dolores y de crímenes, de generosas ilusiones y de crueles desengaños!

En todos tiempos el pensamiento, chispa eléctrica que ha revelado al hombre su origen divino, cadena misteriosa que le une á Dios, ha sido objeto preferente de persecucion tenaz.

Aquellos que han encadenado las Naciones, haciendo de los hombres un rebaño de esclavos, y soñado con perpetuar en la tierra el reinado de la supersticion y la ignorancia, han creido siempre en su insensato orgullo, fácil empresa encadenar tambien el pensamiento, para comunicarle una deter-

minada direccion; y cuando no han podido conseguirlo, y cuando han visto la inutilidad de sus esfuerzos para asir lo impalpable, han inventado torturas, procedimientos y suplicios, que, matando el cuerpo, apagasen con él la antorcha de la razon.

Aun en aquello que el hombre posee de más sagrado é inviolable, en el foro de su conciencia, adonde solo puede penetrar la suprema mirada de Dios, los déspotas han querido afirmar el imperio de su poder, é imponiendo á los Pueblos estudiadas formas para honrar á la Divinidad, han pretendido de ese modo servir mejor su causa, é interpretar con más exactitud su eterna justicia y su misericordia infinita.

Hoy apenas se cree que existir pudieran Tribunales, que intentasen comprimir de ese modo la libertad de conciencia, é imponer por el terror una creencia cualquiera. Preciso era que hubiesen perdido toda nocion de lo justo, para sustituir la persuacion, la mansedumbre y la caridad, con la saña, el fanatismo y la intolerancia, en su expresion más estúpida y feróz. Olvidaron

sin duda esos hombres, que la sangre de los mártires, fecundiza y santifica las persecuciones, y concluye por ahogar siempre á sus verdugos. No tuvieron en cuenta, los que tal empresa acometian, que tras largos siglos de tortura intelectual, brillaría, al fin, con luz más pura, el faro que pretendian destruir.

Entretanto ¿cuál era la situación de los pueblos durante esos tristes períodos de persecucion y oscuridad?

Allí, donde esos Tribunales ejercian su omnímodo poder, la Ciencia, que solo vive al calor de la publicidad, con el sosten de una noble emulacion, y á la luz del libre exámen, no daba fruto alguno, y su tronco, seco y estéril, servia únicamente para alimentar la hoguera, donde se quemaba á sus escasos adeptos. La literatura y las bellas artes, espresion del sentimiento en sus más variadas formas, eran solo la revelacion de determinadas ideas, fuera de las cuales, un

veto inexorable contenia toda libre manifestacion del pensamiento. El comercio, sujeto á una fiscalizacion bárbara y absurda, sin permitírsele la circulacion de agentes, que profesaran otros cultos, ahogado al nacer, era impotente para contener la ruina, la miseria y la degradacion, que se cernian sobre el miserable pais, que tanto oprobio soportaba. El recelo, la desconfianza, el miedo, se apoderaba de todos, y paralizaba los esfuerzos de la actividad social, matando en gérmen los proyectos más útiles. La delacion, erigida en ley, rebajaba los más nobles caracteres, y les hacia perder toda idea de verdadera dignidad. Los intereses, el honor y la vida de los Ciudadanos, juguete de un poder arbitrario, que se envolvía en el misterio, ocultando el nombre del delator, procediendo á la prision, sin causa justificada, con medios de defensa para el reo, incompletos y estériles, apoyado en el tormento, como auxiliar infalible de toda justicia y de toda verdad, no perdonando al muerto ni al ausente, al niño ni al anciano, al ignorante ni al sabio, y castigando hasta

la más remota generacion, la firmeza, constancia y nobleza de carácter, de los pocos que se atrevian á conservar incólume su fé, se le veia impasible imponer el horrible suplicio de la hoguera, para castigar crímenes imaginarios, que rechazaba espantada la razon, y constituian una nueva ofensa á Dios.

Tal era el cuadro, todavia pálido y descolorido, que ofrecian los Pueblos en aquellos paises donde habia llegado á imperar la Inquisicion.

¡La Inquisicion! Todavía hoy su nombre es el símbolo de toda iniquidad, de toda injusticia, de toda perversion moral; todavia su recuerdo hielá de espanto á los que, haciendo uso de su inteligencia, creen no ofender á Dios, dándose razon de su fé; todavia la palabra se detiene en los labios, y la pluma vacila en la mano, cuando, instrumentos del pensamiento, queremos con ellos dar vida á una idea, que hubiera despertado el furor de aquellos fanáticos sacerdotes.

La inquisicion, sin embargo, trasplanta-  
da á las Canarias, pocos años despues de  
la incorporacion de estas Islas á la Corona  
de Castilla, no parecia haber ejercido en el  
país la funesta influencia que llevaba con-  
sigo á todas partes. Al menos, tal era la  
creencia general; creencia desgraciadamen-  
te equivocada y falsa, como luego tendre-  
mos ocasion de demostrar.

Ningun historiador isleño se habia atre-  
vido á levantar aún, el velo que ocultaba los  
terribles misterios de ese Tribunal, porque,  
si bien su poder habia menguado desde fi-  
nes del pasado siglo, bajo la irresistible pre-  
sion de la opinion pública, hostile siempre  
á toda injusticia, sus efectos se dejaban to-  
davia sentir de una manera poco agradable,  
para el que se hubiese atrevido, antes de su  
supresion definitiva, y bajo un gobierno ab-  
soluta, á ocuparse de sus actos, á estudiar  
sus efectos sobre la civilizacion isleña, y á  
dar á conocer algunos de sus inicuos procedi-  
mientos, como útil recuerdo de lo pasado,  
y provechosa enseñanza para el porvenir.

Felizmente hemos llegado ya á una épo-

ca, en que nos es permitido cumplir esa mision de historiador, si bien arrojando todavia añejas preocupaciones, que solo el tiempo podrá modificar, y esponiéndonos á pasar por irreverentes, respecto de algunos ilusos, que aún pretenden ver en ese sangriento Tribunal, el más firme apoyo de la Religion; permitido nos será, repetimos, apoyados en la parte más ilustrada y sensata de la Nacion, colocar en su verdadera luz esa institucion nefanda, juzgada ya por la Historia, y que solo un loco fanatismo, ó una desatentada política, podrá en adelante disculpar, ó soñar con una rehabilitacion imposible.

Virgen es el campo que tratamos de explorar; curiosos, nuevos y dignos de profundo estudio, los datos que poseemos, y que vamos á utilizar en justa vindicacion de la Humanidad ultrajada; pero, si todavia, y á pesar de nuestro digno propósito, nos está reservada la innérecida honra de ser hosti-

lizados por tan noble causa, arrostraremos tranquilos la tormenta, con la conciencia del que solo espera de más alto la justificación de su conducta.

Los que suponen que el espíritu religioso está ligado á esas instituciones caducas y perecedoras, que las vicisitudes de los tiempos han fundado, y el soplo de las revoluciones barrido de la faz de la tierra, no han podido comprender, ni comprenderán jamás, la grandeza y sublimidad de esa divina idea, objeto y fin de nuestra existencia, foco inestinguible de toda perfeccion, y constante aspiracion del alma.

Las instituciones, obra de los hombres, pasan y se olvidan; pero, cuando su recuerdo es tan odioso como el de la Inquisicion, deber es de todos abominarlas, marcándolas con el sello de reprobacion universal, que ya les ha impuesto la conciencia pública.

¡Ojalá que el cuadro que en esta obra vamos á ofrecer á nuestros lectores, pueda servir de ejemplo á todos, para que, inspirados en santa Caridad, sean benévolos y tolerantes con sus hermanos. y cumplan aquel pre-



cepto de JESUCRISTO que encierra en sí toda la filosofía humana.—AMAOS LOS UNOS A LOS OTROS!

¡Dichosos los que nunca olviden esa máxima, y más dichosos aún, los que la practiquen con recto corazón y ardiente caridad, sin distinción de secta, raza ni nación!

---

# HISTORIA DE LA INQUISICION

EN LAS

ISLAS CANARIAS.

---

## LIBRO I.

### TORQUEMADA.

La Europa en la edad media.—Los Albigenses.—  
La Inquisición en Cataluña, Aragón y Navarra.—La  
Inquisición en Castilla.—Primeras ordenanzas.

---

#### I.

#### LA EUROPA EN LA EDAD MEDIA.

El Paganismo, cumplida ya su misión histórica, agonizaba en brazos del vacilante Imperio de los Césares.

Sus templos, sus ritos, sus misterios, en desacuerdo con la nueva Sociedad, que brotaba ruda y enérgica de entre las ruinas

Tomo I.—2

de aquella civilizacion gastada, eran polvo en el suelo y polvo en la memoria; pero sus ceremonias, graciosas y eminentemente poéticas, seguian, bajo nombres diferentes, hablando á las multitudes, con ese lenguaje de las formas, tan necesario á las inteligencias débiles, cuando pretenden comunicarse con la Divinidad.

Entretanto el Cristianismo, dueño ya de los Palacios imperiales, habia proscrito, lo que las hordas del Norte no habian acabado de destruir, y trocando su papel de perseguido por el de perseguidor, lanzaba sobre toda creencia opuesta al Evangelio, los tiros de sus primeras censuras.

El combate, sin embargo, entre la vieja y la nueva sociedad, no podia ser de larga duracion. El Paganismo, fase religiosa que habia sido un progreso sobre los groseros ritos de los primitivos Pueblos, no satisfacía yá, con sus fábulas increíbles y su brutal sensualismo, la aspiracion siempre creciente hácia un ideal más puro, que se agitaba en la conciencia humana, con la certidumbre de un próximo alumbramiento.

La aparición del cristianismo vino, pues, á cumplir providencialmente esa misión divina, y á saciar la sed de perfección que al hombre devoraba.

Por eso quiso Dios, que la explosión de sus doctrinas fuese tan rápida como irresistible.

Las hordas conquistadoras, que ninguna noción tenían de la Divinidad, lo aceptaron sin más exámen; los Pueblos, que oían por la vez primera hablar á sus inteligencias el lenguaje desconocido de fraternidad é igualdad, lo abrazaron con entusiasmo, sin detenerse á distinguir, si esa igualdad era solo ante Dios ó ante los hombres; y los espíritus elevados, que encontraban realizada la idea de un Dios único, entrevista por Sócrates y Platon, y la de un código de moral, gérmen de todas las virtudes, olvidaron su despreciable Olimpo, y se abrazaron con la Cruz, imponiendo, con la fé, silencio á su razon.

Pero sucedió entonces, lo que sucede siempre en todos los partidos vencedores; y es que, concluido el período de lucha, y no

teniendo contra quien esgrimir sus armas, las vuelven contra si mismos, y se desgarran sin piedad.

Largas é interminables disensiones, que degeneraron luego en controversias sangrientas, señalaron los primeros siglos de las Iglesias griega y romana, y dieron origen á esa innumerable série de apologias, de concilios, y de combates á mano armada, que dividieron á los pueblos, sobre asuntos generalmente incomprensibles á su capacidad, llevando la turbacion y la duda á las conciencias, y el luto y la desolacion á las campiñas y ciudades.

Los Arrianos, Nestorianos y Donatistas, en los siglos cuarto y siguientes, los Maniqueos, Albigenses y Husistas en los siglos posteriores, y otras mil y mil sectas, que sería enojoso enumerar, dieron ocasion á que, olvidándose la potestad eclesiástica, depositaria de la doctrina evangélica, de que *Dios no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva*, obligada á defenderse, depusiera la palabra por la espada, autorizando la instalacion de esos Tribunales homi-

cidas, oprobio de la Religion, y borron de toda asociacion humana.

La espesa noche que envolvió á la Europa, en aquellas primeras épocas, que siguieron á la caída del imperio de Occidente, pudiera servir de disculpa á las horribles escenas que nos conserva la historia, sino viésemos, que los mismos que estaban encargados de llevar la luz á las conciencias, eran los que más contribuian á detener el vuelo del progreso, y retardar la reorganizacion de aquellas perturbadas sociedades.

La esclavitud, cáncer de las repúblicas anteriores, y la inferioridad de la mujer; idea dominante entre los antiguos pueblos, continuó siendo la base del nuevo derecho, si bien con algunas protestas timidas y vergonzantes, que en nada cambiaban el fondo de las cosas.

El esclavo de Grecia y Roma, se habia ido convirtiendo paulatinamente en siervo accesorio del terreno, y él y su familia, como bestias de carga, no tenian otra mision que la de enriquecer con su trabajo á su señor feudal, sacrificando al menor de sus ca-

prichos, hacienda, hijos y esposa, esto es, su propiedad, su familia y su honra.

Veñíase ó trasmitíase un feudo con sus tierras, bosques y lugares, comprendiendo en la venta, entre otras alimañas, la de sus miserables habitantes, si bien las fieras tenían el privilegio, que se le negaba al hombre, de recorrer libremente la comarca, y defender su libertad. Omitimos la enumeración de las cargas impuestas al siervo, por que esto nos conduciría demasiado lejos de nuestro propósito, y solo diremos, que las Abadías y Conventos se distinguían por el mayor número de vasallos, sujetos á perpetua esclavitud.

Respecto á la mujer, nos basta solo recordar, que ni aún hoy se la considera igual al hombre. Négasele su aptitud para las ciencias, condénasele á una ignorancia premeditada, privasele de los derechos políticos, y hasta en Francia se le prohibía reinar; solo se le concede que, abusando de su escasa ilustracion, sea explotada, como rémora á todo progreso, y punto de apoyo á toda reaccion.

Entretanto, la escasa ciencia salvada del naufragio greco-romano, se habia refugiado en los claustros. (1)

Estos asilos, oasis en medio de aquel desierto intelectual, eran los sitios donde corrían á ocultarse aquellos hombres que, nacidos en elevada clase, no encontraban en las guerras, ni en el ejercicio del poder, el ideal que llevaban en su corazón. Eran también esos asilos la casa invulnerable, dentro de cuyos muros buscaba el hijo del pueblo, una libertad desconocida á sus iguales, una fraternidad no practicada, y una ciencia ya perdida.

Allí, bajo un mismo sayal se realizaba en parte el comunismo de los primeros tiempos, tan seductor como impracticable, y se saciaba en una misma fuente la sed del saber, estudiando junto á las áridas contro-

---

(1) En esos desgraciados tiempos, apenas se conocían los nombres de filosofía, buen gusto y literatura, ó si de ellos se hacía algun uso, era prostituyéndolos á objetos tan despreciables, que parecía ignorarse su verdadera acepción; aquellos de más elevada alcurnia, ó revestidos de los más importantes cargos, no sabían leer ni escribir. Muchos eclesiásticos no entendían el breviario, y algunos no sabían ni aun leerlo.

Roberston. Historia de Carlos V.º Int. pag. 8



versias escolásticas, los cantos divinos de aquéllos poetas, cuyos nombres gentiles apenas se atrevían á pronunciar.

¡Extraña anomalía! El plebeyo, si era hombre de genio, podía aspirar á los primeros puestos en la Iglesia, y hasta cambiar el cayado de porquero, por el báculo omnipotente de San Pedro.

Pero, tambien es cierto, que no era siempre la ocupacion de los monjes, la pacífica tarea de las letras; la mayor parte, viviendo en la holganza, daba el espectáculo escandaloso de los más repugnantes vicios; y sus jefes, si eran hijos de Príncipes ó de Reyes, no podian olvidar el ejercicio de la guerra, y corrian á las armas, acaudillando á sus súbditos, sin que las corazas y el casco atrajesen sobre ellos, en aquellos tiempos, las censuras de la Iglesia.

La direccion dada al espíritu, arrastraba tambien consigo deplorables extravios. Como el pergamino era el papel usado en todas las escrituras, y su adquisicion muy costosa, se dedicaron algunos monjes á hacer desaparecer las obras legadas por el Pa-

ganismo, para reemplazarlas con un himno, una antifona, ó la leyenda de algun Santo. Así, estos nuevos vándalos de la literatura, nos privaron de las más hermosas páginas de la antigüedad clásica (1).

Un acontecimiento providencial, vino por entonces á cambiar radicalmente la faz de esta dislocada Sociedad.

Las cruzadas, despoblando la Europa, y santificando la guerra, produjeron, sin embargo, una saludable reaccion en el régimen feudal.

Los nobles, fanatizados con la idea de obtener su salvacion eterna, si morian degollando infieles, vendieron su libertad á los siervos, dieron cartas de franquicia á Villas y Lugares, y llevaron á otros países el espectáculo de sus rapiñas y ferocidad. De aquí nació luego la emancipacion de los municipios, origen de la libertad moderna en el órden político.

Otra ventaja trajeron tambien las Cruzadas, tan importante como la que acabamos de enunciar, y fué que las viejas fronteras

(1) Muratori. Antig. Ital. vol. 3.º pag. 833.

de los imperios cayeron á su empuje, dando vida al comercio, y ensanchando el círculo de los conocimientos útiles, con la vista y estudio de otros países, de otras naciones y de otros hombres.

Preparábase así, aunque lentamente, el advenimiento de la civilización moderna, si bien en medio de ríos de sangre y arroyos de lágrimas, triste pero ineludible condición de nuestra humana naturaleza.

---

## II.

### LOS ALBIGENSES.

Entre la multitud de sectas que habia surgido en los primeros siglos de la Iglesia, con esa brutal ceguedad que produce el fanatismo, era una de las más estendidas la de los Maniqueos, que pretendia explicar la presencia del mal sobre la tierra, y proclamaba la indiferencia en materia de religion. Esta secta, apesar de las persecuciones de que fué objeto, y de los elocuentes escritos de San Agustin, atravesó vigorosa una larga série de siglos, y la encontramos en 1119 agitando las Campañas de la Provenza y el Langüedoc, y dando origen á ese Tribunal, que luego tomó el nombre de Santa Inquisicion (1).

---

(1) César Cantú, al ocuparse de este asunto, en su historia universal, exclama: apesar del empeño con que procura atenuar los excesos del clero.—“Al escribir este nombre, que excita en la imaginacion el recuerdo de una grande iniqui-

El asesinato de Pedro de Castelnau, fervoroso agente del Papa Inocencio III, fué la señal de la alianza de Fulco, Obispo de Tolosa, con los Condes de Monfort, de Nevers y de Saint Pol, y con el Duque de Borgoña, para la estincion de tan peligrosa secta.

Dirigiase esta cruzada, predicada por los Cistercienses, contra Raimundo VI conde de Tolosa, principal protector de aquellos hereges.

Cincuenta mil guerreros habian tomado la Cruz, que ostentaban, como distintiva señal en su pecho, y eran guiados por dos legados de Roma, enviados por el Papa, y dirigidos, como jefe, por Simon de Monfort, hombre de ambicion desenfrenada, de inexorable condicion, y muy adicto á la Santa Sede.

Raimundo, entre tanto, temiendo el resultado de esta poderosa liga, abandonó á

---

dad. ... Y más adelante dice, tratando del mismo asunto.—  
"La inquisicion ha llegado á ser execrable para los buenos cristianos, por las manchas que imprimió sobre la religion, y porque justifica, al parecer, gravísimas inculpaciones contra ésta."

los suyos, y vino al campo enemigo á ofrecer su sumision, que le fué admitida, pero no sin que antes se presentara en camisa, en la Iglesia donde estaba sepultado el mártir, Pedro de Castelnau, en cuyo Templo el legado le echó al cuello una estola, y tirando de ella, le llevó azotándole, desde la puerta hasta el altar mayor, para que recibiese allí la absolucion de sus pecados.

Bajo el mando de aquellos feroces caudillos se movió el ejército contra Beziers, cuya Ciudad fué tomada por asalto, y sus habitantes pasados todos á cuchillo, á son de campana, sin distincion de edad ni sexo. Pecieron en ella 20.000 personas, de las cuales 7.000 fueron quemadas en la Iglesia principal, donde habian buscado un asilo inútil. Preguntando los soldados á sus jefes, como distinguirían los católicos de los herejes, le contestaban éstos: *Matad, matad á todos, que Dios sabrá distinguir á los suyos.*

Esta guerra, que tomó el nombre de cruzada contra los Albigeneses, y cuyos horrores pueden leerse en todas las crónicas, siguió con diverso éxito hasta 1229, pero que-

mando siempre, y esterminando las poblaciones sospechosas de heregía.

Cuando, al fin, se ajustó la paz, por mediacion del Rey de Francia, una de las cláusulas del tratado fué, que en cada parroquia de la Provenza se nombrase un sacerdote y dos ó tres legos, para *inquirir* á los hereges, y denunciarlos á los magistrados (1).

Tal es, segun la opinion de todos los historiadores el origen de la Inquisicion.

Cuatro años despues, en 1233, el Papa Gregorio IX quitó á los Obispos el derecho de examinar los procesos, y se lo concedió á la orden de Predicadores, nombrando en cada Ciudad dos inquisidores dominicos, con jurisdiccion exenta y grandes privilegios.

Uno de los más entusiastas encomiadores del Santo Oficio, el inquisidor de Sicilia D. Luis de Páramo, en su curiosa obra *De origine et progressu officii Sanctæ Inquisitionis* (Madrid 1598) señala, sin embargo, á la inquisicion un origen más noble.

Afirma, pues, que Dios fué el primer in-

(1) Sismondi *Histoire des Français* tomo 6.º cap. 24 y 28.

quisidor: la condenacion de Adan y Eva, el modelo de los procesos inquisistoriales; la sentencia de Adan, el tipo de la reconciliacion; el vestido de pieles con que se cubrió, el recuerdo del Sambenito; y la expulsion *del Paraiso*, el antecedente de la confiscacion de los bienes de los herejes. Y añade luego con la mayor seriedad, que Jesucristo ejerció las funciones de Inquisidor, desde el dia décimo tercio de su nacimiento, haciendo anunciar su presencia por medio de los Reyes Magos (1).

El Papa Honorio III viendo que la herejía penetraba en Italia y Alemania con la misma rapidez que en Francia, se dió prisa á introducir la Inquisicion en estos paises, y hasta en su propia capital, confiando su direccion á los Dominicanos, y á su gefe que lo era entonces Santo Domingo de Guzman.

Poco despues, y bajo el pontificado de Gregorio IX se fijó ya de una manera estable el orden de las denuncias, las formas capciosas del proceso, la clasificacion de las penas, los signos y trages infamantes, y las

(1) Páramo de Origine Inquisitionis lib. 1 tit. 1.º II. y III.



demas reglas y ordenanzas á que habian de sujetarse los ministros en el ejercicio de sus nuevas funciones.

---

### III.

#### LA INQUISICION EN CATALUÑA, ARAGON Y NAVARRA.

Introdujose en España la inquisicion, por breve del mismo Papa Gregorio IX en 1232, dirigido al arzobispo Aspargo de Tarragona, quien, en cumplimiento de esta orden, la estableció en Cataluña, en cuyo Principado parece que habia cundido, y hacia estragos, la secta de los Albigenses. Un fraile domínico español, San Raimundo de Peñafort, escribió por este tiempo un manual de Inquisidores, que fué aprobado en el Concilio de Tarragona, celebrado en 1242, y en el cual se determinó el orden de proceder, y las penas que habian de imponerse á los condenados. (1) Por este mismo tiempo, estendióse la jurisdiccion del Tribunal á los

---

(1) Montoiro Hist. de la Inquisicion de Portugal part. 1.<sup>o</sup>  
Llorente Hist. crítica de la Inquisicion de España título 1. La-  
fuente Hist. de España, tomo 3.<sup>o</sup>

Reinos de Aragón y Navarra, pero sin que en Castilla, lograra penetrar, no por falta de celo en sus monarcas, sino por otras circunstancias políticas, ajenas á la exaltación de la fé. Sin embargo, sabido es que San Fernando, el Rey conquistador, el Rey piadoso, el Rey sábio, sellaba con fuego en el rostro á los hereges, los hacía cocer en calderas, y llevaba al hombro la leña con que había de formarse la hoguera, que los redujera á cenizas, avivando por si mismo el brasero. (1)

Las penas que entonces se imponían á los reos, eran en general más severas de las que luego introdujo la Inquisición.

Véase lo que á este propósito establecía el ya citado Concilio de Tarragona.

«Los que dieren crédito á los errores de los hereges hagan penitencia solemne de este modo: en el próximo día futuro de todos

---

(1) Lucas de Tuy-Memorias, para la vida del Santo Rey D. Fernando. Cap. 16 y 33.—Fuente Hist. de España, tomo 3.º, pag. 247.—Moriana Hist. de España Lib. 12 cap. 11 dice.—“De los hereges era tan enemigo, que no contento con hacerlos castigar á sus ministros, el mismo con su propia mano les arrimaba la leña y les pegaba fuego.”

En los ANALES DE TOLEDO se lee “que enforcó á muchos homes é coció á muchos en calderas.”

Santos, en el primer domingo de adviento, en los de nacimiento del Señor, circuncision, Epifania, Santa Maria de Febrero, Santa Maria de Marzo, y todos los domingos de Cuaresma, concurren á la Catedral y asistan á la procesion en camisa, descalzos, con los brazos en cruz, y sean azotados en dicha procesion por el Obispo ó párroco, excepto el dia de Santa Maria de Febrero, y el domingo de Ramos, para que reconcilien en la iglesia parroquial. Asimismo en el miércoles de ceniza irán á la Catedral en camisa, descalzos, con los brazos en cruz, conforme á derecho, y serán echados de la Iglesia para toda la Cuaresma, durante la cual estarán así en las puertas y oirán desde allí los oficios.... previniendo que esta penitencia del miércoles de ceniza, la de Juéves Santo, y la de estar fuera de la Iglesia y en sus puertas los otros dias de cuaresma, durará mientras viviesen, todos los años.... Lleven siempre dos cruces en el pecho etc.» (1).

---

(1) Concilio de Tarragona citado por Lafuente. Historia de España. Tomo 5.º pág 127.

Un penitencia<sup>do</sup> llamado Poncio Roger, fué condenado por Santo Domingo de Guzman á ir desnudo y azotado por un sacerdote, tres domingos consecutivos, desde la puerta de la Ciudad á la de la Iglesia; á no comer carne en toda su vida, á guardar tres cuaremas al año sin comer pescado; á abstenerse de éste, de aceite y de vino tres dias á la semana durante su vida, escepto en casos de enfermedad ó de trabajo excesivo: á vestir un hábito religioso con una pequeña cruz a cada lado del pecho; á oír misa todos los dias, si podia hacerlo, y asistir á vísperas los domingos y festividades; á recitar las horas canónicas por la mañana y por la tarde, y á rezar el padre nuestro siete veces por la mañana, diez por la tarde, y veinte á media noche. Si el dicho Roger dejaba de cumplir alguno de estos mandatos, debia ser quemado vivo como herege relapso. (1)

Con tan extraño modo de entender las máximas del Evangelio, no es inverosímil que á los pocos años la inquisicion arago-

(1) Páramo de Origine etc. Lib. 2.º, tit. 1.º - Llorente Historia de la Inquisicion tomo 1.º Cap. 4.º art. 2.º

nesa se viera obligada á una forzada inacion, sin tener á quien aplica sus penas, porque no se encontraban hereges, ni aún tibios ó sospechosos, en su extensa jurisdiccion. El celo más ferviente ardía por todas partes, y el pensamiento principiaba á amoldarse á la forma determinada que la Iglesia de Roma queria imponerle, para que diera, como dió, en los siglos posteriores, sus necesarios frutos.

Pero, si bien los hereges habian desaparecido, quedaba aún en el seno de la España una raza proscripta, que era el blanco hacía muchos siglos de todas las persecuciones, de todas las venganzas y de todas las iras populares.

Sobre esa raza desgraciada iba á caer todo el furor inquisitorial, tan pronto como tuviera ocasion de manifestarse.

Ya en los primeros años que siguieron á la conquista de Toledo, en un alboroto popular, la plebe saqueó las sinagogas y las casas de los judíos, y degolló un número considerable, con aplauso del clero y la Nobleza. (1)

(1) Lafuente tomo 5.º pág. 129.

En otra ocasion los navarros degollaron en Estella hasta 10.000. (1) En Sevilla y Córdoba, escitado el pueblo con los sermones sediciosos, que en las plazas predicaba Fernan Martinez, arcediano de Ecija, cometió los más horribles desmanes, no perdonando edad ni sexo; y lo mismo sucedió en Logroño, Valencia y Barcelona. (2)

Aterrados aquellos infelices con tan espantosa persecucion, y queriendo á toda costa salvar sus hijos, y los restos de su hacienda, pidieron á gritos el bautismo. Por este tiempo, San Vicente Ferrer convirtió al Cristianismo 35.000 israelitas, que es uno de sus milagros más notables.

En tales circunstancias la fé de estos neóitos sufría frecuentes eclipses, que unas veces se manifestaban con profanaciones en los objetos más sagrados del culto católico, y otras daban ocasion á absurdos é inverosímiles cuentos. Puede colocarse entre éstos la fábula del niño de Sepúlveda, que dicen fué crucificado por los judios de aquella Villa,

---

(1) Mariana lib. 16 cap. 19.

(2) Mariana lib. 18 cap. 15.

como parodia de la pasion de Jesucristo.

«Cierto ó nó el horroroso crimen, dice el historiador Lafuente, el Obispo de Avila D. Juan Arias, instruyó el proceso, y condenó á los acusados, haciendo llevar á Segovia diez y seis de los que aparecian más culpables, de los cuales unos murieron en el fuego y otros arrastrados y ahorcados. El castigo no satisfizo el furor popular, los moradores de Sepúlveda juraron el exterminio de los impíos israelitas, entraban en sus casas y los inmolaban con rabioso frenesí. Los que huian á otras poblaciones no encontraban asilo en ninguna.....» (1)

Tal era la situacion de los judios en España, que unida á la no menos equívoca de los moriscos recién conquistados, ofrecia al Santo Oficio una abundante cosecha de horrores y de sangrientos despojos, que harian olvidar bien pronto las más célebres matanzas que registra la historia.

La señal no se hizo esperar mucho tiempo. El clero, persuadido de que la instalacion del nuevo Tribunal en los estensos do-

[1] Lafuente tomo 5.º pág. p33



minios de Castilla agrandaria su ya poderosa influencia, y pondria á sus piés todos los poderes del Estado, dió principio á sus ocultos manejos con increíble actividad, y no se arredró con la repugnancia instintiva que sentia el noble y piadoso corazon de la Reina Isabel, cuando se le propuso por la vez primera este violento medio de propagar la fé católica.

---

## IV.

### LA INQUISICION EN CASTILLA.

Luego que los Reyes Católicos realizaron la tan deseada union de sus coronas, y se propusieron reducir á su dominio el Reino de Granada, último baluarte del poder de los moros en España, se trató de establecer en Castilla la Inquisicion, por consejo del Prior del monasterio de San Pablo de Sevilla Fray Alonso de Ojeda, dominicano, y de Diego de Merlo, asistente de la misma Ciudad.

Vencida Doña Isabel por las razones de sus consejeros espirituales, pero temiendo aún emplear la fuerza para rendir las conciencias de sus rebeldes súbditos, encargó á D. Pedro de Mendoza, entonces arzobispo de Sevilla y Cardenal, compusiese un catecismo sencillo é inteligible, para que fuese

leido por los párrocos en las Iglesias, y sirviera de instrucción á los nuevos cristianos. Pero la imprudente publicacion de una obra contra la religion, que circuló en Andalucía en 1480, escrita por un fanático judío, destruyó las ideas de templanza, que detenian á la Reina, quien dió al fin la orden de poner en ejecucion la bula pontificia, que desde primero de Noviembre de 1478, habia espedido con ese objeto el Papa Sixto IV, nombrando en su consecuencia por primeros inquisidores (17 de Setiembre de 1478) á dos frailes dominicos, Fr. Miguel Morillo y Fr. Juan de San Martin. (1)

El Tribunal dió principio á sus tareas el 2 de Enero de 1481, y publicó un edicto, por el cual invitaba á todos los que habian cometido delitos contra la fé, á que se denunciaran, y obtuviesen su reconciliacion con la Iglesia, palabra que no significaba perdon, sino la imposicion de penitencias, más ó menos crueles, como era confiscacion de bienes, azotes, esposicion pública, des-

---

(1) Llorente Historia crítica de la Inquisición p.<sup>a</sup> 118.

tierra y cárcel perpetua.

Aterrorizados los moriscos y judíos, acudieron en número de diez y siete mil, entre hombres y mujeres, á pedir la remision de sus supuestos crímenes, y obtuvieron su reconciliacion, mediante la penitencia, que á juicio de los inquisidores se les quiso imponer. Un nuevo edicto autorizó y mandó, bajo pena de excomunion mayor, la delacion de las personas de quienes se supiese ó *sospechase* el crimen de heregia, entendiéndose, que habian incurrido en este delito, en cuanto á los judíos, aquellos que se ponian camisas más limpias el sábado, que no hubiesen dejado fuego en su hogar la noche anterior al mismo sábado; aquel que hubiese comido con ellos, ó tomase carne de animales degollados por su mano; el que lavase un cadáver con agua caliente, ó le volviera al morir la cara hacia la pared; y por último, el que pusiera á sus hijos nombres hebreos. (1)

El resultado de estas delaciones fué, que en el mismo año y en el siguiente, se entregaron vivas á las llamas dos mil personas,

(1) Llorente Hist. crist. de la Inq. t. 1.º p.º 133 y 139

quemándose un número mayor en estatua, y condenándose á la infamia, á la tortura y á prisión perpetua, peor mil veces que la misma muerte, á un número mas considerable.

Lo que ningun Tribunal se habia atrevido aún á profanar, el respeto debido á la muerte, fué violado por aquellos Jueces, y las sepulturas se abrieron, y los huesos fueron de allí extraídos y arrojados en la pira comun. Y no contentos con este lujo de crueldad, desconocido á las anteriores generaciones, inventaron colocar Sambenitos en las Iglesias, que perpetuasen la infamia de las familias, inhabilitando civilmente á los que, inocentes de todo crimen, no habian nacido todavía.

Erigióse un cadalso de piedra para teatro de estas iniquidades, dándose á estas funciones, dignas de canibales, el nombre de autos de fé. En cada ángulo se levantaba la estatua de un Profeta, á la cual iba ceñida la victima que habia de ser quemada, para mayor gloria y honra de nuestra santa fé católica. Este monumento, que el Pueblo

llamaba *Quemadero*, deshonró á Sevilla hasta 1810, en cuyo año fué al fin demolido para construir una batería contra los franceses. (1)

En 1482, el Papa aumentó el número de los Inquisidores, y nombró de Juez único de apelaciones en las causas de fé, al arzobispo de Sevilla, D. Íñigo Manrique. Pero, instruido tal vez de los prodigiosos resultados de esta institucion benéfica, y deseando comunicarle mayor impulso y energía, eligió en 1483 (2 de Agosto) de Inquisidor general de Castilla, y luego de Aragón, á Fray Tomás de Torquemada, prior del convento de dominicos de Segovia, hombre ya célebre, por su fria crueldad, su feroz intolerancia y su ciego fanatismo.

La primera medida de este nuevo Inquisidor, fué la creacion de cuatro Tribunales subalternos en Sevilla, Córdoba, Jaen y Ciudad Real, dependientes de un Consejo, que se llamó de la Suprema, compuesto del In-

---

(1) Bernaldez dice hablando de este lugar. "que en él se quemaba á los hereges y debian quemarse mientras se encontrara uno." *Reyes Católicos* c. 44.

quisidor general, presidente, y tres eclesiásticos, dos de ellos Doctores en leyes. Luego se decretó su instalacion en Aragon, teniendo lugar con este motivo sérios conflictos en aquel Reino, que celoso de sus fueros, no queria consentir en la pena de confiscacion de bienes por delitos de fé; ni en la ocultacion de los nombres de los testigos, que delataban á los reos.

Esta oposicion fué causa del asesinato del Inquisidor y Canónigo de Zaragoza, Doctor Pedro Arbúes, herido por una cuadrilla de conjurados, que se introdujo en la Catedral y le acometió, mientras estaba en oracion. (15 de Noviembre de 1485.) Hoy se le venera como santo en los altares.

Entretanto Torquemada continuaba su obra de esterminio, llegando á morir, despues de tan laboriosa vida, á una edad muy avanzada.

Se calcula que durante su gobierno, que duró 18 años, fueron 10.220 los quemados en persona, 6.860 los quemados en estatua, y 97.321, los reconciliados, esto es, los condenados á las graves penas que ya dejamos

indicadas. (1)

En vista de estos datos que nos conserva la historia, para asombro de las generaciones venideras, no debe admirarnos la despoblacion y ruina de la España, ni la religiosidad de sus hijos, sujetos durante tres siglos á este régimen civilizador. El nombre de Torquemada ha pasado á la posteridad con una aureola de llamas. Muchos todavia ensalzan su memoria. ¡Dignos discipulos de tal maestro!

---

(1) Llorente Hist. de la Inq. t. 4 p.<sup>o</sup> 282.  
Prescott. Reyes Catolicos. - Cap. 7.



## V.

### ORDENANZAS.

Luego que Torquemada principio cer la suprema direccion del Santo oficio, convocó una Junta de inquisidores en Sevilla, para formular unas ordenanzas ó instrucciones, que fueran, como la constitucion ó ley orgánica de aquel nuevo Tribunal.

Esta Junta tuvo lugar en Sevilla el 29 de Noviembre de 1484, asistiendo á ella los inquisidores de aquella Ciudad y los de Córdoba, Ciudad Real y Jaen, en union de quatro letrados, que fueron Sancho Velazquez de Cuellar, Micer Ponce de Valencia, Juan Gutierrez de Lachaves y Tristan de Medina.

Estas curiosas instrucciones principian de este modo:

«Las cosas que determinaron, dando en ellas su parecer, el Reverendo Padre Prior de Santa Cruz, Confesor del Rey, y Reina nuestros Señores, y Inquisidor general en los Reinos de Castilla y Aragon, y los Venerables Padres Inquisidores de la Ciudad de Sevilla y Córdoba y Villa Real y Jaen, juntamente con otros Letrados, siendo llamados y ayuntados por el Señor Prior de Santa Cruz, y por mandato de los Serenísimos Rey y Reina, nuestros Señores, para practicar, en los negocios tocantes en la Santa Inquisicion de la herética pravedad, así cerca de la forma del proceder, como de la orden que se debe tener, y otras cosas pertenecientes al dicho negocio, enderezándolas al servicio de Dios y de sus Altezas, teniendo á nuestro Señor ante sus ojos, son las siguientes.»

Las instrucciones constaban de veinte y tres artículos, de los cuales, el primero, indicaba la manera de anunciar el establecimiento de la Inquisicion en cada Pueblo, sermón de la Fé, y juramento de obedecer ciegamente sus preceptos y prestarle ayuda.

El segundo, prescribía que en el sermón se publique el edicto de gracia, á fin de que, en el término de treinta ó cuarenta días, se delataran, todos los que se creyesen culpables de delitos contra la fé, ó delatasen á los que los habian cometido, pues se les reconciliaría sin que perdiesen sus bienes, añadiendo, «salvo, si los dichos Inquisidores, según *su albedrío*, atenta la cualidad de las personas y de los delitos confesados, algunas penitencias pecuniarias impusieren á los tales reconciliados...»

El tercero, consignaba la manera de hacer las confesiones, y cómo habian de ser absueltos los reos, sentando como axioma de derecho, que los hereges y apóstatas, aunque tornasen á la fé católica, eran infames.

En los sucesivos se iba haciendo un minucioso exámen de todos los casos, que podian presentarse, y la solución canónica que les comprendía.

Prescribíase en estos artículos, entre otras cosas, que á los menores de veinte años que se delatasen, ó delataran á sus

*padres, o á otras personas, se les tratase con benignidad: que desde el momento en que se incurriese en el delito de heregía ó apostasía, quedaba perdido el derecho á todos los bienes, y pasaban perpetuamente á la Cámara y real fisco: que si alguno negase su delito y hubiese prueba de testigos contra él, lo declarasen y condenaran como hereje, á pesar de su protesta: que el tormento pudiera repetirse, cuantas veces quisieran los Inquisidores: (1) que los nombres de los testigos y delatores permanecieran ignorados de los reos: que aún cuando transcurriesen treinta ó cuarenta años de muertas las personas, si se les probaba que habian sido hereges ó apóstatas, se exhumasen sus huesos, se quemáran y se confiscasen sus bienes. (2)*

A esas ordenanzas se añadieron otras pos-

(1) En tiempo de Felipe II se prohibió á los Inquisidores que repitiesen el tormento en un mismo proceso, pero éstos con una suileza propia de verdaderos casuistas eludieron la órden, introduciendo la fórmula de que *SUSPENDIAN* el tormento, para continuarlo luego. Lorente t. 1.º cap. 9.º art. 7.º

2.º No conviene olvidar que imitando Torquemada la conducta del dominico Lope de Barrientos, que quemó los libros del Marqués de Villena, echó tambien al fuego mas de 6.000 volúmenes de literatura oriental. Lorente hist. crit. de la inquisicion t. 3.º cap. 8.º art. 3.º

teriormente (27 de Octubre de 1488), que aclaran y completan algunas de las anteriores.

Lamentándose luego de que en algunas poblaciones no se cumplia exactamente con la proscripcion y anatema, que sobre la descendencia de los reos se lanzaba, se mandó: «que los hijos y nietos de los tales condenados no tengan ni usen oficios públicos, ni oficios, ni honras, ni sean promovidos á sacras órdenes, ni sean Jueces, alcaldes, alcaldes, alguaciles, regidores, jurados, mayordomos, maestresalas, pesadores públicos, mercaderes, ni notarios, escribanos públicos, ni abogados, procuradores, secretarios, contadores, cancilleres, tesoreros, médicos, cirujanos, sangradores, boticarios, ni corredores, cambiadores, fieles, cojedores ni arrendadores de rentas algunas, ni otros semejantes oficios que públicos sean, ó decir se puedan, ni usen de los dichos oficios, ni de alguno de ellos, por si, ni por otra persona alguna, ni só otro color alguno, ni trayan sobre si, ni en sus atavios vestiduras y cosas que son insígnias de alguna dignidad ó mi-

licia eclesiástica ó seglar.» (1)

En otra ordenanza de 17 de Junio de 1500, se establecian visitas anuales por el territorio, que correspondia á cada Tribunal, en cuyas visitas, se llevaba un libro donde se daba asiento á las delaciones ó *testificaciones*, sirviendo luego estos asientos para incoar los procesos que aparecian, á juicio de los Inquisidores, con méritos para ello.

Ya hemos visto, que el preso ignoraba siempre el nombre de su acusador, y el de los testigos llamados á deponer contra él. Encerrado en la cárcel, se le sacaba solo para recibirle declaracion, con solemne juramento de decir verdad. Encargábasele al Fiscal que acusase siempre de hereges á los reos, y cuando aparecia que habia cometido otros delitos ajenos á la fé, se le prescribia que hiciese mencion de ellos, nó para castigarlos, sino para *agravacion* del que se perseguia.

Presentada la acusacion, la leia el Nota-

---

(1) Poseemos un ejemplar de estas ordenanzas impreso en Madrid en 1667.

rio á presencia del Fiscal y del reo, y salido aquel, tenia éste que contestar á los cargos capítulo por capítulo.

Nombrábanle luego de abogado, á uno de los que, para éste fin, tenían señalados, y en presencia de los Inquisidores, comunicaba el letrado con el reo durante la prueba, y se publicaba lo que los testigos habian declarado, *«quitando dello solamente lo que le podria traer en conocimiento de los testigos.»*

(1) Despues se consignaba lo que debia observarse en el tormento y en los autos de fé, y se daban instrucciones particulares para cada uno de los oficiales que ejercian cargos, y especialmente para los receptores ó encargados del secuestro.

Tal era la organizacion de ese Tribunal, que durante más de tres siglos pesó como una losa de plomo sobre la España y sus Colonias, debiéndose á su funesta influencia la ruina, decadencia y atraso material é intelectual de una Nacion, que sin esa rémora hubiera seguido el desarrollo progresivo de la humanidad, y marchado al par de sus

---

(1) Ordenanzas - p.<sup>o</sup> 31.

hermanas de Europa, sin tener que avergonzarse hoy de un pasado, incomprendible á todo el que no conozca los efectos de un poder arbitrario, auxiliado por la ignorancia y santificado por la religion, que ha destruido sin piedad toda tentativa de libertad de accion, de libertad de pensar, y de libertad de creer, convirtiendo al hombre en un idiota, rebajando su noble carácter, bastardeando su naturaleza y sus instintos, y comprimiendo las más elevadas aspiraciones de su alma.

Y para todo esto se invocaba á Dios; y su causa era la que se pretendia defender; y hasta en el potro y en la hoguera el sacerdote elevaba la santa imagen de *Jesucristo* y su Evangelio para convertir al relapso..... ¿En qué páginas de ese sublime Código encontraban aquellos hombres la justificacion de su conducta? ¿En qué palabras del divino *Mártir* pudieron hallar la sancion de sus actos? ¿No recordaban lo que dijo á sus discípulos: *el hijo del hombre no ha venido á destruir las vidas de los hombres, sino á salvarlas?*



¡Inaudita ceguedad, que tantos males produjo! Y no se pretenda disculpar su conducta con la consideracion capciosa, de que el fin que se proponian era justo y santo. Comprendemos que en aquellos rudos tiempos, los castigos estaban en armonía con la ferocidad de las costumbres, y no nos maravillan el tormento y la hoguera aplicados á hechos, que entonces se consideraban como atroces delitos; pero la perpetuidad de aquella institucion, el organismo invariable en su manera de proceder, la inflexibilidad de su código en los siglos posteriores, su odio constante á la ciencia, su persecucion sistemática á todo lo que revelaba independencia y adelanto social, nos prueba, que solo á su influencia se debe la rápida decadencia de una Nacion, que llegó en otro tiempo á dominar el mundo.

¡Justo castigo de un Pueblo que se inmovilizó dentro del movimiento teocrático de la Edad media, creyendo que esa era la última forma de la perfeccion humana! Por eso, cuando aquella institucion llegó á ser un anacronismo en el órden de los tiempos,

no hubo energia bastante para arrancarla del suelo de la patria, y allí permaneció, como asqueroso cáncer, deformando, consumiendo y envenenando el cuerpo social.

---

## LIBRO II.

### LAS CANARIAS.

Conquista del Archipiélago.—Poblacion islena.—  
Organizacion municipal.—El Clero.

---

#### I.

#### CONQUISTA DEL ARCHIPIÉLAGO.

El archipiélago de las Islas Canarias se extiende en el Atlántico, entre los 27° 37' y 29° 24' latitud norte, y los 7° 7' y 11° 57' longitud Oeste del meridiano de San Fernando.

Compónese el grupo de siete Islas principales, llamadas Lanzarote, Fuerteventura, Gran-Canaria, Tenerife, Gomera, Hier-

ro y Palma, de las cuales, Gran-Canaria y Tenerife, ocupan el centro.

Los antiguos las conocieron con los poéticos nombres de Afortunadas, Hespérides y Campos Elíseos, y se supone fueron visitadas por los egipcios, etruscos y fenicios, y luego por los árabes, italianos y portugueses, durante el largo período de la edad media.

Juan de Bethencourt, Barón normando, ávido de aventuras, y ansioso de contribuir á la propagación de la fé, se dirigió á las Canarias en 1402, con una pequeña escuadra tripulada por aventureros, y después de algunas prósperas y adversas aventuras, y de haber rendido homenaje á Enrique III que reinaba en Castilla, consiguió conquistar las Islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, llegando á tomar el pomposo título de Rey de las Canarias.

Un pariente suyo, que le habia ayudado en la conquista, llamado Maciot de Bethencourt, heredó este féudo, gobernándole con la fría crueldad propia de aquellos siglos bárbaros. Las sublevaciones de que fué causa su desatentada administración, moti-

varon la llegada de un Juez pesquisidor, que D. Juan II de Castilla nombró, como Señor Soberano del país, y que obligó á Maciot á salir de Lanzarote, y refugiarse en la Madera, donde en venganza del despojo de que se juzgaba víctima, cedió ó vendió sus pretendidos derechos á D. Enrique, Infante de Portugal.

Pero, no contento con esta fraudulenta enagenacion, pasó luego á España, y suponiendo poderes de Juan de Bethencourt, tornó á vender las Islas al Conde de Niebla, poderoso magnate de Andalucía. Por último, Guillen de las Casas, haciendo valer una donacion hecha á su favor, en 1420, por D. Juan II de Castilla, y arreglando con dinero las encontradas pretensiones de Niebla y Maciot, obtuvo, al fin, el Señorío de las Canarias, que llevó en dote su hija Doña Inés á su esposo Hernan Peraza, y otra hija de éstos, del mismo nombre, á D. Diego García de Herrera.

Entretanto, las tres Islas principales, Gran-Canaria, Tenerife y Palma, permanecian en poder de sus primitivos habitantes,

sin que las débiles fuerzas de aquellos Señores feudales, pudieran conquistar en ellas un solo palmo de terreno.

Entonces la Reina Isabel, que ya ocupaba el trono de Castilla, conociendo la importancia del Archipiélago, y queriendo unir á su Corona las tres Islas ya nombradas, compró el derecho que á ellas ostentaba D. Diego de Herrera y su mujer, y envió una expedición al mando de Juan Rejon, que ocupase y conquistara la Gran-Canaria.

Este general, y su sucesor Pedro de Vera, despues de cinco años de reñidos combates, consiguió al fin domeñar la fiereza de los Isleños, y el 29 de Abril de 1483, tremoló victorioso el pendon Castellano sobre los torreones del Real de Las Palmas.

Uno de los oficiales más aventajados de Vera, Alonso de Lugo, ganoso de gloria, obtuvo de los Reyes la gracia de emprender con sus propios recursos la conquista de la Palma y Tenerife, y sucesivamente en los años de 1493 y 1496, y tras una larga y heróica resistencia, estas dos Islas cayeron tambien bajo la dominacion española.

Constituyóse, pues, el Archipiélago, bajo dos sistemas distintos de gobierno, el grupo de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera y Hierro, bajo el mando de los sucesores de Herrera, que luego tomaron los títulos de Condes de la Gomera y Marqueses de Lanzarote, representaba el Señorío feudal, que conservó su organizacion mixta hasta 1811, en que desaparecieron los derechos que de él se derivaban; y el grupo de la Gran-Canaria, Tenerife y Palma, llamado realengo, que dependiendo inmediatamente de la Corona, se sujetó desde luego á la legislacion de Castilla, y así ha continuado sin interrupcion alguna.

---

## II.

### POBLACION ISLEÑA.

Después de conquistadas las Islas, fueron pobladas por diferentes razas, que conviene conocer, si queremos comprender mejor, la acción que luego vino á ejercer sobre ellas el régimen inquisitorial.

La raza conquistadora, dominando en cada una de las siete islas, se compuso en su principio, respecto de las cuatro primeramente conquistadas, de aventureros normandos y andaluces, hombres groseros en su mayor parte, dedicados al rudo ejercicio de las armas, y que, al fijarse en el país, explotaron como único elemento de riqueza el



comercio de esclavos, arrancando en masa de sus hogares á la poblacion indígena, y llevándola á los mercados de Lisboa y Sevilla, donde obtenian, vendiéndola, una considerable ganancia.

Cuando faltaron brazos para labrar la tierra y cuidar los ganados, estos mismos aventureros, incapaces de obtener del suelo la riqueza que ambicionaban, se lanzaron como aves de rapiña sobre las vecinas costas africanas, y principiaron esa guerra de sorpresas y sangrientas escaramuzas, que, si bien les proporcionó algunos esclavos, dió lugar más adelante, por parte de los Berberiscos, á terribles represalias, de que fueron con frecuencia víctimas, las indefensas costas de Lanzarote y Fuerteventura. (1)

Tenemos, pues, desde el siglo XV, una poblacion compuesta de indígenas, europeos, y moriscos, con usos y costumbres de diver-

---

(1) En dos de Noviembre de 1505 la Reina D.<sup>a</sup> Juana expidió en Salamanca una Real Cédula, por la cual concedió licencia á los Canarios para hacer presas en la vecina costa de Africa.

En 1528 (6 de Julio) se libró otra Real cédula concediendo autorizacion al Lcdo. Cristóbal de Vulcarcel para hacer entradas en Berbería.

sa índole, pero ejerciendo esteriormente las prácticas de la religion católica.

Las tres islas principales, como favorecidas por la naturaleza con un suelo más fértil, aguas más abundantes, y más estensos recursos, se vieron pobladas, con pocas excepciones, por los mismos que las conquistaron, fijándose en ellas los jefes y soldados, y obteniendo, segun su clase y grado, un reparto de tierras, agua, y esclavos indígenas, que les permitió desde luego disfrutar de cierta comodidad relativa.

Tambien en ellas, el cáncer de la esclavitud, vino á dar sus tristes frutos. Eran esclavos, no solo aquellos que por su diferencia de color, parecian estar destinados á una perpetua inferioridad social, sino los que, de tan pura raza como la española, beréberes de origen, habitantes del Atlas, ó de las montañas isleñas, habian sido prisioneros, por los azares de la guerra.

Con frecuencia leemos en los documentos de aquella época, y en los de años posteriores, la donacion, legado ó declaracion de cierto número de esclavos, de que dispo-

nian, como de un mueble cualquiera, siendo el alto clero, como más rico, el que más siervos tenía. (1)

Hacíase distincion, al hablar de ellos, entre moriscos, negros y canarios, siendo, por lo tanto, de tres diferentes razas, los que estaban destinados perpetuamente á morir con sus familias en vergonzosa esclavitud.

Y no se crea que esto pasaba solo en el siglo XVI, cuando el país, acabado de conquistar, y escaso de poblacion, buscaba brazos, que rompieran sus espesos bosques y agrestes valles, en el siglo XVII, siglo de más holganza y bienestar, los buques acudían á los puertos de las Islas, cargados de esclavos, y allí se vendían públicamente, bajo la proteccion de las autoridades, que eran las primeras que se disputaban la mercancía.

En 1653, uno de aquellos buques aportó á la rada de Las Palmas, llevando consigo doscientos negros, que se vendieron en pocos dias á elevados precios. Los Inquisido-

---

(1) En el testamento de D. Bartolomé Cairasco de Figueroa (1610) se lee esta cláusula. — «Item deixo por mis esclavos cautivos á Catalina negra y á Gaspar su hijo.»

res; que no pudieron tomar la parte que deseaban en la compra, trataron de imponerle trabas, alegando que los negros se morían sin bautizar, por lo que la Audiencia hizo una informacion, que elevó al Rey, quejándose del Santo Oficio. Este Tribunal, entonces, contestando á este cargo, dice, en una carta que dirigia al Consejo: «Lo que en esto pasó fué, que el Tribunal no impidió el comercio y venta de los dichos esclavos, y esto se verifica, pues siendo muchos, se vendieron todos aquí, y solo por no venir bautizados tratamos de llamar al Capitan y mercader, fuera del Tribunal, y les pedimos, como particulares, que pues había compradores de la tierra para todos los esclavos, y más que trajesen, no los vendiesen á herejes, sino es en caso que les faltasen compradores católicos; y tambien, por omision del Obispo, viendo que en muchos dias que estuvo aquí el dicho navío, no trató de que estos infieles fuesen catequizados é instruidos por el bautismo, dimos orden en la Aduana, porque morían muchos sin él, ni tener noticia de nuestra fé, que se detuvie-

sen hasta que se diese forma en esto, y para esta diligencia, no se detuvieron *una hora entera*, ni se pudo causar perjuicio, porque luego llamamos á los Curas y Prelados de los Conventos, y encargamos la instruccion y catecismo de dichos esclavos, y esta diligencia se hizo para este fin solamente, y nó para comprarlos, pues solo una esclava compré yó el Inquisidor D. Francisco Messía, (1), y otra Miguel de Collado, notario del Secreto; cuando el dicho Doctor Alvaro Gil compró, segun dicen, públicamente, quince esclavos, que parte envió á vender á Tenerife, y parte á España; y un criado del dicho D. Alonso de Larrea, luego que el dicho navío llegó, compró once, y los trajo del puerto para su amo, y sus compañeros, que algunos de ellos ha vendido el dicho D. Alonso». (2)

Podemos pues, asegurar, que despues de la conquista, y durante los siglos XVI y XVII, la organizacion de la sociedad isleña,

(1) Resulta en otra carta de 3 de Octubre del mismo año que esta esclava la adquirió en 150 pesos.

(2) Correspondencia de los Inquisidores de Canaria con la Suprema.—Libro 4.º (4 de Julio de 1633)

ofrecía en su conjunto la discordante amalgama de unos pocos propietarios, dueños de los mejores terrenos, con tendencias á vincularlos para asegurar eternamente su supremacía en el país; la de algunos trabajadores, dedicados á aquellos oficios mecánicos, más necesarios á los usos de la vida, condenados por su triste condicion á voluntaria servidumbre; y la clase esclava, que servía en los campos y lugares, ocupándose, yá en las rudas faenas de la explotación de azúcar, de que cada propietario tenía entonces uno ó más Ingenios; yú en el laboreo de los campos, y tala de los bosques, para roturar nuevas fincas; yá, por último, en el servicio doméstico, en el interior de las poblaciones.

No existía todavía clase intermedia, que sirviera de contrapeso al excesivo poder de la nobleza y clero. Estaba rota la cadena, y un abismo separaba las dos estremidades del cuerpo social.

La instrucción que recibía el obrero y el esclavo, se circunscribía á recomendarles la paciencia en este transitorio valle de lí-

grimas, y la obediencia más completa á la voluntad de sus Señores; pero, entretanto, se les negaba los medios de mejorar su condicion, y la esperanza de adquirir su libertad, considerándoles en todas ocasiones, como si tuviesen un alma inferior á la de los demás.

La enseñanza pública estaba reducida á la que daban los Sacristanes en cada parroquia, donde les estaba prevenido, por las Constituciones sinodales del Obispo Muros, desde 1497, que enseñasen á los niños á leer y escribir, les adoctrinasen en los mandamientos de la Iglesia, haciéndoles signar y santiguar, y les exhortaran á tener buenas costumbres, y apartarse de los vicios. (1)

Pero, sin tener en cuenta que nunca se cumplió con ésta saludable institucion, los padres eran los primeros que no cuidaban de enviar sus hijos á estas escuelas parroquiales, ni los Sacristanes tenian empeño en hacerlo, careciendo en general de voluntad y de instruccion para tan delicado empleo.

---

(1) Sinodales del Sr. Muros. Zuasnarab Comp. de la Hist. de Canarias pág. 76.

La ignorancia era, pues, completa y general en todas las clases, sin que hubiese más foco de enseñanza, que una clase de latinidad, que estableció el Cabildo eclesiástico, y que siguió regentando uno de sus Racioneros, frecuentada solo por los que aspiraban á los altos puestos gerárquicos del clero secular isleño. (1)

---

---

[1] Era muy frecuente encontrar Canónigos que no sabían leer el Breviario, constando de las actas Capitulares varios *acuerdos*, en que se les imponían penas, y se les señalaban términos para aprender *lectura* y *cantada*.

Véase el extracto de actas, que se custodia en el archivo eclesiástico de *Las Palmas*.



### III.

#### ORGANIZACION MUNICIPAL.

El municipio, constituido con individuos que heredaban estos títulos, vinculados en ciertas familias, bajo el nombre de Regidores perpétuos, y presidido por un Corregidor, de nombramiento real, era la asamblea que asumía en sí, todas las atribuciones que hoy pertenecen al gobierno civil, económico y administrativo del Estado, y al local de cada población. Estendiase su jurisdicción á cada Isla, siendo las ciudades donde residían estos centros de acción, centros tan poderosos como independientes, Las Palmas, Laguna y Santa Cruz de San Miguel,

*capitales respectivamente de la Gran-Canaria, Tenerife y Palma.*

Estos poderosos cuerpos, independientes por la distancia á que se encontraban del gobierno Supremo, y constituidos como estaban con los primogénitos de las primeras familias del país, únicas influyentes, únicas dueñas de la riqueza y la instruccion, recordaban en pequeño las repúblicas aristocráticas de Venecia y Génova.

El poder que ejercian, era solo contrabalanceado por el Clero, omnipotente entonces, quien no contento con su poder espiritual, lo estendia á todo lo temporal, bajo cualquier forma que se opusiese á sus inmensas prerogativas, y á sus tendencias absorbentes.

Luego que se estableció en 1526 el Tribunal de la Audiencia, que vino á residir también en Las Palmas, considerada en aquel tiempo como Capital del Archipiélago, los Jueces de apelacion, nombre que entonces se daba á sus ministros, constituyeron otro centro de resistencia, que en ciertos casos neutralizó la influencia de los dos

Cabildos eclesiástico y municipal, y fué causa de largas y ruidosas controversias.

Este juego de poderes, que bajo un sistema bien ordenado, hubiera podido evitar muchos abusos, y servir de freno á muchas injusticias, era en las Canarias un manual constante de disgustos, cuestiones y conflictos de jurisdiccion, donde los recursos de fuerza, las censuras y los entredichos se cruzaban sin descanso, dando lugar á escándalos, en los que luego vino á arrojar nuevo combustible el orgullo desmesurado de algunos Obispos, las exajeradas pretensiones del Tribunal de cruzada, y el poder irresistible de la Inquisicion.

Por largos años la historia del país puede compendiarse en contiendas de jurisdiccion, litigios sobre una cortesía concedida ó negada, asistencia á una funcion, colocacion de asientos, y calidad y dimensiones de la alfombra que cubria el suelo, ó color de la tela que envolvía el sillón.

¡Lastimosa suerte de los Pueblos! ¡Tres largos siglos perdidos para la industria, el comercio y la agricultura! ¡Tres largos si-

glos, en los que no se estableció una sola escuela de primeras letras, ni se permitió la entrada de un libro extranjero, ni se supo cual era la vida de los demás pueblos! Aislamiento material é intelectual. Inercia del pensamiento, negacion de toda actividad, servidumbre de la conciencia, tal era la vida del individuo; repulsion á todo progreso, indiferencia á todo bienestar, sumision completa al triple poder religioso, local y político, tal era la vida del cuerpo social. Devorado por la lepra de la ignorancia y por el cáncer del fanatismo, arrastraba una suerte miserable que sólo un milagro de la Providencia podia salvar.

---

#### IV.

##### EL CLERO.

Ya hemos dicho que el Clero era omnipotente. Y en efecto, todas las cuestiones que entonces se agitaban en el fondo de la Sociedad, eran del dominio de la religion.

Regulador de todo movimiento, el Clero presidia el nacimiento del individuo, le constituia un estado, dándole esposa, y disponia del Cielo, en la hora suprema de la muerte.

Dueño desde luego en las Canarias de los mejores terrenos, poseedor además de la décima de todos los productos, que constituyen la riqueza de los Pueblos, recibiendo

diariamente ofrendas cuantiosas, su poder espiritual, sentíase apoyado por estos medios materiales, que en todas épocas representan un poderoso elemento de acción.

El núcleo de este poder residía en el Cabildo, cuerpo entonces, por decirlo así, ejecutivo, y no consultivo, con una organización especial, que hacía más enérgica y decisiva su influencia.

Al recorrer la estensa serie de sus acuerdos, que existen aún, por haber cuidado de escribirlos sus secretarios, desde 1514, admiramos la multitud de asuntos á que consagraba su vigilancia, y la estension de los negocios, que comprendía el rádio de su jurisdicción.

Allí encontramos fotografiadas las costumbres de cada época, de modo que, estudiando aquel curioso documento, se nos representa viva y palpitante aquella curiosa Sociedad, tan diferente de la nuestra en su manera de ser y de sentir.

Usos, prácticas y ceremonias que hoy nos parecerían imposibles, aparecen allí descritas con la sencillez de estilo, propia de

los que se juzgaban al abrigo de toda crítica profana.

Con frecuencia se representaban comedias dentro de la misma Iglesia, especialmente en la festividad del Corpus, tomando parte en ellas los Capellanes reales y cantores de la Capilla, sin que tuviesen estas composiciones carácter religioso, como los actos sacramentales, ni piadoso argumento que las recomendara. (1)

En casos de invasion, el Cabildo y sus dependientes, dejando á un lado su mision de paz, salian con sus armas y caballo, en son de guerra, y con bandera desplegada, bajo el mando del Dean como jefe, y del Arcediano de Canaria, como teniente. (2)

Afligía al país una plaga de langosta, insecto que en densas nubes venia periódicamente del África, cubriendo el cielo de

(1) En 8 de Mayo de de 1582—"el Cabildo multó en 40 doblas, repartidas por tercios, á los músicos Cantellas, Villarubia y Pineda, porque siendo costumbre de esta Santa Iglesia, que el día del Corpus los Capellanes y Cantores saliesen á representar, los dichos músicos no lo habian querido hacer."

(2) Extracto de actas lib. 1.<sup>o</sup>  
Véase los acuerdos de 31 de Julio de 1553, 20 de Agosto de 1568, 1.<sup>o</sup> de Julio de 1581, y la relacion de las invasiones de 1595 y 1599

las Canarias, el Pueblo acudía al Cabildo, y éste mandaba que un sacerdote subiese á los techos de la Catedral, y despues de pronunciar varias oraciones, y practicar ciertas ceremonias, exorcizase el insecto, volviéndose alternativamente á los cuatro puntos cardinales con estola é hisopo. (1)

En una ocasion invadió al país una plaga de *alhera*, que mataba las plantas, un insecto que consumia las cañas de azúcar, y otro que devoraba los árboles, y considerando esta triple calamidad, como signo de la cólera divina, acudieron los labradores con un memorial al Cabildo, pidiéndole les designase un Santo bastante poderoso, que intercediese en su favor allá en el cielo. En efecto, accedió el Cabildo á esta piadosa pretension, y congregado el Pueblo en la Catedral, el domingo 30 de Julio de 1536, convinieron todos en que la suerte decidiese la eleccion, porque así se revelaria mejor la voluntad de Dios.

[1] "Que se digan las nuove misas de rogativa á Nuestra Señora por la langosta, y que se busquen Clérigos y frailes, que digan misas, y luego las anatematicen y maldigan, lo que se les pagará."

Cabildo de 9 de Diciembre de 1536, Extracto de áctas



El 6 de Agosto, domingo inmediato, hallándose de nuevo todos en la misma Iglesia, se pusieron en un cántaro tantas cedujillas como Santos reza el Calendario y la letanía, y se estrajo una á presencia del Pueblo, en la que aparecieron escritos los nombres de San Justo y Pastor, «lo que ocasionó, dice el acta, grande alborozo, porque al dia siguiente era el propio de la fiesta de los Santos referidos.» (1)

En cuanto al Clero regular, estaba representado en el siglo XVI por una multitud de conventos, que cubrian el suelo de las Islas, como una red de fortalezas espirituales, á cuya sombra vivian cómodamente un gran número de hombres y mujeres, que en general no buscaban en el Claústro la soledad, el silencio ni la oracion, segun tendremos ocasion de demostrar más de una vez en el discurso de esta Historia.

Estos conventos ejercian una verdadera influencia sobre los usos y costumbres del pueblo, con el que estaban los frailes en

---

(1) Extracto de actas del Cabildo, tomo. 1.º año de 1536

inmediato contacto, é imprimian cierto carácter particular á la vida interior de la familia.

Pocas eran las casas que no tenian por protector y comensal un hábito blanco, negro ó gris.

En general, los frailes eran los que sabian todos los chismes de la poblacion, por medio del confesonario, y los que llevaban la alegria y el bienestar á las miserables viviendas de los rudos campesinos y de los artesanos pobres. El bautismo, el casamiento y el entierro, eran ceremonias que nunca tenian lugar sin la cooperacion de un padre agustino, dominico ó franciscano.

Crecidas rentas, productos de donaciones piadosas, dotaban cada uno de estos conventos, donde en otro tiempo y en otros países habian hallado las ciencias noble asilo.

La escolástica dominaba en sus aulas; y el silogismo, manejado con mayor ó menor astucia, era el signo característico del saber.

Sin embargo, en ellos se refugiaban los hijos del pueblo, y en ellos encontraban una libertad y un bienestar relativo, sirviendo

de este modo, aunque indirectamente, á mantener en medio de aquella Sociedad, profundamente egoista y privilegiada, un resto de democracia, que habia de producir algun dia sus benéficos frutos en España.

Y decimos esto, porque los frailes fueron los que lanzaron en 1808 el grito de libertad é independencia, debiéndose á ellos, sin quererlo, la aurora de nuestra regeneracion política y social. Y es que Dios, cuando intenta realizar un progreso, se vale de sus mismos adversarios para impulsarlo, sirviendo los esfuerzos que en sentido contrario se hacen, como elementos inconscientes de su accion providencial.

Por eso, de la presion inquisitorial brotó el libre exámen, y del poder absoluto la Revolucíon; bases en que hoy se apoya el progreso moderno, y que serán, á no dudarlo, el cimiento sobre que va á levantarse la civilizaci6n del porvenir.

---

## LIBRO III.

### TRIBALDOS, JIMENEZ Y PADILLA.

Instalacion de la Inquisicion en Las Palmas.—El inquisidor Jimenez.—Primer auto de fé.—Segundo auto de fé.—Tercer auto de fé.—Cuarto auto de fé.—Ojeada retrospectiva —Influencia inquisitorial.

---

#### I.

##### INSTALACION DE LA INQUISICION EN LAS PALMAS.

Siendo el Obispado de Canarias sufragáneo del Arzobispado de Sevilla, y habiéndose instalado en aquella Diócesis la Inquisicion, se pensó desde luego establecerla tambien en Las Palmas, como Tribunal subalterno, pero debiendo remitir las causas en consulta, siempre que á ello hubiese lugar.

La certidumbre de encontrar el Santo Oficio pasto abundante para ejercitar su actividad, por cuanto era conocida la mezcla de razas que poblaba el archipiélago, dió impulso á la realizacion del proyecto, y apresuró la fundacion de un Tribunal, que tantos servicios iba á prestar á las Islas.

Y en efecto, en el deseo ardiente de estirpar la heregía, y sabiéndose en Sevilla que en las Canarias abundaban moriscos, judíos, portugueses conversos, negros idólatras, é indígenas mal convertidos, aquellos inquisidores debieron experimentar una satisfaccion profunda, seguros como estaban de llevar á la hoguera, á todos los que no abjurasen de sus errores, y se convirtieran á la verdadera fé.

Era entonces Inquisidor General de las Andalucias el Arzobispo de Sevilla, D. Fr. Diego Deza, y éste Prelado eligió para aquel cargo á Bartolomé Lopez Tribaldos, que en 1504 vino á ejercer en Las Palmas su importante empleo, y á fundar en ella el Santo Tribunal. (1)

(1) Castillo. - Descrip. hist. de las Islas de Canaria, pág. 124.

Pocos son los documentos que de esta lejana época se conservan. De suponer es que se establecieran Comisarías en cada una de las siete Islas; que se eligieran algunos familiares, cuyos nombres no han llegado hasta nosotros, y que se promulgara el edicto de la fé, con toda la pompa y solemnidad que exigian las ordenanzas. Tambien es de presumir, que no teniendo aún casas propias el Inquisidor, celebrara sus audiencias en las de su habitacion, sirviéndole de cárcel secreta, la pública de la Ciudad, y alguna de sus estancias, de cámara de tormento.

Sin embargo, ya desde su instalacion, comenzó la Isla á sentir sus piadosos rigores.

Sabemos, por los documentos que hemos podido consultar, que en 1507 hubo dos reos reconciliados, cuyos sambenitos se colocaron en la Iglesia catedral.

Llamábase el primero *Juan de Ler*, natural de Portugal, y vecino de Tenerife, que fué condenado por seguir la *Ley de Moises*; y el segundo, *Ana Rodríguez*, natural de Canaria, juzgada por hechicera, y *enseñadora*.

*de hechizos con mision de cosas sagradas. (1)*

Estas reconciliaciones, cuando no tenían lugar<sup>4</sup> en actos públicos de fé, se hacian en la Catedral, á la hora de la misa mayor, donde asistia el reo de rodillas, con las insignias propias de su delito, sogá, vela ó corozá, teniendo allí lugar la ceremonia de la reconciliación.

La fórmula que se empleaba para este solemne acto, y que debía repetirse en voz alta por el reconciliado, era así:

«Yo Juan de Ler, vecino de Tenerife, que aquí estoy presente ante vuestras mercedes como Inquisidores Apostólicos, que son, contra la herética pravedad y apostasia en estas Islas y su Partido, por autoridad apostólica y ordinaria, puesta ante mi esta señal de la cruz y los Sacrosantos Eyangélicos, que con mis manos corporalmente toco, reconociendo la verdadera católica y apostólica fé, abjuro, detesto y anatematizo toda especie de heregía y apostasia, que se levante contra la Santa fé católica y ley evangélica

---

(1) Relacion de los Sambenitos que están en la Catedral. — Archivo de la Inquisición.

de nuestro Redentor, y Salvador Jesucristo, y contra la Sede apostólica y Iglesia Romana, especialmente aquella en que yo como malo he caído, y tengo confesado ante vuestras mercedes, que aquí publicamente se me ha leído, y de que he sido acusado; y juro y prometo de tener y guardar siempre aquella Santa Fé, que tiene, guarda y enseña la Santa madre Iglesia, y que seré siempre obediente á *nuestro Señor* el Papa y á sus sucesores, que canónicamente sucedieren en la Santa Silla Apostólica, y á sus determinaciones. Y confieso, que todos aquellos que contra esta Santa fé católica vinieren, son dignos de condenacion; y prometo de nunca me juntar con ellos, y que cuanto en mi fuere los perseguiré, y las heregías que de ellos supiere las revelaré y notificaré á cualquier Inquisidor de la herética pravedad y Prelado de la Santa madre Iglesia, donde quier que me hallare, y juro y prometo que recibiré humildemente y con paciencia cualquier ó cualesquier penitencia ó penitencias, que me han sido ó fueren impuestas, con todas mis fuerzas y poder, y las cumpliré



en todo y por todo, sin ir ni venir contra ello, ni contra cosa alguna ni parte de ello. Y quiero y consiento y me *place* que si yo en algun tiempo, lo que Dios no quiera, fuere ó viniere contra las cosas susodichas ó contra cualquier cosa, ó parte de ellas, que en tal caso sea habido y tenido por impenitente relapso, y me someto á la correccion y severidad de los Sacros Cánones para que en mí, como en persona culpada del dicho delito de heregía, sean ejecutadas las censuras y penas en ellos contenidas, y desde ahora por entonces, y de entonces por ahora consiento que aquellas me sean dadas y ejecutadas en mí, y las haya de sufrir, cuando quier que algo se me probare haber quebrantado de lo susodicho por mí abjurado. Y ruego al presente notario que me lo dé por testimonio; y á los presentes que sean de ello testigos.»

Esta declaracion era ratificada al siguiente dia por el reo, ante los Inquisidores, con la advertencia de que, *«si torna á caer en alguna heregía, incurre en pena de relapso, y sin ninguna misericordia será relajado á brazo»*.

*seglar,*» es decir, quemado vivo en pública hoguera. (1)

Tres años despues de aquellos dos primeros reos, en 1510. encontramos los nombres de otros cinco, de los cuales, cuatro fueron reconciliados, y uno penitenciado, en esta forma.

*Pedro Dorador*, vecino de Canaria, reconciliado, con sambenito, y condenado por enseñar la Ley de Moisés.

*Alvaro Estevez*, almotacen, natural de Portugal y vecino de Canaria, igual pena por el mismo delito.

*Anton*, esclavo morisco, vecino de Canaria, tambien por la secta de Mahoma y

*Beatriz de la Cruz*, sirvienta de Juan de Alarcon, por la misma ley de Moisés, ambos reconciliados con sambenito.

El penitenciado era *Juan Fernandez*, tintorero, nuevamente convertido de judío y vecino de Canaria.

Sin embargo, esto no era ya bastante; necesitábase variar el espectáculo. La hoguera no se habia encendido aún, é inqui-

(1) Orden de procesar en el Santo oficio p.º 35 y 36.

sición sin hoguera indicaba, ó falta de celo ó exceso de bondad.

Existía entonces un solo proceso, que mereciera fallarse con la pena del fuego, y era éste el de un morisco, natural de Lanzarote, llamado *Alonso de Fátima*, que no fiando en la misericordia del Santo Oficio, había marchado á Berbería, y allí adoptado la religion de Mahoma, que era, al parecer, la de sus padres. Siguióse la causa en su rebeldía; publicáronse los edictos que prescribían las ordenanzas; y al fin, se condenó al morisco, como *herege apóstata de nuestra santa fé católica*, á ser relajado á la justicia y brazo seglar, y quemada su estatua, con sambenito y confiscacion de bienes. (1)

Esta ceremonia, de cuya descripción no se conservan datos en los archivos del Santo Oficio, debió sin duda impresionar salubablemente á la naciente poblacion, é inspirarle una alta idea del poder inquisitorial, porque transcurrieron algunos años sin que las teas volvieran á arder.

(1) Libro 1.º de quemados.- Archivo de la Inquisición.

Tal vez su recuerdo despertára con frecuencia el deseo de ver y saborear un verdadero espectáculo, donde el reo, lleno de vida, prorumpiera en gritos de condenado, é implorara, aunque tarde, la misericordia de sus piadosos verdugos.

Entre tanto el pueblo descansaba tranquilo en la actividad bien conocida del Tribunal, creyendo que su religiosa esperanza no habia de ser defraudada. Esta esperanza, en efecto, se vió superabundantemente cumplida en los años subsiguientes, teniendo el placer de avivar la hoguera, donde morían achicharrados verdaderos hereges, impenitentes en sus errores, y dignos del fuego eterno.

## II.

### EL INQUISIDOR JIMENEZ.

No consta de una manera exacta el año en que el Chantre de la Catedral de Canarias D. Martin Jimenez, que habia sido Fiscal del Santo Oficio de Sevilla, sucediera á Lopez Tribaldos en el cargo de Inquisidor.

Castillo en su descripción histórica nos dice, que este nombramiento tuvo lugar en 1524, por el Arzobispo Metropolitano D. Alonso Manrique, pero ya, en noviembre de mil quinientos veinte, encontramos en las actas del Cabildo un acuerdo, en el cual se disponia que, conformándose con la cos-

tumbre establecida en la Iglesia de Sevilla, ganase el Chantre Jimenez las rentas de su Prebenda; como resida en el Santo oficio de la Inquisición. (1)

Hemos visto, además, una Real Cédula expedida en Valladolid, en 8 de Julio de 1523, en la cual se mandaba al Dean y Cabildo de esta misma Santa Iglesia, acudiese con sus rentas al Inquisidor Chantre, pues, según parece, había determinado privarle de ellas, apesar del acuerdo anterior, y tenía interpuesta apelación en Roma. (2)

Consta también de las mismas actas, que por entonces era Inquisidor ordinario el Sr. Prior de la misma Catedral D. Alonso Vivas, pues se le comisionó en Octubre de 1523, para que conociese en causas de fé, tanto en esta Isla como en todo el Obispado, por cuanto ya había entendido en inquirir ciertos hereges en la ciudad de Telde y Agüimes. (3)

Ya por este tiempo, las dos encontradas jurisdicciones, eclesiástica é inquisitorial

(1) Extracto de actas del Cabildo. — Sesión del 12 de noviembre de 1520. — Libro 1.º

(2) Libro de Reales Cédulas del Santo oficio, pág. 37.

(3) Extracto de actas del Cabildo. — Libro 1.º

habian tenido ocasion de medir sus armas, como se deja adivinar de la escomunion lanzada por Jimenez, contra algunos Señores Capitulares, en Julio de 1521, y la cual produjo tan grande enojo en el Cabildo, que fué despedido el Cura Aparicio Lopez, solo porque se apresuró á notificarla á aquellos Señores, sin el respeto debido, añadiendo en su acuerdo de 6 de Julio del mismo año— “y por cuanto el bachiller Don Martin Jimenez, Chantre de esta Iglesia, con poco temor de Dios y de su ánima, siendo obligado á defenderlo, habia solicitado el despojo de los Capellanes, hasta ponerles entredicho á los Beneficiados, en contravencion al juramento de su posesion, se acordaba y mandaba, no se le acudiese con ninguna cosa de su renta, hasta que se vea lo que se deba hacer.”

Pocos dias despues, el mismo Cabildo enviaba un diputado á la Corte, que lo fué el Racionero Diego de Santa Maria, para que el Rey, su Consejo, y el Obispo, pusiesen el remedio conveniente *al grande agravio y perjuicio que recibia el Cabildo de parte*

*del Chantre Jimenez.* (1)

Estas controversias y entredichos, que luego se arreglaban siempre amistosamente, no distraian la atencion del Inquisidor del objeto principal de su mision apostólica; los hereges abundaban en las siete islas, ó mas bien, los tibios y mal adocotrados cristianos; lo que faltaba era pues, que se les observase de cerca, y que, como cualquiera otra carcería, se organizara una expedicion contra ellos, y se les sorprendiera en sus mismas guaridas.

Las ordenanzas habian previsto este caso, y prescribian visitas periódicas por los pueblos del distrito, en las que se habia de llevar un libro, que llamaban de *testificaciones*, donde se anotaran, con asistencia de notario, todas las delaciones, dichos, hechos y noticias, que directa ó indirectamente tuviesen relacion con la fé católica, es decir, todo cuanto puede caer hoy bajo el dominio de la vida interior de cada familia, sus re-

---

(1) Se le señalaba el salario de tres reales nuevos en consideracion á la carestia de Castilla. — Julio 25 de 1521. — *Extrato de actas*, lib. 1.º



laciones sociales, su moralidad, y su manera de rendir culto esterno á Dios. Si de estas *testificaciones* resultaba alguna prueba, aunque débil, de culpabilidad, en aquella dilatada esfera de crímenes, se sacaba copia, y se formaba causa, poniéndole al margen esta nota: «*sacado á su proceso;*» y de este modo era tan abundante y escogida la cosecha, que solo había el trabajo de hojear el diario, y tomar de allí, tantas cuantas causas se desearan, á elección del Inquisidor.

Esto fué lo que hizo Jimenez, al visitar las Islas de Tenerife y Palma; hizo en ellas grande acopio de delaciones, y volvió á Las Palmas con este precioso bagaje; formó luego procesos, los activó, y preparó en su consecuencia, un número conveniente de hereges, que sirvieran de brillante adorno para un edificante auto de fé.

Las circunstancias eran propicias para esta santa ceremonia. El país atravesaba una de esas crisis dolorosas, que parecen impuestas por la Providencia, como espion de nuestras faltas y errores.

La peste, llamada por nuestros cronistas *modorra ó landres*, especie de contagio, que sin duda era la fiebre de las Antillas, se desarrolló con increíble violencia en Canaria, y diezmó sus habitantes, desde 1523 hasta 1532. La escasez de recursos de toda clase, el hambre, la miseria, el abandono, aumentaron el horror de aquella terrible enfermedad, y duplicaron sus estragos.

Es probable que la peste, favorecida por el estancamiento de las aguas, la tala de los bosques, el desaseo, y la falta de precauciones y socorros médicos, reapareciese en cada estacion de primavera, durante los años ya citados, quedando solo aletargada en los cortos meses de invierno.

Pero, es lo cierto, que el pánico era general, y que todo el que podia se apartaba del lugar del contagio, buscando un refugio en las demás islas.

El cabildo eclesiástico, en una sesion que celebró el 23 de Setiembre de 1523, espone sobre este particular estas curiosas razones—«viendo que nuestro Señor, por nuestros pecados, quiere con sus azotes de lan-

*dres*, castigar esta ciudad, pues muchas personas han fallecido y fallecen, y las que pueden, huyen; considerando los Señores, que el apartarse les será provechoso, siguiendo en este caso las pisadas del Cabildo de Sevilla y otros, acuerdan, que los que quisieren ausentarse de esta Ciudad é Isla, como sea dentro del Obispado, ganen enteramente la grossa de sus Beneficios, excepto las distribuciones, que serán para los que se quedaren, aunque sea uno solo, durante la pestilencia.» (1)

El conquistador Carrion, natural de Búrgos, dice en su testamento, otorgado en Las Palmas el 22 de Mayo de 1527, ante Hernando de Padilla, que no le habian permitido hablar con su mujer, á la vuelta de un viaje á Europa, por la pestilencia que habia en la Isla, que lo tenia moribundo en cama. (2)

Consta, además, que en Octubre de 1531, el Tribunal de la Audiencia, recién instalado en Las Palmas, habia sido trasladado

---

(1) Extracto de actas lib. 1.º

(2) Zusanabar. Comp. hist. pág. 10

a la Laguna, huyendo de la peste, donde permaneció dos ó tres años. (1)

Los inmensos perjuicios que á la naciente colonia produjera tan cruel enfermedad, dió ocasion á que se investigase, nó el origen del mal, y los medios de estirparlo, sino las causas sobrenaturales, que en concepto de aquellos sencillos isleños, habian contribuido á su aparicion y desarrollo.

Existia entonces, como una muestra curiosa de las costumbres de la época, un lupanar, establecido en Las Palmas, donde luego se levantó la Iglesia y Convento de San Agustin, autorizado por Real cédula dada en Alcalá de Henares por la Reina Isabel, el 2 de Mayo de 1503, cuyos productos, como impuesto, se destinaban para fondos del municipio. El terror popular vió en este establecimiento de impureza, una de las causas de la cólera divina, y el Ayuntamiento se dió prisa á suprimirlo, fundando sobre sus cimientos una Ermita, dedicada al Santo-Cristo de la Vera-Cruz, cuya efigie

---

(1) Viera. Noticias tomo 3.º pág. 130.

tuvo luego fama universal por sus numerosos milagros. (1)

Los ritos judáicos y las ceremonias mahometanas, que los conversos portugueses y los esclavos de Berbería conservaban secretamente entre sí, asociándose para practicarlos en sitios ocultos, y tomando para ello misteriosas precauciones, fué tambien objeto de la atencion pública, y se designó á esos apóstatas, como una de las causas más poderosas de la indignacion divina.

El inquisidor, que no tenia necesidad de este aguijon para obrar con toda prontitud y vigor, anunció un auto de fé, como desagravio debido á la Divinidad, y se dispuso á ejecutarlo, con todo la pompa y magestad, que las circunstancias y el país permitian.

---

(1) La effie era de carton groseramente trabajada, y quando se la remplazó por la escultura en madera, que actualmente existe en la iglesia de San Agustín, los devotos perdieron una parte de su fé en la sagrada imágen.

### III.

#### PRIMER AUTO DE FÉ.

A principios de Febrero de 1526, recorria las calles de la muy noble Ciudad del Real de Las Palmas, una lujosa comitiva á caballo, con trompetas y atambores, pregonando en sus plazas principales, que el muy magnífico Sr. D. Martin Jimenez, Inquisidor apostólico del Obispado de Canarias, celebraria auto público de fé en la plaza mayor, el 24 de aquel mismo mes y año, para mayor honra y gloria de nuestra Santa fé católica.

Acompañaban la procesion, algunos de los nobles conquistadores de la Isla, con el

carácter de familiares, ó de humildes servidores del Santo Oficio, empleo que se disputaban todos con verdadero encarnizamiento, porque, para espedir este título, eran necesarias ciertas pruebas de nobleza, que no todos podían presentar.

Constituía el contingente para aquel auto los siguientes reos.

*Alvaro Gonzalez*, cristiano nuevo de judío, natural de Castil Blanco en Portugal, vecino de la Palma, zapatero; condenado á confiscacion de bienes, y á ser relajado en persona por *herege*, *heresiarca*, *predicador* y *enseñador de la ley de los judíos*. (1)

*Mencia Baez*, mujer del anterior, cristiana nueva de judío, vecina de la Palma, confiscados sus bienes de veinte años atrás, y relajada en persona, por *hereje*, *apóstata*, y *simulada confilente*, *heresiarca*, *autor de herejes*, *predicadora* y *enseñadora de la mo tifa ley de los judíos*. (2)

(1) Conservamos, tanto respecto de este reo, como de los demás que vamos enumerando, la clasificación literal que aparece en la relación de sus causas. Lib. 1.º de quemados fol. 173.

(2) Libro 1.º de quemados fol. 598.

*Silvestre Gonzalez*, hijo de los dos anteriores, cristiano nuevo de judío, portugués, vecino de la Palma, zapatero como su padre; confiscados sus bienes, y relajado en persona, por *hereje y heresiarca*. Antes de ser quemado, se le habia aplicado el tormento extraordinario, y se le habia azotado públicamente, por haberse perjurado, y escapado de la cárcel. (1)

*Alonso Yanez*, labrador, natural de Villaviciosa, y vecino de Tenerife; confiscados sus bienes, y relajado en persona, por *hereje, apóstata de nuestra santa fé católica, y heresiarca*. (2)

*Alonso y Constanza de la Garza*; vecinos de la Palma, confiscados sus bienes, y relajados en persona por herejes. (3)

*Maestre Diego de Valera*, cristiano nuevo de judío, vecino de Canaria (Las Palmas) de oficio cirujano; confiscados sus bienes, y relajado en persona, por *hereje, apóstata, fautor de herejes, heresiarca, predicador y ense-*

(1) Libro 1.º de quemados fól. 321.

(2) Libro 1.º de quemados fól. 407.

(3) Libro 1.º de quemados fól. 418.



*ñador de la mortífera ley de los judíos, ignominioso escarnecedor de nuestro redentor Jesucristo, de nuestra Santa fé católica, y de la Santa Iglesia. (1)*

Y, *Pedro Gonzalez*, verdugo de Las Palmas, cristiano nuevo de judío, natural de Avila en Castilla, vecino de Canaria; confiscados sus bienes, y relajado en persona por hereje, heresiarca, y pertinaz enseñador de la ley de Moisés. (2)

Estas ocho personas debian ser quemadas vivas en pública hoguera, despues de ser entregadas al brazo seglar, porque la Inquisicion no se permitia hacerlo por si misma, tan grandes eran su caridad y misericordia.

Acompañaban á los ocho reos principales, diez más con hábito de reconciliados, esto es, con Sambenito y corozza, cuyos nombres eran los siguientes:

*Juan y Diego*, moriscos esclavos, vecinos de Canaria.

*Duarte Gonzalez*, zapatero, vecino de la

(1) Libro 1.º de quemados fól. 671.

(2) Libro 1.º de quemados fól. 371.

Palma, cristiano nuevo de judío.

*Francisco*, morisco, esclavo de Juan de Maluenda.

*Francisco*, morisco, esclavo de Diego de Herrera.

*Hector Mendez*, cristiano nuevo de judío, natural de Portugal.

*Hernan Rodriguez*, curtidor, natural de Sevilla, por la ley de Moisés.

*Juan*, cristiano nuevo de moro, esclavo de Solcto, vecino de Canaria.

*Juan Castellano*, labrador, natural de Génova, por hereje.

Y, *Ana Gonzalez*, mujer de Pedro Hernandez, vecina de la Breña en la Palma, por la ley de Moisés. (1)

A estos reos debentos añadir:

*Fernando Jayan*, herrador, vecino de la Palma, que fué penitenciado por blasfemo; y *Alonso Hernandez*, notario eclesiástico, y contador de la Casa de cuentas del Cabildo, natural de Sevilla, penitenciado por falsario y blasfemo, y condenado á pasear las

(1) Relacion de los Sumbenitos que existian en la Catedral de Las Palmas.

calles en un asno, con mordaza y coraza, confiscados la mitad de sus bienes y desterrado de la Isla.

El acto tuvo lugar en el día prefijado, con gran ostentación y numeroso concurso. Recibióse el solemne juramento de la fé en la plaza principal, predicóse un elocuente sermón, y despues de darse lectura á una relación estensa de las causas de cada reo, se hizo entrega de los ocho relajados á la justicia ordinaria, que se apoderó inmediatamente de ellos, y los llevó, con gran contento del pueblo, al lugar donde les esperaba la hoguera, situado en una esplanada, que se encontraba fuera de la puerta y ermita de los Reyes, y que desde entonces tomó el nombre de *quemadero de la Cruz ó plaza de la herca*. Allí se dió fuego al combustible, preparado con solícita anticipación, y despues de las exhortaciones convenientes, para obtener una conversión in extremis, se levantó acta por el Escribano de la guerra, en la que constaba haberse ejecutado la sentencia, hasta que los cuerpos de los reos fueron reducidos á ceniza.

Las campanas de la Catedral tocaban á muerto por intervalos desde por la mañana, para recordar sin duda á los relapsos su triste suerte; y los espectadores, consumado el acto, volvieron tranquilos á sus casas, convencidos de que la peste iba á cesar, y de que habian asistido á un sacrificio expiatorio, necesario á la gloria de Dios, y digno de la más alta recompensa.

Este espectáculo, nuevo entonces en las Canarias, sorprendió agradablemente á todos los discípulos de Torquemada. El freno que se ponía á la impiedad, á la blasfemia, á la herejía, y á la pública inmoralidad con estos suplicios, era imposible que dejase de producir en breve ópimos frutos.

Por este tiempo, y obedeciendo tal vez á este fin moral, el Cabildo nombraba una comision, compuesta de los Sres. Chantre, Tesorero, y un Canónigo—«para hacer una informacion secreta sobre los desarreglos del Sr. Dean D. Juan de Alarcon, á fin de corregirle fraternalmente, jurando guardar secreto» (1). Serios habian de ser estos des-

(1) Extracto de actas lib. 1.º—Febrero de 1526.

arreglos, cuando en Abril de 1526, volvía á ocuparse el Cabildo de este asunto, y decía:—«fueron elegidos los Sres. Prior (Vivas) y canónigo Francisco de la Calle, para decir al Sr. Dean y traerle á la memoria, el comedimiento pasado, que le hicieron al tiempo que le prendieron; y le notifiquen, y de nuevo le tornen á decir, que haga lo que se le ha requerido y aconsejado por sus mercedes, de parte del Cabildo; que confiese y declare su culpa, y pida misericordia al Sr. Chantre Inquisidor; pues para ello le están ofrecidos muchos cumplimientos y comedimientos, puesto que ha dado peticion para irse á Castilla sobre su causa, lo que era muy perjudicial, y de afrenta á su persona y dignidad, y por consiguiente para el Cabildo.»

Ignoramos el resultado de este proceso, solo podemos asegurar, que el Sr. Dean no salió como reo en ningun auto de fé. (1)

---

(1) Murió este Señor Captular en España en 1546, pero antes dió lugar á otros procesos, y á la imposición de penas graves, que como correcciones acordó el Cabildo y constan de sus actas.

#### IV.

##### SEGUNDO AUTO DE FÉ.

Aunque el empleo desempeñado por el Chantre D. Martin Jimenez, en un país tan pobre y miserable, como era entonces el archipiélago, no era lucrativo ni importante, ni facilitaba el ascenso á mayores honores, resulta que desde 1527 era remplazado por D. Luis de Padilla, dignidad de Tesorero de la Catedral de Las Palmas, natural de Manzanilla en Andalucía, cuyo título le espidió como á sus antecesores, el Sr. Arzobispo de Sevilla.

Este nuevo Inquisidor, que despues llegó á ser Dean, continuó la obra de su labo-

rioso predecesor, con tan buen éxito, que á los tres años de afanes, vió coronados sus esfuerzos con la reunion de un buen número de reos, que habian de figurar piadosamente en un segundo auto de fé, de tan brillante resultado como el primero.

Estimulaba su ánimo, ver que la enfermedad pestilencial se reproducia todos los años, sin disminuir sus estragos; y que los herejes é idólatras continuaban practicando ocultamente sus diabólicos sortilegios, señales evidentes de que la leccion habia sido estéril, y de que el espíritu maligno no estaba aún completamente dominado.

Acompañábale entonces como Inquisidor ordinario, el Provisor de este Obispado D. Gil de Fuentes, sirviendo el empleo de fiscal, el Bachiller Juan de Fullana, y de Secretario el canónigo Alonso de San Juan.

Anunciado el acto con la solemnidad de costumbre, y publicado por calles y plazas con la debida anticipacion, se levantó el cadalso en la plaza principal de Santa Ana, siendo invitados á la ceremonia el Gobernador de la Isla, la Audiencia y los Cabil-

dos eclesiástico y seglar.

Desde el amanecer del 4 de Junio de 1530, dia señalado para el auto, principiaron las campanas á tañer á muerto, y ordenada la procesion, llevando el estandarte de la fé el Fiscal Fullana, y la Cruz el prior de Santo Domingo, fueron saliendo los reos, custodiados por el alguacil mayor, empleo que desempeñaba el noble caballero D. Bernardino de Sanabria Camargo, auxiliado por una falange de Familiares.

Llegados al tablado, y colocados todos en sus respectivos asientos, se predicó un sermón alusivo á las circunstancias, y se leyeron las causas de los sentenciados, subiendo cada uno, con sus insignias, al banquillo que les estaba preparado, de donde podían ser vistos de la concurrencia.

Descollaban en primer término seis estatuas de carton, representando seis esclavos de Berbería, quienes, después de haber sido cautivados y reducidos á servidumbre, se les habia catequizado y recibido en el gremio de la Iglesia; pero que, no contentos al parecer con su nueva vida, ni con la religion



que se les habia impuesto, se decidieron á volver á sus desiertos arenales, y continuar allí sus diarias abluciones.

Para realizar su proyecto, se apoderaron de una barca, surta en el puerto de las Isletas, y se embarcaron, perdiéndose en la travesía, y pereciendo todos ahogados, segun resulta de su proceso.

Mas, no por haber muerto escaparon los moriscos de las llamas inquisitoriales. Para esos casos se habia establecido una jurisprudencia, que no tenia precedentes en ningun Tribunal. La estatua del condenado salia al auto, vestida con las insignias que le correspondian, y era entregada á la justicia, para ser quemada en lugar del reo. Desahogo que seria ridículo, sino encerrara en sí tan sangrienta venganza.

Los seis esclavos tenian los nombres siguientes:

*Francisco y Alonso*, esclavos de Alonso Perez.

*Francisco*, esclavo del Licenciado Francisco Perez de Espinosa.

*Hernando*, esclavo de Pedro Gomez Tam-

borino.

*Andrés*, esclavo de Mari Calva; y *Manuel*, esclavo de Cubas, alguacil de Telde. 1)

Además de estos reos, habia otro, llamado *Juan de Tarifa*, quien, menos afortunado que aquellos, no pudo escapar de la cárcel, donde ya le tenían preso. Este era, natural de Sevilla, y residente en Canaria, mercader, hijo de Diego de Tarifa, converso, y de Catalina Lopez, reconciliada. De creer es, que no viendo medio de salvarse, y no queriendo sufrir la pena que le aguardaba, encontró medios de darse la muerte en su calabozo, ahorcándose el mismo de una viga, como en efecto así lo ejecutó. Sus huesos permanecieron en depósito, esperando el fallo de su proceso; y cuando se mandó que fuese relajado, su cadáver, encerrado en un ataúd, fué entregado también al brazo seglar, y consumido por la hoguera, en compañía de su estatua. En la sentencia se previno asimismo, que sus bienes fuesen confiscados de cuarenta años atrás; y sus hijos

(1) Libro 1.º de quemados fol: 708.

por la línea masculina, hasta el segundo grado y por la femenina hasta el primero inclusive, declarados inhábiles, y privados de oficio. (1)

En el mismo auto fueron admitidas á reconciliacion las personas siguientes:

*Marta Hernandez*, hija de Marcos, cristiana nueva de judío, vecina de la Palma.

*Pedro Martín*, cristiano nuevo de moro, vecino de Gáldar, esclavo de Diego Diaz, mercader.

Y *Pedro*, cristiano nuevo de morisco, esclavo de Antonio de Franqui, y vecino de Tenerife.

Y penitenciadas las siguientes:

*María*, vecina de la isla de Tenerife en la Laguna, á quien se dió tormento, y declaró ser judaizante.

*Pedro Hernandez*, de la misma vecindad, que abjuró de vehemente por varias y graves palabras heréticas.

*Juan*, cristiano nuevo de moro, vecino de Telde.

*Bartolomé Perez*, tambien cristiano nue-

(1) Libro 1.º de quemados fol. 784.

vo de moro.

Y *Pedrianes*, herrero, vecinos ambos de Canaria.

El pueblo quedó naturalmente desconso- lado, de no haber asistido á un verdadero auto de fé, es decir, á un auto, donde se oyera chisporrotear la carne del hereje, cru- gir sus dientes, y retorcerse sus agarrotados miembros, al son de la cadena que lo suje- taba al poste del suplicio, ejemplo vivo del castigo de los malos en el infierno.

Las estátuas y los huesos eran cuerpos inertes, que no causaban emociones, aun- que demostrasen hasta donde alcanzaba el brazo terrible del Santo Oficio.

Esperóse, pues, con impaciencia un nue- vo auto, que se anunciaba para el año de 1534, si bien no habia muchas esperanzas de que los reos fueran aprehendidos, porque huían, sin aguardar á ser legalmente pro- cesados. La fuga, era ya la salvacion de la parte más industriosa de la poblacion del Ar- chipiélago. Los esclavos, únicos que labra- ban la tierra, y se entregaban á las faenas agricolas, y á las penosas de la cosecha de

azúcar; los conversos, menestrales laboriosos, fugitivos de Portugal y Castilla, que creían encontrar más indulgencia en estas aisladas peñas; los pacotilleros, comerciantes ambulantes, venidos de Inglaterra y Flandes, todos huían despavoridos ante el tormento, el azote y la hoguera.

El país se despoblaba y empobrecía, pero, ¿qué importaba eso, si se conservaba incólume el gran principio de la unidad católica!

---

## V.

### TERCER AUTO DE FÉ.

No se había equivocado el pueblo. El incansable y activo Tesorero D. Luis de Padilla, trabajaba con empeño en acumular procesos sobre procesos, auxiliado en tan noble empresa por el fiscal Juan de Fullana, que veía en cada persona un hereje, y en cualquier acto de la voluntad una ofensa a Dios.

Pero, no todo lo que un Juez se propone lo consigue, aún cuando esté inspirado por tan levantados propósitos, como los que impulsaban al Sr. Tesorero.

En cuatro años solo pudo descubrir vein-

te y siete reos, dignos de figurar por sus crímenes en el nuevo auto de fé. Pocos eran, *sin embargo*, y entre ellos solo dos aparecian con la pena de relapsos.

Ya no se encontraban aquellos caracteres enérgicos, es decir, perversos y endurecidos, que declinaban la honra de ser católicos. Todos los que se veian amenazados con la hoguera, abjuraban inmediatamente de sus errores, y prometian reconciliarse con la Iglesia. ¡Beneficio incalculable debido sin duda á los penosos trabajos del Santo Tribunal!

Es verdad que esas conversiones, despues del tormento y el azote, y ante la amenaza del fuego, no eran en sí mismas muy edificantes; pero de todos modos, la mala semilla se arrancaba; y los reconciliados, condenados todos á penas infamantes, inhábiles para ejercer toda clase de oficios, despojados de sus bienes, desterrados, ó encarcelados por toda la vida en inmundos calabozos, no podian pervertir con su ejemplo á los buenos católicos.

El auto se dispuso y tuvo lugar, el sába-

do 23 de Mayo de 1534, en la misma plaza mayor de Santa Ana, y delante de la Iglesia Catedral, en un hermoso tablado, que se levantó con ese objeto.

El contingente de los relapsos lo suministró la secta judáica, aunque con la pequeña diferencia, de que la Inquisicion solo pudo quemar sus estátuas.

Los nombres de estos nuevos herejes eran:

*Duarte Gonzalez*, conocido por Francisco Ramos, zapatero, vecino de la Palma, y cristiano nuevo de judío. (1)

Y *Duarte Perez*, de la propia vecindad, por la misma causa. (2)

Ambos fueron relajados al brazo seglar, y quemadas sus estátuas, con las accesorias de confiscacion de bienes, é inhabilitacion perpétua á sus descendientes.

Los reconciliados eran en mayor número: véase la lista. (3)

*Andrés*, esclavo de Bernardino Justinia-

---

(1) Libro 2.º de quemados proceso 1.º

(2) Libro 2.º de quemados proceso 2.º

(3) Relacion de los Sumbentos colocados en la Catedral de Las Palmas Archivo de la Inquisicion.



ni, vecino de Tenerife.

*Anton*, esclavo de Hernando de Jerez, vecino de Canaria.

*Ana de Salazar*, vecina de Lanzarote.

*Ana*, de la misma vecindad.

*Alonso de Lugo* ó de la Seda, vecino de Lanzarote.

*Alonso*, esclavo de Pedro de Cabrera, vecino de Lanzarote.

*Antonio*, esclavo de Ruiz Leme, vecino de Lanzarote.

*Diego*, esclavo de Juan de Alarcon, Dean de Canaria.

*Diego Alonso* ó Muca, vecino de Lanzarote.

*Francisco*, esclavo del pertiguero Andrés de Medina, vecino de Canaria.

*Felipe*, indio, esclavo de Francisco Sanchez de los Palacios, vecino de Canaria.

*Francisco Bujama* u Ortega, vecino de Lanzarote.

*Gonzalo Baez*, vecino de Gáldar.

*Jorge*, esclavo de Juan Hernandez, cerrejero, vecino de Canaria.

*Juan de Alfaro*, esclavo del Licenciado

Alfaro, vecino de Tenerife.

*Juan de Palomares*, esclavo de Diego Felipe, vecino de Lanzarote.

*Juan*, negro, esclavo de Hernando Magader, vecino de Lanzarote.

*Juan*, esclavo de Adan Acedo, vecino de Gáldar.

*Juana*, mujer de Juan Jansen, vecina de Lanzarote.

*Luis Deniz de Salazar*, por otro nombre, Alí Bojador, vecino de Lanzarote.

*Luis Perdomo*, vecino de Lanzarote.

*Luis*, esclavo de Juan Perdomo, vecino de Lanzarote.

*Pedro Berrugo* ó sea Pedro Cabrera, vecino de Lanzarote.

*Pedro*, esclavo de Juan Perdomo, vecino de Lanzarote.

*Pedro*, negro esclavo, del mismo Juan Perdomo y de la propia vecindad.

Estos fueron los veinte y siete reos, que segun la relacion que se conserva de este auto, se presentaron en él á sufrir las penas á que fueron condenados: (1)

(1) La relacion tiene por título. estas palabras. - "Noticia

Todos los reconciliados eran moriscos, y abjuraron de la secta de Mahoma, excepto el llamado Pedro Berrugo que lo era de la secta judaica.

No consta las penas á que fueron condenados, porque la relacion detallada de sus causas ha desaparecido, como la mayor parte de las que figuran en los autos anteriores.

La incuria, el abandono y el desaseo han convertido en polvo muchos de aquellos curiosos documentos.

De suponer es, por las que aparecen de procesos análogos de años posteriores, que serían tan difíciles de cumplir, como fáciles de imponer.

En general puede decirse, que estos reconciliados, como ya hemos dicho, desaparecian del país, sin que jamás volviera á saberse de ellos. Cuando la pena era de cár-

---

de las personas que salieron, en el auto que se hizo en honra y exaltacion de nuestra Santa Fé católica, en el Santo Oficio de la Inquisicion de Canaria, y se hizo en la noble Ciudad del Real de Las Palmas, que es en esta Isla de Canaria, en la plaza mayor delante de la Iglesia Catedral, en sábado 13 de Mayo de 1531 años, siendo inquisidor el Sr. Tesorero y Canónigo D. Luis de Padilla." — Archivo de la Inquisicion.

cel perpetua, enviaban los reos á Sevilla, y en las cárceles de aquella Inquisicion, eran enterrados vivos, hasta su último dia.

Entre tanto, la peste habia desaparecido desde el año anterior, y el regocijo de la poblacion era grande, creyendo que el comercio de los azúcares y el de los vinos que principiaba á desarrollarse, traería algun bienestar á los propietarios, y ocupacion á la clase jornalera.

El movimiento, sin embargo, era muy lento, y apenas aparecia en la superficie. Una tranquilidad, mal sana, que á veces interrumpia la noticia de alguna irrupcion de corsarios berberiscos, en las islas de Lanzarote ó Fuerteventura, venia á variar esta monótona existencia.

Los hereges cesaron de turbar la conciencia de los fieles; una escurpulosidad minuciosa presidió á todos los actos esternos de devocion, aun en aquellas familias, que por su acrisolada piedad, podian inspirar menos recelos á la inquisicion; y en todas las Islas reinó una ortodoxia tan completa, que el Cabildo eclesiástico, teniendo en cuen-

ta, que D. Luis de Padilla no asistia al coro, y *siendo notorio que en el Santo Oficio no habia que hacer, por cuya razon tanto al dicho Inquisidor como á los dichos oficiales se les habia quitado el salario*, se acordó notificarle ganase las horas caónicas. (1)

Esta notable circunstancia de habérseles quitado el salario, debió influir muy poderosamente en el ánimo de D. Luis y de sus subalternos. Su celo adquirió duplicada energia, y su vista se hizo más penetrante y escudriñadora.

Un proceso de nuevo género, pero que tambien contribuyó á la edificacion de los fieles, turbó por entonces la plácida quietud de Las Palmas.

La Catedral estaba en posesion, como otras Catedrales de España, del derecho de dar asilo á los criminales, que en su recinto se refugiaban. Los Canónigos eran muy celosos de conservar esta inapreciable prerogativa, que les servia para sobreponerse en ciertas ocasiones al poder civil. Fué, pues, el caso, que el Gobernador de Canaria, D.

(1) Extracto de actas, sesion del 8 de Febrero de 1688.

Bernardino de Ledesma, se habia atrevido á quebrantar la inmunidad de la Iglesia, introduciéndose en ella, y sacando á viva fuerza á un mozo llamado Pedro Fuensalida, procesado por un delito comun, á quien hizo que el verdugo le cortase luego la mano.

Tan violento proceder no podia quedar sin correctivo. El Provisor y Vicario general, de acuerdo con el Cabildo, escomulgó al Gobernador con todas las ceremonias propias del ritual; y el Sr. Ledesma se vió privado, no solo de ejercer su empleo, sino de tener comunicaciones y trato con la poblacion, de entrar en la iglesia, de oír misa, de recibir los sacramentos, y en fin, de ser un súbdito católico español, y hasta un hombre cualquiera. En efecto, el escomulgado de entonces era un hombre apestado, del que todos huían y se apartaban con horror, temiendo contaminarse con su lepra heretical.

El pobre Gobernador, viendo las fatales consecuencias de su imprudente conducta, bajó la cabeza, y fué á postrarse á los piés del Provisor, quien lleno de indulgencia, le perdonó, imponiéndole una pena

pecuniaria, y obligándole en día feriado á hacer penitencia pública á las puertas de la Catedral; penitencia cumplida por Ledesma con humilde contricion, á presencia del pueblo, que suspenso y maravillado, contemplaba á la orgullosa potestad civil, bajo el irresistible poder de la autoridad eclesiástica. (1)

Diverso era el espectáculo; pero todo provenia del mismo origen, y su efecto moral era el mismo.

---

---

(1) Extracto de actas, sesion de 12 de Enero de 1537. — La pena pecuniaria le fué indultada por el Consejo.

## VI.

### CUARTO AUTO DE FE.

Nada mas exacto, que lo que antes hemos indicado, respecto á la inalterable tranquilidad del país, en los años que siguieron al tercer auto de fé.

La superficie, es decir, las regiones oficiales, como ahora diríamos, se movian con frecuencia bajo la presion de importantes cuestiones jurisdiccionales, celosa cada autoridad de sostener sus fueros, en bien sin duda de sus administrados; pero el fondo, ó sean esas clases trabajadoras, que no tenian otra ambicion, que la de pertenecer algun dia á una *hermandad*, y ser enterradas con su hábito,



y en cuya masa se reclutaban, sin embargo, las falanges heréticas, permanecían inaccesibles á toda seducción de hechicerías, y á todo conato de libre pensar.

El ensayo les habia salido muy caro, y como los herejes suponían que Dios oye á todos, en cualquier idioma que se le invoque, se resolvieron por último á aceptar la religion del país, creciendo su fervor, á medida que el ojo inquisitorial se fijaba con más empeño sobre ellos.

Esto no obstante, Padilla, aunque lentamente, no olvidaba sus sagradas obligaciones.

Inquiríase sin descanso en las siete Islas, y especialmente en la de Canaria, siendo los moriscos los que suministraban mayor número de sospechosos.

En Las Palmas se les habia señalado un barrio aparte, para que viviesen los libertos, conservándose todavía la denominación *de calle de los moriscos*, á una de las del barrio de Triana, aislada entonces, cuando aquella área de la Ciudad estaba aun desierta.

Pero, es indudable, que el paraiso de Mahoma, tenia para ellos mas encantos, que terror les inspiraba el infierno, porque vemos, que en el cnarto auto de fé, que tuvo lugar en 1557, hubo diez y siete relapsos, de los cuales quince eran moriscos.

A los veinte y tres años del tercer auto se resolvió, al fin D. Luis de Padilla á celebrar el cuarto, aunque siempre con el disgusto de no poder ofrecer á los verdaderos fieles el espectáculo de un hereje, quemádo vivo en la hoguera.

Los diez y siete relapsos habian encontrado medio de escapar, y solo quedaba el recurso de quemar su efigie, en estátua. Recurso elocuente, pero ineficaz, para infundir un saludable espanto en las almas.

Sea como fuere, el viejo Inquisidor no quiso demorar por más tiempo la piadosa ceremonia, y en el dicho año de 1557, celebró, con el ceremonial que ya hemos sucintamente descrito, un nuevo auto de fé, en el que aparecieron las estátuas de los diez y siete relajados, cuyos nombres, segun resulta de la relacion de sus causas, y de sus

Sambenitos, son los que á continuacion copiamos.

*Agustin Hernandez*, guanche, vecino de Tenerife.

*Andres Suarez*, morisco, vecino de Canaria.

*Francisco Martin*, morisco, natural de Canaria.

*Hernando de Betancort*, morisco, natural de Canaria.

*Juan Pacheco*, morisco, natural de Canaria.

*Juan de Lugo*, morisco, natural de Canaria.

*Juan Bautista*, morisco, natural de Canaria.

*Juan de Casañas*, morisco, arcabucero, vecino de Canaria.

*Juan de Leon, Garbanzero*, morisco, vecino de Canaria.

*Juan*, morisco, criado de Carrasco, vecino de Canaria.

*Juan Berriel*, morisco, vecino de Canaria.

*Julian Cornielis Vandik*, flamenco, vecino

de la Palma.

*Luis Hernandez*, morisco, vecino de Canaria.

*Pedro Tejina*, de Gáldar, morisco, vecino de Canaria.

*Miguel de Vergara*, morisco, vecino de Canaria.

*Pedro Borrero*, morisco, vecino de Canaria.

*Pedro de Salinas*, morisco, vecino de Canaria.

Todos estos reos fueron condenados, segun decia su sentencia, por sectarios de Mahoma, escepto el flamenco, que lo fué por la heregía de Lutero; y como no estaban presentes, sus estátuas se entregaron al brazo seglar, para que, arrojadas en la hoguera, las consumiese el fuego.

Pocos eran tambien los reconciliados, que en ese auto salieron á la vergüenza pública, siendo sus nombres:

*Francisco de Valera*, vecino de Canaria.

*Juan Afonso*, cristiano nuevo de moro, vecino de la Palma.

*Miguel Gonzalez*, cristiano nuevo de mo-

ro, vecino de Daute en Tenerife.

Y *Pedro*, morisco, esclavo de Cebrian de Torres, vecino de Canaria.

Escepto Miguel Gonzalez, que se le procesó por la secta de Calvino, los demás lo fueron por seguir tambien la religion de Mahoma. (1)

No tenemos de este auto más noticias; aunque es de suponer hubiese un número mayor de penitenciados, porque éstos eran los reos condenados á penas inferiores.

Dos años despues, en Noviembre de 1559, el Sr. Inquisidor, en premio de sus buenos servicios, fué promovido á la Dignidad de Dean de la Catedral de Canarias, de que tomó posesion el once del mismo mes.

Desde entonces, ya sea que los años le hubiesen privado de una gran parte de su anterior energia, ya que creyese haber llegado á lo más alto de sus esperanzas, ello es que la Inquisicion durmió un largo y pesado sueño, dando lugar en ese intervalo de abandono, y de punible negligencia, á que el Inquisidor general, averiguase el

(1) Libro 2.º de quemados desde la pág. 80 á la 200

estado deplorable de este Tribunal subalterno, y tratase seriamente de su reorganizacion, bajo una base mas sólida y estable.

Esta reorganizacion, que marca una nueva era en la historia de la Inquisicion Canaria, solo tuvo lugar en 1567, y de ella nos ocuparemos con el necesario detenimiento, pues ya desde entonces abundan los materiales, y podremos hacer un exámen curioso é instructivo de los principales procesos, para que se vea los delitos que castigaba el Santo Oficio, y resalte así mejor su justicia, y el carácter providencial y divino de su elevada mision.

Pero, antes de entrar en esa nueva era, conviene echar una rápida ojeada sobre el país, donde con nuevo rigor se iba á proceder contra los herejes, y juzgar de su estado intelectual y material, en cuanto nos sea permitido para el objeto que nos hemos propuesto, y para la mejor y más fácil inteligencia de esta obra.

---

## VII.

### OJEADA RETROSPECTIVA.

En el tiempo transcurrido, desde la instalacion del Santo Oficio en Las Palmas, hasta 1567, ningun progreso intelectual ni moral podemos inscribir, que sea digno de tenerse en cuenta.

Antes hemos dicho, que se habia abierto al público una clase de gramática, que regentaba un Sr. Prebendado de la Catedral, y á cuyo sostenimiento contribuia el Municipio, por concesion hecha á su instancia, en Real cédula de 1.º de Febrero de 1515, expedida en Valladolid por la Reina D.<sup>a</sup> Juana. (1)

---

(1: Libro de privilegios de la Gran-Canaria pág. 51

Los resultados de este único establecimiento de enseñanza, no es posible hoy apreciarlos debidamente; pero no creemos que produjeran mas efecto, que enseñar á descifrar los clásicos, y á leer la liturgia, á los que se dedicaban á la iglesia.

Entretanto, la poblacion, en la parte de ornato público, habia hecho algunos adelantos, debido al celo desplegado por algunos de sus Gobernadores, y especialmente, por el Licenciado Agustin de Zurbarán, que llegó á Las Palmas en 1535.

Este celoso y entendido Gobernador, construyó las Casas Consistoriales, la Cárcel y el Pósito, la fuente que se levantaba en la plaza de Santa Ana, la Carnicería, y las gradas de los Remedios, junto á la ermita de este nombre, y procuró nivelar el piso de las calles, asearlas y darles buena direccion.

Entonces se agrupaba con preferencia el pueblo en el barrio de Vegueta, donde estaban situadas las casas de los principales propietarios, y los edificios públicos, hallándose casi desierto el barrio de Triana,



que no enlazaba aún puente alguno.

Junto á la Catedral, cuyos techos estaban sin cerrar todavía, se levantaba la primitiva Iglesia, que despues sirvió durante dos siglos de parroquia, separadas ambas por una estrecha calle, que ponía en comunicacion la plaza principal con la calle de la Herrería, y con la plazuela de los Alamos.

La calle nueva no existía; un lienzo de pared que unía el palacio episcopal con la casa que es hoy del Estado, donde están las oficinas de Gobierno y Administracion, y que entonces bajo otra construccion y forma, servía de Hospital con la advocacion de San Martin, ocupaba el lado derecho de la plaza.

El desnivel de ésta aparecía violento y brusco, y su suelo sembrado de desiguales y mal trazados escalones.

Los conventos de Santa Clara, San Ildefonso, San Bernardo y San Agustin, no habian aparecido aun. En el sitio que ocupó luego el de San Ildefonso, se cruzaban algunas tortuosas calles, barrio sucio, miserable, y de triste aspecto.

Casi todas las casas poseian estensas huertas, cuyas feas tapias servian de aceras ú muchas calles.

El vecindario no llegaba á mil almas.

La playa con su fuerte resaca, era el único punto por donde la poblacion se comunicaba con los escasos buques que aparecian en el fondeadero.

A lo lejos destacábase el torreón de las isletas, llamado pomposamente *Castillo de la Luz*, centinela inútil de la indefensa Ciudad.

Allí, sin embargo, iban á buscar proteccion los galeones españoles, cuando se detenian en el puerto, ó en él los arrojaba la tormenta; lo que no impedia, que los corsarios ingleses, franceses ó flamencos, entraran de noche, y se apoderasen de esas embarcaciones, y de las demás surtas en la rada, llevándoselas fuera de tiro de cañon, saquéandolas y abandonándolas, despues de ponerles fuego.

El comercio seguia sufriendo las mismas trabas é inconvenientes, con las visitas que desde la llegada de los buques recibian de los Inquisidores. Estas visitas que llamaban

de la fé, se dirigían principalmente á inquirir si traian libros, ó papeles, que tratasen de cuestiones religiosas ó de ciencias, cuyos autores estuviesen en el *Index*, para en seguida recojerlos y quemarlos sin ninguna dilacion. Estendiase tambien la visita á las estampas, cuadros y esculturas, que pudiesen ofender los piadosos ojos de los fieles; y por último, averiguaban á que religion pertenecian los viajeros, oficiales y marinos, para vigilarlos, espiarlos y procesarlos, caso necesario, lo que con frecuencia sucedia á muchas tripulaciones extranjeras, como veremos luego.

Habiase prohibido por una real cédula de 29 de Enero de 1526, que los Regidores de Canaria ejercieran cargo alguno dependiente de la Inquisicion, para que pudiesen de ese modo atender mejor al gobierno de la Isla; disposicion muy acertada, que sin duda se espidió á solicitud de los Gobernadores, cuya autoridad se veia limitada y comprometida á cada instante, con influencias extrañas é invasoras. (1)

(1) Lib. de privilegios de la Gran-Canari. pag. 20.

La pobreza del país, y la poca importancia de los bienes confiscados, fué para el Santo Oficio un grave inconveniente, desde los primeros días de su instalacion. Atendiendo á estas circunstancias, se solicitó del Papa la supresion de una prebenda en la Catedral de Las Palmas, para que sus frutos y rentas se aplicasen á los gastos del Tribunal.

En la sesion que celebró el Cabildo el 27 de Agosto de 1563, se presentó un Breve de su Santidad, por el que se accedía á esta supresion, pretendiendo el Santo Oficio que se le abonase las rentas anteriores, desde el dia en que la Prebenda estuvo vacante; apoyaban esta solicitud el Prior D. Juan de Vega, y el Doctoral Cervantes, empleados que eran de la misma Inquisicion; pero la contradijo el arcediano de Canaria, D. Juan Salvago, en consideracion á que aquellas rentas estaban ya distribuidas legalmente, cuando aun se ignoraba su nueva aplicacion.

Esta prebenda fué en lo sucesivo origen de serias contiendas entre el Cabildo eclesiástico, el Obispo y la Inquisicion, llegan-

do el caso inaudito de despedirse por el Rey una Cédula; obedecerla el Cabildo; ofenderse de ello el Santo Oficio; conminar á los Prebendados para que la desobedeciesen; excomulgarlos, porque no accedían á su deseo; acudir en queja el Cabildo; y el Rey, verse obligado á retirar la orden, dándole la razon á los Inquisidores, y sometiéndose á su voluntad. (1)

Esto sucedía bajo el reinado del débil Felipe III, cuando el Gobierno de la Nación obedecía solo á las inspiraciones de un confesor y un favorito, preludivando así los exorcismos de Carlos II, y la dominacion del Padre Nithard. Habíamos de llegar, por la pendiente que preparara el intransigente y ciego Felipe II, á ser propiedad de la Iglesia.

En efecto, dignidad, ciencia é instruccion, riqueza; poder é independencia, todo estaba á merced del clero. Las fuerzas vivas de la Nación se hallaban en sus manos, y el pensamiento, iluminado solo por la luz que de él se recibía, era la reproduc-

[1] Extracto de actas del Cabildo. - 18 de Mayo de 1619.

cion fiel de lo que se pensaba en Roma.

La historia dirá los beneficios que de este orden de cosas han recibido los españoles, y los adelantos intelectuales y materiales, que en esos tres siglos hemos conquistado.

Para nosotros, el pasado es responsable del presente, porque elabora los elementos que han de servir al movimiento progresivo de los pueblos. Si los principios defendidos por la vieja sociedad, han conducido á la España, al estado de nulidad y envilecimiento en que se encontraba, al darse el grito de libertad por los legisladores de 1812, ¿quiénes son los responsables? Si la negacion de toda libertad de pensamiento, de conciencia y de asociacion; si la negacion de todo derecho político, y el estancamiento de la propiedad; si el cordon impuesto en la frontera á toda idea nueva, á todo libro y á toda ciencia, cuyos principios estuviesen en desacuerdo con la fé recibida, nos condujo inevitablemente á la ruina, al descrédito y á la postracion intelectual, mientras aquellas naciones, donde regian opuestos sistemas, se levantaban, crecian y se des-

arrollaban, hasta llegar al envidiable estado en que hoy se ven: ¿Debemos imitar el ejemplo de éstas y seguir sus huellas, ó volver los ojos hacia el tiempo de las hogueras, de los favoritos y del poder dictatorial de los Reyes?

El problema está planteado; la lucha empeñada; ¿cuál de los dos principios triunfará en Europa?

Para los que tienen fé en los destinos de la humanidad, el resultado no es dudoso. Las tinieblas jamás prevalecerán contra la luz, y la luz nos viene del lado de la libertad.

---

## VIII.

### INFLUENCIAS INQUISITORIALES.

Crecían las rentas del Santo Oficio, á medida que se aumentaba el caudal de sus bienes confiscados; y su importancia tomaba mayores proporciones, con las rentas de que podía disponer, y el boato de que se rodeaban sus ministros.

Desde 1528 habían alcanzado éstos una Real cédula, en la que el Rey mandaba al Gobernador de Canaria y á sus lugar tenientes—«que cada é cuando los venerables Inquisidores contra la herética pravedad é apostasía, en las dichas Islas de Canaria, y los oficiales é ministros de la dicha Inquisi-



cion, ó cualquier dellos fueren ó vinieren, estuvieren y pasaren por esas dichas Cibdades, villas y lugares, á entender y ejercer el dicho Santo Oficio de la Inquisicion, les dedes á ellos, é á los suyos, que con ellos fueren, buenas posadas, que no sean mesones, si vos los pidieren, é la ropa que ovieren menester *sin dineros*....» (1)

En una de las muchas cuestiones que se suscitaban frecuentemente con el Tribunal de la Audiencia, sobre límites de jurisdiccion, hubo una, en el período que vamos examinando, motivada por el Inquisidor D. Luis de Padilla, en la que obtuvo la Inquisicion una nueva Real cédula á su favor, que prueba la omnimoda influencia que ejercia en la gobernacion del Estado.

Fué el caso que Padilla mandó al teniente de Gobernador, Juan Arias de la Mota, prendiese á Alonso de Lemos, que estaba *testificado* por el Santo Oficio, y habiendo cumplido aquel esta orden, la Audiencia le procesó y prendió, solo por haberla

---

(1) Libro de Reales cédulas del Santo Oficio. (7 de Febrero de 1628.)

obedecido.

Este suceso dió lugar á escritos, defensas, excomuniones y entredichos, hasta que el Rey, en 16 de Febrero de 1562, mandó á los Oidores, Licenciado Villena y Doctor Espinosa, pusiesen en libertad á Juan Arias, añadiendo: «y porque conviene que el Santo Oficio de la Inquisicion y sus ministros, sean favorecidos y honrados, por ser tan necesario para el aumento y conservacion de nuestra Santa fé católica, y en especial en estos tiempos, vos mando que de aquí adelante hagais dar y deis, al dicho Inquisidor y á los oficiales de el Santo Oficio, y ministros de él, todo el favor y ayuda, que os pidieren y vieren menester, para usar sus oficios; y que sean acatados y honrados, en todo lo que se les ofreciere, como se hace por nuestro mandado en todos nuestros reinos.» (1)

En vista de lo que llevamos espuesto, ¿cómo dudar de la irresistible influencia de la Inquisicion, y de su inmenso poder en

---

(1) Libro de Reales cédulas del Santo Oficio.—(16 de Febrero de 1562.)

todas las esferas del gobierno? ¿Cómo no hacerla solidaria de la próspera ó adversa suerte de una Nación, que estaba sin defensa bajo sus piés?

Todavía, en la época que vamos describiendo, el Santo Tribunal no poseía en Las Palmas una casa propia, aunque pensaba adquirirla. Sus cárceles, como ya en otra ocasion hemos dicho, eran las mismas de la Audiencia, y la cámara del tormento, lugar tan necesario á los Inquisidores para descubrir la verdad, lo arreglaban interinamente en la casa donde tenian sus sesiones.

Los instrumentos de tortura habian venido de España, desde la instalacion del Santo Oficio, y los atormentadores ó verdugos, eran los cargos que más ocupacion tenian.

Cuando se votaba el tormento, lo que sucedia casi diariamente, se le notificaba al reo, y se le hacia saber en nombre de los Inquisidores, que: «si en el dicho tormento muriere ó fuere lisiado ó se siguiere efusion de sangre ó mutilacion de miembro, sea á su culpa y cargo, y no á la nuestra, por no ha-

ber querido decir la verdad.»

Palabras testuales que se insertaban en la diligencia, y encontramos en todas las causas que hemos podido examinar, las cuales revelan una equidad y misericordia dignas de todo elogio.

El tormento más comun, era el que llamaban de la cuerda, que consistia, cuando era ordinario, en atar las manos del paciente á su espalda, con el extremo de una cuerda, que colgaba de una pólea, fija en el techo. Subíasele luego al reo hasta donde permitia la altura de la bóveda, y enseguida se le soltaba, dejándole caer de improvisto, pero sin que tocara con sus piés el suelo. Este juego se repetia dos ó tres veces, hasta que todas las articulaciones de la víctima quedaban fuera de su lugar, y el nudo que sujetaba la cuerda, tocaba al hueso. El extraordinario no tenia más diferencia, sino que en cada uno de los piés del reo, se atataba un peso de cincuenta libras, lo que proporcionaba el placer de verle espirar reventado, en medio de los más horribles dolores.

Sin embargo, se procuraba siempre no abusar de estas pruebas, hallándose el médico cerca de la cámara para consultarle al final de cada ejecución, porque hubiera sido una grave responsabilidad para los Inquisidores, si aquella alma moría impenitente, ó se sustraía de ese modo á una pena más lenta y prolongada.

Usábase también del tormento del potro, que consistía, en estender el cuerpo del paciente sobre un caballete, en forma de arco, colocándole la cabeza, de modo que apenas pudiese respirar, y en esta posición, se le ataban los brazos y piernas en unos barrotos que se movían en encontradas direcciones, dislocando á cada vuelta los miembros de la víctima.

A veces añadian el suplicio del agua, vaciando por la boca, con un alambique, cuantos azumbres pudiera contener el cuerpo. Otras empleaban el de la cuna ó borcegui, que se ejecutaba, colocando las piernas del paciente entre cuatro tablas, de las cuales dos iban internas y dos externas perfectamente ligadas. En seguida, con unas

cuñas de hierro, que se entraban á viva fuerza, se comprimian lentamente las tablas, que iban á su vez pulverizando las piernas; de modo, que á la octava cuña, era cosa probada, que las tablas quedaban perfectamente unidas, y desaparecian las piernas, habiendo caido antes al suelo desmenuzadas, en informes fragmentos de carne, sangre y huesos.

No nos detendremos á esplicar otros suplicios, porque en todas las causas que hemos consultado, relativas á esta Inquisicion, no hemos visto empleado otro suplicio, que el de la cuerda, el potro ó la cuña; si bien no podemos asegurar con certeza, que se dejasen de emplear otros, teniendo en cuenta el vasto y variado arsenal de que disponian á su antojo, aquellos fieles guardadores de la fé, y la repeticion de un espectáculo, que debia embotar la escasa sensibilidad, que aun podia encontrarse en su organismo.

Justo es decir, sin embargo, que los herejes sometidos al tormento, raras veces daban lugar á que se empleáran medios extraordinarios para arrancarles la confesion de

sus culpas; á la segunda ó tercera vuelta de cordales, declaraban todo lo que exigian sus Jueces, y en la forma que ellos querian, entregándose sin reserva á merced de su reconocida misericordia.

Ignoramos si en medio de la profunda ciencia de que en general estaban dotados sus ministros, y de la alta inspiracion que debia iluminarles, se les ocurrió alguna vez la duda, si eran ó no verdaderas aquellas confesiones arrancadas por el dolor. Pero es lo cierto, que no hemos encontrado vestigios de semejante duda en ninguna comunicacion, informe ni proceso; señal evidente de la perfecta tranquilidad de sus conciencias.

No nos maravilla que el Santo Oficio, obrando en esto de acuerdo con otros Tribunales de su época, empleara el tormento, como auxiliar de su justicia; este fué, por desgracia, uno de tantos funestos errores, que la historia consigna avergonzada; pero sí nos admira, que, obrando en nombre de una institucion más alta, y por decirlo así, infalible, se equivocara tan lastimosamente en

sus medios mas enérgicos de accion. Hay más aun, y es que, cuando el tormento se habia abolido en todas las Naciones civilizadas, arrepentidas de su barbárie, todavia subsistia en la Inquisicion; y se pedia en las acusaciones fiscales, como recurso seguro para arrancar al reo la confesion de su delito.

Tampoco habia abolido la pena del fuego, aunque ya no se atrevia, ni aún en la fanática España, á emplearla; pero existia en sus Códigos, y no desapareció, sino cuando el huracan revolucionario, arras-trando consigo el poder absoluto de los Reyes, y el absurdo principio de su mision divina, echó por tierra ese coloso, que oprimia la conciencia y la libertad del hombre, ahogando en él todo progreso, comprimiendo todo pensamiento, é invocando sacrílegamente el Santo nombre de un Dios, que solo habia venido al mundo á darnos ejemplo de mansedumbre, de misericordia y amor.

Imposible parece, que haya todavia quien vuelva los ojos con pesar hácia ese horrible pasado, y lamente el furor de las



revoluciones, que han arrancado de raíz esa institución nefanda, cuyo recuerdo debiera ser borrado para siempre de la Iglesia de Jesucristo.

Si la revolución no nos hubiera traído otros bienes, que la desaparición del Santo Oficio, todavía debiéramos elogiarla y bendecirla.

Para cauterizar ciertas heridas, se necesitan el hierro y el fuego, y el cuerpo social no puede desgraciadamente ser curado sino empleando también con frecuencia esos remedios heroicos, que la tenacidad y extensión del mal le imponen, como condición ineludible para obtener su salvación.

Felizmente el mundo marcha, y en su irresistible movimiento arrastra consigo á los pueblos, que de hoy más no podrán detenerse en el camino, que providencialmente recorren, aunque en ello se empeñen algunos fanáticos ilusos.

El reinado de la *Ciencia* empieza, y ante su deslumbradora claridad, se ensancha el horizonte, y retrocede toda sombra.

Cuando su luz ilumine la mayor suma de

inteligencias, el retroceso será imposible, y el hombre se acercará con más certidumbre á Dios, que es la suprema ciencia y la suprema luz.

FIN DEL TOMO PRIMERO.

HISTORIA  
**DE LA INQUISICION**  
EN LAS  
**ISLAS CANARIAS.**

## ACLARACIONES Y DOCUMENTOS.

Con el deseo de ilustrar el testo, hemos creído conveniente insertar al final de cada tomo, aquellos documentos más notables y desconocidos, de que vamos haciendo uso en el curso de esta obra.

Los que publicamos en este apéndice, se encuentran en dos volúmenes, depositados hoy en el archivo municipal de Las Palmas, de los cuales, uno lleva por título, Libro de Privilegios, y otro. Libro de Reales Cédulas.

---

### REAL CÉDULA

PARA QUE LA MANCEBIA Y UN BODEGON Y DOS TIENDAS  
SEAN PARA PROPIOS.

---

Doña Isabel por la gracia de Dios, Reina de  
Castilla, de Leon etc. Por quanto por parte de

vos el Gobernador, Consejo, Justicia, Regidores, Oficiales é omes buenos de la Isla de Gran-Canaria, me fue fecha relacion, diciendo que el Rey, mi Señor, e yo por una nuestra Carta, mandamos que los Gobernadores, que fuesen de la dicha Isla, pudiesen apropiiar para propios e rentas de la dicha Isla, las cosas que viesen que buenamente sin perjuicio de tercero se podian apropiiar, segun que mas largamente en la dicha mesma Carta diz que se contiene, e que vos el dicho mi Gobernador, usando de la dicha facultad, diz que aplicastes e mandastes que fuesen para propios e rentas desa dicha Isla, la casa de las mugeres públicas de la dicha Isla, é un bodegon, e dos tiendas, que diz que se han fecho en la dicha Isla, lo cual todo la dicha Isla diz que tiene é posee.

E que por que siempre quedase para los dichos propios é no se apartase de ellos, por vuestra parte me fue suplicado, é pedido por merced, que vos ficiese merced de ello, ó que sobre ello proveyese, como la mi merced fuese. E yo túvelo por bien. E por la presente fago merced al Consejo de la dicha Isla, para propios é rentas de ella, de las dichas casas de la mancebia, é de las dichas dos tiendas é hodegon, que asi está diputado para los dichos propios, é mando que

de aqui adelante, para siempre jamas, sea la posesion é propiedad de todo ello, de la dicha Isla, é que lo' que rentare sea para propios é rentas del Consejo della, é para cumplir los gastos ordinarios, é otras necesidades que el Consejo desa dicha Isla tiene, de lo cual le mandé dar dicha mi carta, firmada de mi nombre, é sellada con mi sello. Dada en la Villa de Alcalá de Henares á dos dias del mes de mayo, año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, de mil é quinientos y tres años.—Yo la Reina—Yo Lope Conchillos, secretario de la Reinu nuestra Señora, la fice escribir por su mandado—Don Alv. Licent. Zapata.—Licent. Mujica.—Licent. de Santiago.—Registrada Licent—Polanco.—Francisco Diaz Chanciller.

*(Libro de privilegios página 62.)*

### REAL CÉDULA

SOBRE LICENCIA PARA SALTEAR Á LOS MOROS  
EN BERBERÍA

Doña Juana por la gracia de Dios, Reina de Castilla etc. A vos el mi Almirante mayor de la mar, ó á vuestros lugares tenientes, é á vos los Consejos, Justicias é Regidores, Caballeros, é

Tomó I.—11

Escuderos, oficiales é homes buenos de todas las Cibdades, villas é lugares de los mis Reinos é Señorios, é á vos los mis Capitanes é gentes que andáis de armada ó de mercantia por los puertos é adras de mis Reinos, é á otras cualesquier personas mis súbditos, é naturales de cualquier estado ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, é á cada uno, é á cualquier de vos á quien ésta mi carta fuese mostrada, ó de ella supiedes en cualquier manera, salud é gracia. Sepades que yo, entendiendo que ansi cumple al desinio de Dios, é á ensalzamiento de nuestra Santa fé católica, he mandado hacer guerra contra los moros é enemigos de nuestra santa fe católica, é por que para ello con el ayuda de nuestro Señor, entiendo facer el año que viene una grande armada, y entretanto que se face, es mi merced, que por todas las vias é partes que se pueda, se faga y continúe la dicha guerra, mandé dar ésta mi carta en la dicha razon, por lo cual doy licencia y facultad á todos los vecinos y moradores de todas las Islas de Canaria, é á todos los otros mis vasallos, súbditos é naturales de cualquier estado ó condicion que sean, para que de aqui adelante, en quanto mi merced y voluntad fuese, puedan saltar á los dichos moros de allende, desde el rio de Oro arriba fácia la parte de

Meca, en todas las partes que quisieren, con tanto que desde el dicho río de Oro abajo, fácia la parte de Guinea, no puedan saltar, é para que todo lo que ovieren é tomaren de las dichas cavalgadas sea para ellos, acudiéndome á mi ó á quien mi poder oviere, con el quinto de lo que se oviere de las dichas cavalgadas, segun é como las leyes de mis Reinos lo disponen, é por ésta mi carta les fago ciertos y sanos los bienes, esclavos y otras cualesquier cosas que ovieren, é tomaren de las dichas cavalgadas, para agora y para siempre jamás, como cosa habida y ganada de buena guerra, é mando á vos las mis justicias, é á cada uno de vos en vuestros lugares y jurisdiccion, que guardedes é cumplades todo lo en esta mi carta contenido, é que contra el tenor é forma de ello no vayades ni pasades, ni consintades ir, ni pasar, é por que lo susodicho sea público y notorio á todos, é ninguno de ello pueda pretender ignorancia, mando que esta mi carta sea pregonada publicamente en las dichas Islas de Canaria, por pregonero é ante escribano público, é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende ál por alguna manera, sopena de la mi merced é de diez mil maravedis para la mi Cámara á cada uno que lo contrario ficiese. Dada en la Ciudad de Salamanca, á dos dias del mes de no-



viembre, día del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é cinco años.—Yo el Rey.—Yo Gaspar de Gricio, secretario de la Reina nuestra Señora, la fice escribir por mandado del Sr. Rey su padre, como defensor que es é Gobernador destos sus Reinos.—Licent. Zapata.—Hdo. Tello.—Lit. Mujica.—Lit. de Santiago.—Lit. Polanco.—Registrada.—Lit. Polanco.—Castañeda, Chanciller.

*(Libro de privilegios, página 101.)*

### REAL CÉDULA

PARA QUE EN CANARIA HAYA UN PRECEPTOR  
DE GRAMÁTICA.

Doña Juana por la gracia de Dios, Reina de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar y de las Islas de Canaria, y de las Indias, Islas de tierra firme del mar Océano, Princesa de Aragon é de las dos Sicilias, de Hierusalén, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña, é de Brabante, e Condesa de Flandes y de Tirol etc. Señora de Vizcaya é de Molina etc. A vos el Consejo, Justicia é Regidores de la Isla la Gran-Cana-

ria, salud é gracia. Sepades que por parte del Reverendo in Cristo padre, obispo de Canaria, del mi Consejo, me fue fecha relacion por su peticion, diciendo que esa dicha Isla tiene mucha necesidad, que en ella haya una persona que lea gramática, por ende que me suplicaba, pues era provechoso é utilidad de los vecinos desa dicha Isla mandase que de los diezmos de la Isla se asentase el salario que fuese justo, para una persona que tuviese cargo de leer gramática en la dicha Isla, por que fuesen industriados los vecinos della ó como la mas merced fuese. Lo cual visto por los del mi Consejo é consultado con el Rey mi Señor é padre, fue acordado que debia mandar dar esta mi carta en la dicha razon. E yo túvelo por bien, por lo que vos mando, que luego veais lo susodicho é lo proveais de manera que en esa dicha Isla haya una persona diputada, que tenga cargo de leer gramática en la dicha Isla, que por esta mi carta vos doy licencia é facultad para que demas del salario que se le da por el Obispo é Cabildo de la Iglesia Catedral desa dicha Isla, le deis de los propios y rentas desa dicha Isla el salario que justamente vos parece que se le debe dar en cada un año, é mando á la persona que por mi mandado tomare la cuenta de los propios é rentas desa dicha Isla, que vos

reciba é puse en cuenta los dichos maravediz del dicho salario, é non fayades ende ál por alguna manera, sopena de la mi merced, é de diez mil maravediz para la mi cámara. Dada en la Villa de Valladolid á primero dia del mes de Febrero del año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é quince años.—Archiep. Granat.—Doctor Carbajal—Licenciatus de Santiago.—Licenciatus Aguirre.—Licenciatus de Sosa.—Yo Bartolomé Ruiz de Castañeda. —Scrip. de Cámara de la Reina nuestra Señora, la fice escribir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo.

*(Libro de privilegios página 54.)*

### REAL CÉDULA

SOBRE QUE LOS REGIDORES DE ESTA ISLA NO PUEDAN  
TENER OFICIO DE INQUISICION.

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Romanos etc. A vos los Regidores de la Isla de la Gran-Canaria é á cada uno de vos, salud é gracia. Sepades que nos es fecha relacion, que el Inquisidor de la herética pravedad, que reside en esa Isla, os ha provehido y provee de algunos cargos de la dicha Santa Inquisicion, especialmen-

te alguaciles é receptores é fiscales, é que vosotros aceptais los dichos cargos; y pues que sois regidores, conviene ansi, para que esteis mas libres para entender en la gobernacion é cosas que son á vuestro cargo, como por otras justas causas, que no tengais los dichos cargos; por ende, por esta nuestra carta vos mandamos que agora, ni de aqui adelante, siendo regidores de la dicha Isla, no podais tener ni tengais los dichos oficios de alguaciles é receptores é fiscales, ni otro cargo alguno de la dicha Santa Inquisicion, sopena que hagais perdido é perdais los dichos oficios de regimientos é no seais mas nuestros regidores, lo qual mandamos al nuestro Gobernador desa dicha Isla, ó á su lugar teniente, que luego os notifique esta nuestra carta, é nos envíe relacion si faceis é cumplis lo que en ella contenido, para que mandemos ver é proveer lo que de justicia se deba hacer, é los unos ni los otros no fagades ende al, sopena de la nuestra merced é de diez mil maravedis para la nuestra Cámara.

—Dada en la Ciudad de Toledo á veinte y nueve dias del mes de enero año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos veinte y seis años.—Compostela.—Lic. de Santiago.—Doctor Guevara.—Acr ña, Lit.—Martin Doctor. El buc. Mesina.—Ramiro de Campo escribano

de Cámara de sus Cesáreas y Católicas magestades la fice escribir por su mandado con acuerdo de los del Consejo.

*(Libro de privilegios página 20.)*

### REAL CÉDULA

SOBRE APOSENTO É MANTENIMIETOS Á FAVOR  
DE LOS INQUISIDORES.

El Rey—Nuestro Gobernador de la Cibdad real de Las Palmas en Gran Canaria ó á vuestro lugar teniente en el dicho oficio, é á los Consejos á los alguaciles, merinos é otras justicias é jueces cualesquer de todas las Cibdades, villas é lugares de las dichas Islas de Gran-Canaria, é á cada uno é cualquier de vos, que con esta mi cédula ó con su traslado, sinado de escribano publico, fuerdes requerido, yo vos mando que cada é quando los venerables Inquisidores contra la herética pravedad é apostasia en las dichas Islas de Canaria, y los oficiales é ministros de la dicha Inquisicion ó cualquier dellos fueren ó venieren, estovieren y pasaren, por esas dichas Cibdades, villas y Lugares á entender y ejercer el dicho Santo oficio de la Inquisicion, les dedes á ellos é á os suyos, que con ellos fueren, buenas posadas,

que no sean mesones, si vos los pidieren, é la ropa que ovieren menester, sin dineros, é los mantenimientos é cosas que ovieren menester, por sus dineros, al precio que entre vosotros valieren, sin ge los mas encarecer, é no consintais ni deis lugar que con ellos ni con sus hombres é criados sea puesto ruido ni quistion alguna, en que sean maltratados contra razon é justicia, é antes los favoreced é amparad é dad todo favor é ayuda, cada y quando que por ellos fuerdes requeridos, é los unos ni los otros, no fagades, ni fagan ende ál, sopena de la nuestra merced é de mil diez maravedis para la nuestra Cámara. Fecha en la Cibdad de Burgos á siete dias del mes de hebrero de mil é quinientos veinte y ocho años.—Yo el Rey. Por mandado de S. M., Rodrigo de Upres.

*(Libro 1.º de Reales Cédulas del Sauto Oficio.)*

FIN.

## ÍNDICE.

	<u>Pág.</u>
<b>Introduccion . . . . .</b>	<b>V</b>
<b>LIBRO I. Torquemada.</b>	
I. La Europa en la edad media. . . . .	4
II. Los Albigenses. . . . .	11
III. La Inquisicion en Cataluña, Aragon y Navarra. . . . .	17
IV. La Inquisicion en Castilla. . . . .	25
V. Primeras ordenanzas. . . . .	32
<b>LIBRO II. Las Canarias.</b>	
I. Conquista del Archipiélago. . . . .	43
II. Poblacion isleña . . . . .	48
III. Organizacion municipal. . . . .	57
IV. El Clero. . . . .	61
<b>LIBRO III. Tribaldos, Jimenez y Padilla.</b>	
I. Instalacion de la Inquisicion en Las Pal- mas. . . . .	69
II. El Inquisidor Jimenez. . . . .	78
III. Primer auto de fé. . . . .	87
IV. Segundo auto de fé. . . . .	95
V. Tercer auto de fé. . . . .	103

ÍNDICE.

	<u>PÁG.</u>
VI. Cuarto auto de fé. . . . .	113
VII. Ojeada retrospectiva. . . . .	120
VIII. Influencia inquisitorial. . . . .	129
ACLARACIONES Y DOCUMENTOS. . . . .	143
<b>Real cédula</b> para que la mancebia y un bo- degon y dos tiendas sean para propios.	
<b>Real cédula</b> sobre licencia para saltar mo- ros en Berbería.	
<b>Real cédula</b> para que en Canaria haya un preceptor de gramática.	
<b>Real cédula</b> para que los Regidores de esta Isla no puedan tener oficio de Inquisicion.	
<b>Real cédula</b> sobre aposentos é mantenimien- tos á favor de los Inquisidores.	



**HISTORIA**  
DE LA  
**INQUISICION**  
EN LAS  
**ISLAS CANARIAS,**  
POR  
**AGUSTIN MILLARES.**

---

---

**TOMO II.**

---

---

**LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.**  
**Imprenta de LA VERDAD, San Justo, núm. 10.**  
**1874.**

Es propiedad del autor.

# HISTORIA DE LA INQUISICION

EN LAS  
ISLAS CANARIAS.

---

## LIBRO IV.

### FÚNEZ.

Reorganizacion del Santo Oficio en Canaria.—  
Llegada de Fúnez.—Quinto auto de fé.—Procesos  
fuera de auto.—Sesto auto de fé.—Visitas.—Séti-  
mo auto de fé.

---

#### I.

#### REORGANIZACION DEL SANTO OFICIO EN CANARIA.

Apesar de los brillantes resultados que Tribaldos, Jimenez y Padilla habian obtenido sucesivamente, en el desempeño de su difícil y laboriosa tarea, no estaba contento el Consejo Supremo de la Santa y general Inquisicion.

El Tribunal, que como subalterno funcionaba en Canaria, no reunía á su juicio, las condiciones de vitalidad necesarias, ni se hallaba organizado en la forma conveniente, para llenar la alta y civilizadora misión, á cuyos humanitarios fines, se había dedicado exclusivamente el Santo Oficio.

Una punible condescendencia, respecto de ciertas clases sociales, poca vigilancia en las visitas, ninguna actividad en la sustanciación de los procesos, escaso respeto á los representantes de una institución tan augusta, desgraciada elección en los reos condenados á perder sus bienes, tales eran las faltas más graves, que pesaban sobre los eclesiásticos que habían tenido la honra de ocupar aquel empleo, en los sesenta años que contaba de existencia.

A cortar de raíz tamaños males, se dirigió desde luego todo el poder y ciencia del Inquisidor general, D. Diego de Espinosa, auxiliado en tan meritoria empresa por sus graves compañeros, tan celosos como él de conservar intacta la pureza de nuestra Santa fé católica, y de aumentar su propaga-

cion y engrandecimiento.

Con este objeto decidieron, en primer lugar, erigir en Canaria un Tribunal independiente, que solo tuviese que dar cuenta de sus actos al Consejo Supremo, dotándole de todo el personal necesario, para obrar con actividad y energía, y prescribiéndole se hiciera obedecer y respetar de las Autoridades constituidas en la Isla, que, como celosas de sus fueros, y de su jurisdiccion, y con deseos de emanciparse de la superior vigilancia y tutela, que sobre ellas debia ejercer siempre la Inquisicion, provocaban contínuos y censurables conflictos.

Despues de meditarlo bien, recayó la eleccion en el Licenciado D. Diego Ortiz de Fúnez, respetable eclesiástico, que habia sido Fiscal del Tribunal de Toledo, y que habia dado repetidas pruebas de su celo por la Religion, de un vigor saludable, y de una energía extraordinaria.

Poseía, además, ciertas dotes de organizacion y mando, necesarias en un país, donde era preciso reformarlo todo, y crear hábitos y costumbres, cuya eficacia habia

acreditado la experiencia en otros Tribunales.

Apesar de la confianza que este nombramiento inspiraba al Inquisidor general, se formuló una instruccion para recordarle el pormenor de sus obligaciones, en la que se le prescribia: que dos veces en cada año hiciera leer las ordenanzas á sus oficiales y dependientes, para que no alegasen ignorancia; que los edictos y sentencias se diesen en su nombre, como Inquisidor de las Islas de Canaria; que llegado á Las Palmas, comunicase al Gobernador y á la Audiencia las Reales cédulas que llevaba, para que se le respetase y considerara, como por su oficio merecia; y que lo mismo hiciera con los Cabildos de la Iglesia y Ciudad, y Justicias ordinarias: que diese lectura con toda solemnidad al edicto de la fé, haciendo que prestasen el juramento de obediencia todas las Autoridades en la Catedral, con arreglo á la instruccion; que recorriese luego todas las parroquias, y publicase en ellas el mismo edicto, pero *no el de gracia*, que aquí se negaba: que se llevasen libros de autos, de-

sentencias, de nombramientos de empleados, y de cartas, *para que de todo haya razon*; y finalmente, que hiciera constar de una manera auténtica, quienes eran los Comisionados, en las demás Islas, *para que, habiendo culpa en alguno de ellos, pueda ser castigado.* (1)

Deseando Fúnez llegar con toda autoridad á las Islas, obtuvo del Rey la gracia especial de que espidiese varias Reales cédulas, anunciando su nombramiento, dirigidas al Obispo, Dean y Cabildo, Gobernador de Canaria, y Municipios de cada una de las siete Islas, de cuyas cédulas trasladaremos literalmente el contenido de la primera, para que se juzgue de la importancia del cargo, que venia á desempeñar aquel nuevo Inquisidor en el archipiélago.

«Al Obispo de Canaria.—El Rey.—Reverendo in Cristo, padre, Obispo de Canaria, del nuestro Consejo, sabed; que el Li-

---

(1) Estas instrucciones se encuentran, con otros documentos relativos á la llegada de Fúnez, en un libro del Archivo de la Inquisicion, donde al parecer ponian testimonio de algunos hechos curiosos.—Poseemos una copia de ellas, en la parte que ha sido posible leer.





yo.» (1)

Pertrechado con estas armas, con la elasticidad de su jurisdiccion, y con la proteccion preferente del monarca, Fúñez se resolvió á dejar la Côte en la primavera de 1568, y honrar con su presencia las humildes rocas, antes afortunadas, llevádoles con su persona la unidad de fé, la tranquilidad de conciencia, y la seguridad de perpetuar con más eficacia que el Océano, el cordon sanitario con que, á favor de sus pesquisas y registros, iba á rodear las inteligencias para salvarlas de todo error.

Era entonces Fiscal del Santo Oficio el canónigo D. Juan de Cervantes, hombre de ciencia y virtud, que despues pasó á Méjico con el Maestrescuela D. Pedro de Moya y Contreras, á fundar allí el Santo Tribunal, siendo ésta su mejor recomendacion para que la posteridad no olvide jamás su nombre; y desempeñaba el cargo de notario de secretos, empleo importantísimo y de suma confianza, otro canónigo que lo era Juan

---

(1) Esta Real cédula y las demás que hemos citado se encuentran originales en el Libro depositado en el Municipio.

de Vega, varon docto y de muchas letras; porque es de advertir, que los Inquisidores, con un tacto que prueba su habilidad en todo lo que se referia el aumento de su respetabilidad ó influencia, procuraban que sus dependientes y oficiales fueran elegidos entre aquellas corporaciones, que pudieran disputarle ó contrariar el ejercicio de su poder absoluto.

Ignoramos si por la buena opinion de los electos, ó por alguna otra razon oculta, se reservó el nuevo Inquisidor confirmar á su tiempo, revocar, ó proveer de nuevo tales cargos, de acuerdo con las instrucciones secretas que llevaba, solo sabemos, que no le acompañaron á Canaria sino sus criados y servidores, que componian, lo que entonces se llamaba la familia, apéndice indispensable á todo eclesiástico de alto rango, que viajaba á desempeñar elevados cargos, y que constituia una guardia de honor, dispuesta, en casos árdusos, á defender con las armas en la mano, las prerogativas, órdenes ó caprichos de sus amos.

---

## II.

### LLEGADA DE FÚNEZ.

Raros eran los buques españoles, que cruzaban el archipiélago en el último tercio del siglo XVI. Pero los piratas argelinos, los corsarios flamencos, y los atrevidos armadores ingleses y franceses, recorrían en todas direcciones el Atlántico, acechando las ricas presas que venían de América, y saqueando, entretanto, cuando no tenían mejor ocupación, las pequeñas naves que traficaban de una á otra Isla, ó que se aventuraban hasta las costas del Mediterráneo ó del mar cantábrico.

Frecuente era ver familias enteras y au-

toridades respetables, prisioneros de esos audaces bandidos, arrastrar una vida miserable en las inhospitalarias costas de Berbería, ó ser canjeados por crecidos rescates, que arruinaban á sus deudos; sin que fuera caso extraño perder la cabeza, ahorcada de una entena, ó cortada por un hacha, especialmente si vestían aquellos el traje eclesiástico, odiado de moros y protestantes, á causa de los rigores de la Inquisición.

No es de extrañar, pues, que D. Diego Ortiz de Fúnez al atravesar los mares, estuviese poseído de un terror supersticioso, tanto más sério, cuanto más importante era el cargo de que venía investido. ¡Qué magnífica presa para los enemigos de la religion! ¡Con qué placer hubieran ensayado en su cuerpo, los tormentos con que pensaba descoyuntar y quemar á los herejes!

Pero, sin duda, destinado como estaba á más altas empresas, escapó ileso de aquellos peligros, y llegó á Canaria el 17 de Abril de 1568, sábado santo, desembarcando en el Puerto de las Isletas, desde cuya playa, desierta entonces, se fué á la fortaleza ó tor-

reon que allí se levanta, donde estuvo hospedado y obsequiado por el Alcaide D. Alonso de Aguilar, los tres días de Pascua de Resurreccion, sin acceder á los ruegos de las muchas personas, que desde Las Palmas fueron á ofrecerle sus casas y servicios.

En su deseo de mostrar independencia en el ejercicio de su poderoso ministerio, manifestó empeño desde luego, en vivir en casa separada, y con las comodidades necesarias para establecer las oficinas y prisiones del Santo oficio; pero, no era empresa fácil hallar una casa con tales condiciones, en una poblacion de tan escaso vecindario, como lo era en aquel tiempo la capital del archipiélago; así fué que, conocida esta imposibilidad, tuvo al fin que aceptar el ofrecimiento que le hizo el Cabildo eclesiástico, la Audiencia y el Gobernador, de que ocupara el Palacio episcopal, vacío entonces por ausencia del Sr. Obispo, y que reunia todas las circunstancias de capacidad y aislamiento apetecibles para la instalacion del Tribunal y sus cárceles.

Por último, el miércoles 21 de Abril al

mediodia; salió de la fortaleza el nuevo Inquisidor acompañado de una vistosa cabalgata, compuesta de Dignidades, Canónigos y Racioneros, Oidores, Gobernador de la Isla, Regidores y personas principales, y un inmenso gentío que á pié le seguía, y cruzando los arenales que separan el Puerto de la Ciudad, entró en Las Palmas, como triunfador romano, y vino á hospedarse al dicho Palacio, que con anticipacion se le había preparado. (1)

No se crea que aquel día, como destinado á tan espléndida recepcion, fuera perdido para Fúnez; hombre de actividad incansable, y ambicioso de cumplir con su religiosa mision, sin dormirse sobre sus laureles, llamó aquella misma tarde al Licenciado Cervantes, y al notario Juan de Vega, y les hizo exhibir sus títulos, que ratificó en el acto, examinando luego á su presencia los libros que le presentó el notario, firmados por su antecesor Padilla, respecto de los cuales se reservó proveer lo conveniente, á fin

(1) Poseemos una relacion, certificada por el Secretario Juan de Vega, en la que constan todos los pormenores que hemos referido.

de uniformar la práctica seguida por dicho Tribunal.

El viérnes 23, los mismos Cervantes y Vega, como fiscal y secretario del Santo Oficio, notificaron en sesion pública y solemne al Ayuntamiento y Gobernador de la Isla el contenido de la Real Provision, que conferia á Fúnez el cargo de Inquisidor apostólico, notificacion que se repitió el 26, respecto de la Audiencia, y el 30 al Cabildo eclesiástico, contestando todos, que la obedecian y cumplirian, *segun que por S. M. se les mandaba.* (1)

El primero de Mayo se anunció por las calles y plazas la lectura del edicto de la fé, que habia de tener lugar al siguiente dia en la Catedral. (2)

Véase como describe ambas ceremonias el secretario Juan de Vega, en la relacion manuscrita que se conserva de estos actos.

«Y en primero de Mayo del dicho año, dia de San Felipe y Santiago por la tarde, fué pregonado por toda la Cibdad, con voz

(1) Resulta de la relacion citada anteriormente.

(2) Dicho pregon consta en las Ordenanzas.

de pregonero y atambores, y mucha gente de á caballo, oficiales y familiares del Santo Oficio y gente de á pié, que los iban acompañando, que mandaba el Sr. Inquisidor, so pena de excomunion y otras penas pecuniarias, que todos los fieles cristianos otro día Domingo luego siguiente, que era dos del dicho mes de Mayo, fuesen á misa mayor á la Iglesia Catedral, á oír el sermón de la Fé y los edictos del Santo Oficio, que se habían de publicar, y juramento que se había de tomar á todos los fieles cristianos, de obedecer y favorecer al Santo Oficio y otros autos.»

«Y otro día siguiente, dos de Mayo, domingo por la mañana, vinieron casa del Sr. Inquisidor todo el Cabildo de la dicha Iglesia Catedral, Dignidades, Canónigos y Racioneros, y otras personas de la dicha Iglesia, y el Gobernador y ministros de la Justicia, y Regidores desta Isla, y otros caballeros y personas principales desta Cibdad de Canaria, y mucha gente del pueblo, á llevar á el dicho Sr. Inquisidor á la dicha Catedral, y lo llevaron, yendo el Cabildo y



personas del eclesiástico á la mano derecha, todos puestos por orden y antigüedades, y á la mano izquierda el Gobernador y Regidores y personas é vecinos de la Cibdad, todos puestos por su orden y antigüedades, yendo todos muy concertados; y así fueron con el dicho Inquisidor hasta la Capilla mayor de la dicha Santa Iglesia, donde se dice la misa mayor, y allí estaba el Regente y Jueces de apelacion; y el Regente y Oidores se levantaron, cuando llegaron, y hizo venia á dicho Sr. Inquisidor, el que se sentó en el banco inmediato á las gradas del altar mayor, al lado del Evangelio, é inmediato á él, el Regente y Jueces de apelacion, é inmediato á ellos se sentó el notario Fiscal y alguacil mayor del Santo Oficio, y al lado de la Epístola se sentaron por su orden, el Gobernador, Regidores y Caballeros principales; y así dijo el sermon el Arcediano de Canaria; y al tiempo del ofertorio se leyó el edicto por un Sr. Racionero, y acabado el sermon, se leyó un mandamiento del dicho Sr. Inquisidor en alta voz, en que se mandaba á todas las justicias y per-

sonas de la Cibdad, de cualquier calidad que fuesen, hiciesen un juramento, que allí se hizo por el dicho notario, poniéndoles penas y censuras á las personas que no hiciesen dicho juramento; y acabado de leer el dicho mandamiento, se sacó sobre las gradas del altar mayor el estandarte del Santo Oficio, y en otra mano una Cruz, el que tenia el Licenciado Cervantes, Fiscal, y un sacerdote un libro misal abierto, y entonces, yo el Notario Juan de Vega, tomé un libro donde está escrito en forma dicho juramento, y me puse delante del altar mayor, y estando todos en pié, el Regente y Jueces de apelacion; y el Gobernador y Regidores y Caballeros, y personas que allí estaban en dicha capilla mayor, fueles tomado juramento en alta voz, con las palabras del dicho juramento, que está escrito en dicho libro del Santo Oficio; donde consta la forma de hacerlo, las Justicias y Regidores y demás personas de la Cibdad, y acabado de leer, el dicho Regente y las demás personas juraron, y el dicho Fiscal Licenciado Cervantes, me pidió que lo hiciese constar

por testimonio, y así lo hice, leyéndolo en alta voz en el púlpito, donde se volvió á leer el edicto, jurando entonces todo el pueblo, que se hallaba dentro de dicha Iglesia Catedral.»

Instalado ya el Tribunal con todos los requisitos exigidos en las instrucciones del Consejo Supremo, se dedicó Fúnez con incansable ardor á activar las causas pendientes, y á *inquirir* nuevos reos, haciendo sentir el peso de su autoridad de una á otra estremidad del Archipiélago.

Entre las órdenes que traía, era una la de elegir veinte familiares, y *no más* en la Ciudad de Las Palmas, y los que fueren necesarios en las demás Islas, ciudades, villas, lugares y puertos de mar del distrito, todos los cuales, dice la Real Provision espedita en Madrid á 10 de Octubre de 1567, *sean personas quietas y pacíficas, y en quien concurren las calidades que se requieren.*

A la organizacion de esta milicia, reclutada entre la vieja nobleza del país, y que había de ser el más firme apoyo de su autoridad, dedicó tambien sus primeras viglias,

obteniendo al poco tiempo un vistoso y respetable escuadron, baluarte de la fé, y fortaleza inespugnable de su jurisdiccion privilegiada.

Conseguido este primer triunfo, se dedicó en seguida á preparar un auto de fé, que eclipsara el recuerdo de los anteriores, y que contribuyera poderosamente á poner de manifiesto su celo, capacidad y energia, para mayor gloria de Dios, y enaltecimiento de nuestra santa religion.

---

### III.

#### QUINTO AUTO DE FÉ.

No quedaron burladas las legítimas esperanzas del docto y celoso Inquisidor. Apenas había transcurrido un año de su llegada á Las Palmas, cuando ya había encontrado número suficiente de sentenciados, para celebrar un nuevo auto, que esperaba fuese más brillante que los anteriores.

Pero, no queriendo obrar Fúnez con precipitación, anunció el espectáculo con la anticipación debida, no solo en Canaria, sino en las seis Islas restantes, para que acudiesen, todos los que deseaban fortalecer su fé, y alegrar su corazón, con un triunfo tan

notable y tan digno de inmortal renombre.

Eligióse para la fiesta, el Domingo 6 de Noviembre de 1569, y consta de una carta de Fúnez al Consejo (1), que, no teniendo Canaria sino 1.500 vecinos, aquel día acudieron 3.000 á presenciar tan edificante funcion.

El día anterior, por la tarde, se dió un pregon en las calles principales, mandando «que ninguna persona de cualquier cualidad ó dignidad que fuese, no hiciese ningun alboroto ni bullicio, ni conturbase la órden que estaba dada, ni quitase á persona alguna de su lugar, so pena de escomunion mayor y de doscientos ducados; que ninguna persona de cualquier cualidad ó dignidad que fuese, desde el sábado en la noche antes del auto, hasta el domingo á las seis de la tarde, no anduviese á caballo, ni á mula, en ninguna forma ni manera, ni en otra bestia, so pena de perder y tener perdida la tal bestia; y que desde el sábado á las seis de la tarde, hasta el domingo á las mismas seis de la

---

(1) Correspondencia de la Inquisicion con la Suprema. Libro 1.º 1569.

tarde, ninguna persona de cualquier cualidad ó dignidad que fuese, no trajese espada ni daga ni puñal ni otro género de armas algunas, so pena de las tener perdidas.»

Era Obispo de la Diócesis D. Juan de Azólaras, celoso servidor del Santo oficio, quien, para prestarle la autoridad de su nombre, asistió á votar todos los procesos, acompañó la procesion desde el sitio de su salida, y predicó el sermón de la fé en la plaza principal, lo que fué causa, dice Fúnez en su ya citada carta, de que se hiciese el auto, «con tanta quietud y sosiego, que no pareció que había persona en la plaza; estuvo todo muy bien, pues fué bien ordenado, y tanto, que haber asistido el Obispo al votar, ha sido cosa de muy buen efecto.»

Los reos de este auto eran veinte y seis personas y tres estátuas; llevaba el estandarte el Fiscal D. Juan de Cervantes; y era alcaide, por D. Simon de Valdés, ausente, el noble caballero Alonzo de Aguilar, guardian de la Torre de las Isletas.

Las noticias que se conservan de estos reos son las siguientes:

*Benito de Herrera*, morisco, vecino d Lanzarote, procesado por seguir la secta d Mahoma, relajado en estatua. (1)

Y *Hernando y Juan Felipe*, moriscos tambien, y vecinos de la misma Isla, entregados al brazo seglar y relajados en estatua. (2)

Este Juan Felipe parece que era un rico negociante de Lanzarote, el cual, temiendo ser algun dia perseguido por su dudosa fé, fletó un buque con el pretexto de ir á Tenerife, y se embarcó con su muger, hijos, familia, y unas treinta personas más, aportando felizmente á Berbería, donde se avecindó, y vivió tranquilo, sin volver jamás á las Canarias. (3)

A estas tres estatuas, acompañaban los siguientes penitenciados.

*Francisco de Vallejo y Felipe Rodriguez*, vecinos de Tenerife, por bigamos.

*Roman*, carpintero, natural de España, vecino de Canaria. Soga al cuello, descalzo, y un ducado de multa.

*Andres Gozon*, de la misma naturaleza y

(1) Lib. 2.º de quemados fol. 263.

(2) Lib. 2.º de quemados fol. 263.

(3) Así resulta de su proceso.



vecindad. En cuerpo, con corozca, sogá al cuello, vela, y doce ducados de pena.

*Benito Lobo*, natural de Portugal, vecino del lugar de Santa Cruz. En cuerpo, con bonete, descalzo, y cuatro años de galeras.

Y *Baltazar Perez*, natural de Lanzarote. En cuerpo, descalzo, con vela y veinte ducados de multa.

Estos cuatro reos habian sido condenados porque dijeron ante testigos, que faltar al sexto mandamiento no era pecado.

*Diego de Torres*, portugues, vecino de Tenerife. En cuerpo, con corozca y vela.

*Baltazar Perez*, vecino de la Palma. En cuerpo, con sogá y vela.

*Gil Martin* y *Gonzalo Rodriguez*, igual pena.

*Juan Gonzalez*, portugues, vecino de Lanzarote. De éste consta que fué procesado, y se le castigó, porque al responder á uno que le pedia limosna, dijo: «*Que venga Dios por ella.*»

*Lázaro Martin*. No aparece su vecindad ni su pena.

*Gaspar Hernandez*, vecino de la Breña

en la Isla de la Palma. Este fué condenado á salir descalzo, con bonete y mordaza, y dos ducados de multa, por haber dicho, *que no era prohibido por Dios comer carne en ciertos dias, y que Dios no se metía en eso.*

*Pedrianes*, portugues, trabajador, vecino de Canaria. En cuerpo, con bonete y sogá al cuello, y dos años de galeras.

*Bartolomé Sanchez*, vecino y natural de Canaria. En cuerpo, con sogá, y doce ducados de multa, porque dijo: *que los moros eran tan buenos como los cristianos en su fé.*

*Isabel Arias*, doncella, hija de Juan Arias y de Mari Ramirez, difuntos. Con mordaza y que abjure de levi, por haber manifestado; *que dicen bien los moros, que Nuestra Señora despues del parto no habia quedado virgen.*

*Simon Tomás*, residente en Canaria, natural de Medina del Campo. En cuerpo, descalzo, con mordaza, y desterrado por diez años, porque dijo estando enfermo; *voto á Dios, que sino me curó me torno moro herético.*

*Luis de Aday*, vecino de Lanzarote. En cuerpo, con sogá y vela.

*Juan Mateos*, vecino de la Palma, y na-

tural de Jerez de la Frontera. En cuerpo, descalzo, con sogá al cuello y mordaza.

*Enrique Baez* vecino de la Palma y natural de Portugal. En cuerpo, con bonete y doscientos ducados de multa, porque dijo: *que habiendo un solo Dios, no se debe adorar nada más; y que las imágenes de los Santos, que están en las Iglesias, no se les debe adorar; que son de palo y piedra y hechura de los hombres.*

*Antonia Perez*, portuguesa, muger de Antonio Hernandez. En cuerpo, porque dijo: «que más valia estar mal amancebada, que mal casada.»

*Catalina de Liria*. En cuerpo, descalza, con sogá al cuello y doscientos azotes, por varias palabras heréticas.

Y *Francisca*, negra, esclava de Juan Diaz. Con sambenito y reconciliada, porque dijo: *que el Dios de los Cristianos era de palo, y que ella no lo adoraba.*

Hasta aquí la lista que ha llegado hasta nosotros, y las palabras testuales de sus condenas, (1) siendo de advertir, que siempre

(1) Se encuentra esta relación, y la de otros autos de fé, en un libro que aun se conserva donde daban asiento á los extractos de las causas.

que el reo salía con soga al cuello, era señal de que su pena era de azotes, cuyo número no hemos visto bajar de ciento, aun cuando se tratase de débiles mugeres, ignorando como podían resistir sus cuerpos semejante castigo, especialmente cuando se elevaba la cifra á doscientos y trescientos que era el término medio, que ordinariamente se imponía.

Ante tan saludable rigor, ni aun era permitido pensar involuntariamente sobre cualquier asunto religioso, pues la proposición más insignificante podía ser tachada de heretical. La conciencia, sujeta con gruesas cadenas, y amenazada con el dogal y la hoguera, marchaba rectamente por la senda que se le trazaba. El libre exámen no asomaba su odiosa cabeza, y la paz, la tranquilidad y el bienestar reinaban por doquiera en el afortunado archipiélago.

---

#### IV.

##### PROCESOS FUERA DE AUTO.

Para dar á conocer con más exactitud el carácter excepcional de aquella época, preciso es interrumpir por un momento la marcha cronológica de los autos de fé, y esponer con brevedad algunos curiosos procesos, que de ese período nos restan, salvados milagrosamente de una destruccion completa.

Entre éstos es digno de figurar en primer término, el que se trató de seguir al célebre poeta D. Bartolomé Cairasco de Figueroa, porque en una de sus composiciones dramáticas, escrita espresamente para ser representada en la Catedral de Las Palmas

el día del Córpus, y que llegó en efecto á ponerse en escena, se permitió decir, por boca de uno de los personajes, que aparecía como portugués, la siguiente fanfarronada: *Deus naun he tan gentil home como eu.*

Presentóse el poeta al Tribunal, pidió misericordia, confesó su ligereza, y se arrepiñtó de la blasfemia. (1) Ignoramos si le fué impuesta alguna pena.

El segundo proceso, digno tambien de llamar la atencion, fué el seguido á D.<sup>a</sup> Ana Cibo de Sobranis, respetable y virtuosa Señora, que solo tenia el defecto, muy comun en su tiempo, de creerse iluminada por el Espíritu-Santo, de estar en comunicacion con Dios y dotada del don de hacer milagros. Esta buena Señora, como todas las que tienen la desgracia de estar sujetas á esa clase de alucinaciones, buscaba ardientemente los medios de obtener su perfeccion, destruyendo su salud corporal para fortalecer la espiritual.

(1) Así consta del pedimento firmado por el fiscal Cervantes en 1558, y escrito al parecer por el mismo poeta, cuyo pedimento poseemos original, y utilizaremos con más estension en la segunda edicion que preparamos de las "Biografías de Canarios célebres."

Resulta de su proceso, que el 19 de Marzo de 1572 se presentó espontáneamente al Inquisidor Fúnez, aconsejada tal vez por su tío el presbítero D. Cristóbal de Sobranis, y declaró: que hacía tres años había encontrado en Guía, donde vivía entonces con su hermana D.<sup>a</sup> Gerónima, á un fraile de la orden de San Francisco, llamado Antonio del Jesús, quien, conociendo su religiosidad, le había ofrecido unas cuentas benditas, y una cruz negra, que tenían la facultad de sacar almas del purgatorio, cuyos objetos le regaló al día siguiente, en el acto de darle la sagrada comunión. Que posteriormente siguió una larga correspondencia con el fraile, y en ella le indicaba el religioso, que Dios se le había aparecido y hablado, mandándole, que le enviase algunas *formas* consagradas, para que en un relicario las llevase siempre consigo. Que no habiendo podido hacer el relicario, el fraile le remitió en una cajita de madera, nueve hostias, advirtiéndole, que allí iba encerrado el niño Jesús; por lo cual, desde entonces, creyendo en su sencillez no cometer sacrilegio

alguno, le acompañaba la cajita, llevándola siempre consigo, hasta en los instantes que consagraba al sueño, y dirigiéndole cariñosas palabras.

Esta estraña relacion, hija de un cerebro enfermo, fué consignada en el libro de *testificaciones*, (1) recogiendo el Santo oficio las especies consagradas, y dejando olvidado el suceso, sin darle más importancia.

Pero, algunos años despues, creciendo en santidad la fama de D.<sup>a</sup> Ana, el Sr. Obispo, que era entonces D. Cristóbal Vela, la escudó con toda su autoridad, y se constituyó defensor y encomiador de sus virtudes.

Por este tiempo, esto es, en 1576 y 1577, el Sr. Obispo tuvo sérios encuentros con el Inquisidor, porque se había permitido procesar y encerrar en una prision al Canónigo Alonso de Valdes, que ejercía el cargo de notario de secretos del Santo oficio.

Tanto el Inquisidor como el Obispo, pretendian corresponderle el conocimiento de la causa, y en este conflicto se acudió al Consejo Supremo, de donde vino una ins-

---

(1) Lib. 1.<sup>o</sup> pag. 191.



truccion para proceder contra el Prelado, que Fúnez recibió con gran satisfaccion, y de la que se dió pública lectura en el Tribunal, el 11 de Abril de 1577. (1)

No nos parece aventurado suponer que el Fiscal, que lo era ya el Bachiller José de Armas, instigado por los Inquisidores, deseosos de mortificar al Sr. Obispo, le mandaran, *sacase á su proceso* la testificacion anterior, y armado con esta declaracion de sacrilegio, presentase un escrito furibundo, como en efecto lo hizo en Junio de 1580, en el cual acusaba á la pobre é ilusa Sra. de *fautora y receptadora de hereges, y aprobadora de heregías*.

No seguiremos la causa en toda su tramitacion, porque ese trabajo lo dejaremos para ocasion más oportuna, y solo diremos ahora, que declararon en su favor las personas principales, que la defendió el Doctor Lercaro; que calificó el proceso el célebre fr. Basilio de Peñalosa; y que enviada á la Suprema, recayó auto absolutorio el 17 de Noviembre de 1580, que se comunicó y lle-

(1) Poseemos una copia de este curioso documento.

gó á Las Palmas en Mayo de 1581.

Preveníase en el auto, que se la pusiese inmediatamente en libertad, y se la restituyese en su buena opinion y fama, *de manera que el pueblo entienda, que en ella no hubo culpa ni otra causa para prenderla, y se añadía en el oficio que acompañaba la devolucion del proceso, que se leyera ante las personas más respetables de la Ciudad.*

Así tuvo lugar, en efecto, en los salones de la Inquisicion el 24 de Mayo, á presencia del Tribunal, del Fiscal Armas, y de los eclesiásticos D. Pedro de Leon Maestrescuela, D. Cristóbal del Castillo Maldonado, Prior, D. Pedro Salvago, arcediano de Fuerteventura, D. Bartolomé Cairasco, D. Ambrosio Lopez, Licenciado Castillo, y Alonso de Valdes, canónigos, y de los vecinos Gaspar de Olivares regidor, Bernardino Riverol, Bernardino García y Lorenzo de Palenzuela.

De este modo concluyó esta notable causa, á la que la supersticion dió origen, la venganza pábulo, y el ódio proporcionó inusitadas.

D.<sup>o</sup> Ana; que lloraba dia y noche en su prision, salió con una aureola de santidad, que el Fiscal Armas no pudo ya empañar. (1)

De otro género, pero tambien de las que figuran fuera de auto, eran las causas que se seguian contra personas revestidas de carácter eclesiástico, y á los cuales se reprendia y castigaba, en general, secretamente.

Como éstas versaban, con pocas excepciones, sobre atentados contra el pudor, y abuso en el ejercicio de sus tareas espirituales, no nos es posible entrar en pormenores, que sin embargo, podrán adivinar facilmente nuestros lectores.

Más, para que nada de lo que adelantamos en esta obra pueda quedar sin comprobacion, diremos, con relacion á esta época, y á esta clase de procesos, que uno de los más notables fué el que se siguió al padre fray Pedro de Hinojosa, del convento de San Francisco de Las Palmas, por *solicitud*

---

(1). Hemos tenido la inesperada fortuna de leer la causa original, donde se encuentran las cartas del fraile, escritas en un estilo místico-tonto incomprensible, y todos los documentos de que antes hemos hecho mencion, con otros no menos curiosos, de que haremos uso, cuando publiquemos la segunda edicion de las Biografías.

nes en el confesonario.

Dió principio la causa por denuncia de fiscal, con fecha 15 de Diciembre de 1579, quedando recluso al día siguiente; oyéronse algunas testigos, hijas de confesion del fraile, entre las cuales las habia solteras, casadas y viudas. En sus declaraciones no vacilaron todas en dirigir estupendas acusaciones al reo, que siempre calificó sus dichos de odiosas calumnias de sus enemigos.

Por las razones que antes hemos espuesto, nos abstendremos de insertar aquellas declaraciones, ni aun los versos que constan en la causa, y que les dirigia al dar á algunas la absolucion, concluyendo por decir, que estuvo siempre negativo, aunque á pesar de ello fuera condenado por el Santo oficio, á que, en presencia de los Prelados de las órdenes, de sus compañeros y de los curas de la parroquia, se leyese su sentencia. En ésta se mandaba, que fuese severamente reprendido, que abjurase de levi, que se abstuviese de confesar hombres y mujeres; que estuviese recluso tres años en un convento, privado dicho tiempo de voto activo y pasi-

vo; que fuese el último del Coro y refectorio, y por último que se le diese disciplina en el Capítulo de su convento, á presencia del Guardian y de los frailes, sus hermanos.

Consta de la causa que el 26 de Mayo de 1584 cumplió su reclusion en el convento de San Francisco de la Laguna (1), pero nó que saliera en ningun auto.



---

(1) Lib. de relacion de causas y de autos

## V.

### SESTO AUTO DE FE.

Apesar de toda la influencia y autoridad de que se hallaba investido el Inquisidor Fúnez, no le fué posible conseguir, que en el auto anterior asistiera la Audiencia, porque ésta juzgó atentatorio á su representacion y dignidad, acompañar la procesion en el lado izquierdo que ocupaba el Ayuntamiento.

Tal desaire no pasó desapercibido para el orgulloso Licenciado, y al poco tiempo obtuvo una real cédula, expedida en Córdoba el 25 de Febrero de 1570, en la que se prescribía, que el Regente, Oidores y Gober-

nador, en los dias en que se celebrara auto de fé, guardasen el orden, que hasta entonces se habia tenido, porque asi conviene, decia el Rey, al servicio de Dios y nuestro, y de lo contrario me *terné por deservido*. (1)

Entre tanto le habia llegado de auxiliar en sus tareas, un nuevo colaborador, llamado el Doctor Bravo de Zayas, que con el carácter de visitador apostólico, enviaba la Suprema, para averiguar sin duda, si se cumplian bien sus órdenes.

Con este poderoso refuerzo las causas principiaron á tramitarse con más rapidez, y el espionage y las delaciones ensancharon su accion por toda la Provincia.

No quiso Fúnez que su respetable consocio se alejara de las Canarias, sin presenciar uno ó dos autos de fé, y aunque escaso era el contingente reunido, despues de la hornada que se habia despachado en 1569, no por eso retrocedió en su noble propósito, y de acuerdo con el visitador, anunció el sexto auto de fé, para el domingo tercero de

(1) Lib. de Reales Cédulas del Santo Oficio.

adviento, 12 de Diciembre de 1574.

Aunque se estaba en la estacion de invierno, parece que aquel dia hubo mucho calor, como se deja entender de las palabras con que principia la carta, en que se dá cuenta al Consejo de todo lo sucedido en aquel acto; y añade el Señor Inquisidor, *bendito sea Dios, se hizo con toda quietud y solemnidad y autoridad.*

Por otra relacion que se conserva en las actas del Cabildo, sabemos ademas: «que despues de haber salido de las Cárceles de la Inquisicion los penitentes, con el alguacil mayor y otros familiares del Santo Oficio, salieron los Inquisidores Bravo de Zayas y Ortiz de Fúnez con el Sr. Tesorero Anzuela, vicario capitular é inquisidor ordinario, los cuales iban á la par, llevando á Bravo de Zayas en el medio. Un poco más abajo el fiscal José de Armas con el guion del Smo. Sacramento; y por ambos lados los Cabildos eclesiástico y seglar. A la cabeza del Cabildo eclesiástico y á la derecha del guion el Señor Dean D. Juan de Villalta y los demás Señores Beneficiados en ringlera.



A la mano izquierda, el Gobernador de la Isla con los Regidores. Así llegaron al Cadalso, y acabado el auto, y absoluciones de los presos, se restituyó la procesion adonde habia salido. No asistieron los Oidores con la Ciudad. » (1)

Despues de estas palabras, que reproducen fielmente aquel notable suceso, solo nos resta enumerar las personas, que sufrieron los rigores del Santo Oficio, para que sus nombres puedan unirse á los que antes hemos publicado.

*Juan de Aday*, morisco, vecino de Lanzarote, relajado en estatua por seguir la Secta de Mahoma. (2)

Reconciliados por el mismo delito.

*Cosme*, mulato, esclavo del Licenciado Borrero, vecino de Canaria.

*Agustin*, negro, natural de Guinea, esclavo de D.<sup>a</sup> Catalina de las Cuevas, vecina de la Orotava.

*Alonso*, negro, natural de Jalope, esclavo de D.<sup>a</sup> Ana de Vergara, vecina de Tenerife.

---

(1) Extracto de actas Lib. 1.<sup>o</sup> 1574.

(2) Lib. 2.<sup>o</sup> de quemados folio 263.

*Estéban*, negro, de igual naturaleza, y esclavo de la misma Señora.

*Francisco*, morisco, esclavo de Bartolomé de Ayala, vecino de la Laguna.

*Mateo de Wiranda*, cristiano nuevo de moro, natural de Berbería, vecino de Lanzarote.

Para que nuestros lectores comprendan el acierto y equidad que presidía siempre en los procesos de estos esclavos, solo haremos observar, que en una de las muchas relaciones en que se hace mencion del tormento, al hablar del que se ejecutó en un negro, se añade por los mismos Inquisidores, que despues de haberlo martirizado durante una larga hora, se le dejó por ser *muy bozal*.

Y en efecto era éste un defecto de que los reos no podian ser responsables. Arrancados de su país en plena virilidad, conducidos en medio de un pueblo tan diferente del suyo en costumbres, lenguaje y religion, condenados á perpetua servidumbre, y castigados por creer en sus amuletos y fetiches, cuando su inteligencia no podia alcanzar más ideas religiosas, que los groseros ritos, que desde su infancia habian visto practicar,

no es extraño que sus piadosos verdugos, en un momento de franca ingenuidad, hiciesen aquella curiosa declaracion.

Improbo trabajo era en verdad el de los pobres frailes, obligados á enseñar la doctrina cristiana y los misterios de la fé, á estos indoctos neófitos, cada vez que llegaba un cargamento de esclavos á Las Palmas. ¡Qué esfuerzos para hacerse comprender de aquellas obtusas inteligencias, hablando los dialectos de Guinea, y gesticulando como monos!

Y sin embargo, luego que recibian el agua del bautismo, quedaban bajo la suprema vigilancia de la Inquisicion, y desdichado del que olvidaba lo que el fraile le habia enseñado, si es que habia conseguido enseñarle algo, porque entonces, allí estaba el Tribunal para recordárselo, y para descargar sobre su cabeza, todo el peso de su terrible anatema.

No hemos podido obtener más noticias referentes á los procesados en este auto aunque es indudable que su número seria más crecido, supuesto que los condenados á

menores penas, es decir, los penitenciados con abjuración de leví, no figuran en la lista anterior, á pesar de que eran siempre los que más abundaban.

La circunstancia de haber solamente un reo, entregado á la justicia ordinaria, y serlo desgraciadamente en estatua, debió producir en Zayas, secreta indignación.

En cinco años de penosas pesquisas, de continuas averiguaciones, de piadosas denuncias, encontrarse con un solo proceso de muerte, era un caso inaudito en las Inquisiciones de España.

Estaba casi comprometido el honor de la institucion, y era preciso salvarlo.

Continúose, pues, con nueva energía la caza de herejes, y se activaron especialmente varios procesos pendientes, relativos á las familias, que habian huido desde Lanzarote á Berbería, presagiando todo esto una próxima funcion, que mantuviera viva la fé, y depurase las costumbres, tan fáciles de pervertir en un pueblo, abierto á todas las comunicaciones extranjeras, y con cierta dosis de curiosidad é independencia.

## VI.

### VISITAS.

Por este tiempo se pensó girar una escrupulosa visita al Archipiélago, precepto que, aunque cumplido por el Inquisidor Padilla, fué luego olvidado, y se venia supliendo imperfectamente con la vigilancia, no siempre eficaz, de los comisarios.

Si en España esas visitas eran un elemento poderoso, que contribuia á sostener y perpetuar la influencia de la Inquisicion, y hacer que su accion se dejará sentir, hasta las últimas estremidades del cuerpo social, en las Canarias, provincia fraccionada por el mar, y condenada muchas veces

á largas comunicaciones entre sí y con la Metrópoli, el remedio era más imperioso y necesario.

Por todas estas razones, que para ser concluyentes no exigian el apoyo de la Instrucción, el Inquisidor Fúnez resolvió que Bravo de Zayas recorriese las Islas, acompañado del secretario Juan de Vega.

Felizmente se conservan los cuadernos que sirvieron para esta primera visita, comprendiendo dos la de Tenerife, de los cuales el primero contiene cuarenta y tres hechos, dichos, ó proposiciones; y el segundo, cincuenta y uno, calificados todos por el padre fray Domingo Martínez del orden de Predicadores.

La visita principió, pues, por la Isla de Tenerife, en Agosto de 1571, y se continuó por las de la Gomera, Hierro y Palma, cuyos cuadernos respectivos contienen también un número crecido de hechos censurables y pecaminosos.

En la imposibilidad de darlos á conocer todos, aunque encierran una provechosa enseñanza, tanto porque la materia de muchos

es escabrosa, cuanto porque nos apartaríamos de las dimensiones y plan, que nos hemos propuesto seguir en esta obra, vamos á ofrecer algunas muestras, que probarán, más que todos nuestros argumentos y comentarios, la ciencia y recóndita sabiduría del Santo Tribunal.

Véanse pues, algunos de estos hechos, con sus correspondientes calificaciones.

El mayordomo de un Hospital se presentó á un labrador llamado Juan Lopez Barroso, que estaba recogiendo trigo en una era, y le pidió una limosna para el establecimiento; y el labrador, respondió:—«si quereis palos os daré, porque aquí no se dá otra cosa por Dios.»

Calificacion.—«Es blasfemia con menosprecio de Dios y de la reverencia que á su santo nombre se debe, especialmente cuando en nombre suyo se pide.»

Una mujer entró llorando en casa de su vecina, y preguntándola ésta porque lloraba, le contestó:—«¿No quereis que llore, que Ana la pescadora me ha dicho, que es mejor estar bien amancebada, que mal casada

como ella está?»

Calificacion.—«Esta proposicion es herética, y merece ser muy bien castigada por el Santo Oficio.»

Otra mujer reñía con un hombre porque la habia seducido y no queria ampararla, y en el calor de la disputa, le dijo, que Dios estaba en el Cielo, y se lo habia de pagar: á lo que contestó el mozo.

«Si para allí me lo guardais, mia es la burra en este mundo, no me veais mal pasar, que en el otro no me vereis mal penar.»

Calificacion.—«Esta proposicion es una grave heregía, pues niega que hay purgatorio y infierno.»

Una negra, esclava, distraia sus penas refiriendo ciertas aventuras de su país, y como manifestase algun desconsuelo de hallarse lejos de él, díjole uno de sus oyentes.—«Mejor estás acá, que eres cristiana y estás bautizada y recibido agua de bautismo tú y tus hijos, que si estuvieras en tu tierra, te fueras al infierno, porque sin ser bautizados no os podeis salvar.



A lo que contestó la esclava.—«Como no haga mal, no porque no reciba agua de bautismo se van al infierno.»

Calificacion.—«Esta proposicion es herética y debería ser bien examinada, no sea alguna errada opinion entre gentes que quieren infamar nuestro Evangelio, con lo que se dice del Alcoran, que cualquiera se puede salvar en la ley que trujere.»

Una morisca, hablando con varias amigas dijo: Que Dios y Mahoma eran hermanos.

Calificacion.—«Es grave heregia y grave blasfemia, é indicacion vehemente de mora, y lo debe ser.»

Diciendo un cristiano á un morisco, «manténgaos Dios,» respondió éste—mantengáos á vos, que yo hombre soy para mantenerme.»

Calificacion.—«Es proposicion blasfema con menosprecio de Dios y de su gobierno y providencia, y por ser morisco el que la dijo, se agrava y le indica de sospechoso en la fé.

Estando en conversacion algunas perso-

nas, dijo Amador Gil, vecino de los Silos, que Dominus providebit, queria decir, Dios es pobre y debe; y reprehendiéndole otra, replicó, que Dios era pobre y debia la muerte á los judíos.

Calificacion.—Ambas proposiciones son heréticas y blasfemas.

Riñendo una mujer con otra, díjole que era de casta de Mahoma, y ella respondió, que la mejor tajada que tenia era de Mahoma.

Calificacion.—Decir esto es confesarse por mora y holgarse de ello, como no queriendo recibir por injuria su linage.

Estándose afeitando uno, le daba de lle-  
no el Sol y dijo. -Doy al diablo este sol.

Calificacion.—Si lo dió al Diablo por criatura de Dios, es blasfemia; si lo dijo no más de por enojo, es pecado.

Ayudando un hombre á llevar en una procesion las andas de Nuestra Señora, dijo al concluir.—Carga de camellos es ésta.

Calificacion.—La proposicion por ser en tal materia, es mal sonante y ofensiva de los oyentes, y tiene tambien misturada blasfemia.

Reprendiendo á una mujer, porque andaba en mal vivir con un hombre, dijo ella.—Todo es un tizonazo más en el infierno.

Calificacion.—Es respuesta escandalosa y malsonante, si bien pierde en gravedad, porque confiesa que hay infierno y castigo de Dios.

Pidiendo una mujer á otra una caldera prestada, contestó ésta, que no la daría aunque Dios se lo mandase.

Calificacion.—Es blasfemia, y ofensiva á los oyentes.

Andaba Antonio Gonzalez á caza de conejos, y despues de estar todo el dia con la ballesta en la mano, logró matar uno, y dijo.—Gracias doy al Diablo y pocas á Dios.

Calificacion.—Es una grave blasfemia con menosprecio y mengua de Dios, á quien debemos honrar y servir, y con loa y agradecimiento al demonio, á quien debemos abominar.

Una noche vino Beatriz Alvares, como bruja, y quiso apoderarse de un niño, dándole á la madre un bofetón; y esotra noche andaba por la orilla del mar con candelitas.

Calificación.—Lo contenido en esta proposición prueba, que la tal persona es bruja ó hechicera.

Hallándose enfermo Fernando Afonso, y diciéndole un amigo, que se encomendase á Dios, le contestó:

«No se que me haga, no hay más de nacer y morir.»

Calificación.—Heregía muy grave, pues quita haber gloria, purgatorio é infierno, y arguye poca fé y mal ánimo.

Juan, negro, esclavo de Lázaro Gonzalez, dijo un día, que no aprendía el padre maestro, porque no le sacaba de cautiverio; que Dios solo habia hecho ponerle cautivo.

Calificación.—Este esclavo es desesperado y blasfemo muy grave, con menosprecio de Dios y de su santa voluntad y gobierno.

Estando enfermo el Licenciado Reinaldes, le dijo un amigo, que se encomendase á los Santos, á lo que contestó aquel.—Solo á Dios se ha de rogar, que yo no he menester Santos.

Calificación.—Es proposición de luteranos y hereges.

Puлиéramos prolongar esta lista, sino creyéramos que con lo dicho es bastante para juzgar de los crímenes perseguidos, y del efecto moral de la visita.

Réstanos decir, que casi todas las *testificaciones* dieron lugar á procesos, más ó menos graves, y que los reos sufrieron diferentes penas, saliendo algunos á autos públicos de fé con corozas, sogas y vela.

Tal vez estemos equivocados, pero nos parece que hubiera sido más humanitario y eficaz, haber encargado á los párrocos de cada feligresía, que adoctrinasen, con buenas y santas palabras á los que así, más por ignorancia que por perversidad, se esplicaban, y les enseñasen la moral del Evangelio, y el progreso que trajo al mundo se doctrina, procurando hacer luz en sus rudas é incultas inteligencias.

Estamos, sin embargo, intimamente persuadidos, de que ésta nuestra humilde opinion hubiera sido entonces calificada de herética y blasfematoria.

La consignamos, pues, con la debida protesta, y la sujetamos á calificación.

## VII.

### SÉTIMO AUTO DE FÉ.

Todavía estaba el Doctor Bravo de Zayas en Las Palmas, cuando el 24 de Junio de 1576, se celebró el sétimo auto, con la misma solemnidad que hemos visto en los precedentes.

Tratábase de quemar diez y seis estatuas, representando igual número de reos, ausentes en Argel y Marruecos, y no se podía dilatar por más tiempo esta ceremonia, porque las causas estaban fenecidas, y la pena había de ser de mucho provecho para los que, vacilantes en su nueva creencia, tratasen de imitarles.

Ante tan poderosa consideracion se allanaron todas las dificultades, y el dia de San Juan Bautista, santo tan popular en todos los paises, se dirigió la procesion á la plaza mayor, y se dió lectura á los procesos en la forma de costumbre.

La primera estátua representaba á *Andres de Vega*, hijo de Cristóbal de San Clemente, escribano y vecino de Canaria. Segun consta de su causa, pasó á Berbería con el fin de rescatar cautivos, y aficionado á aquellas costumbres, prolongó su residencia allí, tomando casa y serrallo. Al fin se tornó moro, cambió de nombre y religion, y se olvidó completamente de su pátria y familia. Recibida informacion sobre estos particulares á instancia del Fiscal, y llamado por edictos y pregones, que se leyeron en todas las Iglesias, no se presentó: citado segunda vez, por el término denominado de *benignidad*, fué denunciado y declarado como incurso en escomunion mayor; y seguidamente pidió el Fiscal fuese condenado como hereje, y relajado en estatua al brazo seglar. Sus bienes fueron confiscados; y el reo se guar-

dó muy bien de venir á reclamarlos. (1)

La segunda estatua era la de *Juan de Olivares*, morisco, mercader ambulante que solía residir en Canaria, y que, observando los rigores con que acostumbraba castigar el Santo Oficio á los tibios y sospechosos, determinó fijarse en Berbería, olvidar su nueva fé, y tornar á la antigua. Justificados estos extremos, y seguidos los trámites de oficio, se le confiscaron sus bienes, y se fulminó sentencia. (2)

La tercera estatua era la de un portugués converso de judío, llamado *Juan Yanez*, quien, recordando tal vez las hogueras de los años anteriores, y no estando muy firme en su fé, resolvió huir de un país, donde su cuerpo podia servir de combustible. (3)

La estatua cuarta representaba á *Luis de Padilla*, moro que se habia convertido al cristianismo, mientras estuvo en Canaria, y que luego al volver á Berbería, tornó á sus antiguas creencias. Declarado por hereje, se le confiscaron sus bienes y se quemó su imá-

(1) Lib. 2.º de quemados fól. 296.

(2) Lib. 2.º de quemados fól. 448.

(3) Lib. 2.º de quemados fól. 311.



gen. (1)

Era de *Luis de Cabrejas*, la quinta estatua, quien, lo mismo que el anterior, mientras estuvo en Canaria, abandonó la secta mahometana, para estar á cubierto de las penas de la Inquisicion, pero luego que pisó las costas de Africa, abjuró, y recobrando su antiguo nombre moro, se prometió á sí mismo no volver á esponerse á ser quemado vivo. (2)

La sesta estatua representaba á la morisca *Maria Martel*, que con el pretexto de rescatar tambien cautivos, pasó á Berbería, y allí se quedó, cambiando de nombre y tomando esposo moro. (3)

Con el mismo pretexto se habia escapado de Tenerife el morisco converso *Hernando de Magader*, de quien era la sétima estatua, y aunque se le llamó por edictos, y se anunció que sería tratado con benignidad, el moro les hizo el agravio de no creerlos, y confiando más en la distancia, que en la clemencia de sus Jueces, dejó que continuara

(1) Lib. 2.º de quemados fól. 385.

(2) Lib. 2.º de quemados fól. 431.

(3) Lib. 2.º de quemados fól. 321.

interponiéndose el mar entre el Santo Oficio y su persona. (1)

La octava estatua pertenecía al ausente *Melchor Gerónimo*, hijo de Rodrigo de Sevilla, vecino que habia sido de Canaria. Acreditóse que se habia refugiado en Argel, y que allí hacia vida pública de moro, renegando de la fé católica, de su nombre y de su patria; y fué declarado por hereje pertinaz, relajado en estatua, y sus bienes confiscados. (2)

A estas ocho estatuas, seguian otras ocho, formando grupo, pertenecientes á unos esclavos, que habia comprado en Tenerife Doña Catalina de las Cuevas, cuyos nombres eran, Alejandro, Andrés, Francisco, Francisco de la Rambla, Felipe Viaje, Juan Fulo, Lorenzo y Pascual; de éstos, los siete eran negros, y el último morisco.

Resulta de su proceso, que habiendo sido bautizados, trabajaban como esclavos en un Ingenio de aquella señora; pero, descontentos de su servidumbre, y delas penas que

---

(1) Lib. 2.º de quemados fol. 351.  
(2) Libro 2.º de quemados fol. 408.

se les imponía, se fueron al Puerto de la Orotava, tomaron por fuerza una barca, y haciéndose á la vela, dirigieron el rumbo á las costas de Marruecos, adonde llegaron despues de penosos esfuerzos. Seguros ya en el Continente, renegaron de su fé, y volvieron á ser moros, y á soñar con el paraiso de Mahoma. Declarados herejes, fueron sus estátuas entregadas al brazo seglar, quien las redujo á cenizas, con gran contento del pueblo, que corrió á presenciar el espectáculo y á dar con sus aplausos el parabien á los Inquisidores.

De observar es, que el contingente en estos autos era siempre suministrado por las clases más pobres é ignorantes de la poblacion, y entre éstas, por aquellas personas que merecian más indulgencia y misericordia. Esclavos, libertos, humildes jornaleros, sencillos lugareños, para quienes toda religion, que no se tradujese en actos de supersticion ó idolatria, era incomprendible; mujeres que creian en brujas, en maleficios y sortilegios; que disponian de la voluntad agena por medio de una oracion, ó

de ciertas palabras consagradas por el uso; gentes para quienes el diablo parecía siempre más poderoso que Dios; tales eran las masas donde hacía sus presas el Santo Oficio. Si á esto agregamos los falsos conversos, y los que solo el miedo conducía al bautismo, que eran todos mercaderes, marineros ó artesanos, tendremos el grupo principal, que morijeraba la Inquisicion con el auxilio de los azotes, de las galeras y del tormento.

La persuasion, la mansedumbre, la caridad, eran palabras desconocidas, ó cuya práctica no estaba ya en uso. Fieles á su divisa, los Inquisidores querian estirpar el error, nó con la voz, sino con el fuego. Invocaban á Dios y le decian, *Exurge domine, judica causam tuam*, y estas palabras, gravadas con letras de oro en la puerta de su palacio, eran el símbolo de su doctrina, y el lema de su bandera. ¿Cómo no obedecerles de rodillas? ¿Cómo protestar de sus actos?

Ofender al Santo Tribunal, era entonces ofender á Dios, y hubiera perdido la vida entre espantosos suplicios, solo el que s

hubiese atrevido á afirmar, que habia de llegar un dia, en que los verdaderos católicos apartarian la vista con espanto de tales horrores, y se avergonzarian de contar entre sus hermanos á semejantes monstruos.

Esto probará de nuevo que el progreso es condicion inherente de la Humanidad, y que su perfeccion creciente, es una ley histórica y providencial.

Tendamos la vista á lo pasado, pero que sea solo para precipitar nuestra marcha, y alejarnos con más rapidez de esos tiempos, en que tan mal se servia á Dios, y con tanta ceguedad se comprendian su misericordia y su justicia.

---

## LIBRO V.

### APOGEO INQUISITORIAL.

Nuevos Inquisidores.—Octavo auto de fé.—Noveno auto de fé.—Procesos entre auto.—Décimo auto de fé.—Progresos de la Colonia.—Undécimo auto de fé.—Invasiones.

---

#### I.

##### NUEVOS INQUISIDORES.

Cumplida su misión reorganizadora, D. Diego Ortiz de Fúnez y el doctor Bravo de Zayas, se volvieron á la Península, satisfechos del resultado de su breve, pero fructuosa campaña, contra los enemigos de la Iglesia.

El edificio tenía base, pero base tan fir-

me y sólida, como los principios de intransigencia que sustentaba; no podía, pues, venir á tierra, sino subir y hermostearse hasta una altura, que desafiara, con orgullo los embates de la impiedad y de la ciencia libre.

Los sucesores de aquellos dignos eclesiásticos debian realizar esa halagüena esperanza, y poner la última piedra á esa obra maravillosa, que nos envidiaban yá todas las Naciones extranjeras.

De los datos que poseemos, resulta, que en reemplazo de los Inquisidores Fúnez y Bravo, vinieron Diego Osorio de Seijas y Juan Lorenzo, los cuales funcionaban ya en 1581, cuando se dispuso y ejecutó el octavo auto de fé.

Auxiliábales en sus tareas, como ordinario, el Prior de la Catedral, D. Cristóbal del Castillo Maldonado; continuando siempre de Fiscal el mismo D. José de Armas, que había acusado á la inocente D.<sup>a</sup> Ana Cibo, con tanta virulencia como falsedad.

El poder de la Inquisición, aunque había sido constantemente acatado y recono-

cido por todas las Autoridades del Archipiélago, no habia llegado aún al grado de respetabilidad y omnipotencia, que se disponia á conquistar en el último tercio de aquel siglo.

Todo le favorecía para alcanzarlo: una ignorancia cada dia más densa y estendida; una sumision, más abyecta y servil; un pánico, más general y profundo. Desde las clases inferiores se habia comunicado el terror á las más elevadas, y las inteligencias, como heridas de idiotismo, contemplaban estúpidamente aquellas fúnebres procesiones, que desfilaban de la inquisicion á la Plaza mayor, de la Plaza mayor al Convento dominico, y del Convento dominico al Quemadero.

Nadie se atrevía á preguntar: ¿Será ésta la voluntad de Dios? ¿Recibirá con agrado estos sacrificios de sangre humana? ¿Será esta la senda que nos señaló desde el Calvario? ¿Fué ésta la enseñanza que nos dejó en su evangelio? El verdugo seguia impasible su obra de esterminio, y la tranquilidad más completa se cernía sobre todos los domi-



nios españoles.

Presidia, desde lo alto de su trono, este movimiento silencioso y metódico de su rebaño, el gran Felipe II, monarca memorable, encarnacion del poder absoluto, y fusion del despotismo civil y religioso en una sola persona.

Todavía, hasta aquella época, no habia visto la civilizacion cristiana, una deificacion más completa del hombre. En medio de tantos millones de cerebros, solo el suyo tenia derecho á pensar; en medio de tantos millones de voluntades, solo la suya tenia derecho á manifestarse.

Colocado en el trono por designacion expresa de Dios, y engendrado, nacido y educado para gobernar la mitad del género humano, á nadie en la tierra tenia obligacion de dar cuenta de sus actos, ni aun podia exigírsele lógicamente, que sus acciones se conformasen con la ley moral, que venia rigiendo al mundo.

Sus pasiones debian ser, por lo tanto, inviolables y sagradas; sus fallos inapelables; y su justicia inflexible, como todo lo

que participa de la eterna infalibilidad de Dios.

Doblegada la España y sus inmensas Colonias, bajo el peso de aquel cetro de hierro, la ciencia avergonzada enmudeció, el progreso se detuvo en las heladas cumbres de los Pirineos, y la libertad, perseguida hasta en el último pliegue de la conciencia, buscó asilo en medio de otras razas y de otros países, á donde llevó en cambio el bienestar, las riquezas y la luz.

Este despotismo era, en tanto, un ejemplo seductor, que alentaba necesariamente á otros monarcas; y, si bien no todos poseían el civilizador ariete de la Inquisición, se valían de otros medios, no menos eficaces, para obtener el mismo resultado.

Abundando sin duda el Rey Carlos IX de Francia en las religiosas ideas del gran Felipe, preparó y llevó á feliz término la matanza de los Huguenotes, triunfo glorioso, que hizo palidecer de envidia á su rival. Sin embargo, esto no impidió, que al saberlo el Rey de España, mandase cantar un *Tedeum* en todas sus catedrales, para dar gracias á

Dios por tan maravillosa inspiracion.

Digno es de conservarse, y de que sea de todos conocido el acuerdo en que se consiguió ese curioso hecho en el Cabildo de la Catedral de Las Palmas, porque es más elocuente, que cualquiera otra reflexion.

Dice así.—10 de Octubre de 1572.—Se vieron dos cédulas reales, escritas al Cabildo, por las cuales mandaba el Rey Felipe II, se hiciesen procesiones y plegarias por el aumento de la Cristiandad, y prósperos sucesos de la Santa Liga de Francia. Por la otra cédula, mandaba se diesen gracias á Nuestro Señor, por la gran merced, que hizo al Reino de Francia, y á toda la Cristiandad, en ser servido, que el Rey Cristianísimo *pasase á cuchillo* la mayor parte de los hereges, que habian en aquel Reino. (1)

Bajo este criterio se gobernaba entonces á los pueblos, y se afirmaba y estendia una religion, que habia venido al mundo á traerlos el perdon de las injurias y la fraternidad universal.

---

(1) Estracdo de actas. -Libro 1.º Archivo del Cabildo.

## II.

### OCTAVO AUTO DE FÉ.

Los nuevos Inquisidores Osorio y Lorenzo anunciaron el 2 de Marzo de 1581, por las plazas y calles de Las Palmas, que el 12 del mismo mes, se celebraría auto de fé en la plaza mayor de Santa Ana, con la solemnidad de costumbre. (1)

Estenso era el desfile de las estátuas, que se habian fabricado en esta ocasion, y que

---

(1) No queremos pasar en silencio una de las ceremonias que se observaban en la publicacion de estos edictos, y que consta de los libros del Santo Oficio, dice asi:

Modo y forma de tocar las chirimias en la publicacion de edictos.

Las chirimias se han de tocar á la ventana de las casas de esta Inquisicion, quando salen los ministros por el portal á hacer el pregon, y han de volver á tocarlas acabado el pre-

Llevadas cada una entre dos familiares y soldados de la fé, iban á ocupar un asiento en el tablado destinado á los reos.

Fácil es recordar, que cuando nos ocupamos del proceso del morisco Felipe, rico negociante de Lanzarote, añadimos, que se habia fugado en un buque con su familia y otras personas, huyendo del auto de prision lanzado contra él, su mujer y sus hijos, y que despues de instalarse en Berbería, ninguno volvió á las Canarias.

Estas estátuas, en número de treinta y una, eran las efigies de las personas, que habian acompañado al morisco fugitivo, y cuyo proceso, seguido desde aquella fecha, acababa de fallarse en rebeldía, condenándolas á ser quemados, por haber apostatado de nuestra Santa fé católica, y no acudir al be-

---

gon. Hecho esto, han de ir los ministriles á la ventana de la Contaduría, y antes del pregon volverán á tocar las chirimias; y acabado, las volverán á tocar hasta que se van los ministros. De dicha ventana irán á la sacristía mayor, y allí esperarán á que lleguen los ministros, y antes del pregon tocarán, y acabado el dicho pregon, volverán á tocar. Acabado ícán los ministriles á las casas de Cabildo, y en llegando los ministros volverán á tocar antes y despues del pregon. Y hecho esto se vuelven á las dichas ventanas de esta Inquisición, y tocan las chirimias. hasta que los ministros entran en el patio.

névolo llamamiento del Santo Oficio.

Publicaremos sus nombres, tales como han llegado hasta nosotros.

*Rufina Martinez*, mujer de Sebastian de Cubas.

*Isabel*, negra, esclava de Juan Felipe.

*Sebastian*, negro, esclavo, hijo de la anterior.

*Angélica*, negra, esclava de D.<sup>o</sup> Sancha de Herrera.

*Inés Rodriguez*, mujer de un sastre.

*Catalina*, negra, esclava de Juan Gutierrez.

*Juana*, negra, esclava, hija de la anterior.

*Diego, y María*, hijos de Juan Felipe.

*Isabel Ayala*, hermana del mismo.

*Ana*, criada de la anterior.

*Pedro*, hijo de Diego Felipe.

*Martin*, morisco, esclavo de Juan Felipe.

*Rodrigo*, esclavo de Hernando Felipe.

*Hernando*, negro, esclavo de Juan Verde.

*Sancha de Herrera*, mujer de Francisco Adalid.

*Lucia, Catalina, Francisca y Pedro* hijos de Sancha de Herrera.

*Sebastian Hernandez*, portugués, natural de la Madera.

*Pedro*, negro, esclavo, de Diego Melian.

*Amaro*, negro, esclavo de Juan de Samarinas.

*Bartolomé*, negro, esclavo de Juan Verde.

*Mateo y Baltazar*, esclavos del Marqués de Lanzarote.

*Sebastian*, negro, esclavo de Diego Felipe.

*Pedro*, morisco, esclavo de Juan Portugués.

*Francisco*, morisco, esclavo de Luis Bucar; y *Margarita de Cubas*, mujer de Juan Felipe.

La sentencia se pronunció el 16 de Diciembre de 1580, y decia testualmente así: —«Que sean sacadas sus estatuas al auto público de fé, segun estilo de este Santo Oñcio, con las insignias ordinarias, y sean entregadas á la justicia y brazo seglar, y ellos condenados y declarados por hereges, apóstatas de nuestra Santa fé católica, y

sus bienes confiscados á la cámara y fisco de S. M.» (1)

Las personas, que como reos adornaban el estrado, y acompañaban las estatuas eran:

*Marcos Hernandez y Juan Aleman*, penitenciados con abjuracion de levi.

*Luisa Freile*, mulata, cien azotes por bigama.

*Hernando de Soria*, penitenciado, con abjuracion de vehementi.

*Ana Perdomo*, con sambenito y corozca.

*Pedro de Vega*, hijo que dijo ser del Canónigo Prior D. Juan de Vega, secretario del Santo Oficio.

*Gerónimo Hernandez, Francisco Gimenez y Sebastian Rodriguez*, reconciliados, y confiscados sus bienes.

*Catalina Nuñez*, penitenciada con abjuracion de vehementi.

*Juan Pluceres*, sacado por las calles á la vergüenza pública, y azotado.

*Simon Alvarez*, portugués, pajarero, condenado á que abjure de levi.

(1) Libro 2.º de quemados fol. 466.



*Pedro Lopez*, morisco, vecino de Tenerife, á doscientos azotes.

*Luis Rodriguez*, penitenciado, que abjurre de levi y pague seis ducados.

Y *Domingo Gonzalez*, lanero, que abjurre de levi, y se le den doscientos azotes.

Suponemos que la Inquisición tendría muchos verdugos, porque entre tormentos y azotes, se habia de cansar pronto el brazo más robusto.

Tal fué el octavo acto de fé, en nada diferente á los anteriores. Lo que nos maravilla es que hubiese todavía quien dudára de unos principios religiosos, que bajo esa forma se propagaban, y que se encontrasen hombres bastantes estúpidos, que dieran ocasion á ser procesados. Verdad es, que si observamos la clase á que los reos pertenecian, nos conveneceremos de que las más elevadas estaban exentas de esos errores y blasfemias, que constituian en general el fondo de todos los delitos. Preciso era descender á las últimas capas sociales, para descubrir entre el fango de la miseria, del embrutecimiento y de la embriaguez, algunas frases, usos ó costum-

bres, que sirvieran de base á un proceso.

Además de los autos públicos, solia celebrarse alguno ó algunos en la capilla particular de la Inquisicion, en la Iglesia del Convento dominico ó en la Catedral, siempre que el Tribunal asi lo disponia.

Tal fué el que tuvo lugar el 23 de Setiembre de 1581, respecto del reo *Sebastian Cardoso*, cuya sentencia en su parte dispositiva, vamos á transcribir, porque es curiosa.

«Y atento, dice, á que no hay auto de próximo, ni se espera que lo habrá tan pronto, y que *éste es pobre, y come á cuenta del Fisco*, que salga á la Iglesia Catedral de esta Ciudad, en dia Domingo ó fiesta de guardar, en forma de penitente, con soga, corozza y vela, y que se le den cien azotes, y que abjure de levi; y que atento á que no hay comodidad por ahora para que pueda ir á galeras, sea desterrado perpetuamente de esta Isla de Canaria, el cual destierro salga á cumplir dentro de veinte dias, y no lo quebrante, sopena que será castigado con mucho rigor.»

De modo que, porque éste era pobre, y comia á cuenta del Erario, tuvo la suerte de que despachasen pronto su causa, azotándole en seguida, y enviándolo para siempre fuera de la Isla.

Los que eran ricos, ó tenían al menos algunos recursos, se les daba de comer con el producto de sus bienes, que desde luego se embargaban y eran administrados por el receptor del Santo Oficio, cargo de mucha importancia, porque venia á ser el Tesorero ó ministro de Hacienda de aquel Estado, que vivia dentro del Estado, y que era más poderoso que el mismo Estado.

---

### III.

#### NOVENO AUTO DE FÉ.

Bajo el gobierno de los mismos Inquisidores Osorio y Lorenzo, se organizó para el 22 de Julio de 1587, el noveno auto de fé, sobre el cual poseemos abundantes datos, que vamos á utilizar, porque se conserva el extracto de las causas, que fueron leídas en aquella funcion.

Cuatro fueron los reos quemados; tres en estatua, y uno en persona.

Los que lo fueron en estatua, eran restos todavia de los moriscos fugados de Lanzarote y Fuerteventura, y se llamaban:

*María*, hija de Juan Gutierrez;

*Francisco Palomar*, negro, esclavo de D. Diego Sarmiento;

Y *Gonzalo Espino*, morisco, vecino de Fuerteventura.

Apóstatas, y viviendo públicamente en Marruecos, fueron declarados herejes y relapsos, saliendo sus estatuas al auto.

El *relajado* en persona, ofrecia una novedad, digna de llamar ciertamente la atención del país.

Sustituiremos nuestra humilde prosa, con la elocuente y gráfica del Secretario del Secreto, que nos dejó consignados los hechos en el libro de relaciones de causas, conservado en parte, milagrosamente, despues de tantas vicisitudes y años. Dice testualmente así:

«*Jorge Gaspar*, inglés, natural de la Ciudad de Lóndres, sastre, de edad de veinte y cuatro años. Fué testificado por suficiente número de testigos, que estando preso en la cárcel real de la Isla de Tenerife, se puso á rezar una noche, vueltas las espaldas á una imagen de un crucifijo, puestas las manos, y mirando á la luna; y preguntándole

á la mañana los testigos, porque rezaba de aquella manera, respondió; que las imágenes no valian nada, ni se habia de rezar á ellas, porque eran hechas por pecadores, y que solo á Dios se habia de hacer oracion. Item dijo, que no se debe de rezar por cuentas de rosarios, porque eran hechas por manos de pecadores, y que estaban ciegos, los que rezaban así. Item, dijo, que la manera de comulgar, era con pan y vino, en remembranza del cuerpo y de la sangre de Jesucristo, y que nosotros andábamos ciegos, é íbamos ciegos á misa. Item, que los Santos habian sido pecadores, cuando andaban por el mundo, y algunos, más pecadores que los mismos que le rezaban, y que por consiguiente no podian hacer milagros, ni Dios por su ruego habia de perdonar á los pecadores. Item, que si el confesor era pecador, mejor era confesarse con una piedra que con él.»

«Fué preso con secuestro de bienes, y en las audiencias confesó, que desde que tenia uso de razon, seguia la nueva religion que ahora se enseña en Inglaterra, y que comul-

gó cuatro veces, y se confesaba á Dios **en** su corazon, y á él solo; y que á él le **rezaba**, sin intercesion de Santos; y que **creía que** aquella era la buena religion, y la que **estaba** más conforme con lo que Jesucristo **enseñaba**; y que en ella continuaría, hasta **quemuriese**, pues en ella creía salvar su alma.»

«En la confesion y publicacion de **testigos**, siempre manifestó lo mismo que **tenía** confesado. Fué votado á *relajar* á la **justicia** y brazo seglar, y se le terminó su **causa.**»

«La noche antes del auto, habiendo **el** Secretario ido á notificarle, que habia **de** ser relajado á la justicia ordinaria y **brazo** seglar, puso á Dios por testigo de la **injusticia** que con él se hacía, y que Dios los **había** de castigar. Se puso con él un **confesor** teólogo, porque lo instruyese de sus **errores**, y estuvo con él algunas horas instruyéndole, sin que él quisiese convencerse; y que **también** entendió de él tener otros muchos **errores**, como era decir: *que aquella muerte no la merecía por sus pecados, sino que Dios ordenaba que muriese.* De todos los cuales le **satisfizo**, y procuró apartarle de ellos; y así **no**

confesó sacramentalmente. De allí á un rato, dijo al confesor, que le dejase un poco, que queria reposar; y así se apartó; cuando volvió, hallóle desmayado, y revolcándose en el suelo; y volviendo en sí, dijo: que tenia un cuchillo en el cuerpo; y fué así, que acaso en la cárcel habia hallado un cuchillo de estuche, y traíale en la faltriguera; y metiósele por la boca del estómago, hasta que no se parecía.»

«*Fué Dios servido*, que entró por parte que pudo vivir hasta cerca de la noche, que se acabó el auto, y *se ejecutó su sentencia*; y él se volvió á confesar; y de allí adelante mostró grandes señales de contricion y arrepentimiento, y despues que oyó las cosas contenidas en su sentencia, dijo, que el habia hecho y dicho todo aquello que allí se le habia leído, y mucho más; y que merecia muy bien aquella muerte, *porque habia sido luterano hasta aquella hora*, y dicen, que *murió como católico.*» (1)

Aquí tenemos un hombre, cuyos únicos

---

(1) Libro de relacion de causas.— Archivo de la Inquisicion.—Libro 2.º de quemados, fol. 573.



delitos eran profesar la religion, buena ó mala, que sus padres le habian enseñado, no querer abjurar de ella, y no acertar á comprender las excelencias del catolicismo. Por estos crímenes se le reduce á prision; se le confiscan sus bienes, se le dá tormento ordinario y extraordinario, y se le condena á ser infamado perpetuamente, y quemado vivo en una hoguera.

Todavía tiene el valor de los mártires, y sin esperanza de gloria ni de inmortalidad, sino creyendo sencillamente que está en el verdadero camino que conduce al cielo, persiste en sus errores, y para escapar más pronto á una muerte horrible é ignominiosa, se atraviesa las entrañas con un cuchillo.

Empero, *Dios fué servido* que viviera, y moribundo, arrastrado en una estera, y con el estertor de la agonía, se le arroja en el tablado, presencia en la plaza el auto de fé; oye de nuevo relatar su causa, y la de otros mil, nó tan infelices como él, y cuando ya la noche se acerca, sus verdugos, con el crucifijo en una mano, y una tea en la otra, le conducen al quemadero, y sin tomarse el

trabajo de atarle al poste, se apresuran á lanzarle aún vivo en el brasero, temiendo que el fuego devore solo un cadáver.

Este hereje tenia entonces 24 años.

Creemos pálido todo comentario, junto á la desnuda realidad de los hechos.

Juzguen nuestros lectores, y comparen la enormidad del crimen con la benignidad de la pena.

¿A qué detenernos en reflexiones inútiles?

Continuemos pues nuestra relacion, y sigamos relatando los sucesos sin comentario alguno.

Fueron penitenciados y reconciliados en el mismo auto.

*María de Lugo*, viuda de Sebastian Perdomo, por seguir la ley de Mahoma.

*Ana Cerezo*, morisca, de 25 años, hija de la anterior, condenada por revelar su dicho.

*Juana Alvarez*, hermana de la precedente, por igual delito.

*Diego de Munguía*, marido de la Ana Cerezo, vecino de Fuerteventura por revelacion de secreto.

*María de Riverol*, de 50 años de edad,

vecina de Fuerteventura, hilandera, traída de Berbería y bautizada. Habiéndosele acusado por cinco testigos de haber dicho, que prefería casar sus hijas con moriscos, porque los cristianos estaban llenos de vicios, y de haber rezado en lengua mora, fué condenada, á pesar de su negativa, á que abjurase de levi en auto público, y pagase veinte doblas para gastos.

*Baltazar Martin*, lanero, vecino de la Laguna, de 30 años de edad, y su mujer Juana Diaz, por revelacion de su dicho, salieron en forma de penitentes, y á la vergüenza por las calles.

*Ines de Vega*, morisca, viuda de Jorge Ramirez, herrero, fué condenada á un año de reclusion y á 10 ducados de multa, por haber hecho ciertas ceremonias, cuando pasó á Berbería á rescatar un cautivo.

*Gaspar Delgado*, morisco, empleado en un ingenio de azúcar. Fué acusado de que, trabajando un dia, dijo.—«Reniego de Dios; no habrá aquí un cristiano que me saque, pese á San Juan Bautista, y á quien me parió.»—Su sentencia fué: que salga al auto

público de fé, en forma de penitente, con una mordaza en la boca, y sea desterrado de esta Isla por tres años.

*Cristóbal Hernandez*, alias seis dedos, zapatero, de 40 años, y vecino de la Laguna. Fué condenado porque un día de cuaresma, y á la hora de vísperas, dijo; que el Demonio habia pedido á Dios las ánimas de los que muriesen desde la hora que tocaban á alzar, hasta la de vísperas, y que el Señor le respondió, no te daré yo ese gozo.

*Marcos Hernandez* vecino de la Gomera, y de 30 años; fué acusado por su mujer de haber dicho, que Dios no habia padecido por los pecadores. Negó el reo obstinadamente, pero fué condenado á abjurar de levi, á ayunar tres dias, y rezar tres veces el rosario en cada dia.

*Rodrigo de Silva*, mozo trabajador de 23 años, vecino de la Orotava; fué acusado de haber dicho, que quebrantar el sexto mandamiento con mujer soltera no era pecado. Fué condenado á abjurar de levi, y á salir desterrado por tres años.

*Sebastian García*, vecino de Canaria, y

de 50 años; fué testificado de haber tenido tratos con unos piratas ingleses, y se le condenó á ser espuesto á la vergüenza.

*Bartolomé*, negro, esclavo del Marqués de Lanzarote, de 40 años de edad.

Fué acusado de que en la invasion que Amurat hizo en Lanzarote en Julio de 1586, estuvo sirviendo á los moros. Negó y fué puesto en el tormento. Dice á este propósito la relacion que vamos extractando: «y preguntándole si pensaba y creia que en volverse moro habia de salvar su alma, é irse al cielo, no supo responder, aunque se le hicieron muchas preguntas, ni supo dar raz n donde iban las almas, despues que salian de los cuerpos; ni que cosa era gloria, ni purgatorio ni infierno; ni tampoco supo signarse, ni santiguarse, ni cosa alguna de la doctrina cristiana; y por parecer TAN BOZAL, se suspendió el tormento.» Se le condenó á que saliese en auto público de fé en forma de penitente, abjurase de levi, y otro dia se le diesen cien azotes.

*Demingo Gonzalez*, trabajador, vecino de Tejeda, de 32 años de edad; condenado por

bigamo; se huyó de la cárcel, y preso de nuevo, se le condenó á recibir 100 azotes, y á galeras por seis años.

*Juan del Rio*, morisco, esclavo del Capitan Tomas de Cangas, Gobernador de Canaria, de 25 años de edad. Se le procesó por falta de obediencia á los preceptos del Santo Oficio, y fué condenado á recibir 100 azotes, y á cinco años de destierro.

*Bartolomé Rodriguez*, alias Diez, trabajador, vecino de la Palma, y de 28 años. Castigado por bigamo. Diéronsele doscientos azotes, y se le envió á galeras.

*Pedro Hernandez*, vecino de Buenavista, y de 31 años. Condenado por testigo falso á recibir cien azotes, y á tres años de galeras.

*Diego Rodriguez de Ayala*, procurador, vecino de la Laguna, y de 50 años. Fué procesado por haber dicho, tratando de disculpar á Jorge Gaspar; «que lo mismo era adorar la imágen del Crucifijo, que á Dios, que está en el cielo.»

Fué desterrado perpétuamente, y á una multa de diez ducados, despues de abjurar de levi.

*Duarte Francisco*, inglés, de 24 años, y pescador. Se le encontró herido y abandonado en un barranco de las costas de Tenerife. Acusado de luterano, y puesto en el tormento, se declaró ferviente católico, y que solo por temor á su Reina profesaba la nueva religion. Fué condenado, sin embargo, á recibir doscientos azotes, y á servir al Rey católico seis años en galeras.

*Juan Smith*, inglés, marinero del navio *Prima Rosa*, de 30 años de edad. Fué acusado por un sacerdote de haberle oído decir, que en su tierra los frailes se casaban, y preguntado porque lo hacian, contestó:—«porque es mejor, que tomar la una mujer y la otra.»—Negó siempre, votóse á tormento, y antes de ejecutarse, murió.»

Su estatua salió en el auto con insignias de reconciliado.

*Tomás Jimenez*, flamenco, marinero del mismo buque, de diez y nueve años de edad. Fué acusado de luterano, y de haber dicho que la Reina de Inglaterra era mejor cristiana que la Reina de España. Negó todo y se votó á tormento. Dice la relacion de su

causa:—«y despues, en dicho tormento (no se olvide que el reo tenia diez y nueve años) y puesto en el *potro*, á las dos vueltas, confesó lo mismo que los testigos habian dicho, y que habia observado la nueva religion de Inglaterra, y que habia callado todo hasta aquel momento, de miedo dello que le podian hacer, y que todo le pesaba, y pedia commiseracion; suspendióse el tormento, y ratificóse.» —Fué condenado á recibir cien azotes, y á cinco años de galeras.

*Juan Huer*, inglés, marinero, del mismo buque, de 17 años de edad. Fué acusado tambien de ser luterano, y de haber entrado en la iglesia sin hacer reverencia, y contestó.—«que no hizo reverencia, porque no sabia si era bueno ó malo; que no se le habia enseñado nada de la religion católica; que de todo pedia perdon á Dios, porque todo lo habia hecho ignorante de si era malo ó bueno.»

La misma pena que el anterior.

*Pedro Jansen*, inglés, marinero del mismo buque, de 19 años de edad.

Acusado de los mismos delitos, abjuró y



prometió vivir en adelante como buen católico. Sin embargo, se le dieron cien azotes como recuerdo, y se le envió por cinco años á galeras á aprender allí sin duda la verdadera doctrina.

*Eduardo Estréd*, inglés, marinero del mismo navío, y de 21 años de edad. Abjuró del luteranismo, y fué condenado á tres años de galeras.

*Juan Gold*, inglés tambien, y tripulante de la misma nave; puesto á tormento, reconoció sus *errores*, y se convirtió al catolicismo. Se le impusieron tres años de galeras.

*Guillermo Vaquer*, *Marcos Colman*, *Ricardo Sanchez*, *Miguel Themar*, *Guillermo Roger* y *Cristóbal Tristan*, marineros todos del mismo buque, é ingleses, abjuraron tambien de sus errores, y fueron reconciliados con prision y galeras.

*Juan Reman*, inglés, de 29 años, marinero del navío Falcon. No supo signarse ni santiguarse, y solo dijo el padre nuestro y el credo. En cuanto á los mandamientos los recitó adicionados, notándose que principió con estas palabras:—«Dios dijo, yo soy tu

Dios y Señor, no tendrás otro Dios que yó, no harás imágenes algunas.»

Diósele á entender que no podia salvarse sino en nuestra Santa fé católica, y habiéndolo entendido, pidió penitencia de sus errores.

Y continúa así la relacion.—«Salió de las cárceles secretas por no tener de que le sustentar, hasta que fué llevado á la cárcel pública de la Ciudad; y estando allí, le dió licencia el Gobernador para salir fuera, y entró en casa de unas dos mujeres, mayores de veinte y cinco años, las cuales le testificaron que habia dicho, que Nuestro Señor Jesucristo habia muerto, y dejado el cuerpo en la tierra, y con sola el ánima habia subido á los cielos; y advirtiéndole ellas, que habia subido en cuerpo y en ánima, les respondió, que no lo entendian; y luego echó los ojos á unas imágenes, que tenian en las paredes, las cuales eran de un Cristo y de Nuestra Señora, y dijo, para que quereis estas imágenes; y la una le respondió, que era la semejanza de Dios; y el dijo, que bien sabia que habia Dios, pero que aquellas imá-

genes no eran de Dios, porque nadie sabia como era Dios; y que ellas le habian reprehendido, y no dijo más.»

A toda esta relacion estuvo negativo, y *repetido* el tormento, dijo—«que habia sido siempre luterano, hasta que vino á esta Isla, y que estando en Inglaterra le pareció bien todo cuanto allá hizo.»—Y mandando los Inquisidores tirar de la garrucha, se desmayó, y se suspendió el tormento.»

Abjuró con señales de contricion, y pidió misericordia. Fué reconciliadó, se le dieron doscientos azotes, y se le envió á galeras por diez años.

*Juan*, morisco, esclavo de Marcial Cabrera, de 20 años de edad.

Y *Pedro Herrera*, esclavo del Marqués de Lanzarote, procesados ambos por haber tenido trato con los moros, fueron condenados á galeras.

*Miguel Cameros*, natural de Medina del Campo, se denunció espontaneamente por haber renegado en Argel, siendo cautivo. Fué reconciliado con la pena de cincuenta azotes y cuatro años de galeras.

*Isabel Gonzalez*, viuda de Alfonso Sanchez, vecina de la Laguna. Fué acusada por dos jóvenes de 17 y 19 años, de haberles enseñado á rezar una oracion á Santa Marta, por medio de la cual podian obtener el cariño de cualquier hombre. Fué condenada á recibir doscientos azotes, y á confiscacion de bienes.

Tal fué este famoso auto, en el que se vió el espectáculo, ya nuevo en el país, de un reo, relajado en persona, y de un número tan considerable de procesados por delitos tan horribles, como los que dejamos espuestos.

Sin embargo, nos consuela ver, cuan pocos eran los canarios que arrostraban las iras del Santo Oficio. Todos, ó casi todos, eran ingleses, flamencos, moriscos y judíos, nacidos fuera de nuestro suelo afortunado, á quienes su buena suerte conducia á estas playas. Creemos que en las galeras de S. M. completarian su educacion religiosa, bajo el látigo del cómitre, y bendecirian á cada instante la misericordia de un Tribunal, que así se desvelaba por la salvacion de sus almas.

---

#### IV.

##### PROCESOS ENTRE AUTO.

Siendo infatigable la actividad del Santo Oficio, y no habiendo disminuido por aquel tiempo el número de los sospechosos y hereges, á pesar de los repetidos castigos que se les imponía, y de las caritativas exortaciones de los Jueces y comisarios, se hizo indispensable despachar procesos entre auto, esto es, sin esperar á que los reos salieran en aquellas públicas funciones, tanto porque las estrechas cárceles del Tribunal no podían contenerlos, cuanto porque no era conveniente, que la pena se hiciera esperar despues del fallo, y se perdiese así una par-

te de su saludable efecto.

Consta, pues, que entre el auto celebrado en 1587, y el que tuvo lugar en 1591, se despacharon los procesos siguientes: (1)

*Bustian Rodriguez*, guanche, descendiente de *gentiles*, natural del pueblo de la Candelaria, en la Isla de Tenerife, de 32 años. Fué preso en las cárceles secretas, porque estando un dia con otros, segando un campo de trigo, dijo: que *faltar al sexto mandamiento con una comadre, no era pecado*. Tuvo la suerte de que sus dos acusadores estuvieron discordes en sus declaraciones, y despues de muchos meses de prision, fué absuelto de la instancia.

*Pascual Machin*, jornalero, natural de la Palma, de 32 años de edad; fué acusado de perjuro; pero él negó obstinadamente, y no habiendo medios de probárselo, hubo que absolverle tambien de la instancia.

*Pedro Pinto*, natural de la Madera, jornalero, y de 30 años; fué llevado á las cárceles secretas, porque afirmaba que el era San Pedro y Dios al mismo tiempo, y que

(1) Relaciones de causas.—Archivo de la Inquisicion.

había de quemar á un regidor de la Orotava, porque volaba por los aires, y era judío. En la informacion se acreditó, que por temporadas perdía el juicio, y tambien fué absuelto.

*Fray Antonio Pacheco Sampayo*, de la Orden de San Francisco, natural de la Madeira, vecino de Tenerife, y de 40 años de edad. Fue testificado por una mujer, diciendo, que en la cuaresma de 1585 fué á confesar con él, en el convento de la Ciudad de la Laguna, y al manifestarle ciertos pecados carnales, la interrumpió con estas palabras. *A eso veniste acá, á poblar la tierra.*

Y continuando ella la relacion de sus flaquezas, el fraile volvió á interrumpirla haciéndole proposiciones, que alarmaron su pudor.

Otras testigos declararon, que les había dirigido en el confesonario palabras deshonestas, y propuesto tratos vergonzosos; manifestando una, que tenia un hijo habido con él. En el término de prueba negó estos hechos, y procuró cohonestar sus palabras, dándoles otra significacion; pero el Tribu-

nal no se dió por convencido, y le condenó, al fin, á cuatro años de reclusion en un convento; prohibicion de confesar, y 50 azotes á presencia de su Comunidad. La sentencia y el castigo no se hicieron públicos.

*Agustina de Vargas*, viuda, vecina de la Laguna y de 40 años; fué procesada por hechicera y bruja.

Acusáronla de que invocaba á los demonios, arrojando sal al fuego, con ciertas yerbas; y de que echaba suertes con unas habas, que derramaba por el suelo sobre una cruz, diciendo la oracion de la Estrella y la de Santa Marta.

La testigo Isabel Gonzalez aseguraba, que habiéndole pedido que viniese un hombre, con quien ella estaba en relaciones, al poco rato éste apareció.

Las hijas.. del Licenciado Llarena, que le suplicaron torciera la voluntad de su padre, inclinado á encerrarlas en un convento, declararon, que les pidió doce doblas por cumplir su deseo.

Otra testigo afirmó, que la reo le habia dicho, que cuando queria hablar con las



ánimas las llamaba, venian, y le concedian lo que se le antojaba.

Calificáronse estas proposiciones y conjuros de heréticos; votóse á prision, y estando la reo negativa, se le hizo abjurar de levi.

*Leonor*, morisca, esclava de Gabriel Mas, de 27 años, y vecina de la Laguna, fué acusada de tener pacto con el Diablo, de dar bebedizos á los hombres, para que quisieran á ciertas mujeres, y de recitar varias oraciones en sus conjuros. Confesó su delito, y dijo que lo hacia por ganar dinero. Fué penitenciada en la Capilla del Tribunal.

*Isabel Marquez*, mulata, moza soltera, de 22 años, y vecina de la Laguna. A ésta la acusaron tambien de hechizos, encantamientos y brujerías; pero ello es que fué absuelta de la instancia. Tal vez influyera en algo su edad.

*Domingo de Sea*, portugués, patron de una caravela. Se le procesó por haber admitido á su bordo algunos marineros ingleses, que deseaban escapar de un país, donde se empleaba tan eficaces medios de persuacion

para catequizar los neófitos.

Alegó y probó que los ingleses se habian embarcado sin su consentimiento, y que al saber que no llevaban licencia de la Inquisicion, quiso desembarcarlos: sin embargo, votóse: Que fuese reprendido en el Tribunal, y que oyese una misa rezada en la Capilla del Santo Oficio en forma de penitente, con una vela de cera en la mano, y una multa de 21 doblas para gastos.

*Gines de Cabrera*, Beneficiado y vicario de la Isla de Fuerteventura, se vió envuelto en un proceso, porque, creyendo que no le habian retirado el título de Comisario, habia sostenido una competencia con la justicia ordinaria. Pero, como era eclesiástico, se salvó con un pequeño sacrificio de 4 doblas.

*El Bachiller Gago de la Cervera*, hermano del Inquisidor Juan Lorenzo, se le procesó, porque se permitió decir ciertas palabras contra el ejecutor de embargos, que tenia orden de cobrar cierta suma á su hermano. Toda la cuestion estuvo, en que el Secretario quiso incluir en la diligencia unos calzones

y unas calzas de terciopelo, que pretendia el Bachiller pertenecerle. Tal pretension le costó ser penitenciado, y 24 doblas de multa.

*Sancho de Herrera Leon*, morisco bautizado, con mujer é hijos en Lanzarote. Parece que en la invasion de Morato Arraez cayó prisionero con su familia, y estuvo algun tiempo en Berbería; pero luego cometió la torpeza de volver á las Islas; y aunque aseguró que lo habia hecho, por no querer abandonar su nueva fé, el Santo Oficio dudó de su palabra, y fué sentenciado á abjurar de levi, á destierro perpetuo de Lanzarote y Fuerteventura, sopena de azotes y galeras, y á una multa de 40 doblas.

*Andrés de Ortega*, clérigo, presbítero, capellan de la parroquia de San Juan de Telde, de 54 años, fué testificado por varias hijas de confesion, de haberlas solicitado dentro y fuera de la Iglesia. Son curiosas las declaraciones prestadas, en cuyos pormenores no entramos, porque no lo permite la naturaleza del asunto. Fué votado por consultores no casados, á que se le lea su sentencia en la Sala de acuerdos á presen-

cia de confesores y de religiosos, sea gravemente reprendido, abjure de levi, pague 20 ducados para gastos del Santo Oficio, y no vuelva á confesar mujeres.

*Miguel Ponce de Leon*, cura de San Juan de la Rambla en Tenerife, fué procesado, porque el Juéves Santo de 1587, despues de las tinieblas, hizo detener al pueblo, y le dirigió la siguiente alocucion.—«El Padre Medina dijo la salutacion de Nuestra Señora en el sermon, y dijo el ave maria, y mandó que todos la dijesen, y no supo lo que dijo, porque no se habia de decir, ni el ave maria ni la salve regina, porque tal noche como ésta, Nuestra Señora no puede favorecer á su hijo, y tanto puede como yo. Por eso no se ha de rezar más de solamente el paternoster y el credo, despues que el Santísimo Sacramento esté encerrado, y no se ha de rezar á los Santos, ni en los altares porque están cubiertos, sino á Dios padre, el paternoster y el Credo.»—Votóse.—Que en el Tribunal se lea su sentencia, que en él sea reprendido, abjure de levi, se retracte delante de sus parroquianos, pague 20 do-

blas, y sea privado del Curato.

*Brelem*, turco, esclavo de Baltazar Hernandez Perera, vecino de la Palma, de 22 años. Estando presos unos ingleses para ser conducidos como herejes á la Inquisicion, les ayudó á fugarse, y juntos escaparon en una barca; pero escaséandoles el agua, se detuvieron en la Gomera, y allí fueron hechos prisioneros. Se le condenó á 50 azotes, que se le dieron atado al poste del patio de la Cárcel.

*Antonio Lopez Perera*, natural de las Islas terceras, de 42 años, mozo de Cámara del Rey de Portugal. Persiguieron á éste, porque dijo en Garachico á una doncella, que más valía estar amancebada con un hombre de bien, que casada con un bellaco. Le costó la broma algunos meses de cárcel, reprension, y 30 ducados para gastos.

El D.<sup>r</sup> *D. Alonso Pacheco*, regidor de Canaria, y Teniente de Gobernador de Tenerife. Habia escomulgado á este caballero el Sr. Obispo, por no querer abandonar cierta amistad ilícita con mujer casada. La inquisicion llamó así el proceso, y despues de

muchas competencias, y de citar é interpretar por ambas partes el capítulo 8.º de la sesion 24 del Concilio Tridentino, la suerte concluyó la causa, llevándose al mal aconsejado doctor.

*Gaspar Mingote*, marinero, natural de Málaga, de 30 años. Hallándose éste en conversacion con varios amigos en el Puerto de la Palma, dijo, aunque con otras palabras, que el que fuera casto en este mundo, lo habia de fastidiar el Diabolo en el otro. Esta atrevida suposicion le valió el susto de estar en las cárceles del Santo Oficio algunos meses, y la penitencia consiguiente.

*Pedro Alvarez*, negro, natural de Guinea, de cien años de edad, fué procesado porque aseguró, que Dios mandaba que todos los hombres fuesen circuncidados.

Tal error en un negro, y á la edad de cien años, hubiera sido digno de una pena ejemplar, si no se hubiera muerto durante el proceso, y se hubiera sustraído así á un castigo, que tenia bien merecido por su ignorancia.

*Hans Aventrot*, natural de Colonia, mer-

cader, vecino de la Palma, y de 30 años. Fué acusado por su hijastro, de que comia carne los viernes, y de haber contestado, cuando se le reprendia, que la carne no dejaba señal en el alma.

Tambien se le acusaba del grave delito de hablar en flamenco, y de no ayunar en la cuaresma. Fué mandado prender con embargo de bienes, y examinado por la doctrina cristiana, no supo signarse ni santiguarse, diciendo los mandamientos en latin, como están en el capítulo del Exodo. Siendo rico y persona de respeto, se le reprendió, y se le hizo pagar la considerable suma de 200 ducados para gastos. Compárese esta sentencia con la de azotes, corozas y mordaza, que se imponia por frases menos escandalosas, á los que no tenian con que pagar esas multas, y se verá cuan singular era la equidad del Santo Oficio.

*Bárbara Ponce*, cristiana nueva de mora, de 50 años; se atrevió á decir un dia en que le notificaban, que habia de aprender los artículos de la fé.—«Estos cristianos cada dia salen con una cosa nueva; ahora nos man-

dan rezar los *cernícalos*, (artículos) y nosotros apenas sabemos hablar: pésame de ser cristiana, que nunca fué con mi consentimiento.»

Tuvo la suerte de que los testigos eran personas de mal vivir, y los tachó, escapando con algunos meses de cárcel.

*Sebastian Rodriguez*, vecino y natural de Telde, labrador, de 31 años. Fué procesado porque dijo á unos chicos, que le estaban destrozando un parral.—Voto á Dios, que si alguno me entra en el parral, le he de despenar aunque sea el hijo de la Virgen María.»

Calificóse la frase de blasfemia heretical, y constituido en prision, se escusó y pidió misericordia; con lo que se salvó, mediante una reprimenda y 4 ducados de multa.

Hemos hecho esta larga enumeracion, respecto de los procesos seguidos entre auto, para que, al trazar el cuadro de la historia de la Inquisicion en estas Islas, nada faltase que contribuyera á presentarlo bajo todos sus aspectos.

Omitiremos en lo sucesivo estos inciden-



tes, aunque se repetían con frecuencia, porque con lo dicho se podrá juzgar de su forma y efectos.

---

## V.

### DÉCIMO AUTO DE FÉ.

Daremos principio á la relacion de este auto, con la copia de una carta que al día siguiente de haberse verificado, escribieron los Inquisidores al Consejo, dándoles cuenta del resultado de la funcion.

La carta, copiada del libro de correspondencias, principia así:

«Ayer miércoles, primero dia de Mayo (1591) se celebró en este Santo Oficio auto público de fé, á el cual fueron cuarenta y una causas, las diez y nueve de moriscos en la isla de Lanzarote, fugitivos á Berbería, donde se han vuelto moros, y fueron relaja-

dos en estátua, y tambien lo fueron otros cuatro ingleses, que han estado presos por este Santo Oficio, la Ciudad por cárcel, y despues de haber confesado la secta de Calvino, y la nueva religion de Inglaterra, se ausentaron de esta Ciudad. A todos los reconciliados en persona, por haber dado la obediencia, adoracion y reverencia al Demonio, creyendo que les podia absolver y dar la gloria y haber renegado de Dios; los dichos diez y siete salieron por diversos delitos, que los más fueron blasfemos; y los dos casados dos veces.... en el primer navío que se ofreciere enviaremos á S. A. la relacion de todas estas causas y las demás de este año. Convidáronse para el auto, conforme á la instruccion á el Obispo, el Cabildo eclesiástico y seglar, y Audiencia real. El Obispo respondió que vendría, pero no vino....»—(1)

Continúa la carta, manifestando las diferencias que se suscitaron, respecto á la colocacion de asientos en los tablados, que omitimos por no ser de importancia, y va-

(1) Libro 2.º de correspondencia.

mos á enumerar las causas y los nombres de los reos, salvando así del olvido estas nuevas víctimas de la justicia inquisitorial..

*Alvaro Diaz*, portugués, vecino de Acen-tejo en Tenerife, zapatero, de 27 años. Sa-lió al auto con vela y corozza, y fué sacado lue-go á la vergüenza por testigo falso.

*Francisco Rodriguez*, carpintero, vecino de la Laguna, de 26 años. Salió por el mis-mo delito con corozza blanca, destierro por tres años y cien azotes.

*Pedro de Torres*, soldado, de 25 años, na-tural de la Villa de Martos; fué procesado, porque al ir á la Carnicería, se encontró con un criado del Inquisidor D. Francisco Mag-daleno, y ambos quisieron llevarse el cuarto de una res; y como el sirviente del Inquisi-dor alegáse preferencia, dijole el soldado— aunque sea para los santos lo he de llevar, que lo mismo sirvo al Rey que el Inquisidor.»

Por esta inaudita blasfemia fué preso, y condenado á salir en el auto, y luego á la vergüenza, con destierro de estas islas por tres años.

*Pedro de Herrera*, cristiano nuevo de

moro, esclavo del Marqués de Lanzarote, de 21 años, condenado en 1587 á cinco años de galeras. Antes de ser embarcado huyó con unos ingleses, y luego fué preso. Salió al auto con Sambenito, se le dieron cien azotes, y se le aumentó un año de galeras.

*Gaspar Lopez*, platero, portugués, residente en Tenerife y de 27 años. El crimen de éste fué, que estando una noche de guardia con otros paisanos en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, principió por juego á dar tajos y reveses con la partesana que tenia en las manos, y acertó á dar sobre una cruz de madera, que estaba en aquel sitio. Arrepentido de su culpa, fué penitenciado y sacado á la vengüenza.

*Amaro Gonzalez*, portugués, marinero, y de 40 años, fué acusado de que, viniendo á bordo de un buque, dijo en broma, hablando con otros amigos; «que el que en este mundo no pecaba contra el sexto mandamiento, el diablo se encargaria de hacerlo pecar en el otro.» Calificada de herética esta proposicion, fué preso, y en la primera audiencia confesó su delito, y pidió miseri-

cordia. El Santo oficio, dispuesto siempre á la indulgencia, le impuso la pena de salir en el auto, y de que abjurara de levi. .

*Juan Diaz Romo*, natural de Madrigalejos en la Mancha, labrador y soldado, de 26 años, fué acusado de que en Junio de 1590, jugando el reo, y habiendo perdido el dinero que llevaba, dijo en un momento de cólera: «Por vida de Dios, que estoy por no creer en él en quince dias, sino que tengo de creer en los diablos, porque una vez lo hice así, y eché unas pajas en el aire, y dije, plegue á Dios, que así como se llevan esas pajas, me lleven á mí, y me llevaron á unos montes, donde estuve ocho dias, sin saber donde estaba, hasta que despues llegué á poblado, y jugué y gané, porque le dije á los diablos, venid, llevadme.»

Esta estupenda declaracion, le valió salir con vela y morlaza, y un destierro de tres años.

*Juan Rodriguez*, soldado, natural de Andújar y de 19 años, incurrió en la misma pena por haber dicho.—«Que no creeria en Dios, hasta que no ganase al juego, y que

hasta ese día no había de ir á misa.»

*Juan Fernandez*, soldado tambien, natural de Galicia y de 26 años, fué delatado por que dijo, «que el día que no jugaba, no creia en Dios, más que en un caballo.»

Pidió perdon de su blasfemia, y se le impuso la misma pena que á los anteriores.

*Melchor Hernandez*, sastre, vecino y natural de Lanzarote, de 26 años de edad; fué procesado, porque riñendo un día con su mujer, dijo enojado: «Reniego de Dios y de sus Santos, que si los moros vienen me he de ir con ellos.»

Probósele además, que tenia en su casa dos Cristos atados y con una sogá al cuello, castigo que parece imponia á las efigies, hasta que le proporcionaban dinero, á imitacion sin duda de aquellos, que arrojaban sus imágenes al rio, porque no les enviaban lluvias. Fué penitenciado con mordaza, abjuracion de levi, y destierro de las Islas por tres años.

*Francisco Miñes*, soldado, natural de Avila, y de 26 años, fué acusado de que, jugando á los bolos, y viendo que perdia, hi-

zo con la espada una cruz en el suelo, y principió á pasearse encima, diciendo, «Pléguete á Dios con el hombre que cree en Dios; voto á Dios, que mientras más el hombre cree en Dios, menos le ayuda.»

Fué penitenciado con abjuracion de levi, mordaza, cien azotes y destierro perpétuo.

*Luisa de Cabrera*, esclava, de 18 años, y natural de Lanzarote. Consta de su causa, que la azotaba un dia su marido, tambien esclavo, con unas varas de membrillo, ayudándole en esta interesante ocupacion su ama; y en medio del dolor que tal castigo le producía, exclamó, «Reniego de Dios y de todos sus Santos.» Confesó su culpa, pidió perdon, y fué condenada á abjurar de levi, con mordaza, y á ser espuesta á la vergüenza.

*Rodrigo*, negro, esclavo de Catalina Sanchez, de 32 años. Resulta de su relacion, que estando al servicio de un Regidor de Tenerife, y habiéndose escapado, le ató éste á un poste, y desnudándole, quiso *enmelarle y dejarle así un rato*, y viendo esto el reo, exclamó que le soltasen, y no le hicieran re-



negar; á lo que contestó el amo, reniega del Diablo, pero no de Dios; y el esclavo exasperado, replicó:—Reniego de Dios.—Entonces el Señor regidor de Tenerife, lo azotó bien y concienzudamente, nó por la huida, sino por el reniego. Acusado, y preso por el Santo Oficio, se le hizo abjurar de levi, salió el auto con mordaza, y llevó por apéndice 100 azotes.

*Juan Senero*, soldado, barbero, natural de Jaen, de 22 años. Fué testificado por las siguientes blasfemias.—Castigando un dia á una burra, le dijo cierta persona. «Tenga paciencia, que es de buenos cristianos.»—y el reo contestó:—«Voto á Dios no tengo de ser cristiano por diez años.»—Otro dia juró por el hijo de Dios. En otra ocasion, hablando de los artículos de la fé, que entonces habia mandado el Sr. Obispo aprendiesen todos, orden que tan difícil fué de cumplir á los negros y moriscos, dijo:—«Que bien sabia él que eran catorce, los primeros de la divinidad con vino, y los otros siete con buen biscocho.» Por último se atrevió á blasfemar del Papa. Probados estos de li-

tos, salió al auto con vela, sogá y mordaza, se le aplicaron cien azotes, y se le desterró perpetuamente.

*Diego Martín Santiago*, natural de Castilblanco, de 60 años de edad.

Acusado de bigamia, y confesado su delito, fué condenado á que saliese en el auto, con corozá de casado dos veces, sogá al cuello, doscientos azotes y destierro perpetuo, y no se le mandó á galeras, dice la sentencia, porque era viejo y manco.

*Bárbara Rodríguez*, mulata, natural de la Madera, de 30 años, procesada por el mismo delito de bigamia; salió con vela y corozá de casada dos veces, y sogá al cuello, recibió doscientos, azotes y fué desterrada perpetuamente.

*Hernando de Velasco*, sevillano, capitán de la Galera *Patrono*, fué acusado de varias palabras heréticas, mientras dirigía la construcción de unos buques en Tenerife. Este hombre parece que era un desalmado. Un día dijo á los trabajadores:—«Por vida de Dios que no tengo de creer en Dios en estos treinta años, sino me vengo de estos píca-

ros.»—Otra vez dijo:—«Que Dios Nuestro Señor no tenia poder en los cuerpos de los hombres ni en las mujeres, ni en sus hijos ni haciendas, sino solamente en las almas, porque todo lo demás era del Rey.»—En otra ocasion se atrevió á decir á unos frailes, que le pedian la libertad de unos presos.—«Qué si todos cuantos Santos y postestades hay en el Cielo vinieran y se hincasen de rodillas á pedirlo, no lo haria.»—Otra vez dijo á un carpintero:—«Voto á Dios, que si como sois carpintero, fuérais hijo de San Pedro os ahorcaria.»

Todas estas frases, y otras que omitimos, fueron calificadas de blasfemias heréticas, impías y gravísimas, y se le encerró en las cárceles del Santo Oficio, en donde se le condenó á salir al auto con mordaza, destierro perpetuo, cinco años de galeras y cien ducados para gastos.

*Melchor de Santiago*, natural de la Madeira, de 21 años, y carpintero. Este reo tenia pacto con el Diablo, y hacia cosas tan estupidas con su auxilio, que no queremos privar á nuestros lectores del placer de oirlas.

Resulta, pues, de su causa, que hallándose en Lanzarote un dia con varias personas, pescando en la ribera, y queriendo probarles su poder diabólico, tomó un alfiler, se apartó un poco, le arrojó en el fuego, y poniendo la mano encima, dijo á los que allí estaban, que mirasen al Cielo; y habiendo mirado, vieron un gran resplandor, y tantos relámpagos, que casi les cegaban, repitiéndose esta maravilla tres ó cuatro veces, y siempre que él llevaba la mano al fuego.

En aquella ocasion dijo tambien á una mujer, que si no tuviese refajo colorado, le adivinaría el pensamiento.

Asegurábase en Lanzarote, y él no lo negaba, que con la cabeza de un alfiler, habia lanzado un buque al agua.

En cierto dia, yendo con algunos amigos, se salió del camino y se arrojó por riscos y precipicios; y preguntándole la causa, contestó; que él no tenia temor alguno, y que si querian los llevaría á ver unas brujas en figura de patos, que habia en la Isla, y él conocia; y despues de esta conversa-

cion, habiéndose quedado un poco atrás, le oyeron dar tres gritos, y acudiendo los compañeros, le hallaron pálido y pensativo, y contestó á sus preguntas, diciendo: que habia visto dos bestias bajando del risco, que eran los Demonios con quienes estaba en comunicacion, y le habian aconsejado se arrojase al mar, si queria morir de buena muerte. Añadió, que en la Madera se le habia aparecido el espíritu maligno en figura de penitente, vestido de luto, y le habia pedido un miembro de su cuerpo, y de cada nueve dias, uno, y que asi se lo prometió.

Quando queria mortificar á algun amigo, le anunciaba que aquella noche habria ruido en su casa, y por más que cerrasen las puertas, el ruido se oia, sin poder adivinar la causa.

Hallándose una temporada en un cortijo, tuvo muchas apariciones, pues el Diabloya tomaba la figura de gallo, ya la de cabra para atormentarle; y una noche, oyeron una voz lejana que decia, *Melchor*, y él aseguró que era el espíritu que le llamaba, produciéndole esto gran temblor y frio.

Tales maravillas condujeron al endemoniado á las cárceles de la Inquisicion; y aunque al principio trató de negar, confesó al fin sus tratos con el enemigo, tratos que antes habian probado un gran número de testigos, ratificándose con acuerdo de su letrado defensor, y del curador nombrado.

Votóse á reconciliacion, con hábito y cárcel por tres años, y á doscientos azotes, de los cuales creemos que no le libró el Demonio.

Tal es la relacion verídica, que resulta de su proceso, y la cual probará á todos, lo poco que se puede fiar en promesas de espíritus, mientras no se averigüe su procedencia. Sin embargo, nos consuela ver, como la Inquisicion venció al Demonio en esta horrible lucha, y quedó triunfante, lanzándole con ayuda de los 200 azotes, del cuerpo del infeliz poseido. Ignoramos si su triunfo fué definitivo ó transitorio.

Despues de esta larga procesion de condenados, adornados todos con sambenitos y corozas de diferentes tamaños y colores, seguian cuatro estátuas, representando á Ri-

cardo Nienman, Eduardo Estevanes, Eduardo Estred y Juan Huer, marineros ingleses, que habian huido, sin esperar á ser reconciliados, ni á abjurar de sus errores, por cuya fuga, y no pudiendo ser quemados en persona, lo iban á ser en efigie.

En el mismo caso se encontraban, pero por seguir la secta de Mahoma, Sebastian y Anton, negros, esclavos de Luis de Leon; Bartolomé y Jorge, que lo eran de Gaspar de Betancor; María Sanchez, viuda de Juan Aday; Bernardina, hija de Blas Rodriguez; Simon Rodriguez, zapatero; Maria, mulata de Gines de Cabrera; Manuel, hijo de Anton Rodriguez, Pedro, Margarita, Tomás, Blas y Constanza de Lugo; Juan y Francisco de Escalona; María de Castro; Juana, esclava del Marques de Lanzarote, y Juan, esclavo de Alvaro Jaizme, vecinos todos de Lanzarote, y fugados á Berbería para renegar de nuestra fé, y seguir allí los ritos mahometanos.

Relajados en estátua, ardieron con los cuatro ingleses, entanto que la poblacion contemplaba satisfecha tan edificante cuadro, desde las alturas de los Reyes y San José.

## VI.

### PROGRESOS DE LA COLONIA.

Entretanto, las Islas iban lentamente progresando, sinó en su parte intelectual y moral, al menos, en aquella que se relacionaba con los intereses materiales de su existencia.

Buscar, en efecto, progreso intelectual bajo la presión terrible y abrumadora de la Inquisición, sería desconocer la marcha de la inteligencia, y las condiciones normales de la Sociedad.

Por el rápido exámen que de los procesos del Santo Oficio hemos hecho, se puede juzgar, hasta donde se extendía su minucio-



so espionaje, y la red invisible de sus delaciones.

La introduccion de un libro cualquiera, aun la de aquellos que trataban de asuntos místicos, era vigilada con escrupulosa atencion; la lectura, pues, era un lujo que pocos se permitian, pudiendo asegurarse, que la vida de los Santos, y alguna novena manuscrita, constituian la biblioteca de la parte mas ilustrada de la Poblacion.

Los sermones, que eran entonces al pueblo, lo que hoy son las conferencias, tampoco contribuian á instruir á las multitudes. Confiados, en general, á personas de escasa ciencia, y circunscrito su objeto al panegírico de algun Santo, ó esplicacion de algun misterio, pocas veces se elevaban á consideraciones filosóficas, dignas de la moral cristiana, arrastrándose comunmente por la rutinaria senda abierta por sus antecesores, sin valor ni conocimientos para hacer del púlpito la cátedra de la pura doctrina evangélica, y de los preceptos sublimes de Jesucristo.

Servíales, sin embargo, de disculpa á esos tímidos predicadores, los procesos que

aun se conservan contra aquellos eclesiásticos que, sin intencion añada, sin dotes de innovadores, lanzaban alguna proposicion, que estuviese en desacuerdo con la manera de pensar de los Inquisidores.

Ante esa espada, sin cesar suspendida sobre el pensamiento, se embrutecía el más docto, y se callaba el más intrépido. Además, acostumbrados á respirar aquella atmósfera viciada, llegaban á persuadirse que la conciencia humana no tenia otro molde, que aquel en que se la arrojaba hacia tantos siglos, ni las ideas otro carril, que el abierto por la teocracia, en el largo y oscuro trascurso de los siglos medios.

Por este tiempo, un hijo de Las Palmas que ya hemos citado, honor y gloria de estas humildes rocas, despues de haber viajado por el extranjero, y detenidose en Italia, que ya poseia el Dante, el Petrarca, el Ariosto y el Tasso, trajo á su patria un eco de aquellos inspirados cantos, y bajo las copas de sus magníficos árboles, nos legó una epopeya, reflejo de la época en que vivia.

Pero, el esfuerzo titánico de D. Bartolomé Cairasco de Figueroa, había de quedar sin imitadores. Su musa murió con él, y nadie se atrevió á recoger la lira, que había dejado abandonada en el bosque sin rival de Doramas.

Hemos dicho, y volveremos á repetir, que los progresos de la colonia en su parte, por decirlo así, material, eran muy lentos.

El Municipio, único cuerpo con autoridad bastante para impulsar las reformas, no pensaba más que en obtener concesiones para fundar mayorazgos, patronatos y Capellanías, destinados aquellos á perpetuar la nobleza en las edades futuras, y éstas á salvar sus almas en el otro mundo, por medio de ofrendas piadosas, que inclinasen el animo de Dios á perdonar sus pecados.

Sus actas contenían largas relaciones sobre las competencias sostenidas con las autoridades eclesiásticas y judiciales, respecto al sitio que debían ocupar en las procesiones é Iglesias; sobre el tratamiento que debían dar y exigir en sus comunicaciones oficiales; sobre fundaciones de conventos y

cofradías; y sobre armamento y defensa de la Isla; pero jamás se trataba de fundar escuelas, de contener el estancamiento de la propiedad, de fomentar el comercio, de proteger la industria, de explotar aguas, de repartir baldíos, de favorecer la agricultura, de remover en fin los mil y mil obstáculos que á la prosperidad local se oponían.

La instrucción de los rigidores perpétuos era, en verdad, muy limitada. Sin haber salido del país, salvo cortas escepciones, sin conocimientos prácticos ni teóricos sobre la ciencia de gobernar, creyendo que el mundo se limitaba al horizonte que abarcaba su vista, y persuadidos que las clases trabajadoras habían nacido exclusivamente para servirles en esta vida, no podían comprender el adelanto social, ni siquiera prepararlo con su iniciativa, limitándose á vegetar en el medio donde la Providencia los había colocado, aceptando lo presente, ignorando lo pasado, y creyendo que el porvenir sería indefinidamente la repetición de los actos de su monótona é inútil existencia.

La población, entretanto, seguía mejoran-

do por la fuerza misma de las circunstancias, y algunos de sus Gobernadores realizaban por vanidad obras útiles y necesarias.

Entre éstos, D. Martin de Benavides se hizo célebre por el puente con que unió las dos orillas del Guiniguada, y en el cual se atrevió á inscribir su nombre, atentado que le valió un ruidoso proceso, del que al fin salió victorioso, no sin sufrir antes mil disgustos, que hubieran podido costarle el honor y la vida.

En este intervalo se habia levantado en los Arenales de Triana, y en el sitio que ocupaba la ermita de la Concepcion, un convento de monjas, bajo la advocacion de San Bernardo, que el amigo de Cairasco, el fraile Fr. Basilio de Peñalosa, calificador del Santo Oficio, y sugeto muy respetado por su ciencia y virtudes, habia conseguido fundar, despues de reclutar su rebaño entre las doncellas más nobles y ricas de la poblacion. Ocupó el área de este convento una estensa llanura con huertas, estanques, caserío dividido en barrios, iglesia, y vastas dependencias, que hacian del piadoso estable-

cimiento una Ciudad, dentro de la misma Ciudad.

Hubo, sin embargo, contradicciones respecto de la conveniencia de su instalacion, y consta, que al tratar este asunto en el Cabildo eclesiástico, cuyo consentimiento parece que era necesario, se opuso abiertamente el Arcediano D. Juan Salvago, haciendo valer, entre otras, la razon de que este pais era ocioso y amigo de comunicaciones, que podian traer perjudiciales costumbres para la juventud de fuera y dentro del convento.

Prevaleció, empero, la opinion de Cairasco, que se declaró campeón de las monjas, rebatiendo con calor todos los argumentos de su adversario, y obteniendo la mayoria en la votacion. (1)

Las fortificaciones de la Ciudad habian mejorado considerablemente, con relacion á los medios de defensa entonces conocidos. Concluido el torreón de la Isleta, primera fortaleza del litoral de Las Palmas, se

(1) Actas del Cabildo.—Sesiones del 19 y 19 de Diciembre de 1572.

levantó, sobre un arrecife al norte de la Ciudad, otro torreón llamado de Santa Ana, y un reducto ó casamata al pié de la montaña de San Francisco, unidos ambos con una muralla, foso y empalizada, cuyas obras dirigió el ingeniero Próspero Cazorla, acreditado profesor que envió con ese objeto Felipe II, y que se avecindó en Canaria, llegando á ser uno de sus regidores perpétuos.

Por el sur de la Ciudad se construyó también otro lienzo de muralla, que partiendo desde el reducto de Santa Isabel, subía hasta el lomo de San Juan, dejando abiertas dos puertas, que llamaron de los Reyes y San José. La primera de estas puertas conducía á la plazoleta del Quemadero, donde se representaba siempre el último acto de los autos de fé.

La Catedral habia cerrado los techos de su nave central, hasta el sitio donde hoy se encuentran los púlpitos, y la víspera del Córpus del año 1570 se principió á celebrar en ella los divinos oficios. El palacio episcopal, bajo otra forma de la que hoy tiene, se fabricó en el último tercio del mis-

mo siglo; y la poblacion, con estas mejoras, presentó un aspecto menos miserable, y aumentó el número de sus vecinos.

Continuaba siendo el Cabildo eclesiástico, único depositario de la poca ilustracion que el país poseia.

Ya se estaba lejos de aquellos tiempos en que el Cabildo acordaba, que—«por cuanto en las personas del Canónigo Francisco Espino y del Canónigo Juan Carrillo, y del Racionero Marcos Espino, por su poca edad, y ejercicio que en el estudio han tenido, hay el defecto de no saber leer; para cumplir con aquello á que están obligados al servicio de la Iglesia, para que más dignamente lleven la renta de sus prebendas, se mandó que fuesen obligados á aprender gramática, leer y cantar, de manera que desenvueltamente puedan hacerlo en el coro y en el altar, sopena de que entretanto no ganen más de la mitad de las distribuciones.»

Asimismo se mandó, «que mientras no sepan lo ya espresado, no puedan jugar dados ni naipes en sus casas, sino fuere los dias de las Pascuas, y en tales dias no jueguen con



seglares, sopena por la primera vez de ocho dias de su gruesa, y de un mes si reincidieren.» (1)

Sin embargo, todavía en esa época y en otras posteriores, las correcciones y prescripciones de honestidad y buen vivir, abundan en sus actas.

Allí se encuentra la estraña prohibicion de que los Señores capitulares, no salgan de noche á cantar y tañer vihuelas por las calles; otra al Sr. Chantre D. Luis del Corral para que vista honestamente, no trayendo calzas de trama de aguja, jubon de tafetan colorado ni sombrero de respunte. (2)

Y otra para que el dia de Inocentes no se hagan burlas en el coro, atándose ciertos objetos, que el decoro no permite nombrar.

Pero, lo repetimos, fuera de aquel centro, donde se agrupaban los que iban en su juventud á estudiar á Salamanca, Alcalá ó Granada, la ignorancia más completa invadia todas las clases. ¿Qué podía esperarse de un pueblo, que en política creía haber ve-

(1) Extracto de actas, libro 1.º, sesion del 19 de Junio de 1540.

(2) Sesion d l 26 de Agosto de 1532.

nido al mundo á servir los caprichos de otro hombre, y en religion á humillarse ante un Ser, que solo parecía estar contento, cuando le ofrecian sangrientos holocaustos de carne humana? ¿Qué esperanza podia abrigarse de que el nivel moral de ese pueblo se elevara? ¿De qué le servian los preceptos, del que había venido á derribar los ídolos del Paganismo, destruir la sensualidad y la crápula, y traernos la caridad y el amor al prójimo, si aun teníamos ídolos, corrupcion, intransigencia y odio á muerte al que no pensara como nosotros?

El que entonces hubiera contemplado ese pueblo en su miseria y abyeccion, y no pensara, que para la humanidad son minutos los siglos, dudado hubiera de su porvenir.

Despertó, al fin; más, para espiar entre lágrimas y humillaciones un pasado, que quisiera borrar para siempre de su historia, y que será por mucho tiempo la rémora constante de su adelanto.

---



«**d**ía de Santo Tomás, á 21 de Diciembre de 1597 años, siendo Inquisidores el señor D. Cláudio de la Cueva y Licenciado Pedro de Camino.»

De ella resulta, que diez y seis ó veinte días antes de la celebracion del auto, se hizo saber por medio de atento recado á todas las Autoridades, escepto al Obispo, que estaba ausente en España, el día señalado para la funcion, siendo encargado de llevarlo á la Audiencia, el Fiscal José de Armas, al Cabildo eclesiástico el Secretarió Juan Martinez de la Vega, y al Municipio, el notariode Secretos, Alonso de San Juan, acompañado cada uno de varios familiares y oficiales menores.

Recibido los recados, se ordenó la procesion para publicar ó anunciar el auto, saliendo á caballo el dicho secretario con el alguacil mayor, que lo era entonces D. Diego Sarmiento, el receptor, alcaide y familiares, llevando delante dos atambores y un pregonero. El primer pregon se dió en la Plaza mayor, junto á las casas del Cabildo, y acabado, tocaron los músicos las chirimias des-

de la puerta principal de la Catedral. El segundo pregon se dió en la plaza de los Alamos—hoy plazoleta de las Gradas—frente á la puerta de la Iglesia vieja, donde los músicos repitieron su tocata: y los demás, en diversos puntos de la poblacion, con la misma solemnidad.

En el intervalo que habia de transcurrir entre la publicacion y celebracion del auto, se levantó el cadalso, se despacharon las sentencias, se dispusieron los sambenitos, las velas, las sogas, y las varas de alguacil, que habian de llevar los familiares para custodiar los reos, á fin de que nada faltase, cuando llegara el dia de tan solemne acto.

Elevóse el tablado, donde habian de colocarse los Inquisidores, en la Plaza Mayor, junto á la puerta principal de la Iglesia, corriendo á lo largo de la pared, lo que pareció necesario, y subíase á él por dos escaleras, una hácia las casas Obispales, destinada esclusivamente para subir y bajar los señores del Tribunal, Cabildo y autoridades, y otra al lado opuesto, hácia las casas de Pedro Ceron para los demás invitados.

Ocupando la parte más elevada y central del tablado, que en forma de gradería se elevaba desde el suelo, se colocó un dosel, y debajo un banco, donde tomaron asiento los Inquisidores, teniendo á su lado á los Señores de la Audiencia y al Municipio. Hallábase el piso cubierto de alfombras, y sobre ellas muchas y olorosas flores.

Del primer plano del tablado corría en dirección á la plaza, ocupando el centro, un pasadizo con sus barandas, en cuyo fondo se levantaba una tarima, sobre la cual se había de colocar á los penitentes, mientras se leyeran sus sentencias. Este pasadizo, que tendría de ancho treinta palmos, conducía rectamente al tablado de los reos, que ocupaba un área de diez varas de largo por diez de ancho, rodeado de su correspondiente barandilla. De frente, y mirando al tablado del Tribunal, había unas gradas altas donde habían de sentarse los reos, y hacía el palacio del Obispo una escalerilla con su puerta para uso de los mismos.

A la altura del tablado principal, y unido al dicho palacio, corría otro tablado, que

había construido el cabildo eclesiástico, para ver la función con entera independencia, y sin que le molestara la colocación de asientos, que así podían arreglar sin intervención del Santo Oficio.

Mandóse que nadie levantara tablados particulares, excepto uno que se le permitió hacer á la familia del Regente, y otro á las Señoras de los oficiales y empleados de la Inquisición, cuyos tablados estaban junto á las casas de Pedro Ortiz de Mainel, descubiertos y rasos.

La víspera del auto, por la tarde, se anunció á voz de pregonero, que ninguna persona de cualquier clase, estado y condición que fuese llevara armas, desde las seis de aquel día hasta las seis del siguiente, so pena de perderlas y de 10.000 maravedis para gastos del Santo Oficio.

Pusiéronse aquella noche guardias de familiares en las escaleras de los tablados, para impedir que los invadiese el pueblo, y otras en los patios y puertas del Tribunal para vigilar los presos.

Amaneció por fin el tan deseado día 21

de Diciembre; y los curas de la parroquia vinieron desde por la mañana para exortar á los penitentes, llegando poco despues los Cabildos eclesiástico y seglar, que debian por obligacion acompañar el estandarte de la fé.

Las campanas, entretanto, principiaron á doblar, continuando así, hasta que la procesion llegó al tablado.

Los penitentes iban de dos en dos con sus respectivas insignias, guardados por los familiares y algunos voluntarios, soldados de la fé. Así ordenados, subieron la calle de la Inquisicion, que hoy se llama del Colegio, y entraron en la plaza por la plazoleta del Espíritu-Santo, hasta llegar á sus tablados, á donde subieron y se colocaron en la forma que de antemano estaba prevenido.

Luego que los reos estuvieron en su sitio, salió el Tribunal de las casas inquisitoriales, llevando á su derecha al Cabildo eclesiástico, á la izquierda el Municipio, y en medio de ambos el estandarte de la fé, que conducia el fiscal José de Armas.

En esta forma siguieron el mismo cami-



no que los penitentes, bajando á la plaza por la indicada plazoleta, y colocándose en sus respectivos tablados, con la gravedad y compostura propia de la solemnidad del acto.

Cuando la procesion llegó al tablado principal, estaban ya ocupando sus asientos el Regente D. Antonio Arias, y el oidor D. José Gerónimo de la Milla, quienes se levantaron, hasta que cada uno ocupó su respectivo lugar.

Delante de los Inquisidores, y en la última grada, se sentó el fiscal, y á su lado, los que llevaban las borlas del estandarte, que estaba fijo en sitio preparado al efecto.

Ordenado todo en esta forma, la plaza ofrecia un espectáculo imponente, que debió llenar de satisfaccion á los Inquisidores.

Restablecido el silencio en los tablados y plaza, que estaba llena de una apilada muchedumbre, subió el predicador al púlpito, situado á la izquierda, junto al plano principal del tablado, y predicó un sermón alusivo al acto. En seguida, el secretario, recitó la fórmula del juramento, y prestado és-

te por todos los asistentes, se dió principio á la lectura de las sentencias, subiendo á la tacima cada penitenciado, y abjurando y reconciliándose ante el Dr. D. Claudio de la Cueva, estando presentes los cantores y músicos de la Capilla, que *ayudaban y respondian*, con lo que se concluyó el auto ya de noche, volviendo los reos á sus cárceles, y el estandarte con su noble acompañamiento á la Inquisicion. (1)

Réstanos ahora, para completar la descripción anterior, reseñar los nombres de los 51 condenados que se exhibieron aquel día, siguiendo para ello las escasas noticias, que de sus causas nos restan.

Por la primera vez, despues de muchos años, no hubo quemados en efigie ni en persona; los reos eran todos reconciliados y penitenciados.

Los reconciliados con sambenito fueron:

*María Peraza*, morisca, mujer de Sebastian Saavedra, vecina de esta Ciudad. Cárcel por tres años, y confiscacion de bienes.

(1) Esta curiosa relación existe en un libro cuyas hojas se están cayendo á pedazos. Hemos copiado lo que nos ha parecido más esencial.

*Bartolomé Coello*, por luterano; ocho años de cárcel, y prohibicion absoluta de volver á navegar.

*Guillermo Roger*, inglés, por seguir la religion reformada, confiscacion de bienes, y que no vuelva á su país ni á otro de herejes.

*Juan Bonifacio*, inglés, por luterano, seis años de reclusion en Sevilla.

*Juan Giraldo*, flamenco, por hereje; otros seis años de cárcel, y confiscacion de bienes.

*Francisco Luis*, de Bristol, por luterano, cuatro años de cárcel.

*Ricardo Mansen*, (1) contra maestre del buque la *Rosa*, holandes, por hereje; dos años de reclusion y confiscacion de bienes.

*Roque Corinsen*, de Flesinga, por apóstata; cuatro años de cárcel.

*Pedro Sebastian*, mercader del navio la *Rosa*, de Flesinga, por hereje, dos años de reclusion.

*Nicolás Corinsen*, flamenco, por luterano, dos años tambien de reclusion.

(1) Pedimos perdon á nuestros lectores de los disparates que respecto á apellidos nos obliga el extracto de donde copiamos estos datos.

*Jácome Runiers*, maestre del navio San Pedro, de Malinas, por hereje, dos años de cárcel.

*Jacob Salomini*, flamenco, maestre del navio la Posta, por hereje, tres años de cárcel.

*Lorenzo Arnau*, maestre del navio San Lorenzo, por luterano, tres años tambien de cárcel:

*Cornelio Roquis*, flamenco, por herege, dos años de cárcel.

*José Vanhofen*, de Brujas, pasajero del navio el Leon Colorado, por luterano, tres años de reclusion.

*Agustín Coustine*, de Iprés, marinero del navio San Lorenzo, dos años de cárcel.

*Francisco Vanderbrock*, secretario del navio Leon Colorado, tres años de cárcel.

*Jacob*, maestre del navio Margarita, destierro perpetuo, y prohibicion absoluta de ir á tierra de hereges.

A estos diez y ocho reconciliados, ademas de las condenas espresadas, se le confiscaron sus bienes, y se colocó su sambenito en la Catedral, con la caritativa idea de perpetuar su infamia.

Los penitentes fueron:

*Lucas Ramirez*, negro, criado de Pedro de Medina. Desterrado por tres años y doscientos azotes.

*Manuel Hernandez Raposa*, trabajador, natural de la Madera, vecino de Tenerife, desterrado por tres años, mordaza y cien azotes.

*Lucas Gonzalez*, fraile lego de San Agustin, cuatro años de galeras.

*Matias Xifré*, inglés, dos años de reclusion en un convento de Sevilla.

*Rodrigo Pedro*, sueco, la misma pena.

*Constantino Colin y Roberto Estreig*, ingleses, igual reclusion.

*Ricardo Serzi*, inglés, tres años de cárcel.

*Gaspar Nicolás Claisen*, un año de prision.

*Juan Cusin*, marinero del navio San Pedro, flamenco, dos años de encierro.

*Jegrevian*, carpintero del mismo navio, un año de cárcel.

*Pedro Jansen*, mozo de cámara de la propia nave, dos años de prision.

*Juan Henriquez*, marinero, igual pena.

*Adrian Antonio*, marino, el mismo castigo.

*Guillermo Rider*, inglés, dos años de reclusion.

*Tomás Hantes*, contra maestre del navio María Fortuna, dos años en un convento.

*Juan Japhton*, inglés, igual pena.

*Leonardo Barme*, artillero del navio San Pedro, abjuracion de vehementi, tormento, y tres años de encierro.

*Guillermo Sebastian*, inglés, dos años de prision.

*Bartolomé Stenau*, marinero del navio San Pedro, tormento, abjuracion de levi y dos años de encierro.

*Juan Adriansen*, marinero del mismo buque, tormento, y dos años de cárcel.

*Rodrigo Frederick Jansen*, médico de la dicha nao, cuatro años en un convento.

*Pedro Lousen*, flamenco, guardia del navio Leon Colorado, dos años de encierro.

*Juan Pedronius*, flamenco, marinero del mismo buque, dos años de cárcel.

*Juan Jamsem Bertin*, de Dunkerque, de la misma tripulacion, igual pena.

*Jaques Banqueresme*, flamenco, marinero de la misma nao, idéntico castigo.

*Gabriel Sins*, aleman, tripulante del propio buque, los mismos dos años de cárcel.

*Enrique Guter*, marinero, abjuración de vehementi, y prisión perpetua en España.

*Giraldó Hugo*, flamenco, tripulante del navío San Lorenzo, dos años de cárcel.

*Lorenzo Nicolás*, flamenco, contramaestre del propio buque, igual pena.

*Jacob Jetrisen*, de Dunkerque, tripulante del Leon Colorado, la misma pena.

*Enrique Guter*, de Flesinga, marinero de la misma nao, tres años de encierro.

*Leonor Hernandez*, natural y vecina de Canaria, por bigamia, destierro por cuatro años, con insignias y coraza propias de su delito.

Resulta de ésta rápida enumeración, que los reos fueron cincuenta y uno, prestando con sus vistosos sambenitos y elegantes corozas, un aspecto verdaderamente curioso é imponente á la fiesta.

Conviene observar, que el mayor contingente lo proporcionaron las tripulaciones heréticas de los buques Leon Colorado, San Pedro, la Rosa, San Lorenzo, Margarita y

María Fortuna, que por su buena suerte habían aportado á estas Islas con diversas mercancías.

Curioso debía ser el interrogatorio de estos reos, cuando respondían en inglés, flamenco, alemán ó sueco, y se estudiaban sus respuestas, para calcular por ellas, si su intención era aceptar la fé católica, ó si el grado de intensidad de sus errores, estaba á la altura de una abjuración de levi ó de vehementi.

Estas dificultades no obstaban para que, la mayor parte de esos mismos reos, probasen las dulzuras del tormento, dándose por convencidos, ante la irresistible y contundente lógica de ese poderoso argumento.

Con estos procesos estaba el comercio de enhorabuena, pues había la seguridad de que en lo sucesivo, al tripular las embarcaciones, se cuidaría de escoger fieles y católicos marinos, que aceptaran nuestras creencias, dejaran ofrendas á los santos, y oyeran misa en nuestros puertos.

Las Naciones extranjeras, no miraban con el mismo placer estos procedimientos



inquisitoriales, y juraban tomar venganza, cuando se les presentara una ocasion.

Los Ingleses no tardaron en encontrarla en Cádiz, los Franceses en la Palma y la Gomera, los Holandeses en Canaria. y los Moros en Lanzarote.

Nos ocuparemos brevemente de estas y otras invasiones, en cuanto se refieren al Archipiélago, justas represalias de nuestros autos de fé.

Pero, antes de concluir la relacion de éste, y para que nuestros lectores tengan una idea completa de la manera de proceder contra las tripulaciones de los buques extranjeros, vamos á transcribir el extracto de una de sus causas, tal cual se halla en el libro, de donde hemos tomado los datos anteriores.

Sirva de ejemplo la del marinero Jaques Banqueresme, cuyo extracto, copiado literalmente con sus mismos disparates geográficos, dice asi:—*Jaques Banqueresme*, marinero del dicho navio Leon Colorado, natural del lugar de Canfer en la Isla de Islandia, morador en la Ciudad de Frelingas de la

misma Isla, de edad de 21 años; tiene siete testigos, los seis sus cómplices, que testifican contestes todas las cosas contenidas en el primero, y en particular contestan dos de los dichos testigos, de que le vieron algunas veces en Frelingas, en la Iglesia de los Calvinistas, asistir con los de aquella secta al servicio, preces y predicaciones; y cuatro testigos dicen, que le tienen por de la misma secta, y dos de ellos dicen, haber sido de los de las comunicaciones en las cárceles, el año de noventa y cuatro, y que por mucho tiempo le vieron salir de su cárcel, y á otras de los demás, y comunicar con los presos de ellas. Estando el dicho reo preso, en las audiencias que con él se tuvieron, confesó la testificacion, y confesó asi mesmo, que sus padres y él, y los demás de su linaje, habian sido y eran de la secta de Calvino, y que en ella le habian criado y enseñado desde niño, y que habia oido decir de la Religion Católica de España, que era contraria á la suya, y la condenaba por mala, porque no habia sido enseñado en ella ni en ninguna de sus cosas, ni la sabia, y que en la di-

cha creencia habia durado siempre, hasta aquel punto, yendo á la Iglesia, y haciendo las demás obras, que los de ella hacen. Amonestado, que le convenia reducirse para salvar su alma, *respondió; que no queria, porque no sabia ninguna cosa de la fé católica; que cómo habia de creer lo que no sabia, y que le enseñasen, que entonces, si le pareciere bien, la seguiria.* Mandóse que le instruyesen los calificadores de esta Inquisicion, en un aposento de ella, para sacarle de los errores en que estaba, y satisfacerle á las dudas que propusiese y tuviese; y habiendo confesado estar convencido y satisfecho, se redujo en forma á nuestra Santa Fé Católica. A la acusacion y publicacion, se remitió á lo que tenia dicho; y estando la causa conclusa definitivamente, vista en consulta, se votó: que el dicho reo saliese al auto, en forma de penitente, y abjurase de levi, y fuese enviado á España á un convento, donde estuviese tiempo de dos años, instruyéndose bien en las cosas de nuestra Santa fé católica, y se le prohibiese ir perpetuamente á tierra de herejes, y acercarse á la

lengua del agua del mar en diez leguas; y así se ejecutó.» (1)

¡Feliz jurisprudencia; y más felices aquellos, sobre los cuales recaían sus benévolos y equitativos fallos!



---

(1) El libro donde se conserva el extracto de todas las causas, apenas tiene hoy 150 páginas de difícil lectura; pero consta del índice colocado al principio, que dicho libro contenía más de 500 fojas, habiendo desaparecido al parecer las restantes. Sin embargo, con el auxilio de la lista de Sambanitos, de los libros de votos, de testificaciones y correspondencia, hemos podido completar lo que en aquellos extractos falta.

## VIII.

### INVASIONES.

No vamos á ocuparnos, ni cumple á nuestro propósito, de todos los ataques que se dirigieron en el siglo diez y seis á las Islas Canarias, por los numerosos enemigos que tenia España en aquel tiempo; pero nos parece que sería incompleto el cuadro que vamos bosquejando, si omitiéramos indicar sumariamente, las consecuencias de la política seguida por sus gobernantes, y las represalias á que dió lugar.

España estuvo en guerra en ese siglo con todas las naciones europeas. La ambición de Carlos primero; su tenaz empeño

de establecer un imperio universal; y la tortuosa y criminal conducta de su sucesor, en casi todas las relaciones exteriores, que sostuvo durante su largo reinado, dió lugar á un estado crónico de alarma, que se manifestaba continuamente por medio de ataques á sus colonias, y de crueles y sangrientos combates, que consumían los tesoros de la España, y la sangre de sus mejores hijos.

No por la importancia del archipiélago, ni por las riquezas de su suelo, eran objeto las Islas de las visitas de nuestros adversarios, sino que, siendo por la altura en que están situadas, el punto de recalada de todos los buques, que cruzaban el Atlántico, constituían por decirlo así, un lugar seguro para apresar los ricos galeones de América, y las naves, que por los empleados y particulares se espedían desde ambas Indias.

Cuando los espedicionarios no encontraban estas codiciadas presas, recordaban entonces los motivos de odio, que existían entre ellos y el Gobierno Español, y tanto para saciar su sed de venganza, cuanto para proporcionarse víveres y aguada, caían so-

bre las mal defendidas poblaciones, y las saqueaban á su antojo con rabioso encono.

Los moros, nombre genérico con que eran conocidos en el país, los argelinos, turcos, rifeños y marroquies, como más próximos al grupo isleño oriental, y más perseguidos y castigados por los primitivos conquistadores, fueron los primeros que organizaron respetables escuadras, y llevaron á efecto atrevidos desembarcos en Lanzarote y Fuerteventura.

Entre estas expediciones fué la más notable, la que dirigió el corsario argelino Morato ó Amurath, á fines de Julio de 1586, con siete galeras, 800 hombres de armas y 400 turcos.

No encontrando formal resistencia en las mal disciplinadas milicias del país, asoló los campos, quemó diez ó doce mil fanegas de trigo y cebada, incendió la Villa de Teguiise, y su Castillo, y logró cautivar á la Marquesa, D.<sup>o</sup> Inés Benitez de las Cuevas, y á D.<sup>a</sup> Constantza, hija natural del Marqués, llevándose además doscientos isleños cautivos.

Habiendo enarbolado poco despues bandera de rescate, D. Agustin de Herrera, que así se llamaba el Marqués, pudo salvar á su esposa é hija, pero sin que por eso sus demás súbditos dejaran de ir á maldecir á Argel su mala suerte, y espiar en los baños y mazmorras los crímenes de la odiada Inquisicion.

Antes de esta catástrofé, habia saqueado tambien la Isla de Lanzarote en 1569 un corsario marroquí; y en 1571, otro de Argel, llevándose gran número de prisioneros.

En Agosto de 1553, la Palma fué víctima asimismo de una invasion francesa, que dirigió con notable brío y fortuna un atrevido corsario, llamado *pié de palo*, saqueando la naciente poblacion, quemando sus principales edificios y archivos, y llevándose todo lo que escitó su codicia.

En 1570, cruzando otro corsario huguenote, por las costas de la Gomera, se apoderó de una nave, donde iban cuarenta misioneros jesuitas con destino al Brasil, y los pasó á todos cuchillo, haciéndoles ga-



nar impensadamente la anhelada palma del martirio.

El mismo pirata, que era un bravo normando calvinista, apareció luego sobre San Sebastian, y dejó en ella los demás prisioneros; no habiendo, al parecer, despertado su furor, sino la negra sotana de los hijos de Loyola.

Al siguiente año, otro corsario francés, llamado Juan de Capdeville, atacó la misma Villa de San Sebastian, y cometió en ella mil excesos, asesinando á sus indefensos habitantes, y especialmente á los que vestían el traje sacerdotal.

La Ciudad de Las Palmas, capital entonces del archipiélago, y asiento del aborrecido Santo Oficio, era entre tanto el blanco de los deseos de todos los corsarios y piratas, que cruzaban estos mares; pero la escasez de fuerzas con que en general contaban, no les permitía realizar tan atrevido deseo, aun cuando mucho lo ambicionasen. Fué necesario que el famoso almirante inglés, Francis Drake, en una de sus memorables escursiones por el Océano, acordán-

dose de los desmanes de la inquisicion, se decidiese á acercarse á la Gran-Canaria, con ánimo de castigar á su capital y sus odiosos Tribunales, para que aquel deseo pudiera al fin encontrar satisfaccion.

En efecto, el viernes 6 de Octubre de 1595, al amanecer, fondeó en el puerto de las Isletas la escuadra inglesa, compuesta de veinte y ocho navíos de alto bordo, y cuatro mil hombres de desembarco.

Gobernaba entonces la Gran-Canaria el Capitan Alonso de Alvarado, aguerrido gefe formado en las guerras de Italia y Flandes, y le secundaba en prudencia y arrojo su teniente Antonio Pamochoamoso. Los medios de defensa consistian en las dos torres de la Luz y Santa Ana, y un reducto ó casamata, al pié de la montaña de San Francisco, seis pequeñas piezas de campaña, tiradas por bueyes, y algunas compañías de paisanos, armados con picas, alabardas y arcabuces.

Los ingleses distribuyeron su escuadra en tres divisiones; una, de dos buques atacó el torreón de las Isletas; otra de once,

cañoneó el de Santa Ana, y las trincheras de San Telmo; y otra de quince, cubrió con sus fuegos el desembarco de quinientos hombres, que se lanzaron á las playas de Santa Catalina, donde entonces no habia castillo alguno. Defendia aquella parte del litoral el Gobernador Alvarado, con las compañías de Francisco de Cabrejas y Armas, al abrigo de algunas improvisadas trincheras, formadas con sacos de arena.

Por tres veces los ingleses intentaron pisar la playa, y hacer retroceder á los Canarios; y por tres veces, fueron rechazados, y obligados precipitadamente á reembarcarse. Viendo esto el almirante, y observando al mismo tiempo, que por momentos llegaba del interior el paisanaje armado; que dos de sus mejores buques se habian ido á pique, con los acertados disparos de las fortalezas isleñas; y que el arrojo de los canarios crecia con la resistencia, se resolvió á abandonar el ataque, y mandando levar anclas, se alejó aquella noche de la rada, dirigiendo su rumbo á las Antillas, donde fué luego más afortunado.

Cinco años despues, en Junio de 1599, una escuadra holandesa al mando del almirante Pedro Wander Woez apareció sobre la misma rada, con 63 buques de guerra, y ocho ó diez mil hombres de tropa, enviados expresamente por los Estados, con la intencion manifiesta de vengar los agravios de la cruda guerra, que en los Países Bajos les habia hecho el Duque de Alba.

No fueron entonces tan felices los Canarios, como en el ataque anterior, pues si bien se defendieron con tenacidad en las mismas playas de Santa Catalina, el mayor número de enemigos, y la pérdida de su valiente Gobernador, que cayó herido en las trincheras, obligó á los nuestros á refugiarse al abrigo de las murallas de la Ciudad, que fueron por tres días batidas en brecha, y asaltadas por un grueso de tropas, superior en número, armas y disciplina á las milicias de la Isla.

Agotadas las municiones, é inutilizadas las piezas de campaña, los Canarios, despues de poner en salvo sus familias, caudales, papeles é intereses, se retiraron al lugar

de la Vega, jurando defenderse hasta el último extremo.

El almirante, dueño de la Ciudad, envió dos prisioneros, proponiendo la evacuacion de la isla, mediante una contribucion de 400.000 ducados, y la entrega de todos los presos que estaban detenidos por la Inquisicion; pero los Isleños llenos de patriotismo, y confiando en su denuedo, resolvieron no admitir proposicion alguna, llevando tan atrevida respuesta á Wander Woez el eminente patricio Don Bartolomé Cairasco de Figueroa, en cuya casa se hospedaba aquel.

Para vencer esta inesperada resistencia, se organizó por el enemigo una columna expedicionaria, que se internase en la Isla, y atacára á los Canarios en su campamento de la Vega, dando el mando de las fuerzas al Comandante Darcal, segundo jefe de la escuadra.

Esta columna, fuerte de tres mil hombres, se avanzó el sábado 3 de Julio hasta el monte léntiscal, en cuyas espesuras, los soldados, hostigados por la sed, principiaron á desbandarse, para beber en las charcas ce-

ragosas que encontraban en el camino, hasta que, saliendo de improviso las tropas isleñas, que estaban en emboscada, y cayendo con furia sobre los diseminados pelotones, los arrollaron, y persiguiéndoles sin tregua ni descanso, entraron con ellos en la ciudad, difundiendo el pánico entre los que allí les aguardaban, que no podían creer tan inesperado desenlace.

El almirante que se disponía á almorzar, abandonó precipitadamente las mesas, preparadas en el palacio episcopal, y seguido de todos sus soldados, se embarcó al momento por el puerto de las Isletas, hostilizado siempre de cerca por los Isleños.

Antes de abandonar la poblacion, y durante los días que la ocuparon, habían embarcado los holandeses algunas piezas de artillería, las campanas de la Catedral, ciento cincuenta pipas de vino, veinte cajas de azucar, y los archivos de la parroquia, del Municipio, y de las notarías públicas. Además, habían incendiado el retablo, altares, imágenes y coro de la Catedral, y profanado el templo y sus púlpitos, predicando des-

de éstos la religion reformada. (1)

Al dejar definitivamente la Ciudad, pusieron fuego tambien al palacio del Obispo, casas de la Inquisicion, principales edificios, conventos de Santo Domingo, San Francisco y San Bernardo, é iglesias particulares.

Los isleños acudieron á tiempo, y salvaron algunos de estos edificios de una destruccion completa; pero las pérdidas fueron incalculables, y el recuerdo de los holandeses dejó hondas huellas en Las Palmas.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

---

(1) Estos púlpitos fueron quemados por el Cabildo eclesiástico con gran ceremonia, y remplazados por otros que al efecto se construyeren.—Romero. Apuntes genealógicos.—Ils.—

ACLARACIONES

Y

**DOCUMENTOS.**



# ACLARACIONES Y DOCUMENTOS.

---

## I.

### REAL CÉDULA

SOBRE EL NÚMERO DE FAMILIARES.

---

El Rey: Venerable Inquisidor contra la herética pravedad y apostasía. En las nuestras Islas de Canaria y su Partido, porque ya hemos sido informados, que per ofrecerse al presente en ese Santo Oficio, negocios importantes al servicio de Dios, nuestro Señor, y defensa de nuestra Santa fé católica, y religion cristiana, para el buen ejercicio y administracion de la justicia, teneis necesidad de ministros y familiares, que asistan con vos, por ser cabeza de Inquisicion, tenemos

por bien de daros licencia, como por la presente os la damos, para que podais nombrar y nombréis en la Ciudad de Canaria, hasta veinte familiares, y no más: y en las demás Islas, Ciudades, Villas y Lugares, y Puertos de mar dese distrito, los que fueren necesarios, conforme á nuestra provision de concordia, que cerca desto está dada, las cuales sean personas quietas y pacíficas, y en quien concurren las calidades que se requieren; y cuando acaeciére haber competencia de jurisdiccion entre vos, y las justicias seglares, os juntareis vos y el Regente de la nuestra Audiencia desa dicha Ciudad, y vereis los procesos, y si vistos no os concertáredes, os juntareis entrambos con el Reverendísimo in cristo padre, Obispo desa dicha Ciudad de Canaria, que es ó por tiempo fuere, y ejecutarse há lo que á la mayor parte pareciere. Y es nuestra voluntad, que los dichos familiares, que nombráredes así, en esa dicha Ciudad de Canaria, como en todas las otras Islas, Ciudades, Villas y Lugares, gocen de las exenciones y libertades, que gozan los otros familiares, que hay en las Inquisiciones de nuestros Reinos y Señoríos, lo qual haced y cumplid, segun y cómo en esta nuestra carta se contiene. Dada en la Villa de Madrid á 10 dias del mes de Octubre de 1567

años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—  
Pedro del Hoyo.

*(Libro de Reales cédulas, que se custodia en el  
Municipio de Las Palmas.)*

## II.

### INSTRUCCION.

#### COMO SE PROCEDE CONTRA UN OBISPO.

El orden que el Licenciado Ortiz de Fúnez, Inquisidor de las Islas de Canaria, ha de guardar para que el Obispo de Canaria suelte de la prision al Canónigo Alonso de Valdes, Notario del secreto de aquel Santo Oficio, es el siguiente.

Lo primero, luego que recibiere el despacho que se le envia, irá á visitar al dicho Señor Obispo, llevando consigo alguna persona grave, en cuya presencia, con todo buen respeto y cortesía, le significará el mucho daño y perjuicio, que al Santo Oficio se ha seguido y sigue, de haber prendido y tener preso tantos dias al dicho Canónigo, y haberse dejado por esta razon, de proseguir las causas y negocios, que están

pendientes en aquella Inquisicon, que tanto convienen se despachen al servicio de Dios nuestro Señor, y al de S. M. y al bien público de nuestra Religion Cristiana, sin que en ello se ponga estorbo ni impedimento alguno; pidiéndole, que pues la calidad del negocio lo permite, sea servido soltar de la dicha prision al dicho Canonigo, remitiéndolo con el proceso de sus culpas al Santo Oficio, á donde es costumbre conocerse de los excesos y delitos de los Oficiales y Ministros dél; y en él se procederá contra el Canónigo, de manera que S. S. quede satisfecho de su punicion y castigo, el que se le dará con su intervencion y parecer, diciéndole, que habiendo dado cuenta del suceso del dicho negocio al Illmo. Sr. Inquisidor General y Consejo, le mandan que de su parte pida á S. S. lo mande hacer así.

Y si aun dándole el recado susodicho, el dicho Sr. Obispo no se allanase, le direis que el Illmo. Sr. Inquisidor General le escribe en razon de aquel negocio, y con esto le dareis la carta que se le envía, cuyo traslado va con ésta, para que entienda lo que contiene.

Y si habiéndole entregado al dicho Obispo la dicha carta, no se allanase, ni quisiese hacer lo que se le pide, ni soltar al dicho Canónigo, nã

remitirle al Santo Oficio, oida su respuesta, se le dirá con el mismo comedimiento, que el Santo Oficio se holgará mucho, que no fuera necesario usar de otros remedios, pero que pues S. S. obliga á ello, que no podrá dejar de proceder conforme á derecho, hasta que S. S. suelte y remita al dicho Canónigo, guardando el orden que en razon de esto se le envia.

Y si todavia el dicho Obispo perteverare en no soltar ni remitir al dicho Canónigo, como está dicho, el Fiscal del Santo Oficio hará el pedimento en forma, ante el dicho Inquisidor, en que diga, que siendo, como son, los Oficiales y Ministros del Santo Oficio sugetos, á su jurisdiccion por privilegios Apostólicos, uso y costumbre inmemorial, el dicho Obispo ha prendido y tiene preso al dicho Alonso de Valdes, Notario del Secreto de ese Santo Oficio, y por le haber prendido y tener preso tantos dias, en tan estrecha prision, se ha impedido é impide el dicho Santo Oficio, y el ejercicio dél, sin poderse despachar las causas y negocios de la fé, que están pendientes; y que, aunque muchas y diversas veces, se le ha pedido suelte y remita el dicho Canónigo al dicho Santo Oficio, como es obligado, no lo ha querido ni quiere hacer, de que tanto escándalo y perjuicio se sigue al dicho Santo

Oficio, y al servicio de Dios Nuestro Señor, y nuestra Santa fé Católica y religion cristiana, y al de S. M., como es notorio, y está pronto de dar de ello informacion que pide; y suplica se proceda por todo remedio y rigor de derecho, contra el dicho Obispo y sus Oficiales y sus Ministros y otras cualesquier personas, que en razon de esto parecieren estén culpados, mandándoles só graves penas y censuras, que no impidan, inquieten ni perturben al dicho Santo Oficio, en su libre ejercicio y ministerio, y que suelten y hagan soltar á dicho Canónigo Valdes, Notario del Secreto de él, para que con su asistencia y por ante él, se puedan despachar y proseguir las causas y negocios de la fé, que en el dicho Santo Oficio están pendientes, para lo cual y en lo necesario etc.

La cual peticion se presentará en forma, por ante Notario ó escribano público y testigos, y el dicho Inquisidor proveerá, que dando la informacion, hará y proveerá justicia.

Y luego, el dicho Fiscal dirá, que hace presentacion para lo susodicho de tal, y tal testigo, que serán las personas, que mejor noticia tengan de ello, los cuales, el dicho Inquisidor examinará en forma con juramento, por ante el dicho Escribano ó notario, y declarará la posesion y cos-

tumbre, que el Santo Oficio tiene de punir y castigar á sus Ministros.

Y hecha dicha informacion, el dicho Inquisidor mandará dar su mandamiento en forma, con particular relacion del dicho negocio, y de lo pedido por dicho Fiscal, y escribiendo lo primero á la letra su peticion contra el Provisor, Oficiales, Carceleros y Ministros del Obispo, si pareciere que basta esto, amonestándolos, y si necesario és mandándoles por autoridad apostólica, de que en esta parte quiere usar y usa, que dentro de tres dias primeros siguientes, despues de la notificacion, suelten y remitan el dicho Alonso de Valdes, de las cárceles en que está, al dicho Santo Oficio, para que en él sea punido, y castigado, y pueda ejercer y ejerza su oficio de Notario del Secreto, y se puedan despachar y despachen ante él, como tal Notario, las causas y negocios de la fé, que en el dicho Santo Oficio están pendientes, siu le impedir ni perturbar en cosa alguna, como son obligados, lo qualhagan y cumplan, dentro del término, só pena de excomunion mayor, y de docientos ducados, aplicados para los gastos extraordinarios del Santo Oficio, apercibíndolos, que lo contrario haciendo, acusadas sus rebeldias, procederá contra ellos, y qualquier de ellos á ejecucion de las dichas penas y censu-

ras, sin los mas citar ni llamar, citándolos por la presente para ello, y para se ver condenar en las dichas penas.

Y en caso que parezca que no basta, y que es de poca importancia proceder contra el dicho Provisor y Oficiales, sino que es necesario precisa y forzosamente, proceder contra el mismo Obispo, para conseguir el efecto que se pretende, y por haber él solo procedido y proceder en el negocio, podráse dar el dicho mandamiento, contra el dicho obispo, tratándole en él con todo respeto y cortesía, diciendo al principio de él de Muy Illmo. y Revmo. Sr., y adelante en el proceso y decision, diciendo que pide por merced á Su Sria. Revma. desa parte, y que de la del Santo Oficio por la dicha autoridad Apostólica, segun que está dicho, le exorta y requiere, y si necesario és, le manda so pena de privacion del ingreso de la Iglesia, suelta y remita al dicho Santo Oficio, al dicho canónigo Valdes, apercibiéndole, que haciendo lo contrario etc., segun que arriba está declarado.

Y porque el dicho Obispo no tenga ocasion de quejarse, para habérsele de notificar el dicho mandamiento, será acertado que el dicho Inquisidor vaya personalmente á ello, llevando consigo una ó dos personas graves, para persuadirle y rogarle



todavía, que se allane á hacer lo que le está pedido, y soltar y remitir al dicho canónigo, y no impedir al dicho Santo Oficio, ni dar lugar á que en el negocio se proceda adelante, y sea necesario usar de otros remedios de pesadumbre; y en caso que todavía no lo quiera hacer, mandará que entre el Escribano, que para hacer la notificación ha de llevar consigo, que notifique el dicho Mandamiento, y asiente la notificación de él, el cual lo hará así, y asentará lo que el dicho Obispo respondiese por ante testigos, y asimismo asentará todos los actos de urbanidad y buena crianza, y los judiciales que se hicieren, para que conste en el proceso de la mucha justificación con que se hubiere procedido.

Y en caso que el dicho Provisor y Oficiales del dicho Obispo respectivo, á quien el dicho Mandamiento se hubiere notificado, no le cumplan dentro del dicho término, acusadas tres rebeldías en tiempo, mandará dar el dicho Inquisidor sus cartas más agravadas, declarando al dicho Provisor y Oficiales por públicos excomulgados; y en caso que se le haya notificado al dicho Obispo, y no le haya cumplido, prohibiéndole el ingreso de la Iglesia, amonestándole y mandándole que le dé el cumpla al dicho Mandamiento dentro del término dicho, só pena de suspen-

sion de sus órdenes, y alguna pena pecuniaria, que pareciere, apercibiéndolo, que pasado el dicho término y acusada su rebeldía, se procederá contra él, declarándole haber incurrido en las dichas penas, sin citarle para ello, segun que arriba est dicho; el que dicho Mandamiento le notificará, usando de todo buen término y cortesía.

Y si todavia el dicho Obispo perseverare en su contumacia y rebeldía, habiéndosele acusado en tiempo tres rebeldías, se darán contra él cartas más agravadas, declarando haber incurrido en las dichas penas, y amonestándole por la dicha Autoridad Apostólica, que todavia cumpla dicho Mandamiento, dentro de otros tres dias, só pena de excomunion mayor, y alguna mayor pena pecuniaria, apercibiéndolo que lo contrario haciendo, acusadas sus rebeldías, se declarará haber incurrido en las dichas penas y censuras, sin le más citar, citándole desde luego para ello, segun que arriba está dicho; el que dicho Mandamiento se notificará asimismo, en forma con toda urbanidad.

Y si todavia el dicho Obispo perseverare en su contumacia y rebeldía, habiéndosele acusado en tiempo, se darán contra él cartas más agravadas, declarándole por público excomulgado, y

haber incurrido en la dicha pena pecuniaria, á cuya ejecucion, si necesario fuere, se podrá proceder, aunque no es de creer que el dicho Obispo, no dará lugar á que el negocio llegue á este término.

En todo lo que se procederá con mucha justificación y comedimiento, sin que haya ocasion de quejarse; sentándose todos los autos, que en razon de ello se hicieren en forma.

Y hace de advertir, que en todo lo susodicho en los dichos Mandamientos, no se ha de proceder á inhibir al dicho Obispo del conocimiento de la dicha causa, sino solamente de que no impida ni perturbe al Santo Oficio, ni su libre ejercicio y ministerio, y que remita al dicho canónigo Valdes, Notario, para que ante él se puedan despachar y despachen las causas y negocios de fé, que en el dicho Santo Oficio están pendientes.

Y porque es muy posible, que el dicho Obispo se quisiese valer de la Audiencia Real, y llevar á ella por via de fuerza el dicho negocio, rebelando de los Mandamientos que contra él dieren, se ha de tener aviso, que en caso que la dicha Audiencia se quiera entrometer en ello, se le notifique la Cédula Real, que en razon de esto hay, para que por via de fuerza, ni en otra

manera alguna, no se entrometa en las causas del Santo Oficio, en lo cual asimismo se guardará todo buen término, previniendo al Regente ó oidores que pareciere que conviene.

Y en caso que el dicho Obispo remita al Santo Oficio al dicho Canónigo Valdes, con su proceso, procedereis en él según corresponde, dándole por cárcel la casa en que se ejerza el oficio, notificándose al Notario, cuya es la acción, salga, si quisiere salir, á la causa, y sinó, que salga el Fiscal, y se prosiga hasta concluir la y terminarla con el Ordinario y consultores, á lo menos instando la parte, aliviándole la Carcelería, de manera que en todo se haga justicia.—Pablo García.

Recibida y leída ante el Sr. Inquisidor el Licenciado Ortiz de Fúnez, en esta Inquisición de Canaria, en once días del mes de Abril de mil é quinientos y setenta y siete años, por presencia de mi Alonso de Valdes.

Concuerda en cuanto se pudo, con el original, que está en este libro, á los folios veinte y tres y veinte y cuatro, y se ha sacado este traslado, por sí se acaba de comer la letra de dicho original, á que me remito.—D. Melchor de Castroviejo.

(*Archivo de la Inquisición de Canaria.*)

## INDICE

	Pág.
<b>LIBRO IV. FUNEZ</b>	
I. Reorganización del Santo Oficio en Canarias . . . . .	5
II. Llegada de Fúnez . . . . .	13
III. Quinto auto de fe . . . . .	23
IV. Proceso fuera de auto . . . . .	31
V. Sexto auto de fe . . . . .	40
VI. Visitas . . . . .	47
VII. Séptimo auto de fe . . . . .	56
<b>LIBRO V. APOGEO INQUISITORIAL</b>	
I. Nuevos inquisidores . . . . .	65
II. Octavo auto de fe . . . . .	71
III. Noveno auto de fe . . . . .	79
IV. Proceso entre auto . . . . .	96
V. Décimo auto de fe . . . . .	109
VI. Proceso de la Colonia . . . . .	123
VII. Undécimo auto de fe . . . . .	134
VIII. Invaciones . . . . .	152
<b>ACLARACIONES Y DOCUMENTOS</b>	
I. Real cédula sobre el número de familiares . . . . .	165
II. Instrucciones. Cómo se procede contra un obispo	

**HISTORIA**  
DE LA  
**INQUISICION**  
EN LAS  
**ISLAS CANARIAS,**  
POR  
**AGUSTIN MILLARES.**

---

---

TOMO III.

---

---

LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.  
Imprenta de LA VERDAD, San Justo, núm. 10.  
**1874.**

Es propiedad del autor.

# HISTORIA DE LA INQUISICION

EN LAS

ISLAS CANARIAS.

---

LIBRO VI.

ÚLTIMAS HOGUERAS.

Auto en la Catedral.—Claysen.—Tobias Lorenzo y Duarte Henriquez.—Efectos de la Inquisición sobre la civilización del Archipiélago, durante el siglo XVI.

---

I.

AUTO EN LA CATEDRAL.

Cuando en la Península española el poder de la Inquisición aumentaba en proporciones gigantescas, y sus rigores se traducían en frecuentes autos de fé, y persecuciones á los hombres más eminentes en santidad, ciencia y virtud, por un fenómeno



singular, principiaba á decrecer su influencia en las Islas Canarias, y á ser combatida su autoridad por las mismas personas y corporaciones, que más interesadas estaban en perpetuar la ignorancia de las clases inferiores, y conservar la supremacía de aquellas, que representaban el egoísmo y el privilegio en sus más repugnantes formas. (1)

El movimiento de resistencia no se iniciaba, sin embargo, de una manera clara y definida, ni los que lo impulsaban y dirigian, se daban cuenta de su misma accion. Parece que, por un acto inconsciente de la voluntad, y obedeciendo al simple buen sentido, el Municipio, el Cabildo eclesiástico y la Audiencia, procuraban poner trabas y embarazar la marcha del Santo Oficio.

Esta resistencia pasiva, de cuyas causas y efectos nos ocuparemos luego con la debi-

(1) En 1626 hubo un auto de fé en Madrid; otro en Córdoba en 1627; otro en el mismo año en Sevilla; otro en la propia ciudad en 1630, donde fueron quemados ocho reos en persona; uno general en Madrid en 1632, al que asistieron el Rey y las personas reales; y otro en Valladolid en 1636, en el cual, dice Lafuente, se empleó un nuevo género de tormento ó suplicio, que fué clavar la mano de algunos reos en una media cruz de madera, en tanto que se hacía relacion de su proceso y se leía su sentencia. — Historia de España tomo 8, pág. 334.

da estension, apenas se vislumbraba al entrar la Humanidad en el siglo XVII. Echando, empero, una ojeada sobre el conjunto de los principales procesos, de que se ocupó la Inquisición, en el período que vamos á examinar, se verá que los autos públicos de fé en la Plaza mayor, no volvieron á repetirse; que solo hubo seis reos quemados, cuatro en estatua, y dos en persona, en autos particulares, durante el transcurso de aquel siglo, y que esos reos fueron los últimos, de que tenemos noticia, que sufrieran tan horrible suplicio.

Esta interrupcion en la aplicacion de una pena, que nunca se borró de su código, nos prueba, que la conciencia pública ejercía ya, involuntariamente, una saludable reaccion sobre el ánimo de los Jueces. No vayamos á creer, que esa lenidad se dejó desde luego sentir; el impulso dado por Fúnez siguió hasta 1615, desde cuyo año, los registros de la Inquisicion, que han llegado hasta nosotros, no consignan más que una sola causa de relajacion, en 1659, la última que hemos encontrado felizmente, despues de dili-

gentes y minuciosas investigaciones.

Vamos, pues, á cerrar el período que pudiéramos llamar de hogueras, y á completar, con la narracion de los seis procesos indicados, el repugnante cuadro escondido entre los viejos y apolillados pergaminos del archivo inquisitorial.

Hemos dicho, que los autos de fé en la Plaza mayor, concluyeron con el de 1597; y en efecto, el exámen de los datos que nos ha sido posible compulsar, así lo acreditan.

Es de suponer, que los vecinos de las Islas, poseidos de un terror supersticioso no dieran desde entonces motivo alguno de queja para ruidosos procesos, ó que los herejes extranjeros, procuraron evitar con cuidado la arribada á nuestros puertos, convirtiéndose espontáneamente al catolicismo, aquellos que, por necesidad, tenian que detenerse en sus playas.

Como prueba de lo que aseguramos, podemos citar las *causas de reduccion*, nombre que daban los inquisidores á unos espedientes, dondó consignaban la adjuracion de los protestantes, y su conversion á la verdadera.

fé, causas que principian á aparecer por entonces, aumentándose, á medida que nos acercamos á los tiempos modernos.

Sea por estos motivos, ó por los gastos que la exhibicion pública producía, el Santo Oficio, que en 1608 tenia sentenciados tres flamencos á la pena del fuego, dirigió comunicacion al Cabildo eclesiástico, para que le permitiese celebrar auto dentro de la Catedral, el 20 de Diciembre del expresado año. (1)

Concedido el permiso se levantó el tablado en la nave del púlpito (2), esto és, á la izquierda entrando, y allí subieron los penitenciados á oír la relacion de sus sentencias.

El objeto principal del auto, era exhibir las estátuas de los flamencos, nacion odiada entonces en Las Palmas, por los recientes excesos de Wander Woez.

Ejercia el cargo de Inquisidor, el Doctor D. Pedro Hernandez de Gaviria, y el de ordinario, D. Luis Ruiz de Salazar, arcediano

---

(1) Extracto de actas. Libro 1.<sup>o</sup>—1608

(2) Parece que entonces solo habia un púlpito.

de Canaria, ocupando el de fiscal, el Licenciado Gabriel Martínez, racionero.

Los nombres de los reos, son conocidos de nuestros lectores, porque han figurado ya en las listas que preceden, como penitenciados y reconciliados; pero, habiendo encontrado ocasion para sustraerse al cumplimiento de sus penas, desaparecieron del archipiélago, y no volvieron á él, aunque los llamaron repetidas veces por los edictos, que denominaban irrisoriamente de *benignidad*.

Estos flamencos eran:

*Hans Hansen*, maestro del navío Leon Colorado, natural de Lobaina, condenado por seguir la secta de Calvino. (1)

*Jaquez Marsem*, maestro del navío el Carnero dorado, natural de Flesinga, por el mismo crimen. (2)

Y *Conrado Jacobo*, maestro del navío Margarita, natural de Dorte, por el propio delito. (3)

La sentencia de los tres fué pronunciada

(1) Libro 4.º de quemados.

(2) Libro 4.º de quemados.

(3) Libro 4.º de quemados.

el 13 de Noviembre de 1608, y decia en su parte dispositiva.—«Que sean relajados en estátua y entregados al brazo seglar, como herejes, apóstatas de nuestra santa fé católica, y salgan en auto público de fé, si de pronto lo hubiere, y sinó en la Iglesia Catedral de estas Islas, en un dia de Domingo ó fiesta de guardar.» (1)

Es probable que á la estátua acompañáran algunos reos de menor importancia, cuyos nombres no han llegado hasta nosotros, porque el registro donde se consignaban ha perdido más de las tres cuartas partes de sus hojas, pero, sea como fuere, el espectáculo de las estátuas, era el objeto principal de la ceremonia, y obtenido éste, la conciencia inquisitorial quedó tranquila y satisfecha.

---

(1) Libro de sentencias. — Archivo de la Inquisición.

## II.

### CLAYSEN.

Hemos llegado á uno de los más notables procesos de la inquisición canaria, nó porque las circunstancias que acompañaban á los hechos que se imputaron al reo, fueran por sí extraordinarias, ni porque en la manera de proceder y juzgar, se apartára el Santo Oficio de su tradicional y humanitaria legislación, sino que, por una feliz casualidad, hemos encontrado la relación auténtica de la ejecución del reo, con pormenores, que en vano habíamos buscado en los archivos.

No era ninguna novedad en Las Pal-

mas tener encerrado un luterano en las cárceles secretas de la Inquisicion, pues ya hemos visto, que las tripulaciones heréticas de los buques extranjeros, iban á espiar allí, el crimen de haber nacido lejos de la feliz España; pero sí lo era la de un hombre, que tenia el inaudito arrojo de desafiar las iras de aquellos vengadores de Dios, y de negarse á abandonar la fé, que le habian enseñado sus padres.

El ejemplo del desgraciado Jorge Gaspar, quemado vivo en la agonía, por defender la iglesia reformada, martirio infecundo é inútil, desconocido á sus sectarios, y provechoso solo para dar á conocer el grado de insensibilidad de sus Jueces, no fué bastante para quebrantar la fortaleza del nuevo procesado, ni la ciega confianza en su fé.

Era esta nueva víctima, Gaspar Nicolás Claysen, natural de Holanda, que habia sido ya condenado á un año de reclusion, en el auto celebrado en 1597.

El arrojo propio de la juventud, y la indiferencia al peligro, le condujo de nuevo á estas playas, sin haber cumplido su conde-



na anterior. Era capitán ó *maestre* de una nao mercante cargada en Flandes, y destinada á realizar considerables ganancias en estas apartadas islas.

Reconocido por algunos espías, fué delatado al Santo Oficio, y reducido en seguida á prision por el noble caballero D. Pedro Sarmiento de Ayala y Rojas, que ejercía el codiciado empleo de alguacil mayor, entrando en las cárceles del Santo Oficio, el día 19 de Abril de 1611.

Poco menos de un año duró su proceso, en cuyas audiencias sostuvo con entereza la doctrina, que el creía de indubitable verdad, y por la cual iba á dar su honor y su vida.

Destrozóle el tormento los miembros, y el martirio moral de su prision, torturó su alma, sin que uno ni otro pudiesen hacerle vacilar en su inquebrantable propósito.

Pronuncióse al fin su sentencia el 27 de Enero de 1612, por los Inquisidores, Dr. D. Juan Franco de Monroy y D. Pedro Espino de Brito, asistiendo como consultores el Licenciado D. Melchor de Viezma y el



Mas, hé aquí, que un día, el apellido de Claysen se nos aparece de improviso, en un antiguo manuscrito que examinábamos, y leyéndole con avidez, encontramos que tenía por título.—«Traslado de los autos que el Gobernador desta Isla hizo en la relacion de Gaspar Nicolás, despues que se le entregó por los ministros del Santo Oficio, en 22 de Febrero de 1614.»—Y reconocimos con indecible satisfaccion, que era la relacion exacta de las diligencias practicadas por la autoridad militar, para cumplimentar aquella sentencia.

Permítasenos, pues, copiar literalmente esa certificacion, que reproduce por decirlo así, con su lenguaje anticuado, y su rutina frascología, el color local de aquella horrible ceremonia.

Toda narracion seria pálida, ante la im-  
pasible sencillez de su relato.—Dice así:

«En la ciudad Real de Las Palmas, que es en esta Isla de Canaria, á 22 de Febrero de 1614, estando en la Plaza de Santa Ana desta Ciudad, su merced el Señor capitan Francisco de la Rúa, Gobernador de dicha

Isla, habiéndosele hecho saber por el Licenciado Portilla, arcediano de esta Catedral, Secretario de la Inquisicion de dichas Islas, se hallase presente á la publicacion de una sentencia, que parece que en la causa de fé, y en la Inquisicion, se trató contra Gaspar Nicolás, flamenco; y habiéndose su merced hallado presente á la publicacion de ella, y siendo por la misma sentencia el dicho Gaspar Nicolás, relajado á la justicia real, cuyo oficio y de Gobernador desta Isla, su merced ejerce, y despues de habérsela leído la dicha sentencia y pronunciacion, se le entregó á su merced la persona del dicho Gaspar Nicolás, por ante mi el presente Escribano, y muchos testigos, que se hallaron presentes, y para poner en ejecucion la dicha sentencia, su merced, mandó asegurar ante todo la persona del dicho delincuente, y que fuese puesto en las Casas del peso de la harina desta Ciudad, lugar fuerte y acomodado, en virtud que en la cárcel Real hay muchos presos, y por escusar inconvenientes, se puso en este lugar; y porque estuviese asegurada su persona man-

dó ponerle dos pares de grillos muy bien remachados y una cadena gruesa, y con gente de guarda, para que lo mirasen y tuviesen cuenta con su persona, hasta la dicha ejecución. Y porque esto pasó así, en presencia de mí el Escribano, mandó que lo dé por fé, é los testigos que á ello se hallaron, é así lo proveyó y mandó con parecer del Licenciado Francisco de Alfaro abogado de la Real Audiencia, su asesor.—Francisco de la Rúa.—El Licenciado Francisco de Alfaro.—Ante mí Francisco de Higuera, escribano público.»

«E Yo, Francisco de Higuera, Escribano público desta isla, en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Gobernador, doy fé y verdadero testimonio, como hoy, dicho dia por la mañana, la sentencia referida contra el dicho Gaspar Nicolás, fué dicha en presencia de su merced y mia, y acabada de leer, el secretario de la Inquisicion, y el alguacil mayor de ella, D. Pedro Sarmiento, y el Licenciado Portilla, y Gaspar Alvarez, secretario asimismo, entregaron al dicho Gaspar Nicolás á su merced, y

á mí; y siendo recibido, y por su mandado, se procedió á la seguridad de su persona, habiendo sido llevado á las casas del peso de la harina, donde por el mismo mandato, Hernan Vazquez, alcaide, le echó dos pares de grillos y una cadena corriente, y lo entregó para más seguridad á Juan Fernandez, alguacil de la guerra, y Juan Francisco, portero de la Ciudad, é los cuales fueron entregados de dicho Gaspar Nicolás, y su persona asegurada en la forma referida, y de todo doy fé.—Fueron testigos de ello, Gaspar Rodriguez, Francisco de Murcia, y D. Bernardino Lescano, y otros muchos testigos, que se hallaron presentes.—Francisco de Higuera, Escribano público.»

«E luego en este dia, habiendo quedado el dicho Gaspar Nicolás en las casas del peso de la harina, en la forma susodicha contenida, por haber al presente en esta Ciudad y Puerto de las Isletas de esta Isla, cantidad de flamencos, y navio de su nacion, y en la cárcel pública mucha cantidad de presos en ella, y en la dicha casa del peso de la harina una pared solo en me-

dio, que las divide, y podria en el tiempo que la sentencia se ejecutara, resultar algun inconveniente, mandó que cuatro soldados con sus arcabuces y mechas encendidas, fuesen y estuviesen en la misma casa y lugar, sin que le perdiesen de vista á las horas de la guardia, respondiendo de la seguridad de la persona, sin que lo viese ni reconociese nadie, y así lo proveyó y mandó, con parecer de su asesor, y lo firmó.—Francisco de la Rúa.—Licenciado Francisco de Alfaro.—Ante mí Francisco de Higuerras, Escribano público.»

«E yó Francisco de Higuerras, escribano público, doy fé, que en cumplimiento de lo mandado por el dicho Señor Gobernador, cuatro soldados con sus armas están haciendo guardia en las casas del peso de la harina, á la persona de Gaspar Nicolás; presentes testigos, Miguel Arias, Francisco de Murcia, y Pablo Jaizme, escribano de la Audiencia, y otros.—Francisco de Higuerras, escribano público.»

«En Canaria á 22 de Febrero de 1614 nos, su merced el señor Capitan Francisco

de la Rúa, Gobernador de esta Isla, habiendo oído y entendido la causa, que en el Santo Oficio de la Inquisición destas Islas se trató, contra Gaspar Nicolás, y la remisión que á su merced, como Juez ordinario se ha hecho, y á quien toca el proceder contra el susodicho, mandaba y mandó, que el dicho Gaspar Nicolás, de las casas del peso de la harina onde está en prisiones, sea sacado en una bestia de albarda, en que sea puesta y segura su persona, con los alguaciles y algunos soldados, y sea llevado por las calles de esta Ciudad, con voz de pregonero, que publique sus delitos, y desta manera sea llevado á la plaza de Santo Domingo, y debajo de la ermita de nuestra Señora de los Reyes, lugar acostumbrado, donde semejantes justicias se ejecutan, y llevado al dicho lugar, sea puesto en un palo, que en la dicha plaza está, para el dicho efecto, previniendo sea quemado vivo, como hereje pertinaz, obstinado, y hasta que su cuerpo todo se convierta en ceniza, y que habiéndose ejecutado, y hecho y cumplido esto, el presente escribano dé fé de ello, de haberse cum-



#### HISTORIA

plido, para que en todo tiempo conste. Y así lo preveyó y mandó, con parecer del Licenciado Francisco Alfaro su asesor, y ambos lo firmaron.—Francisco de la Rúa.—El Licenciado Francisco de Alfaro.—Ante mí: Francisco de Higuera Escribano público.»

«En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Gobernador, en este día 22 de Febrero de 1614 años, fué sacado de la prision Gaspar Nicolás, preso que fué relajado por el Santo Oficio, y puesto en una bestia de albarda, fué sacado por algunas calles desta Ciudad, á voz deregonero, con soldados, y en presencia de mí el Escribano y de Juan Fernandez alguacil de la guerra, y Francisco Ramos alguacil; llevado al punto señalado, y puesto en el palo, fué quemado vivo, hasta que su cuerpo quedó hecho ceniza; á lo dicho asistió gran número de gente, de todo lo cual doy fé: testigos, D. Cristóbal de Heredia, sargento mayor, el Licenciado Sotomayor, Juez de Indias, Pablo Jaizme, escribano de la Audiencia, y otros muchos vecinos.—Francisco de Higuera, escribano público.»

Al final se añade.—«Sacóse esta copia del original, que Juan Baez Golfos, escribano público del número desta Isla, escribió en el Tribunal del Santo Oficio; y se le volvió el dicho original, y está en el Oficio que tuvo Francisco de Higueras, escribano público.»

No era posible que semejante documento dejase de ver la luz pública, porque tal omisión hubiera sido un crimen de lesa-humanidad. Semejantes hechos conviene que se conozcan, para que la historia se escriba con imparcialidad, y puedan ciertas instituciones juzgarse como merecen.

---

### III.

TOBIAS LORENZO Y DUARTE HENRIQUEZ.

El mismo año en que fué encerrado en las cárceles del Santo Oficio el desgraciado Claysen, se dictó auto de prision contra un mercader flamenco, natural de Flesinga, y avecindado en el lugar de Garachico, llamado Tobias Lorenzo, por enseñar y practicar la secta de Lutero.

Su causa siguió los mismos trámites, que todas las de su clase; y despues de observar que, apesar del tormento, el reo seguia obcecado en sus errores, el Tribunal lo declaró apóstata y relapso, condenándole en su consecuencia á la pena de la hoguera, con sus accesorias.

La sentencia tiene la fecha de 2 de Junio de 1615, y aunque no hemos encontrado la certificacion que acredite la ejecucion de su suplicio, consta que se llevó á efecto, en la misma forma que la anterior. (1)

Así espieron en vergonzoso patíbulo los dos flamencos pertinaces, su constancia en la errada fé de los Luteros y Calvinos; así se pudieron convencer, de que Dios estaba de parte de sus jueces, y de que el fuego que iba á devorar su carne, y calcinar sus huesos, no era más que un ensayo, del que por toda la eternidad les esperaba en el infierno.

A tan irrefutable manifestacion del poder divino, siguió un largo período de cuarenta años, durante el cual, el *quemadero de la Cruz* se vió solitario y abandonado.

Los Inquisidores, ocupados en enmarañadas cuestiones de competencia, en defenderse de la invasora autoridad de algunos Obispos, y del tenaz empeño que manifestaba el Cabildo en colocarle sillones sin alfombra, no volvió á dictar sentencia de muerte, hasta 1658, en que condenó al pró-

(1) Libro 4.º de quemados. Lista de Sambenitos.

fugo Duarte Henriquez Alvarez á perder la vida en una hoguera, si pudiese ser habido.

Habia sido este reo recaudador de las rentas reales de la provincia, y se le consideraba como persona muy entendida en cuestiones económicas. Nacido en Portugal, y de familia judía, convertida al cristianismo, habia llegado con ese empleo á las Islas, ejerciendo al mismo tiempo la lucrativa profesion del comercio, que entonces ofrecia fabulosas ganancias.

Habia fijado su residencia en Tenerife, isla que ocupaba el centro de las tres realengas, para vigilar mejor la recaudacion de los impuestos; y consta que tenia casas y esclavos en la Orotava y la Laguna.

En uno de sus frecuentes viajes al extranjero, se enamoró de una jóven judía, hija de uno de sus más ricos corresponsales de Ansterdam, y resolvió casarse, abandonando su nueva religion, y volviendo á la antigua de Moisés.

Para realizar este proyecto, sin poner en peligro su hacienda y su vida, remitió á Ansterdam las sumas que, sin despertar la

atencion del Santo Oficio, pudo realizar, y despreciando el resto, escapó de Tenerife, y no volvió á acordarse de las Canarias.

Todavía fué rico el botin que cayó en manos del Tribunal, recordando á nuestros lectores, entre otros obgetos, el curioso embargo de cuatrocientas escopetas, que tenia almacenadas, y que al ser examinadas por el oficial depositario, reventó una, llevándole dos dedos de la mano izquierda.

Como estaba prohibido, en auto particular de fé, relajar á los reos al brazo secular, se pidió permiso á la Suprema, y ésta lo concedió en carta de 27 de Febrero de 1659.

Eran inquisidores, el Licenciado D. Francisco Mesia de Frias y Salazar, y D. José Badarán; ordinario, el Doctoral D. Matias Andrés Gonzalez; y consultores, D. Manuel de Angulo y Arciniaga, y D. Marcos de Leon Tamariz.

Deseando, sin embargo, el Consejo informarse del ceremonial, que en dichos actos se observaba por la Inquisicion de Canaria, pidió una relacion exacta, que se le remi-

tió en carta de 17 de Diciembre de 1659, y que se conserva en el libro de correspondencias referente á aquel año.

Transcribiremos la carta, porque contiene curiosos datos.

«En carta de 11 de Agosto de este año, que recibimos ayer, nos manda V. A. informemos más en particular, como celebramos el auto de fé particular en la Iglesia Catedral de esta Ciudad, en que relajamos á la justicia seglar la estatua de Duarte Henriquez Alvarez, ausente; y de como salió la estatua, y de todo lo que pasó en dicho auto. Y fué, que habiendo recibido en 29 de Mayo de este año la orden de V. A., en que nos mandó hiciésemos la dicha relajacion, luego se formó una estatua de medio cuerpo, y la cara muy parecida á el susodicho, por haber sido aquí muy conocido, y conforme á un retrato suyo, que se halló entre sus bienes; y se compuso con ropilla, calzon y jubon, de forma que pareció ser cuerpo entero, y encima se le puso el Sambenito con insignias de condenado, y á las espaldas su nombre con letras grandes, y una corozca con

llamas en la cabeza, y se puso en el patio principal de las cárceles secretas de esta Inquisición; y habiendo avisado á todos los ministros de esta Ciudad, viniesen á estas casas el dia siguiente Domingo de la Santísima Trinidad (1.º de Junio de 1659,) á las ocho de la mañana fué llevada la estatua á la Iglesia Catedral, acompañándola el alcaide y cuatro familiares: Y despues fuimos nosotros con los demás ministros; y habiéndose cantado el Evangelio, subió al púlpito un notario del secreto, y leyó la sentencia con méritos, estando presente la estatua.

Y acabada la misa, el alguacil mayor del Santo Oficio, por ante un notario del Secreto, y asistiendo el alcaide y otros ministros, entregó la estatua al Corregidor de esta Isla, que de orden nuestra asistió con los rejidores á la misa solemne, en la Capilla mayor en el lado de la epístola, frontero de nuestros asientos y de los demas ministros; y el Corregidor, en saliendo de la Iglesia, entregó la estatua al teniente de alguacil mayor de esta isla, y á otros ministros de justicia, para que la llevasen al quemadero,



y así lo ejecutaron; y el verdugo echó la estatua sobre leña, que estaba en el brasero, y se quemó.»

Tal fué la última ejecucion que, con relacion á los documentos que hemos examinado, tuvo lugar en Las Palmas por la Santa Inquisicion. Desde entonces los autos particulares se repitieron, unos en la Catedral, otros en la iglesia del Convento dominico, y algunos en la capilla del Santo Oficio, dedicada á San Juan Bautista; pero aquellas procesiones imponentes, aquellos tablados en la plaza mayor, aquellas entregas al brazo seglar, y aquellos cuadros finales del Quemadero, no vuelven á encontrarse en su voluminosa correspondencia, que hemos leído y extractado con escrupulosa atencion.

Para que este resultado tuviese efecto, preciso es suponer, ó que la poblacion de las islas, vivia en las Iglesias y Conventos, entregada diariamente á actos esternos de devocion, ó que la opinion pública, ilustrándose insensiblemente, levantaba yá una barrera moral, ante la voluntad de los Inquisidores.

Creemos que ambas causas obraron en idéntico sentido. La parte miserable é indocta de la poblacion, vió descender todavía el nivel de su inteligencia, respecto á rutinarias prácticas religiosas; pero la parte ilustrada, que, aunque perteneciente á la Iglesia, tenia sus resabios de libre pensar, formulados de la manera, que entonces podia hacerse, protestaba contra los abusos, que se habian introducido en las instituciones, y que provocaron antes y despues tantas reformas, hasta de parte de aquellos mismos, que se veneran hoy como santos en nuestros altares.

---

#### IV.

##### EFFECTOS DE LA INQUISICION SOBRE LA CIVILIZACION DEL ARCHIPIÉLAGO DURANTE EL SIGLO XVI.

Uno de los siglos más extraordinarios que registra la historia, es sin duda el siglo XVI.

La lucha, que ahora con asombro presenciarnos, dispuesta todavía á ensangrentar el viejo mundo, y convertir en ruinas las conquistas de la ciencia, tuvo su origen en aquella lejana época.

El antagonismo entre los principios de autoridad y libertad, con relacion á la conciencia, esto es, la lucha entre la intolerancia y el libre exámen, gérmen de la li-

bertad civil en el órden social, encontró en ese siglo su fórmula, y en ese siglo libró sus primeros combates.

Las guerras de Cárlos I en Alemania, y las de su hijo Felipe en los Países Bajos, no tuvieron ni tienen otra significacion; y en ambas fué vencido el principio que sustentaban, apesar de los fabulosos tesoros de la América, y del indisputable valor de los tercios italianos y españoles; y fué vencido, repetimos, porque defendia una causa ya imposible, en oposicion con los adelantos del saber, y con las conquistas siempre crecientes de la inteligencia.

Hoy asistimos á su último duelo, sostenido solo, porque nuevos elementos, estraños entonces á la lucha, han venido á darle momentáneamente, una fuerza de que antes carecia. La cuestion de libertad civil, y el sostenimiento de antiguos privilegios nobiliarios, llevando poderosas huestes al combate, han prestado interesado apoyo á su bandera, y han arrojado en la balanza ultramontana, los tesoros de las viejas casas europeas, y el peso de sus enmohecidas armas.

El triunfo, sin embargo, en un plazo más ó menos largo, no es dudoso; Dios ha puesto en el corazón del hombre, la invencible y noble aspiración del progreso, y le ha dado la razón, como criterio supremo de sus juicios, sin lo cual perdería el más divino de sus atributos, el libre albedrío, que dá á sus acciones la moralidad, justificando el premio ó castigo que por ellas se le imponga.

Cada época en la historia, es pues un paso hácia ese ideal, entrevisto primero entre brumas, y hoy mas brillante que ayer, porque lo vemos ya á la luz de la ciencia, suprema revelación de Dios.

La libertad civil y religiosa, crisálida en el siglo XVI, y brillante mariposa en el XIX, ha roto ya los lazos que la aprisionaban en su oscuro capullo, para volar libre por los espacios, y acercarse hácia ese horizonte, que descubre con los ojos del espíritu, y en cuyo fondo se refleja la eterna verdad, que el hombre no comprenderá nunca, mientras no arroje de sí la ignorancia y el egoísmo, que le velan la imágen pura de Dios.

Las humildes rocas Canarias, perdidas

como puntos imperceptibles en el Océano, no podían anticiparse á su época.

Obedientes al impulso que le comunicaba la política general de la casa de Austria, defensora del despotismo nobiliario y clerical, marchaban envueltas en las mismas tinieblas, que oscurecían el cielo de la madre pátria.

Sin embargo, lo hemos dicho y lo repetimos; en las Canarias el poder de la Inquisición principió á quebrantarse, mucho antes que en la península española, debiéndose este resultado verdaderamente escepcional, al carácter franco y liberal de sus hijos, y á las comunicaciones con otros países, que en vano proscribía en sus visitas y edictos el Santo Oficio.

Pero en el siglo XVI, esa tendencia salvadora no se había aun manifestado, y el yugo inquisitorial pesaba con toda su fuerza sobre los isleños, sin que, ni remotamente, llegáran á creer, que el orden de cosas existente, pudiese jamás cambiar.

Todo lo que les rodeaba venía en apoyo de tan desconsoladora idea.

El origen de los poderes, que en el orden civil y religioso regian la Sociedad, se hacia remontar á una causa divina, superior á toda discusion.

Como consecuencia de estos principios, se establecia inconcusamente la separacion de la Humanidad en castas, rangos y categorías. Habia familias, que habian venido al mundo con el derecho de gobernar á los pueblos, segun su capricho y voluntad, llevando el sello de su divino origen, en el apellido ó blason por sus antecesores legado. Habia otras, destinadas á compartir con aquellas los despojos del botin, prestándoles el auxilio de su brazo ó inteligencia. Eran éstas las de los nobles, que ocupaban las gradas del poder, y descendian desde los pies del Monarca, hasta el último escalon de su trono.

Otra casta habia, que era la sacerdotal, más atrevida aún que las dos primeras. Esta se habia arrogado el derecho absoluto de disponer de la tierra, quitando cetros y coronas, cambiando las fronteras de las Naciones, y tirando líneas imaginarias sobre

los mares y Continentes, con aplicacion á determinados Reyes y familias.

Entre estas tres clases, que juntas eran una imperceptible gota en el Océano de los pueblos, se habia reconcentrado el poder, las dignidades y los honores de que entonces disponia la Sociedad. Todos los goces materiales é intelectuales, á que puede aspirar el hombre en este mundo transitorio, eran patrimonio suyo; y así monopolizaban la escasa felicidad, que con la inteligencia y las riquezas se puede alcanzar en la tierra, y hacer la vida menos amarga y dolorosa.

Por eso en las Canarias, lo mismo que en España, se dejaba sentir el peso abrumador de esta organizacion fatal. Un gobernador, representante del poder absoluto, daba á conocer é imponia la voluntad de su amo, sin permitir recursos, dudas ni interpretaciones. Una nobleza, dueña de la propiedad territorial, sin ilustracion ni iniciativa, ahondaba el abismo que de las clases productoras le separaba. Y un tribunal hipócrita, irresponsable y sanguinario, obrando en nombre de Dios, centinela avanzado



del despotismo, enemigo del pensamiento, verdugo de la conciencia, dueño de la honra, de la hacienda y de la vida de las familias, oculto en la sombra, velando por perpetuar la ignorancia, azotando, descuartizando y quemando á mansalva á todo el que se atrevía á concebir una idea, que no estuviese en perfecto acuerdo con las suyas, venia á completar el negro cuadro de aquella Sociedad, en cuyo fondo se agitaba, sin embargo, el gérmen imperecedero del progreso.

Nacer, vivir y morir, sin dar un paso por la verdadera senda de la perfeccion, sin aspirar á ascender un solo grado en la escala del saber, marasmo completo, indiferencia absoluta, esa era la vida de la humilde Sociedad canaria, en el triste período que comprende el siglo XVI.

La civilizacion no existia, ó más bien se acribaba, siendo su nombre desconocido á aquella generacion, vigorosa solo en fuerzas físicas, pero raquítica en ideas.

¿Quién pensaba en el porvenir? ¿quién protestaba de los males presentes, y soñaba con su remedio?

La seguridad de que Dios autorizaba los horrores de la inquisición, era suficiente para matar en el corazón de todos los isleños la misericordia, la abnegación y la esperanza.

Todo conato de civilización desaparecía bajo la mano de hierro del Santo Oficio; y por eso, como veremos en lo sucesivo, solo desde el momento en que el Municipio, el Cabildo, y la Audiencia, en los dos siglos posteriores, por causas ajenas á toda idea de libertad y progreso, neutralizó la influencia inquisitorial, y procuró en más de una ocasión burlarse de sus censuras, y hacerlas ineficaces, fué cuando la inteligencia dió señales de vida, y la civilización renació de sus cenizas, principiando á iluminar un horizonte, oculto hasta entonces entre negras y espesas nubes.

Conste, pues, que el siglo XVI, fué solo un paréntesis en nuestra vida social.

---

## LIBRO VII.

### LA INQUISICION CANARIA EN EL SIGLO XVII.

Sillones y almohadas.—Inmunidades.—Encuentros con el Sr. Obispo Gutierrez.—El Inquisidor Badarán.—Procesos notables del siglo XVII.—Sambenitos.—Usos y costumbres.—Casas de la Inquisicion.—Comercio é industria.—Progresos artísticos y literarios.—Monjas milagreras.—Decadencia inquisitorial.

---

#### I.

##### SILLONES Y ALMOHADAS.

Si fuéramos á escribir todo lo que sobre el importante asunto de colocacion de asientos y reclinatorios, se encuentra en los libros que hemos examinado, respecto al Cabildo eclesiástico é Inquisicion, llenariamos

inútilmente una multitud de páginas, inutilidad para la historia, ni para la institución, cuyos actos nos hemos propuesto examinar.

Sin embargo, como es necesario, que todo lo que se relacione con el Santo Oficio, aparezca bajo su verdadera luz, en cuanto nuestras fuerzas alcancen, nos vamos á permitir algunas breves indicaciones sobre sillars y cojines, que no carecerán de oportunidad, si se quiere abrazar en su conjunto, el sistema de gobierno interior de un Tribunal, que tanta influencia ejerció en el país.

Los inquisidores habian obtenido una Real Cédula para llevar carroza en Las Palmas, y usaban de un distintivo, que les permitia ser conocidos y respetados del Pueblo. Esta señal consistia en unos cordones en el sombrero, y un manteo de larga falda, cuya cola llevaba enrollada un page en el brazo izquierdo, siempre que salian á pié. De esta manera ingeniosa, tenian la seguridad de que el vulgo no los confundiria con los demás servidores de la Iglesia, á quienes,

cualquiera que fuese su categoría, consideraban como inferiores.

Habiéndose atrevido el Sr. Dean Bote llo á usar tambien su cola, y arrastrarla por las calles, fué conminado con multas y censuras, y se dió cuenta de este grave suceso á la Suprema para su correccion y enmienda.

En el coro de la Catedral tenian los Inquisidores asiento señalado, y en las procesiones, autos de fé, y lectura de edictos, ocupaban otro preferente y distinguido.

No se crea, empero, que el Cabildo consentia pasivamente semejantes usurpaciones. Llenas están sus actas de protestas, reclamaciones y recursos á la Audiencia y al Consejo, sobre la altura de la tarima, la calidad de la alfombra, y la figura del sillón, y muchos miles de ducados se gastaron en defender tan respetables é importantes privilegios.

En la época á que nos referimos, las controversias con el Santo Oficio habian perdido ya una parte de su gravedad, porque el mismo Cabildo sabia por esperiencia propia, que sus fueros no podian sostenerse, ante la

poderosa influencia que en Madrid ejercia surival, por medio de los confesores del Rey, hechuras siempre de la Inquisicion.—Pero esta forzada impotencia, á que se veia condenado por la fuerza de las circunstancias, no era bastante á quebrantar sus brios, por lo que, y no pudiendo ejercitarlos en el Santo Tribunal los empleaba contra el Municipio ó la Audiencia, que tambien acostumbraban provocar conflictos por *sillones y abnohadadas*, como entonces se decia, y sobre cuyos objetos, existian voluminosos procesos y acuerdos.

Uno de los más ruidosos, que por aquel tiempo tuvo lugar, se encuentra reseñado en el extracto de las actas del Cabildo, por la elegante pluma de nuestro insigne historiador D. José Viera y Clavijo, y creemos que nuestros lectores nos agradecerán, que traslademos íntegro su contenido.

Dice testualmente así:

«Dia del Córpus (5 de Junio de 1608.)—  
Notando el Sr. Arcediano de Canaria, Presidente á la sazón del Cabildo, D. Luis Ruiz de Salazar, al entrar por la mañana en la

Iglesia, que en el sitio donde se solia sentar la Real Audiencia habia una silla de brazos, forrada en terciopelo negro, y un cogin de lo mismo, y estrañándolo mucho, por hallarse ausente en Teuerife el Regente de dicho Tribunal, Chavez de Mora, entendió que el oidor Vallecillo la habia puesto, pretendiendo usarla en lugar del Regente. Llamóse inmediatamente á Cabildo; pasóse recado al oidor Fusteros, con un ministro de sobrepelliz; advirtiéndole que el Cabildo no podía pasar por aquella novedad, y que si pretendían el uso de la silla, mejor seria que los oidores no fuesen á la Iglesia. Fusteros respondió, que enviase el Sr. Presidente al Sacristan mayor, enviólo con efecto, y como tardaba en volver, é instaba la hora de entrar en el coro, se mandó retirar la dicha silla á la sacristia; más entre tanto volvió el Sacristan con el Escribano, receptor de la Audiencia, y el Ejecutor. Estos dijeron, que la dicha Audiencia habia mandado poner la silla para el oidor Decano, quien debia tener los mismos honores que el Regente, en comprobacion de lo cual manifestaron un

libro impreso. El cabildo, no obstante, acordó; que el Sr. Secretario Capitular fuese á verse con los oidores, y les digese, que el punto era digno de más tiempo y deliberacion, por lo que se les suplicaba no fuesen aquel dia á la funcion, ó desistiesen del uso de la silla, pues el Cabildo no lo permitiría. Los oidores no tuvieron á bien volver atras.»

«Comenzáronse las horas en el coro, y al fin de la tercia, entró en el Coro el ejecutor de la Audiencia, con el Teniente de la Isla, escribanos, alguaciles y otros oficiales, con mucho ruido, para notificar un auto del dicho Tribunal, y con orden de volver á poner la silla en donde estaba, bajo de graves penas. El Cabildo, para evitar mayores escándalos, determinó sacar la procesion del Santísimo, antes de que se cantase la misa; pero, al salir ya por la puerta principal, entró por ella, y por medio de la procesion, la Real Audiencia con demasiado estrépito, y la siguió por las calles acostumbradas. Restituida la procesion á la Iglesia, y colocada la custodia en el altar mayor, se sen-



tó el oidor decano en la dicha silla, y los otros dos en el escaño.»

«El Cabildo se retiró á la sacristía, y mandó que por medio de un Capellan, se intimase á los oidores fuesen servidos hacer quitar la silla, ó mostrar órden espresa del Rey para ponerla, porque de lo contrario, se suspendería la misa, y los oficios divinos. Los oidores insistian en lo que siempre, y pidieron que se cantase la misa, enviando varios recados, y nombrando un abogado por Fiscal. Ultimamente entró el Relator, pidiendo permiso para que algun clérigo ó fraile dijése una misa rezada, atento á que era dia de precepto; y el Cabildo respondió, que la misa rezada se iba ya á decir en la Iglesia baja parroquial. Con efecto, el Cura avisó en voz alta, que en la parroquia habia misa rezada, y pasaron muchos á oirla, menos los oidores, que se estuvieron en su silla y escaño, hasta dadas las doce, que mandaron á un escribano d'ese testimonio de todo. El Cabildo tambien mandó á escribir en su libro Capitular todo el caso.»

Véase pues el estraño cuadro, que en

aquellos tiempos se solia ofrecer á los ojos del Pueblo, espectador inofensivo de tales conflictos, y las consecuencias, que al fin habian de seguirse de la repeticion de escenas, que tanto perjudicaban á la dignidad, respeto y magestad del culto.

---

## II.

### INMUNIDADES.

No satisfecha la Inquisicion con el dominio que ejercia sobre las conciencias, y queriendo estenderlo á todos los actos de la vida, sin esceptuar clases ni autoridades, habia conseguido que sus oficiales y dependientes fuesen considerados en la Sociedad, como personas, á las cuales no era lícito tocar bajo ningun pretexto, reservándose ella exclusivamente, el conocimiento de los negocios, en que hubiera de ventilarse cuestiones referentes á la vida, honra é intereses de todos sus subordinados.

El título de ministro del Santo Oficio

era un salvo conducto, una patente de inmunidad, que se ostentaba con orgullo, y se solicitaba con afan, disputándose los más nobles caballeros el ejercicio de empleos humildes y bochor nosos.

Era una honra, que no todos los de alta alcurnia alcanzaban, llevar la vara de alguacil, y ejecutar los mandamientos de prision y secuestro del Tribunal.

Los soldados que auxiliaban á estos funcionarios en el cumplimiento de éstos y otros actos, y custodiaban los reos, cuando se exhibian al público, protegiendo con sus armas, si era necesario, á los Inquisidores, era la Santa milicia, cuyos individuos se llamaban familiares, recibidos y admitidos en número determinado, despues de probar en una escrupulosa informacion, que descendian, cuando menos, del Rey Don Pelayo ó de los tres Reyes Magos, y que en su ascendencia no habia mezcla de sangre judía, mora, luterana, ni de hereges, negros, ó mulatos, vicio que cerraba la puerta perpetuamente á todas las carreras, honores y respetos sociales.

El Santo Oficio, siguiendo la norma de estricta justicia, que se habia trazado desde su fundacion, hacía responsable al hombre honrado y virtuoso, de faltas por él no cometidas, y le castigaba, con lo que entonces se creía una infamia, porque su quinto ó sexto abuelo habia adorado á Dios, mirando hácia la Meca, ó esperado en el Mesias que le prometió la Biblia, como si aquellas ideas de sus antepasados se hubiesen transmitido á sus descendientes, y hubieran éstos de responder de ellas.

Eran tales el orgullo y la soberbia de aquellos Ministros, que nada respetaban, que se opusiese á su voluntad.

Pudiéramos aducir mil ejemplos, en comprobacion de este aserto, sino lo creyéramos completamente inútil.

Citarémos, sin embargo, un curioso hecho sucedido en Las Palmas, nó para demostrar la verdad de lo que vamos esponiendo, sino para reflejar con más exactitud las costumbres de aquel siglo.

En la cuaresma de 1631, los inquisidores, siguiendo én esto la práctica por ellos

introducida, *nombraron un barco*, que les proveyese de pescado, con preferencia al resto de la Poblacion, y por patron de él á Bartolomé Alonso, marinero de Las Palmas, librando mandamiento en forma, para que éste acudiese con el pescado de su barco á los Señores de la Inquisicion, y luego á sus presos, ministros y oficiales, pudiendo vender lo demás en la Ciudad, si algo despues quedaba.

Este irritante privilegio habia sido contradicho por el Municipio, desde 1629, durante la visita del Doctor D. Juan de Escobar; pero, no habiendo obtenido resultado, la Audiencia, que tambien se creia agraviada, y que consideraba un abuso de autoridad semejante pretension, mandó prender á Bartolomé Alonso, y quitándole el pescado, le puso en la cárcel pública, dándole dos horas de término para que presentára sus descargos, y amenazándole, que de no hacerlo, se le azotaría por las calles, montado en un asno, para lo cual se constituyó en la plaza el verdugo, con los alguaciles y la cabalgadura.

El infeliz patron, cogido entre dos Autoridades tan poderosas, envió secreto aviso al Santo Oficio, para que, haciendo suya la causa, lo salvase del castigo, á cuyo llamamiento acudió solícita la Inquisicion, constituyéndose por decirlo así, en sesion permanente, y mandando que su Secretario Aguilera llevára un *recaudo* á la Audiencia, pidiéndole soltase inmediatamente el preso; pero ésta no le recibió, contestando, que si tenia que deducir alguna pretension, se presentára con escrito en las Escribanías de cámara. Entonces el Santo Oficio expidió mandamiento contra cada uno de los Jueces de apelacion, y que se les notificase en sus casas, de cuya peligrosa comision se encargó el mismo Aguilera, con el alcaide y un familiar. (1)

(1) La carta de los Inquisidores al Consejo, de donde tomamos esta relacion, llevo la fecha de 16 de Abril de 1631, y añade á este propósito:

“Dos de los dichos Jueces, que fueron D. J. de Llanes y D. J. de Bohorques, solo por haberles hecho dichas notificaciones, trataron al dicho Secretario como V. A. verá por los autos, diciéndole el dicho D. J. de Llanes, que era un descomedido, y queriendo tomar armas contra él; y D. J. de Bohorques le dijo, que de una vez habia de acabar la Audiencia con a Inquisicion, y que la pena que le imponiamos de 200 ducados, en caso que no cumpliesen con el mandamiento, et sabia quien lo pagaria, dando á entender nos la habia de sa-

Entretanto, corria rápidamente el término, y la Audiencia, prescindiendo de las reclamaciones del Santo Tribunal, condenó á Barto'omé Alonso á cien azotes y perdimiento de salario.

Al hacerse pública esta sentencia, los Inquisidores creyeron que los azotes, aunque los recibiera el patron, iban dirigidos á ellos, y ciegos de furor, declararon á los oidores por excomulgados, mandando se tocaran las campanas como era uso y costumbre en tales casos, y se pusieran sus nombres en las tablillas de la Catedral y parroquias.

No se crea por esto, que la audiencia se acobardó, pues el mismo dia, despreciando las censuras, acordó la prision del Secretario Aguilera, haciéndole conducir á un Castillo entre soldados; y por haberse escondido el alcaide Francisco de Salazar, mandó que se prendiese á una esclavasuya, y se allanase su casa.

Entonces el Fiscal del Santo Oficio, defensor de las inmunidades y privilegios de

car, y que era mas cristiano viejo que todos los de la Inquisicion, y que habia visto muchos Inquisidores judios, y otras palabras descompuestas....."- Libro 3.º de correspondencia.



su clase, se querelló en forma, y á su instancia se libró nuevo mandamiento con nuevas y más graves censuras, y con penas pecuniarias, para que se pusiera en libertad á los reos.

En medio de esta deshecha borrasca, el Señor Obispo se presentó como mediador, y pidió á los inquisidores aceptasen una transaccion honrosa, «porque de pasar adelante, decia, estaban tan ciegos los de la Audiencia, que cada hora harian mayores desaciertos.» (1)

Resistiéronse los soberbios eclesiásticos, «por no mostrar flaqueza,» (2), pero luego volvió el Prelado, y representó la aficcion que toda la Ciudad tenia de ver, que en tiempo que estaban con tanta necesidad de agua, y cerca de la Semana Santa, se aguardase un entredicho; que si se esperase de España el remedio, tardaría seis meses, y que, con los rigores de esta Audiencia, tenían presa mucha gente de las Islas, y los más poderosos de ellas, y que estando descomulgados

(1) Palabras testuales de la Carta citada.

(2) Idem.

cesarian las causas y habría otros inconvenientes.» (1)

«Y visto, continúa la misma carta, que el Pueblo estaba para hacer un rompimiento con esta gente, por la vejacion que padece, y es cierto que si no lo quietáramos, se diera ocasion á mucho daño, por habernos ofrecido el dicho Obispo, que luego al punto nos darian los presos, tuvimos por bien, que soltándolos luego, como lo hicieron, habiendo estado el Secretario cinco horas en el Castillo, los mandamos absolver, y no pasar adelante contra los culpados....»

Cuando todos creían que este ruidoso asunto habia concluido, volvieron á romperse las hostilidades con mayor encono, porque el Santo Oficio exijia, que se le entregase el único documento escrito, que existia de la contienda en poder de la Audiencia, cuyo documento era el mandamiento de prision, autorizado por el Gobernador y los Oidores, y entregado al ejecutor Bartolomé Ponce, quien se resistia á devolverlo. En este nuevo conflicto, los inquisidores dictaron auto de

(1) Palabras tambien textuales de la Carta citada.

prision contra el rebelde funcionario, y porque á los dos dias del encierro, protestó el auxilio real de la fuerza, se le agravó la pena con un par de grillos, y se mandó prender tambien al abogado, y procurador que habian firmado el pedimento.

Y añade, la carta—«cosa que importó mucho, así para el castigo de semejante atrevimiento, como para la reputacion del Santo Oficio, y dar á entender á todos, cuan exento era y libre del remedio de la fuerza, y que podía proceder contra los ministros de la Audiencia, y contra cualquiera que le perdiese el respeto y fuese inobediente á sus mandatos, con lo cual se han satisfecho todos, y conocido el poder y mano de la Inquisicion.» (1)

Entregado al fin el documento, se dió libertad á los presos, y todos inclinaron la cabeza, ante un poder que no conocía límites en el Estado, y que lo mismo pisoteaba la autoridad episcopal, como la independencia de los tribunales, cuando se resistian á sus

(1) El párrafo transcrito es de una segunda carta sobre el mismo asunto, al Consejo de 26 Mayo de 1631.—Libro 3.º de correspondencia.

arbitrarios caprichos.

Tal fué la célebre historia del pescado fresco en la cuaresma, y las consecuencias que su oposicion produjo.



### III.

#### ENCUENTROS CON EL OBISPO.

No eran menos ruidosas las contiendas, que con el Señor Obispo D. Rodrigo Gutierrez de las Rosas sostenia la Inquisicion en 1654, y que se prolongaron, mientras aquel Prelado estuvo en su Diócesis.

El carácter de D. Rodrigo no era, por cierto, digno de elogios.

Irascible, provocador, turbulento; engraido con su dignidad, y creyéndose superior á todos los poderes, encontró, sin embargo, desde su llegada, dos diques en que su desmedido orgullo se estrelló, y que se dedicó con empeño á combatir, desconociendo lastimo-

samente la época en que vivía.

Estos dos diques eran entonces el Cabildo eclesiástico y la Inquisición.

No entraremos en la narración de las escandalosas censuras, prisiones y litigios, que con el Cabildo hubo lugar, y se consignan en sus actas, y concretándonos á lo que se relaciona con el Santo Oficio, objeto de esta obra, reseñaremos los principales sucesos de esta larga y vergonzosa contienda, para que se aprecie así mejor la fisonomía social de aquella época.

Residia entonces en el lugar de Santa Cruz de Tenerife el Doctor Guirola, Presbítero, comisario del Santo Oficio, persona de genio atrabiliario y pendenciero, amigo de molestar, y de hacer sentir á todos el yugo de la Inquisición.

Quejósos algunos vecinos de sus desmanes y tropelías, se querellaron al Señor Obispo, y éste, aceptando el cargo de Juez, mandó á su Provisor instruyese causa, y si era justo, prendiese al Comisario.

Instruida la causa, resultaron méritos para la prisión, y se decretó y llevó á efecto;

con lo que el Santo Oficio, se consideró terriblemente injuriado, y reclamó el uso de su jurisdicción, en tales términos, que á su vez, ofendido el Prelado, escomulgó públicamente á todos los empleados del Santo Tribunal á son de campana y con tablilla.

Ante tan agresiva conducta, los Inquisidores reclamaron el auxilio de la fuerza, oficiaron para ello al Corregidor y Capitan á Guerra, y notificaron á los dependientes del Sr. Obispo, que diesen favor al Santo Oficio.

Sabiendo, entretanto, el fogoso Gutierrez, que el secretario de secretos Miguel de Collado, estaba en la Catedral notificando dichas providencias, salió de su palacio, entre las tres y cuatro de la tarde, y se dirigió á la Iglesia con su familia, esto es, con sus criados y familiares.

Véase la manera irreverente con que los Inquisidores dan cuenta de este suceso al Consejo, siguiendo la narracion, en el punto en que la hemos dejado interrumpida.

«Y—continúan diciendo—(1) fué á la Iglesia (el dicho Sr. Obispo) con grande có-

---

(1) No se olvide que los que hablan son los Inquisidores.

lera y enojo, con nota y escándalo del Lugar, y tirándose las barbas, preguntó por el dicho Miguel de Collado, diciendo estas palabras.—Donde está el nuncio de la Inquisicion, espanta clérigos.—Y por su persona le publicó por escomulgado al dicho Secretario Miguel de Collado, y dijo queria hacer aquella honra á la Santa Inquisicion, *Santa, Santa*. Y todas las personas que se hallaron presentes hubieron por cierto, que si hubiera topado al dicho Secretario, le hubiera puesto las manos y maltratado, y que para eso le buscaba. Y prosiguiendo en su furor, salió de dicha Iglesia, y se fué á las casas de mí el Inquisidor D. José Badarán, á las cuatro de la tarde poco más, y visitó los cuartos bajos, y subió á lo alto; y hallando cerrada la puerta de mi estudio, hizo traer una palanca, y por su persona dió muchos golpes en ella, para romperla, con intento de sacar la plata y alhajas, porque, dicen, nos ha multado en dos mil ducados á cada uno; y habiéndonos dado noticia de lo referido en el Tribunal, salimos en forma, y acompañados del dicho Corregidor, y algu-



nos soldados del cuerpo de guardia, que está frontero desta inquisicion y algunos vecinos, fuimos á dichas casas, y luego que nos alcanzaron á ver dos criados del dicho obispo, que guardaban la puerta de la calle, la cerraron; y aunque les mandamos la abriesen, no lo quisieron hacer.»

«Y á este tiempo oimos, que el dicho Obispo estaba dando golpes á la puerta del estudio; y yó, el dicho Inquisidor D. José Badarán, dije, que derribasen las puertas, y habiendo dado un golpe con el cabo de una pica un soldado, abrieron las puertas, y hallamos ya en el zaguan de dicha casa al dicho Obispo con su familia, que habia bajado del cuarto alto, y haciendo toda sumision y cortesía, nosotros y el fiscal y el dicho Corregidor, le dijimos: que mandaba ó buscaba en dicha casa; y respondió.—Váyanse de ahí; mándoles que se vayan, pena de excomunion mayor.—Siendo así, que estábamos en forma de Tribunal; y porque le dijimos, se sirviese de salir de dicha casa, levantó la voz, diciendo, que yo, el Inquisidor Don José Badarán, y el dicho fiscal le poníamos ma-

nos violentas, y que estábamos incursos en el cánón, no habiéndolo hecho, como es notorio, porque siempre le tratamos con mucha cortesía, y desde que salimos deste Tribunal, yo el dicho D. José Badarán, fui diciendo á los que nos acompañaban, que tuviesen mucha cortesía al Obispo, y que nadie se descompusiese; y traté siempre al dicho Obispo de Señoría, y con el bonete en la mano, y el dicho Fiscal, dijo muchas veces. —«Al Obispo se le debe todo. Respecto á sus lacayos y litereros, prenderlos y castigarlos por haber entrado en dichas casas.»—Y lo cierto es, que el dicho Obispo puso muchas veces manos violentas en mí el Inquisidor D. José Badarán, asiéndome con furor, tratándome imperiosa, y afrentosamente, llamándome siempre de *vos*, y que revolvía la república, y que se lo habia de pagar, y que me habia de destruir; diciéndole yo, con toda modestia, —«¿A mi me trata V. S. de *vos*?» Me respondió el dicho Obispo. —«Si á *vos* ¿quién sois *vos*?—Repitiendo otra vez.—«¿Quién sois *vos*? sois mi súbdito.»

«Y habiéndonos apartado, se fué á di-

cha Iglesia, y nos publicó por incursos en la censura del Cánon, á mí el Inquisidor D. José Badarán, y al dicho Fiscal, poniéndonos con escándalo en la tablilla en que se ponen los escomulgados, en un cedulon, falto de la cortesia que se debe á ministros del Santo Oficio; de todo lo que, yó el Inquisidor D. Francisco Messia, recibí luego informacion; y el dia siguiente, llamé á consulta; y vista la dicha informacion, y que de ella constaba, que yo el Inquisidor D. José Badarán, y el dicho fiscal, habiamos tratado al dicho Obispo con el respeto debido, y que era notoriamente falso, decir que le habiamos puesto manos violentas, y que en ningun caso tenia jurisdiccion para hacer dicha declaracion, ni la habia hecho conforme á derecho, como ni la habia tenido para declarar los dichos Secretarios y al dicho Matias Oramas, notario, por haber notificado nuestros autos; ni al dicho Doctor Guirrola, y por tal impedía el ejercicio deste Santo Oficio, estinto el despacho de todos sus negocios, y los clamores y demostraciones grandes de todo el pueblo afligido, de ver-



los diesen de la Prebenda, que esta Inquisición tiene en dicha Iglesia, y de la de mí el Inquisidor D. Francisco Messia, haciendo embargo de dicha Prebenda, mandando á dichos contadores retuviesen las rentas de ellas.»

«Y queriendo el dicho Obispo proseguir sus violencias, y hacernos más agravios, para poderlo conseguir, notificó al dicho Corregidor y al Sargento mayor, y demás soldados, que no nos diesen auxilios, haciendo informacion del caso á su modo, como acostumbra, con sus criados y allegados; y ha llamado algunos de los testigos, que hemos examinado, y les manda que recusen lo que declararon en este Tribunal; y no escribe enteramente lo que dicen los testigos, sino lo que hace á su intento; de que estamos haciendo informacion; y la que está haciendo el dicho Obispo así, su Secretario la escribe, el dicho Luis Rodriguez su notario, que tenemos denunciado por escomulgado; y aunque han reparado en esto los testigos, les dice el dicho Obispo, que no importa nada.»

«Estos alborotos y escándalos ha hecho el dicho Obispo, cuando nosotros hemos anda-

do tan detenidos, que hasta hoy, aun no hemos despachado letras de inhibicion en la forma ordinaria, contra él ni su provisor, aunque desde postrero de Junio tiene denunciados nuestros ministros, y le dura de tal modo el furor, que nos hemos visto obligados á tener en nuestras casas, y las del fiscal, guardia de soldados, porque tiene el dicho Obispo mucha familia, *clérigos, forajidos, moros, armas y esclavos* para estos arrojamientos, como lo hizo el año pasado de 1652, quando fué á la Catedral, estando descubierto el Santísimo Sacramento, y el año de 53, á la casa del Dean de dicha Iglesia, y le sacó della desnudo y mal herido; los cuales casos, por ser notorios en esa Côte, dejamos de referir, donde están las partes pidiendo su justicia; y porque se dice, que el dicho Obispo va á esa Côte, se debe oír con cuidado, de que es mañoso y de mucho artificio, y que con facilidad dirá lo que le está bien, *aunque no sea cierto*, y como la autoridad de su dignidad es grande, puede padecer la verdad, en el interin que se averigüe, mayormente, siendo un hombre

de quien se murmura mucho, que dice puede levantar testimonios por defender su honra; y aunque no sabemos, que origen ni fundamento tenga esta murmuracion, pero la poca fidelidad que hay en los despachos de su audiencia, y haber hecho aquí diligencia grave, para que un testigo se retractase, y otros procedimientos de este modo, de que daremos cuenta, nos dá motivo para sospecharlo; todo lo cual constará á V. A. por informaciones de muchos testigos, y otros autos que llevará el Fiscal de esta Inquisición, en el primero navio, que por la gravedad del caso hemos acordado vaya á dar cuenta á V. A. De él, pues, de su despacho y buen suceso, depende el crédito y autoridad deste Tribunal, y poderse ejercer aquí el Santo Oficio, que esta carta es solo de aviso, y aún no sabemos por donde se encaminará á España.» (1)

Aunque la carta que hemos transcrito, se halla redactada por los enemigos más encarnizados del Señor Obispo, fácilmente se

---

(1) Correspondencia de la Inquisición. - Libro 4.º. Carta de 6 de Agosto de 1634.

deduce, que aún atenuando los sucesos, y separando de ellos lo que haya de exagerado é injurioso, siempre se descubre, que ambas autoridades descendieron al cenagoso terreno de los odios personales, y abusaron del ejercicio de su poder, haciendo pública ostentacion de sus ocultas miserias.

Para que nuestros lectores conozcan el resultado de esta cuestion, añadiremos: que la Inquisicion consiguió que el Prelado fuese llamado á la Côte por el Rey, triunfo, que despues fué neutralizado, con la noticia, de que al fin se le había levantado la multa, recibiendo el Tribunal órdenes apremiantes para su inmediata devolucion.

Antes de concluir este incidente añadiremos, que al participar desde Madrid el Licenciado Blas Canales con fecha 13 de Diciembre de 1656 la orden del Rey al Prelado, para su comparecencia en la Côte, despues de varios consejos, le dice.—«Si por ventura V. S. se hallare con caudal, debe emplearle en una joya de valor y curiosidad, con que pueda servir á S. M. por vía de donativo, el cual se ha de encaminar



por medio del Sr. D. Luis de Haro, que es el inmediato á la voluntad de S. M.»

Es un rasgo curioso de *incorruptibilidad regia*, en aquellos tiempos de religiosa moralidad.

---

#### IV.

##### EL INQUISIDOR BADARÁN.

Ya hemos visto en la relacion precedente, la parte activa, que en aquella contienda tomó el Inquisidor D. José Badarán. Pero, no fué solo Gutierrez de las Rosas, el adversario con quien pretendió romper lanzas este valiente paladin del Santo Oficio, durante su gobierno inquisitorial, pues tambien contra la Audiencia esgrimió sus armas, y sostuvo reñidos y escandalosos empeños.

Antes de abandonar estas Islas aquel Señor Obispo, y como último recuerdo de su cargo Pastoral, habia mandado á su Provisor, hiciese informacion sumaria sobre la

conducta irregular de Badarán; y de ella resultó probado, con suficiente número de testigos, que tenia en su casa, en clase de manceba, una jóven esclava, llamada María Agustina de San Juan.

Tan luego como los Inquisidores supieron este nuevo y certero ataque de su adversario, practicaron una contra-informacion testifical, de la que á su vez resultó tambien probado, con mayor número de declarantes, que la esclava era una jóven de ejemplares costumbres, recatada y virtuosa, la cual, segun parecer de matronas competentes, tenia derecho á llamarse doncella, porque en efecto lo era.

En otra ocasion, hallándose el Señor Badarán *rezando las estaciones*, viernes santo de 1656 (26 de Abril), y habiendo entrado con ese objeto en la Iglesia de San Ildefonso, á tiempo que estaba el Señor Obispo con sus familiares, haciendo tambien oracion en el mismo templo, el Prelado se dirigió á él, tan pronto lo vió, y con voces descompuestas le previno, que saliera inmediatamente de tan sagrado lugar, porque lo estaba pro-

fanando con su presencia, pues bien sabia que se hallaba escomulgado.

El Inquisidor, dice la correspondencia, (1) calló, y se retiró prudentemente.—Difícil nos parece creerlo.

Luego que el Prelado dejó las Islas, el Santo Oficio para entretener sus ocios y ejercitar sus brios, la emprendió contra los oidores D. Alvaro Gil de la Sierpe y D. Alonso de Larrea.

El motivo fué el siguiente. Galanteaba D. Alvaro hacia ya nueve años, á una señora de Las Palmas, llamada D.<sup>a</sup> Beatriz de Herrera, de cuyas ilegítimas relaciones, habian nacido varios hijos, con grande escándalo de la ciudad, y aquiescencia del Santo Tribunal, que por menos habia azotado á otros, y desterrado á muchos.

Hallábase por este tiempo la Isla sin médico alguno, (2) y los Inquisidores, que lo necesitaban para las operaciones del tormento, resolvieron hacer venir uno de España, recayendo la eleccion en el Doctor D.

(1) Carta de 26 de Abril de 1656.—Libro 4.<sup>o</sup>

(2) Resulta de la Correspondencia, que hacia ocho años que no habia médico en Canaria.

Domingo Rodríguez Ramos, natural de la Isla de la Palma, que llegó á Canaria el 30 de Agosto de 1659, desde cuyo día principió á egercer su profesion. Pero, como visitára con frecuencia la casa de D.<sup>a</sup> Beatriz, un criado de D. Alonso de Larrea, llamado Diego Cejudo, mozo travieso, y que ejercia grande influencia sobre la voluntad de su amo, dió á entender á D. Alvaro, que el médico lo habia suplantado en el corazon de la dama.

Ignoramos el pretesto de que el celoso amante se valiera para procesar al Doctor, pero ello es lo cierto, que en la mañana del 28 de Enero de 1661, se le prendió por algunos alguaciles en la calle, se le llevó á la cárcel, y allí, en medio de los galeotes, se le echaron unos grillos, y se le dejó encerrado.

Los Inquisidores que vieron invadida su jurisdiccion, pues consideraban al médico como si fuera uno de sus dependientes, se manifestaron altamente ofendidos de tamaña osadia, y juraron protegerlo, sin perdonar molestia ni gasto alguno.

En su consecuencia, pidieron á la Au-

diencia se inhibiese del conocimiento del asunto, y abandonara toda jurisdiccion sobre el supuesto reo.

Denegada, como era de esperar, esta demanda, fulminaron contra los oidores las censuras de la Iglesia, arma siempre dispuesta á servir sus mundanos intereses; pero, anticipándose los Jueces á su época, siguieron impasibles despachando, sin tener en cuenta la excomunion, el toque de campana ni la tablilla. Exasperados con este calculado desprecio, lanzaron idénticas censuras contra los dependientes del Tribunal, como gente más accesible á la intimidacion y al miedo del infierno, y lograron así introducir la perturbacion en el campo enemigo.

El resultado de esta contienda, que escandalizó por muchos meses la poblacion, y sirvió de pasto abundante á las murmuraciones de los vecinos, fué, que en Octubre del mismo año se resolvió la competencia á favor de los Oidores, amonestando el Rey agriamente á la Inquisicion por su ligera conducta, y mandándole levantase á todos las censuras.

Sin embargo, el médico parece que aun tuvo que luchar con los dependientes de la Audiencia, porque en carta de 24 de Noviembre de 1663, los Inquisidores dieron cuenta al Consejo, del desafío que había tenido lugar en Las Palmas, entre el dicho Doctor y el abogado D. Diego Romero Bote-  
llo, en cuyo lance salió el médico mal herido de una cuchillada. Triste resultado de sus amores.

Tal era la crónica escandalosa de la Gran-Canaria, en el período que vamos reseñando.

---

## V.

### PROCESOS NOTABLES EN EL SIGLO XVII.--SAMBENITOS.

Nuestra tarea sería interminable, si fuéramos á referir á nuestros lectores, todos los curiosos procesos que en el siglo XVII siguió la Inquisicion, y los nombres de las personas, que condenó á perpetuo encierro, tormento, azotes y vergüenza pública.

Haremos, sin embargo, un ligero resumen de los principales, y de este modo se formará idea de los demás.

*Gaspar de Vitoria*, (a) Pereira ó Castro, era un judío converso, que habia llegado con mercancías al Puerto de la Cruz de la Ortava. El Consejo de la Suprema, en carta



de 13 de Febrero de 1662, daba aviso de su viage, y órden de que se le prendiese. Resultó de su causa, que era natural de Ruan en Francia, comerciante, y de 35 años. Acusado de profesar la religion de Moisés, lo negó, y en prueba de ello, recitó sin vacilar, y con perfecta exactitud la doctrina cristiana. Probado, con exámen facultativo, que estaba circuncidado, acusóle el fiscal de judío, apóstata y perjuro; y no queriendo el reo convenir en ello, porque la circuncision no estorbaba que se hubiese convertido, y fuese luego ferviente católico, como lo aseguraba, se le aplicó el tormento, y estando en él, vencido por el dolor, convino en todo lo que el fiscal pretendia. En su virtud recayó sentencia, con fecha 13 de Setiembre de 1664, por la que se mandó, se le confiscasen sus bienes, se le encerrase en *perpetua* prision, y saliese en auto de fé. (1)

*Beatriz Suarez*, vecina de la Laguna, fué acusada tambien por el fiscal de maleficios, sortilegios y pactos con el Diabolo, cuyos

---

(1) Se le envió á Sevilla, en cuyas cárceles quedó sepultado perpétuamente.— Libro de relacion de causas.

crímenes quedaron probados á satisfaccion del docto Tribunal; por lo que, en 18 de Setiembre de 1664, se le condenó á salir en forma de penitente en auto público de fé, con coroa, hoga y vela, imponiéndosele las penitencias espirituales que sus Jueces creyeron conveniente; (1) y así se ejecutó.

*Sebastian Pacheco*; pendiente de resolucion su causa, y preso en las cárceles secretas, enfermó y murió. En sus últimos momentos, fué auxiliado con toda reserva por un sacerdote: se le enterró de noche y sigilosamente en el Hospital de San Martin. (2)

*Domingo*, morisco, esclavo de D. Juan de Urtusástegui, vecino de la Laguna, fué procesado y constituido en prision, porque intentó fugarse y volver á Berbería. El reo negó obstinadamente, y para vencer su resistencia, y obtener la confesion de su delito, se votó el tormento.—«y estando en la cámara, dice la relacion de esta causa, y presente el ejecutor de la justicia, repetidas veces se le amonestó dijese la verdad, antes

(1) Salió al público en la Capilla de San Juan Bautista, que estaba en la misma Inquisicion.

(2) Año de 1670.

que se pudiese en ejecucion dicho tormento, y habiéndose ejecutado, y dadas dos vueltas en los brazos y en las piernas, y dándole tercera vuelta en el brazo derecho, dijo, *que iba para renegar, y que le soltasen, que confesaría la verdad.*»

Obtenida de este modo la confesion del crimen, sus Jueces le condenaron á salir en forma de penitente, en auto privado de fé, á adjuar de sus errores, ser reconciliado, y á una reclusion de seis meses con varios ejercicios espirituales al arbitrio del Tribunal. (1)

*Pedro Pablo Macera*, boticario de la Ciudad de la Laguna, de 43 años, y natural de Pavía en el Milanesado: parece que fué acusado de incesto, y de proposiciones erróneas en materias de fé, y se le condenó á abjurar de *vehementi*, saliendo en cuerpo, sin cinto ni bonete, con vela en las manos, á destierro por cuatro años, y á 17.000 maravedís para gastos del Santo Oficio, con otras penitencias saludables. Sin embargo, resulta que, teniendo en cuenta la falta que

---

(1) Año de 1681.

hacia en el ejercicio de su profesión, y accediendo á las súplicas de los vecinos de la Laguna, se le dispensó la pena del destierro, y continuó despachando sus drogas, procurando desde entonces ser más prudente en cuestiones heréticas.

*María del Rosario Brito*, mujer de Juan Viera, natural de la Vega, y de 14 años, fué procesada por sortilegios, y ejercerlos malicios. Probados estos diabólicos excesos, salió con sus insignias correspondientes, y se le condenó á diez años de destierro, que probablemente cumpliría en España.

*Gaspar de Ortiz Alvarez*, conocido por el Gitano ó Zahori, oficial de Sastre, natural de la Palma, de 25 años, procesado por los mismos delitos que la anterior, y á satisfacción probados, salió en cuerpo, sin cinto ni bonete, y fué desterrado perpetuamente de estas Islas.

Estos tres últimos reos se exhibieron al público en auto particular de fé, que tuvo lugar el 11 de Julio de 1666, en la Iglesia del Convento de Santo Domingo de Las Palmas, siendo Inquisidores los Señores Messias

y Porteros. (1)

En este siglo fueron muchas las causas seguidas á los confesores, por *solicitaciones* en el Tribunal de la penitencia, repitiéndose las consultas al Consejo, sobre varias cuestiones espinosas, que sobre ese asunto se ofrecieron.

De estas causas citaremos, entre mil, la que se le siguió al Licenciado Diego Clavijo en 1662, á Fr. Ignacio Sante de la orden de San Agustin, en 1663; á Fr. Pedro Espino, en 1664; á Fr. Diego de Vargas en el mismo año; y á Fr. Tomás de Aquino, dominico, en 1665; pudiendo asegurar, que no trascurria año alguno, sin que se incoara por tal motivo uno ó más procesos, llenos todos de obscenidades y torpezas.

Dictáronse providencias sobre la colocacion y forma de los confesionarios, y se discurrió largamente, sobre si la muger solicitada podia ó no revelar las palabras de su confesor; pero, sin entrar en estas difíciles cuestiones teológicas, que no consiguieron cortar tamaño escándalo, vemos que en

(1) Carta del 13 de Julio de 1666. — Libro 4.º

el siglo siguiente, estas causas continuaron en mayor número, habiendo entre ellas algunas, cuyos originales existen, y hemos visto y examinado escrupulosamente, en las que se denunciaron, y confiesan hechos, que solo viéndolos escritos se pueden creer.

Apesar de los rigores del Santo Oficio, y de los peligros, que corrían los extranjeros, que en las Islas se acercaban, el Comercio de vinos, entonces muy floreciente, atraía siempre numerosos ingleses, quienes protegidos unas veces por los Capitanes Generales, interesados en sostener la Compañía inglesa creada en Tenerife, y otras por sus embajadores en Madrid, en los cortos intervalos de paz, que la España obtenía de sus enemigos, iban penosamente escapando de las pesquisas de los Comisarios, y de la vigilancia incansable del Tribunal.

Pero, cuando se despertaba con más fuerza el celo de los Inquisidores, era en los momentos en que alguno de esos hereges se hallaba en peligro de muerte. Entonces se procuraba aislarle de sus amigos y familia, y llevar á la cabecera de su lecho teólogos de

gran saber, que los exortaran á abjurar de sus errores, y abrazar la religion católica.

Este celo no era bien comprendido ni debidamente apreciado por los luteranos y calvinistas, dando lugar á escenas poco edificantes, en las que, no siempre salia victoriosa la Inquisicion. Tal vez esta circunstancia obligó al Santo Oficio á dirigirse en consulta á la Suprema, en carta de 18 de Setiembre de 1654 (1), solicitando el permiso competente para que, cuando algun inglés ú holandés, de los *ricos vecindados* en estas Islas, estuviese enfermo, se prohibiese á los de su nacion que le asistieran, permitiendo tan solo la entrada á hombres doctos, católicos romanos, para que los sacáran de sus errores, y los convirtiesen. La solicitud del permiso prueba, que ya la Inquisicion no se creia con facultades para molestar á su antojo á los hereges, especialmente si éstos eran ricos.

Sabido es que los Sambenitos, que desde 1504 habia ido decretando la Inquisicion, se colocaban en la Catedral, en sitio

---

(1) Libro 4.º de Correspondencia.

elevado y público, desde donde pudieran ser vistos y leídos por todos los fieles. Estos Sambenitos, además, se duplicaban, enviándose uno á la parroquia de donde era vecino el reo, para hacer de este modo más conocida su infamia.

Estos curiosos emblemas por estar ya algunos viejos y apolillados, se renovaron en 1660, en cuyo año ascendía su número á doscientos doce.

A este propósito dicen los inquisidores al Consejo.—«La hechura de los 212 Sambenitos, con todos los materiales pertenecientes á el oficio de pintor, y lienzo, se concertó cada uno á ocho reales y medio; montaron 1802 reales; y el costo de los bastidores en que se pusieron, de madera y tachuelas, clavos y alcayatas, para fijarlos, y ocupacion del carpintero, montó 140 reales; las cuales cantidades hemos sacado del secuestro de Duarte Henriquez. (1)

En esta ocasion, como en otras, el pro-

---

(1) Carta de 12 de Marzo de 1660.—Libro 4.º. Los Sambenitos estaban colocados á los dos lados de la antigua tribuna del órgano, de modo que al salir de la Iglesia los fieles veían los cuadros en el testero interior del frontis.



ducto de los bienes embargados á los reos, sirvió para una buena obra, esto es, para la renovacion de los sambenitos, hermoso adorno que cubria las paredes del templo, moralizando á los fieles; y en donde los descendientes de los hereges podian leer la perpetuidad de su pena, y convencerse de que un delito, no cometido por ellos, podia sin embargo, traerles la muerte civil por toda una eternidad.

Afortunadamente esa eternidad concluyó en este siglo, y creemos que no volverá á reanudar su interrumpida prescripcion.

---

## VI.

### USOS Y COSTUMBRES.—CASAS DE LA INQUISICION,

Escasas eran las distracciones de que el pueblo disfrutaba en aquella época.

El nacimiento de algun Príncipe ó la canonizacion de algun Santo, venian solo á variar la monotonía de su existencia.

Era costumbre en esas ocasiones celebrar corridas de toros, quemar cohetes é iluminar la Plaza mayor y calles principales, además de las fiestas religiosas, que se anunciaban y celebraban con gran pompa, y á las que asistía todo el Pueblo.

Tenemos noticia de la corrida de toros, que tuvo lugar el 29 de Abril de 1623, para

festejar el aniversario de la conquista de la Isla, en la que el Cabildo eclesiástico acordó (1): «Que se pida de parte del Cabildo la reja de la Audiencia, para ver los toros en la fiesta de San Pedro Mártir, y de no haber lugar, se haga un tablado á dicho fin, y se gasten ciento cincuenta reales *en colacion* para el mismo Cabildo.»

Por acuerdos de la propia Corporacion, de 22 de Julio de 1662, y 2 de Mayo de 1665, consta tambien, que la Ciudad y su Ayuntamiento costearon otras corridas, debiendo suponerse que en ese siglo, era una diversion frecuente y admitida, aunque luego desapareciera felizmente, para no volver á repetirse jamás en las Canarias.

Otro espectáculo, de que tambien disfrutaban en ese mismo siglo los isleños, era el de las comedias, que en la Catedral se representaban, para solemnizar la festividad del Córpus.

Muchos son los acuerdos en que el Cabildo consigna esta diversion, celebrada en el templo, prescribiendo ordenanzas, señalando

(1) Extracto de actas.—Sesion del 24 de Abril de 1623.

do actores, disponiendo sitio para el tablado, y eligiendo las piezas que habian de ejecutarse.

La procesion tenia lugar casi siempre despues de la comedia, y fácil es comprender la concurrencia que á ella asistiria, y los desórdenes á que el público se entregaba, apesar de la vigilancia del Cabildo, y del temor á la Inquisicion. (1)

No hemos encontrado, sin embargo, espediente ni disposicion alguna, que prohibiera tales actos.

Otra costumbre habia tambien, que patrocinaban, segun parece, los dominicos, exclusiva de sus conventos, y que es hoy poco conocida.

Llamábase esta diversion, *fiesta del obispillo*, y tenia lugar el dia de San Nicolás. Celebrábase por los estudiantes de la Laguna y Las Palmas, que cursaban teología en aquellos claustros, y se verificaba en esta forma. Vestian un estudiante de Obispo, y lo

---

(1) Extracto de áctas.—Acuerdos de 22 de Abril de 1612.—26 de Marzo de 1620.—12 de Marzo de 1626.—12 de Febrero de 1627.—28 de Mayo de 1630.—8 de Marzo de 1649.—8 de Junio de 1661.—etc.

paseaban con todas sus insignias, por las calles de la Ciudad, la víspera y el día del Santo, recibiendo las bendiciones que él les dirigia, y besándole la mano con todo respeto sus compañeros y el público. Sentábanle luégo en la misa mayor al lado del Evangelio, y el Predicador, al subir al púlpito, le hacia la venia, recibiendo incienzo y paz de los ministros celebrantes, y concluyendo tan grotesca farsa, por dar lectura á un edicto en el mismo púlpito, en su nombre y por su mandato.

No hubiéramos dado crédito á tan ridícula diversion, sino existiera la carta en que el Santo Oficio consulta á la Suprema, sobre la conveniencia de suprimir una fiesta, que tanto deprimia la dignidad episcopal, y en la cual se reseñan los pormenores que llevamos espuestos. (1)

Es probable que la Suprema aconsejara y mandáse su supresion, porque no se vuelve á hablar de este asunto en la correspondencia.

---

(1) Carta de 7 de Diciembre de 1690.--Libro 5.º de correspondencia.

La guerra á los libros continuaba, entretanto, sin tregua ni descanso, siendo cada día más general y encarnizada.

Raro era el año en que no se daba publicidad á edictos, anunciando obras prohibidas, desde aquellas en que la filosofía y las ciencias naturales principiaban abrir el camino á la edad moderna, hasta las que, completamente inofensivas, podían distraer ó ilustrar indirectamente á la ignorante muchedumbre.

La licencia para leer libros prohibidos, solicitada por algunos eclesiásticos, se concedía con muchas precauciones, y como una prueba de ilimitada confianza; y no se prodigaba, porque la esperiencia había demostrado, que algunas veces esos libros se prestaban á personas, á quienes no alcanzaba el permiso.

Todo inspiraba desconfianza al aborrecido Tribunal. Parece que adivinaba que la presa había de escaparse algún día de sus sanguinarias manos, y revolvió los ojos en todas direcciones, para atacar al enemigo invisible que presentía en la sombra, pero

que felizmente no acertaba á descubrir.

El acto más insignificante era objeto de sus pesquisas y delaciones. Como ejemplo podemos entre otros citar el hecho siguiente. Cuando el 12 de Octubre de 1610, falleció en Las Palmas el insigne poeta canario D. Bartolomé Cairusco de Figueroa, sus albaceas, para honrar su memoria, pusieron en la Capilla de la Catedral, donde está su sepulcro, el rótulo siguiente. «*Esta capilla mandó á hacer el divino Cairusco.*»

La calificación de *divino* no agradó á los Inquisidores, y D. Juan Franco de Mouroy, decano entonces del Tribunal, consultó al consejo sobre la propiedad de este calificativo. (1)

Dudosa era la moralidad de todas las clases en ese período de nuestra historia, y no es de extrañar que así fuera. Para convencerse de que las costumbres públicas, no podían obtener el grado de pureza, que era de desear, basta reflexionar tan solo, que la esclavitud se hallaba generalizada en las Islas, siendo por sus condiciones mismas, un

(1) Caria de 5 de Marzo de 1612. Libro 3.º

gérmen de continuo escándalo en el interior de las familias, y un cáncer que viciaba los elementos sociales.

Si á este gérmen corruptor, añadimos el de la ociosidad de tantas personas, condenadas á una castidad imposible y forzada, y viviendo libremente en los conventos con el aliciente del fruto vedado, y los grandes estímulos del misterio y del peligro, que tanta influencia ejercen en la imaginacion, y encienden tanto las malas pasiones, tendremos un cuadro desconsolador, origen de los procesos contra los solicitantes, y de los inmensos legados y fundaciones de patronatos, que encontramos en los testamentos de los ricos dignatarios de la Iglesia.

En este mismo siglo XVII consiguió el Santo Oficio ver concluidas sus casas, que nuestros historiadores llaman suntuoso palacio. (1)

En efecto, parece que por su estension, comodidades y riqueza, era un edificio notable en la capital entonces del Archipiélago.

---

(1) Sosa.--Topografía de Gran-Canaria.--Página 115 y siguientes. Castillo.--Descripción histórica, página 194.



Su fachada principal miraba hácia la calle del Colegio, que se llamaba de la Inquisición, ostentando sobre la puerta de entrada, con grandes letras de oro, aquellas palabras que ya hemos citado, y que hacian cómplice á Dios de los horrores del Santo Oficio.--«*Exurge Domine, judica causam tuam.*»

Entrando en el patio, que estaba entoldado en el verano, se pasaba á un hermoso jardín, abierto á todo el pueblo, donde se podia pasear de noche y de dia sin obstáculo alguno, y desde el cual, siguiendo hácia el sur, se salia á la calle opuesta, que hoy llamamos de los canónigos, por una puerta, junto á la cual habia una fuente de claras y abundantes aguas.

Habitaban estas casas el Inquisidor decano, alcaide de las cárceles y dependientes inferiores del Tribunal. La capilla, unida al edificio, dedicada á San Juan Bautista, estaba ricamente adornada, y en ella se celebraban con extraordinaria pompa los divinos oficios y autos particulares de fé.

Hácia la parte del Sur estaban las cárceles, y la cámara del tormento, ocultas á

toda mirada profana.

La obra fué concluida por el tenaz adversario del Sr. Obispo Gutierrez, D. José Badarán, si bien la magnífica escalera, que todavía subsiste, y se puede ver en el edificio, hoy de propiedad particular, fué trazada á fines del siglo pasado por el Ilustre Canario D. Diego Nicolás Eduardo.

No debemos dejar olvidada la curiosa confidencia, que los Inquisidores hacían á la Suprema, en una de sus cartas, al describir el edificio que acabamos de reseñar, porque revela el cuidado con que atendían al mejor servicio de su Santa obra. Hemos dispuesto la casa, decían, con dos entradas lejanas é independientes, una al norte y otra al sur, porque siendo esta poblacion pequeña y curiosa, puedan sin inconveniente entrar los delatores, y sentar sus *testificaciones*, y los testigos llegar á declarar, sin que se advine ni sospeche por nadie, si han entrado á pasearse, á cruzar de una á otra parte la calle, ó á descansar á la sombra del toldo ó de los árboles.

¡Prodigiosa inventiva digna de especial

recuerdo! Admiramos tan inocente malicia y tan ingeniosa prevision.

Uno de los Inquisidores, que vivió en el siglo de que nos vamos ocupando, deseando introducir en Canaria la ya célebre Compañía de Jesús, donó á los Padres de la misma órden, la casa contigua á las del Santo Oficio, que era la de su habitacion, y otras fincas que poseia en la Isla, con la condicion precisa, de que dotasen un maestro que enseñase á leer, escribir y contar en los salones de la propia casa. Tomaron los jesuitas posesion de los bienes, el primero de Enero de 1697, siendo éstos los mismos Padres que habían acompañado como misioneros al Sr. Obispo D. Fernando de Vicuña, cuyos nombres eran Gaspar Troncoso y Juan de Medina. (1)

Esta fué la primera escuela pública de niños que hubo en Las Palmas.

Si el Sr. Inquisidor Romero hubiera adivinado los perjuicios, que á su santa institucion habia de traer la lectura, es seguro

(1) La escritura de donacion se otorgó ante el Notario de Las Palmas D. Lázaro de Figueroa, el 15 de Mayo de 1696.-- Despues hubieron otras agregaciones.

que no impone aquella condicion á los padres Jesuitas, ni éstos la aceptan.

Afortunadamente, el progreso nos viene con frecuencia de los mismos que lo odian y combaten. Misteriosa evolucion, que solo Dios sabe y dirige, pero que se realiza invariablemente como toda ley moral.

---

## VII.

### COMERCIO É INDUSTRIA

El terreno volcánico de las Canarias, dió origen al cultivo de la viña, despertando en los isleños la afición á la agricultura, que rutinariamente se venia ejerciendo por los esclavos, con escasa utilidad de los propietarios, y miseria general del País.

Pero, casi repentinamente, las malvasias de las faldas del Teide, principiaron á llamar la atención en los mercados de Lóndres, y un número considerable de buques se dirigió en seguida á la peligrosa rada del Puerto de la Cruz de Orotava, en busca del codiciado liquido, tan apreciado en Europa.

mercio, estendiéndose hasta las posesiones portuguesas de Cabo Verde, Angola, Guinea y el Brasil, mientras el Portugal permaneció bajo la dominacion de España; y hasta se llevó á las Américas, apesar de la prohibicion general, que respecto al comercio de las Indias regia esclusivamente en aquella época, produciendo esta libertad un bien inmenso á la riqueza pública, y particular del archipiélago, cuyos benéficos resultados pudieron todos entonces apreciar.

El sistema restrictivo, que en las regiones oficiales dominaba, respecto á cuestiones económicas, y al cual se sometia pasivamente toda la legislacion de Hacienda, no podía consentir por mucho tiempo semejante abuso; y así vemos, que en 1654, el licenciado D. Pedro Gomez del Rivero, fiscal de la casa de contratacion de Sevilla, Tribunal que monopolizaba el Comercio de Indias, desde su creacion, llegó á las Islas con aviesas intenciones, dispuesto á perseguir á todos los que habian emprendido ese Comercio, y á exigirles la responsabilidad, que, como contrabando, á su juicio merecía.

Todas las Corporaciones, Autoridades y personas influyentes reclamaron contra esta despótica medida, y la Inquisicion, con tal motivo, dirigió el Rey un curioso memorial, defendiendo la libertad mercantil, ó al menos, la facultad de que el grupo de las Canarias comerciara sin trabas ni limitaciones con los ricos Virreynatos del Nuevo Mundo, en cuyo apoyo aducia muchas y respetables razones, que revelan la estadística de las rentas públicas de aquel tiempo.

Es indudable, que con el producto de los vinos, se suplía la diferencia entre la importacion y esportacion, quedando siempre un sobrante á favor del país, cuyo sobrante derramaba por todas las clases una riqueza y bienestar, desconocidos anteriormente á las Canarias.

La peticion de los isleños era pues, tanto más digna de tenerse en consideracion, cuanto que, despues de la emancipacion del Portugal, y de la guerra que á su levantamiento siguió, no fué ya posible continuar el lucrativo comercio del Brasil, y de las Costas de Guinea y Senegal, que consumian el vi-

no, que los Ingleses no compraban.

Sin contar el malvasía, que como hemos dicho era acaparado exclusivamente por los comerciantes europeos, solo de la Isla de Tenerife se llegaron á esportar para las Indias, en un año, hasta diez y seis mil pipas.

Las tercias reales de los diezmos, ascendian, segun manifestacion de los mismos Indiquisidores, á veinte mil ducados; y las rentas de la Mitra se calculaban en 30.000 anuales.

Por último, concluian pidiendo al Rey, que al menos, durante la conquista del Reino de Portugal, permitiese á los Isleños comerciar con las Indias, en naves de su matrícula, esportando en cada año 1.500 toneladas de vino, cuyo producto habia de emplearse luego, en los puertos de las Américas, en comprar géneros y efectos coloniales, con exclusion de oro, plata, perlas, cochinilla y añil, que se reservaban exclusivamente para el Rey.

Entre tanto, además del cultivo de la viña, principiaba ya á cultivarse la patata y el maíz, preciosas plantas llevadas de



América, y que habian de constituir en lo sucesivo, el principal alimento de los Isleños.

Sin embargo, todavía eran frecuentes los años estériles, debidos al poco terreno puesto en cultivo, y al mal aprovechamiento del agua destinada á su riego.

El comercio seguía sujeto á las trabas de la fiscalizacion inquisitorial, que, aun cuando no podia estenderse sino á libros, estampas y papeles impresos ó manuscritos, que tratáran de asuntos religiosos, se procuraba dar á esta interpretación la mayor latitud posible, ocasionando de este modo vejámenes, trámites y dilaciones, que tenían al fin que rescatarse con multas ó regalos, de que solo se aprovechaban los ministros encargados de la operacion.

En cuanto á la Industria propiamente dicha, puede asegurarse que no existia, al menos como artículo de esportacion.

Venian de fuera las telas, sedas, tafetanes, brocados, objetos del culto, joyeria, cera, aceite, y demás que exigia el consumo diario de la poblacion, y solo se fabricaban

en el país algunas groseras telas para el pueblo, y calzado de mala calidad para aquellos que lo usaban.

Los oficios mecánicos tenían también su representación, aunque en escaso número, debiéndose contar entre los más favorecidos, los de albañil y picapedrero, á causa de la fábrica reciente de la Catedral, reconstrucción del Palacio episcopal, y demás Templos de la Población, después de la invasión holandesa.

En general, se notaba algún progreso, respecto al siglo anterior.

Los comerciantes ambulantes principiaban á fijar su residencia en los sitios de más tráfico y movimiento, y ayudaban á los isleños á cambiar los productos del país, por las codiciadas mercancías de Flandes é Inglaterra.

Algunos hábiles artesanos solían venir á la Provincia, y quedarse en ella, como consta de las actas capitulares del Cabildo, respecto de ciertos fabricantes de terciopelo y seda, que solicitaron su protección, y la obtuvieron, si bien no se consiguió aclimatar

esas industrias, por el escaso consumo de aquellas telas, y el alto precio de las primeras materias, que se empleaban en su tejido.

Los que cincelaban la plata y el oro, materias que exclusivamente servían para los vasos sagrados y objetos del culto, eran en general más afortunados, porque nunca estaban ociosos. Donde tanta abundancia había de Iglesias y Ermitas, Conventos y Parroquias, difícilmente dejaba de encontrarse algún devoto, que regalara una alhaja, ó alguna Comunidad que necesitase limpiar sus ornamentos y componer, refundir ó añadir los que tenían.

Las artes, pues, que se relacionaban de algún modo, con el culto, eran las más favorecidas, aunque tal vez no fueran siempre las mejor pagadas. Achaque de aquellos tiempos, en que las artes eran despreciadas, y los que las ejercían, tratados como siervos.

La emancipación, empero, se operaba lentamente; la clase media, primer eslabón que había de unir los rotos pedazos de la cadena social, iba formándose con los desheredados segundones de las familias nobles,

y los honrados artesanos, que sabian conservar sus ahorros, y escapar á los vicios que deshonoraban la plebe. Esta tercera clase, nueva en el Estado, aparecia, débil todavía, y sin cohesion, pero crecia y se aumentaba, como el mantillo se deposita lenta y continuamente en los valles, para darles luego fecundidad y lozania.

Todo presagiaba una evolucion completa, que al fin remediára los vicios de aquella Sociedad, y trocára las condiciones de su miserable existencia.

Cuando llegó la hora, la evolucion se verificó, y dió principio á la era revolucionaria.

La transformacion empezó entonces, pero, ¿cuándo terminará?

## VIII.

### PROGRESOS ARTÍSTICOS Y LITERARIOS.

Si lentos eran los progresos del comercio y la industria en las Canarias, más lentos eran los que se relacionaban con el cultivo de las letras y estudio de las ciencias, en un país, donde solo había existido hasta entonces una clase de gramática, y algunas escuelas privadas de primera enseñanza.

Dos poetas habían abierto la senda, por la cual habían de seguir más tarde, todos los que apreciaran los frutos de la inteligencia, poetas cuyos versos han llegado hasta nosotros, dando gloria inmortal á su patria.

Cairasco, hijo de Las Palmas, en su *Tem-*

*plo militante*, conquistó junto á Garcilaso, Rioja y Fr. Luis de Leon, un puesto distinguido que le coloca hoy, entre los más aventajados líricos de su época. (1)

D. Antonio de Viana, médico y poeta, publicó en 1604 un poema sobre la conquista de Tenerife, su patria, que es digno de figurar con aplauso, entre los pocos buenos poemas, que en castellano poseemos. (2)

Ambos poetas consagraron su talento á elogiar y dar á conocer las bellezas de su pobre y olvidado país. Sus mejores y más inspirados versos, son aquellos en que cantan las costumbres de sus primitivos habitantes, y las hazañas que los inmortalizaron durante el largo y glorioso periodo de la conquista.

Después de estos ensayos, podemos citar con honra las numerosas memorias históricas, que corrian manuscritas entre los aficionados, y que prueban la aptitud y laborio-

(1) Véase el tomo 2.º de los poetas líricos del siglo XVII en la Biblioteca de Autores Españoles, donde se copian algunos fragmentos de sus obras, impresas repetidas veces en el mismo siglo.

(2) Lo imprimió por la primera vez en Sevilla año de 1604, imprenta de Bartolomé Gomez de Pastrana.

sidad de los isleños, á pesar del ningun estímulo que á ello les impulsaba.

Estas memorias se hallaban en general escritas con desaliñado estilo, y con escasa crítica, defectos muy comunes entonces, en países más civilizados que el nuestro, y que no quitan á esos documentos, el mérito que como obras históricas merecen.

Las pocas personas que en ese tiempo se cuidaban de esa clase de trabajos, poseian, ó se pasaban de mano en mano, la *Historia de la Conquista de Canaria*, por Antonio Sedefío, contemporáneo de Pedro de Vera, y uno de sus mejores soldados; otra del Capellan *Escudero*, curioso códice del siglo XV, que ha llegado por milagro hasta nosotros; la que escribía á fines del siglo XVI, en Las Palmas, el Doctor *Fiesco*, que ha desaparecido, sin que sepamos hoy quien la posea; la descripcion del archipiélago, que trataba de publicar por el mismo tiempo el ingeniero *Leonardo Turian*; el origen y milagros de Nuestra Señora de Candelaria, que hizo imprimir el P. Fr. *Alonso de Espinosa* en Sevilla, año de 1594, donde se encuen-

tran preciosas noticias sobre las costumbres de los primitivos canarios; la historia de la conquista de las siete Islas, por el P. Fr. *Juan de Abreu Galindo*, escrita en 1632, que recopila con acierto las anteriores; la Conquista y antigüedades del archipiélago, por *D. Juan Nuñez de la Peña*, obra impresa en Madrid en 1674, que tanta fama dió á su autor, á pesar del candor con que está redactada; la Topografía de la Gran-Canaria por el P. Fr. *José de Sosa*, escrita con un celo digno de su acendrado patriotismo, en 1678; las Excelencias de las Islas Canarias, por el P. Jesuita *D. Luis de Anchieta*, que se publicó en Jerez en 1679, con grande aceptación de los eruditos; y por último, la Historia que de las mismas Islas escribía en 1687 *D. Tomás Arias Marín y Cubas*, para distraer sus ocios y ocupar su pluma, obra que ha quedado inédita.

Tantos y tan variados trabajos, hijos solo de la afición de los isleños, y que únicamente un número escaso de personas apreciaba y leía, prueba que no faltaba la aptitud, sino el estímulo, ni el deseo de instruir-



se, sino los medios y la libertad de conseguirlo.

Sin imprentas, ni bibliotecas, ni público que leyese, y esponiéndose á que, como sucedió con la obra del P. Fr. Alonso de Espinosa, una familia poderosa de Tenerife se creyese ofendida, y recogiese y destruyera todos los ejemplares, salvándose solo y milagrosamente uno, justo es tributar elogios, á quienes solo por amor á su país tales molestias arrostraban y tales peligros corrían.

Las bellas artes, como intimamente ligadas con el culto, también obtuvieron algunos progresos, no debidos á la espontánea protección de las Corporaciones, sino provocados por la fuerza misma de las circunstancias.

La capilla de música, que ya figura en las actas del Cabildo, desde los primeros años del siglo XVI, aunque con varias vicisitudes, siguió organizada en aquel siglo y el siguiente, haciendo venir organistas y maestros de Capilla de España (1) que en general eran

(1) En el extracto de causas, año de 1609 hemos encontrado la noticia de que la Inquisición había procesado al maestro de la Capilla, Gaspar Gomez y le había condenado á galeras.

distinguidos profesores, y de los cuales algunos llegaron á ser canónigos.

La Capilla se componía de un coró de voces, entre las que dominaban los sopranos y tenores, constando de una de las actas del Cabildo, que entre los encargos que se hicieron á España, se pedía viniese un soprano, que reuniera las especiales circunstancias, de los que cantan en la célebre Capilla Sixtina en Roma.

Muchas veces, y cuando parecía afflictivo el estado de las arcas, eran despedidos los ministriles, que esa era el nombre que se daba á los músicos cantores, y éstos tenían que volver á su país, ó morir de miseria en la Provincia. Otras se pretendía dar mas ensanche al canto, y volvian á ser llamados con nuevas ofertas.

El organista era siempre un profesor distinguido, que habia dado pruebas de su habilidad en otras Catedrales de España, antes de venir á ésta de Las Palmas, habiendo sucedido en el siglo XVI, que estuvo desempeñando ese empleo por muchos años, el Canónigo D. Ambrosio Lopez, que tam-

bien se ejercitaba en la composicion y fuga, y en la direccion de la Capilla, en union del poeta y Canónigo Cairasco, hábil arpista y aficionado cantor.

De pintura y escultura solo sabemos, que Francisco de la Paz pintó la *gloria* de la Iglesia de los Jesuitas, cuando aun Miranda no era conocido; y que en el país se hacian toscos ensayos en madera, que corrian en forma de pequeños Cristos, imágenes de la Virgen, de San Juan y otros Santos, para satisfacer la piedad de los devotos, y adornar sus aposentos y dormitorios.

El tallado y dorado hacian tambien algunos progresos, por la frecuencia con que se renovaban los retablos y los altares, bajo la celosa emulacion de las Comunidades y los pueblos, de que encontramos pruebas numerosas en las actas del Cabildo, y en otros documentos de la época.

Rutinaria era en verdad la práctica en estas artes, sin tener el genio ocasion de manifestarse, porque para eso se necesitaba un campo más vasto del que podian ofrecer las Islas; pero el artesano encontraba al

menos un empleo más noble á su actividad, y una recompensa más justa de su trabajo, pudiendo así salir al fin del estado de abyeccion en que vivia su clase, y aspirar á ser conocido y respetado, legando á sus hijos otros recursos y otra educacion, que aquella que él había recibido.

---

## IX.

MONJAS MILAGRERAS, SOR CATALINA DE SAN MATEO.

El ejemplo dado por D.<sup>a</sup> Ana Cibo, y la lectura continua de libros místicos, en la soledad y aislamiento de los claústros, produjo en épocas posteriores, sobre algunas organizaciones delicadas y nerviosas, efectos sorprendentes de excitación cerebral y de sonambulismo, despertando ambiciosas aspiraciones de santidad, que fueron la admiración de sus crédulos contemporáneos, y el asombro del pueblo ignorante.

No es nuestro ánimo dar á entender con esto, que las personas que tuvieron la desgracia de hallarse toda su vida bajo la pre-

sion de ese estado escepcional, fueran hipócritas ó impostoras. Estamos persuadidos, y esa conviccion nace del estudio detenido que hemos hecho de los documentos de su vida, que eran ellas las primeras víctimas de su misma insensatez, creyendo en su mision divina, como en los dogmas del Cristianismo. Los sueños y visiones de su cerebro enfermo, eran para ellas palpables realidades, y las palabras que su imaginacion inventaba, les parecia oirlas de los labios de las estátuas y retratos, que en sus celdas se encerraban.

Sin embargo, nos maravilla observar, que doctos y elevados dignatarios, confesores de esas mismas monjas, y cronistas de sus ridículos éstasis, contribuyesen á que en ellas se arraigara la creencia de su portentosa virtud, y de su escepcional existencia, sin otro dato que los cuentos inverosímiles, revelados á media voz tras las rejas de la clausura, y la noticia de sus ayunos, cilicios y exajeradas penitencias.

Tal vez suponian ellos, que al ser canonizada su penitente, les alcanzaría una par-

te de su gloria, corriendo su nombre, de este modo, unido para siempre al de la santa, que se venerase en los altares.

No tiene otra esplicacion la notable credulidad, que se revela en cada una de las páginas de aquellos curiosos manuscritos.

Dos son las pretendidas *Santas*, que en el siglo *XVII* despertaron principalmente la curiosidad y el respeto del pueblo Canario, siendo de notar, que la Inquisicion no trató de averiguar la exactitud de los hechos maravillosos que se les atribuia.

Llamábase una de esas monjas, la primera en el orden cronológico, Catalina de San Mateo, y nació en Guía, el 30 de Abril de 1648, en unas casas, donde luego estuvo el hospicio de los frailes de San Francisco. Fueron sus padres D. Andres García y D.<sup>a</sup> María Uguarte, que tuvieron, además, otras dos hijas, llamadas Leonor y Mariana, monjas tambien, como su predestinada hermana.

Entró la sierva de Dios, en el Convento de Santa Clara de Las Palmas, desde muy niña, donde creció en méritos y virtudes, llegando á ser asombro de sus compañeras,

y objeto de veneracion para sus numerosos amigos y confesores.

Habia entonces especial vanidad en cada convento, de poseer dentro de sus muros una pequeña Santa, que diera honra y nombre á la Comunidad, y cuando se encontraba felizmente alguna, que reuniese disposiciones naturales para ese estado de iluminismo, y dotada de la inapreciable facultad de hacer milagros, y profetizar el porvenir, era festejada, obsequiada y querida de sus envidiosas compañeras, tan luego como llegaba á traspasar el círculo de oscuridad, que precede siempre á las grandes celebridades.

Catalina de San Mateo fué, pues, la honra y prez del convento claro de Las Palmas, y allí obró los mil y mil prodigios, que pusieron fuera de toda duda su predestinacion y santidad.

Entre estos prodigios era el más maravilloso, el don que Dios le había concedido, de hablar con él familiarmente por medio de un *Ece Homo*, pintado en un lienzo, que adornaba su celda. Esta milagrosa pintura le



revelaba las profecias, que ella luego anunciaba, y le daba los consejos y alivios espirituales, que su siempre atribulado corazon necesitaba.

Inútil es hablar de los azotes con que diariamente martirizaba sus espaldas, ni de los cilicios que rodeaban su cuerpo, porque esto era un signo revelador de superioridad moral, que nunca dejaba de obrar buen efecto; así, apenas pudo alcanzar la edad de cincuenta y cinco años; porque entre achaques continuos, consuncion y prematuro aniquilamiento, la sorprendió la muerte el juéves 26 de Mayo de 1695.

Repitiéronse á su muerte los prodigios de su vida, en número mayor; y esto lo sabemos, nó por tradicion oral, sino por carta, que en 5 de Julio del mismo año, dirigen los Inquisidores Lugo y Romero á la Suprema. (1)

En ella decian que—«habiendo estado sin enterrar desde el juéves á las cinco de la tarde, hasta el lúnes despues de medio dia, se conservó sin señal de corrupcion: y se ha

(1) Libro 3.º de cartas al Consejo.

dicho por público, que echaba muy buen olor; y la detuvieron todo este tiempo, por consuelo y devocion desta Ciudad y lugares comarcanos, siendo tan grande el concurso de los que la iban á ver, que de dia ni de noche se podia conseguir sin dificultad, tocando rosarios en sus manos, y otras cosas para venerarlas, distribuyendo para este fin, las cuentas de los en que rezaba, y con especial estimacion, uno que dió á su confesor, que dice *estuvo tres dias en el cielo*, su hábito, tarima, y lo demás que usaba. El primero dia de sus exequias, asistieron todas las comunidades de religiosos; el segundo, la Real Audiencia; el tercero, que fué el lunes, el Obispo con su Cabildo, que le dió sepultura; y el miércoles siguiente, volvió el Cabildo á asistir al oficio que le hizo el Obispo.»

«Despues se han hecho otros en diferentes dias en su convento á costa de la Ciudad, de una devota, y por los vecinos; y en el sagrario desta Iglesia Catedral, le hicieron otros los Curas y el Clero; y ayer se le hizo otro por las monjas Bernardas en la Iglesia de su

convento, y se van continuando en los lugares circunvecinos; y aunque la Abadesa de Santa Clara convidó para que asistiésemos, no nos pareció conveniente. En todos han predicado el definidor lector jubilado Fr. Alfonso y Fr. Diego Alfonso, Guardian en la Villa de Gáldar de la orden de San Francisco, sus confesores; los cuales, habiendo hecho las protestas que en estos casos se deben hacer, publicaron en ellos sus virtudes, ejercicios y penitencias, y los favores que recibió de Nuestro Señor en los éstasis, profecias y revelaciones que tuvo, y prodigios que acaecieron en su nacimiento; como fué, que estando su madre de parto y con notable peligro, llegó un pobre, á quien no conocieron, y haciéndole una cruz sobre el vientre, parió con facilidad; y que poco despues de haber nacido, no hallándola en la cuna, pareció en un pesebre de la gañanía, adonde su madre dijo estari», cuando la echaron menos,..... que tuvo en su guarda y tutela dos ángeles, y á San Roque, de quien fué muy especial devota.....»

«Tenemos noticia cierta, que dicho Fr.

Francisco Alfonso ha participado á personas de autoridad, que en ocasion de estarse haciendo rogativas en esta Ciudad, para que Dios diese sucesion al Rey Nuestro Señor, le comunicó esta religiosa, habia tenido revelacion, de que se conseguiría, y que, para que el príncipe se lograra, se habia de criar sin ostentacion, y con vestidos honestos, y debajo de la tutela y proteccion de los Santos mártires de Marruecos, que están en Portugal, respecto que ese hijo era más de la gracia, que de la naturaleza; y que, luego que se supiese que la Reina Nuestra Señora estaba preñada, participase esto á los oidores, en nombre de la dicha religiosa, para que lo pusiesen en la noticia de S. M...» (1)

Tál era, á juicio del Tribunal mas sesudo y circunspecto de España en cuestiones de santidad, la monja Catalina de San Mateo; y el concepto en que la tenian el mismo Sr. Obispo, Cabildo eclesiástico, Audiencia, Municipio y Corporaciones religiosas.

La gloria de contar en el catálogo de las elegidas, á una hija de las Afortunadas,

---

(1) Carta citada.

habia cegado á todos. Nadie dudaba que San Pedro fuera el pobre, que habia bajado espresamente á hacer la cruz en el vientre á D.<sup>a</sup> María Uguarte, ni titubeaba en afirmar, que Dios se manifestaba diariamente á la misma Sierva, y le prodigaba los singulares favores, que ella se complacía en contar.

Determinóse, pues, dar principio á las diligencias preparatorias de su beatificacion, y al efecto, el Ordinario instruyó expediente, y recibió informaciones sobre los milagros, y acontecimientos más notables de su vida. La falta de fondos, ó la tibieza que sucedió á aquellos primeros arrebatos de entusiasmo, paralizaron las diligencias, y en ese estado han quedado archivadas, hasta que una generacion más creyente, si aparece, las vuelva á remover. (1)

Sabemos tambien que un fraile, residente en uno de los conventos de Tenerife, escribió una vida de nuestra monja, que no llegó á imprimirse; pero nosotros no hemos podido consultarla, aunque hemos hecho diligencia para ello.

---

(1) Tenemos entendido que se custodiaban estos papeles en el archivo episcopal, pero no hemos podido examinarlos.

Ignoramos si por herencia ó donacion llegó á poder de D. Pedro Alvarado Orellana el famoso *Esce Homo*, tarima, y disciplinas de la sierva, pero nos consta, que vinculó éstos objetos con la hacienda que poseía en la Vega de Santa Brígida, llamada el Galeon, uniendo á estos legados el hábito de Fr. Juan de Jesús, siervo tambien de Dios, cuyo hábito exalaba tan fragante olor, y era tan milagroso, que fué por mucho tiempo la admiracion de cuantos podian contemplarle, y las delicias de sus inocentes devotos. (1)

¡Estraños objetos de vinculacion para el porvenir!

---

(1) Refiere estos sucesos con estension D. Antonio Romero en sus apuntes Genealógicos, de que poseemos copia.

## X.

### MONJAS MILAGRERAS.--SOR PETRONILA DE SAN ESTEBAN

La segunda monja, de isleña celebridad, que en ese mismo siglo XVII principió á servir de pasto á la curiosidad pública, y á los respetos del vulgo, conquistando el aprecio de las personas doctas y respetables de Las Palmas, fué Sor Petronila de San Esteban, monja que estaba en clausura, desde su más tierna edad, en el convento de San Bernardo, fundado, como ya hemos dicho, por el benedictino Fr. Basilio de Peñalosa.

Esta señora tenia 19 años, cuando falleció Sor Catalina de San Mateo, y creemos

que la gloriosa muerte de esta sierva, los prodigios que de ella se contaban, y especialmente el respeto de todas las Autoridades, y asentimiento que hasta en el púlpito se manifestaba, respecto á sus milagros y heroicas virtudes, acabaron de trastornar el cerebro débil y enfermizo de esta nueva santa, y la afirmaron en la persuacion, en que desde su niñez estaba, de que todas sus visiones y profecias, eran revelaciones de Dios.

Muchos y curiosos son los datos, que de esta monja nos quedan, escritos por sus mismos confesores, el Doctor D. José Loreto, Dean de la Catedral de Canarias, el Doctor D. Baltazar Calzadilla, arcediano de Tenerife, y otros sujetos, tan respetables como éstos en virtud y letras.

El estudio de esas memorias, si fuera posible darles publicidad, pondria de relieve, más que cualquiera otro documento, el abismo adonde nos conducirian con ese mistisismo exagerado, y la necia vanidad de los que han pensado siempre ser superiores á los demás, cuando se llegan á persuadir, de que ellos solos son los hijos predilectos de



Dios. De todas las vanidades, es ésta la más intolerante y soberbia.

Sor Petronila nació en Las Palmas el 2 de Abril de 1676, y fueron sus padres D. Domingo Monroy y D.<sup>a</sup> Sebastiana de los Cobos: tres hijas nacieron de este matrimonio, D.<sup>a</sup> Catalina, D.<sup>a</sup> Mariana, y la ya citada Sor Petronila, y las tres fueron á enterrarse en vida en el Convento de San Bernardo, á la edad respectivamente de diez, siete y cuatro años. Allí vivieron, profesaron y murieron, sin pisar del mundo, más que el suelo contenido dentro de las murallas de su convento.

La eleccion libre y justificada, que estas tres víctimas de las preocupaciones nobiliarias del siglo pudieron hacer, cuando pronunciaron sus votos, no necesitamos nosotros decirlo.

Si esto era acertado, digno y conveniente á los intereses de la religion, que contesten por nosotros los voluminosos procesos que hemos visto, entre los apollillados documentos del Santo Oficio, revelando excesos, que la imaginacion apenas se atreve á cor

cebir, y ante los cuales retroceden horripiladas la conciencia y la moral.

Sea como fuere, Sor Petronila de San Esteban, no solo deseaba con ansia profesar, sino que se alejaba con espanto de aquellas jóvenes, que pretendían volver al mundo.

Tales aspiraciones eran para ella lazos del Demonio, enemigo que no descansaba un solo instante en su obra de tentación, ensayada con tan buen éxito, por la primera vez, en nuestra madre Eva.

Toda su niñez fué una continua maravilla, si hemos de creer á sus numerosos admiradores.

Los ángeles y los patriarcas la visitaban, la Virgen se le sonreía, y el mismo Dios, con quien ella se consideraba desposada, la abrumaba de finezas y favores.

llenaríamos un tomo voluminoso, con la relación de estos místicos favores. Ya era el niño Jesús, que se desprendía de los brazos de su madre, y venía á dormirse en su regazo; ya era Jesucristo, hecho hombre, tal como nos lo representan los Evangelios,

con su semblante de celestial hermosura, que venia en el silencio de la noche, á calmar con sus dulces palabras, la febril inquietud que la devoraba; ya era, por fin, una legion de ángeles, acaudillados por el Rey David, que bajaban al coro de su Iglesia, é improvisaban uno de esos sublimes conciertos, que repiten los ecos de las esferas, allá en la pátria de los espíritus puros.

Todo esto afirmaba ella que lo veía, oía y palpaba, y nadie vacilaba en creerlo.

Cuando apenas contaba quince años, y viviendo aun entre las demás novicias, que dormian todas en un gran salon, oía con frecuencia hablar de cierto lugar privilegiado, situado en uno de los ángulos del dormitorio, que gozaba del don maravilloso, de que aquella cuya cama se colocaba en él, á los pocos dias salia del convento para casarse.

Fáciles de suponer, lo codiciado que sería un rincon tan milagroso, entre un enjambre de hermosas prisioneras, que soñaban todas las noches con galas, saraos, marido y libertad.

Casáronse primero dos de estas novicias, y la casualidad vino á afirmar aquella creencia, con la repetición de seis casos iguales.

Sor Petronila estaba, con estos triunfos que atribuía al Demonio, muy exasperada y colérica, y en una de sus largas conversaciones con Dios, le pidió permiso para colocar allí su cama, acechar al espíritu maligno, y vencerlo, estorbando así que en lo sucesivo arrastrase á las jóvenes fuera del convento, y las llevara á perderse incautamente en los escollos del mundo.

Concedióle el Señor este permiso, y en medio de las burlas de sus compañeras, colocó ella misma su cama en el sitio designado, y esperó con impaciencia á que llegase la noche.

Sustituyamos ahora nuestra relación, con la del Señor Arcediano Calzadilla, que nos dejó reseñada tan estupenda batalla, en sus apuntes ya citados.

«Y dice—continúa narrando el confesor canónico—que reconoció estaba allí arrimado un demonio muy lascivo ó Príncipe de la lujuria, que atormentaba á las que allí dor-

mian, de forma que las precipitaba á muchas incontinencias, segun llegó á entender. Este maldito, comenzó su batalla con San Esteban, hasta echar el resto de sus astucias, y cuando se veia tan burlado, se arrastraba por el Noviciado, remordiéndose y arañándose, jurando que se habia de vengar de San Esteban, con tal rabia, que muchas ocasiones oian el ruido las novicias, y decian, que eran ánimas del purgatorio, que venian á hablar á San Esteban. En otras batallas en que se vió afligidísima, llamaba por Dios; y los ángeles venian á batallar con aquel demonio, y lo castigaban, de que el más se enfurecia, y maquinaba mayores astucias contra San Esteban, quien en esta batalla estuvo dos años continuos, hasta que, por permission del Altísimo, los ángeles espelieron de aquel sitio este infame, infernal enemigo, habiendo San Esteban vencidole en las continuadas batallas de todo este tiempo.» (1)

La vida de esta pobre Señora no era pues, sino un continuo combate con sus pa-

(1) El original de estos apuntes ó memorias forma parte de nuestra curiosa Biblioteca isleña, y está á disposicion del que desee consultarlo.

siones; y causa verdaderamente lástima ver, en medio de tantos delirios y disparatados sueños, cuantas enfermedades atormentaban su cuerpo, y cuantas tempestades, se desencadenaban diariamente, dentro de su enfermo y vacío cerebro.

Cuenta el Dean Loreto, que Sor Petronilla—«en una ocasión, saliendo del Coro, tomó el demonio forma de un gato muy grande, que iba delante de ella, dando vueltas unas veces, otras arrastrándose, pero invocando el favor del ángel Custodio y de San Miguel, se desapareció, y quedó libre por entonces de aquella mala visión del Enemigo. En otra ocasión, salía tarde de la noche de la celda de una religiosa, con una compañera, y al pasar por los corredores, se apareció un horrendo perro, que las siguió algún trecho; la compañera se asustó mucho; pero ella, pidiendo favor al Señor, se animó y alentó, y no hizo caso; pero pasando el perro muy junto á ella, por ser los corredores muy angostos, que eran los viejos hácia la plaza, fué tanto el calor que le causó, solo el contacto de la ropa, que estuvo por

mucho rato abrasándose, pero lo disimuló sin dar noticia á su compañera. (1)

Por esta muestra se podrá calcular el criterio del Señor Dean, y la direccion espiritual que daria á su penitente.

Poseia San Esteban un San Juan de madera, pequeño y bonito, vestido con su túnica de terciopelo, y otras prendas, que habia reunido apesar de su pobreza.

Esta pequeña efigie, era el conducto por donde tenian lugar la mayor parte de sus revelaciones y profecias, y el mensajero de sus súplicas con el Altísimo. El Santo hablaba, el Santo le respondia, y hasta á veces solian ambos refirir, para volver luego á quererse más.

Son innumerables los lances con esta maravillosa efigie, de los cuales copiaremos solo algunos.

Habla el Sr. Arcediano Calzadilla.

—«Refirióme muy singulares cosas de esta imágen de Sr. San Juan; cómo muchas veces le habia hablado, se habia puesto glorioso, cómo mudaba de colores y de sem-

---

(1) Manuscritos citados.

blante, y grandísimo número de milagros, así en necesidades espirituales y corporales, que había obrado: que lo quería muchísimo, y no tenía mayor estimacion en cosa de este mundo.»

«—Dijome, continúa el Sr. Arcediano, cómo su día octavo, lo solia inviar á casa de un eclesiástico, de quien vivia muy agradecida, y le amaba en Dios mucho. Este tal estaba en una pretension, y para conseguirla, le habia dado al Santo un pellico de tisú y otras menudencias. Viendo que no se lograba, con la prisa que él queria, estando el Santo en su casa, lo invió á San Esteban, y al despedirlo, díjole al Santo, que se fuera con Dios, que no lo quería más en su casa, pues que nada le habia servido, y otras boberias de amor propio. Apenas llegó el Santo á los brazos de San Esteban, que lo fué descubriendo para mirarlo, le dijo: —«alma, bien me ha puesto fulano (nombrando al tal) que me ha corrido de su casa, y me ha dicho estos oprobios y estotros, y así no me vuelvas á inviar allá, que no quiero volver, y sabe que no ha de lograr



#### DE LA INQUISICION.

su pretension, porque Dios se agravia mucho de las injurias, que se le hacen á las insignias de sus siervos, que le estamos gozando, ya que no estamos en estado de sentirnos.»—Con efecto lo ha ejecutado así.»

Omitimos por inútiles los comentarios.

Y ya que de San Juan hablamos, vamos á concluir estos apuntes, con otro lance curioso, sucedido con el mismo Santo.

Sigue hablando el Señor Calzadilla.

—«Despues que murió el Señor Dean Loreto, le dieron un barniz á San Juan, y quedó muy malo, pues la primera vez que lo ví me desagradó. Lo mismo le sucedió á San Esteban, que le dijo al Santo, que no queria quererlo, porque se habia dejado poner feo, que se reformara, y de nó, que no lo habia de querer. Túvolo algunos dias encerrado en su nicho con este desconsuelo, hasta que, repitiendo esto, dia de San Esteban por la noche, delante de otras religiosas en su celda, el Santo, que lo vieron todas, se puso encendidísimo de colores, y trasparente el barniz; y despues acá ha quedado mejor, y á mi me lo ha parecido.»

Este confesor creía tener en San Esteban el áncora de su salvacion, terrenal y espiritual, y la respetaba, como la dispensadora de todas las gracias del Altísimo.

Trató un dia de casar á un hermano-suyo llamado D. Antonio, y le suplicó lo encomendara á Dios, de modo, que si fuera de su agrado, se efectuaría la boda, y sinó rompía el compromiso; y díjole San Esteban.—«Que San Juan le habia dicho, que esto, y cuidar de mí y toda mi familia, corria de su cuenta.» (1)

De esta manera se tenia en aquel siglo fé y confianza en Dios. Los mismos medios de que se valian en la tierra para obtener el favor de los poderosos, empleaban para conseguir los del Cielo. Así la pureza de las doctrinas evangélicas, se veian profanadas por tan groseros intérpretes.

No nos consta que la Inquisicion tratára de averiguar la verdad de los milagros de San Esteban, pero si resulta que en 1695 formó sumaria á D. Miguel de Arauz, confesor de unas beatas, que residian en la La-

---

(1) Manuscrito citado, pág 106.

guna, llamadas Francisca Machado de San José, y Margarita de Santa Teresa, porque la primera enseñaba unas llagas, que tenía en las manos, pies y costado.

Véase desde cuando datan las monjas con llagas.

Todo en aquella época revestía un carácter maravilloso, y se utilizaba en provecho del Clero. Hasta los sueños eran un mandato, y se obedecían. Cuando los Holandeses abandonaron la Ciudad de Las Palmas, quemando, entre otros edificios, la Iglesia de Santo Domingo, supieron los frailes que los ricos propietarios D. Rodrigo de Leon y Doña Susana del Castillo, su mujer, habían tenido un sueño, en que Santo Domingo y San Pedro se les habían aparecido, diciéndoles que levantasen la quemada Iglesia; y tan persuasivos estuvieron, y de tal modo alhagaron la vanidad de los soñadores esposos, destinados por Dios á tan alta empresa, que á su costa reedificaron el templo. (1)

En otra ocasion, el mismo Caballero sa-

---

(1) Romero. Apuntes genealógicos. Ms.



bas en perpetuo sueño, y ¿quién sabe  
fueron así más felices? ¿No es la vida  
sueño rápido y continuo?

## XI.

### DECADENCIA INQUISITORIAL.

Apesar del estado de abatimiento y postracion, á que habia llegado la España en el reinado de Carlos II, eran tan grandes los abusos cometidos en todas las poblaciones por el Santo Oficio, que la opinion, abriéndose paso por entre la ignorancia y el fanatismo, patrimonio de casi todas las clases en aquella época, levantó su voz poderosa, y reclamó imperiosamente un remedio á tantos males.

Carlos II entonces, cediendo al clamor general, nombró una junta, que entendiесе y diera su dictámen, acerca de las competen-

cias que se venian suscitando entre la Inquisicion y los Tribunales ordinarios, y sobre las continuas usurpaciones, que en todas materias se atrevia á consumar, sin tener en cuenta la dignidad, organizacion é independencia de los poderes públicos. (1)

Ya desde 1535, el Emperador Carlos V resolvió suspender la Inquisicion del ejercicio de la jurisdiccion temporal, suspension que llegó á durar diez años en los Reinos de Castilla, y que levantó Felipe II, tan pronto subió al trono, como Gobernador y por ausencia de su padre, pero reservándose siempre regular su ejercicio, y subordinarla á su regia dictadura.

El mismo Emperador, en su Cédula de 10 de Marzo de 1553, que fué la concordia, en virtud de la cual, la Inquisicion volvió á hacer uso de su suspendida jurisdiccion, dijo:—«Quede á los Inquisidores, sobre los fa-

---

(1) Componian esta Junta los Sres. Marques de Mancera, conde de Frigiliana, D. José Soto, D. José de Ledesma, D. Francisco Comes y Toro, D. Juan de la Torre, D. Antonio Jurado, D. Diego Iñiguez de Abarca, D. Francisco Camargo, D. Juan de Castro, D. Alonso Rico y el Marqués de de Castrofuerte.—Lafuente inserta este informe en su *Historia de España*, tomo 9.º—Apéndice.

miliares, la jurisdicción criminal, para que procedan en sus causas, y las determinen, como jueces que para ellos tienen jurisdicción de S. M.»

Felipe II, que á pesar de su celo apostólico romano no cedía á nadie sus prerogativas de absoluto mando, repetía en sus concordias de 1580, 1582 y 1597, que: «todo lo cual, según dicho es, sea y se entienda, por el tiempo que fuere mi voluntad, y de los reyes mis sucesores.»

Sostenían los Inquisidores sus exenciones y privilegios, apoyándose en la bula de San Pio V, de 2 de Mayo de 1569, bula que contenía catorce capítulos.

La Junta, al examinar en su luminoso informe esta bula, la reasume en los términos siguientes:

«En el capítulo primero se propone la congruencia que hay, en que la Sede Apostólica conserve en su inviolada protección á los ministros aplicados al Santo Oficio de la Inquisición, y á la exaltación de la fé católica, y se pondera que la impiedad y malas artes de los herejes, aplicados á impedir el



recto ejercicio de este instituto, y disturbar á sus ministros, instaba al más pronto remedio, exacerbando las penas. En el Capítulo segundo, trata de cualesquier comunidades ó personas privadas, ó constituidas en dignidad, que matasen, hiriesen, maltratasen ó amedrentasen á los Inquisidores, abogados, procuradores, notarios ú otros ministros del mismo Santo Oficio, ó á los obispos que lo ejercieren en sus diócesis ó provincias, y los que ejecutáren algunas de estas violencias en los acusadores, denunciadores ó testigos en causas de fé. En el capítulo tercero, estiende esta disposicion á los que invadiesen, incendiasen y despojasen las iglesias, casas y otras cosas públicas ó particulares del Santo Oficio y á sus ministros; y á los que en cualquier forma quitaren ó suprimieren libros, protocolos ó escrituras; y á los que asistieren ó auxiliaren á éstos. En el capítulo cuarto, habla de los efractores de las cárceles, y de los que eximieren algun preso, y en cualquier manera dispusieren ó maquinaren su fuga, á los cuales y á los mencionados en los capítulos antece-

dentés, impone pena de anatema, y las que corresponden á los reos de lesa magestad en primera especie. En el capítulo quinto dispone, que los culpados en estos delitos, cometidos en odio y menosprecio del Santo Oficio, no pueden defenderse, sino fuere con evidentes probanzas de su inocencia, y comprende en esta disposicion á las personas eclesiásticas, de cualquier dignidad ó privilegio, para que, siendo convencidos ó condenados, se degraden y remitan á las justicias seglares. En el sexto reserva á la Sede Apostólica, el conocimiento de las causas de los Obispos. En el sétimo prohíbe las intercesiones á favor de estos reos. En el octavo, indulta á los que declaren ó revelen estos delitos. En el nono, prescribe la forma de absolucion ó habilitacion de estos casos. En el décimo, comete la ejecucion á los patriarcas, arzobispos y otros prelados y eclesiásticos. En el undécimo, deroga las instituciones contrarias. En el doce, manda que hagan entera fé los trasuntos de esta bula. En el trece, exorta á los Príncipes cristianos á la proteccion del Santo Oficio. Y en

dentes, impone pena de anatema, y las que corresponden á los reos de lesa magestad en primera especie. En el capítulo quinto dispone, que los culpados en estos delitos, cometidos en odio y menosprecio del Santo Oficio, no pueden defenderse, sino fuere con evidentes probanzas de su inocencia, y comprende en esta disposicion á las personas eclesiásticas, de cualquier dignidad ó privilegio, para que, siendo convencidos ó condenados, se degraden y remitan á las justicias seglares. En el sexto reserva á la Sede Apostólica, el conocimiento de las causas de los Obispos. En el sétimo prohíbe las intercesiones á favor de estos reos. En el octavo, indulta á los que declaren ó revelen estos delitos. En el nono, prescribe la forma de absolucion ó habilitacion de estos casos. En el décimo, comete la ejecucion á los patriarcas, arzobispos y otros preladados eclesiásticos. En el undécimo, deroga las instituciones contrarias. En el doce, manda que hagan entera fé los trasuntos de esta bula. En el trece, exorta á los Príncipes cristianos á la proteccion del Santo Oficio. Y en

«el catorce, concluye con la conminacion de pena á los transgresores.»

Tal es esta famosa bula, *Si de protegen-dis*, que confirmaron luego otros Pontífices, especialmente Sisto V. en 1587, y Paulo V. en 1606.

La junta sin embargo, no se intimidó ante la grave responsabilidad que le imponia el Rey, y principia su informe, diciendo:

«Reconocidos estos papeles, se halla ser muy antigua y muy universal en todos los dominios de V. M., adonde hay tribunales del Santo Oficio, la turbacion de las jurisdicciones, por la incesante aplicación, con que los inquisidores han porfiado siempre en dilatar la suya, con tan desarreglado desorden, en el uso, en los casos y en las personas, que apenas han dejado ejercicio á la jurisdiccion real ordinaria, ni autoridad á los que la administran; no hay especie de negocio, por más ageno que sea de su instituto y facultades, en que con cualquier flaco motivo, no se arroguen el conocimiento. No hay vasallo, por más independiente de su potestad, que no lo traten como súbdito

inmediato, subordinándole á sus mandatos, censuras, multas, cárceles, y lo que es más á la nota de estas ejecuciones. No hay ofensa casual, ni leve descomedimiento contra sus domésticos, que no le venguen ni castiguen como crimen de religion, sin distinguir los términos, ni los rigores: no solamente estienden sus privilegios á sus dependientes y familiares, pero los defienden con igual vigor en sus esclavos negros é infieles: no les basta eximir las personas y las haciendas de los oficiales de todas cargas y contribuciones públicas, por más privilegiadas que sean, pero aun las casas de sus habitaciones, quieren que gocen de la inmunidad de no poderse estraer de ellas ningunos reos, ni ser allí buscados por las justicias, y cuando lo ejecutan, experimentan las mismas demostraciones, que si hubieran violado un templo; en la forma de sus procedimientos, y en el estilo de su despacho, usan y afectan modos, con que deprimir la estimacion de los jueces reales ordinarios, y aun la autoridad de los magistrados superiores; y esto no solo en las materias judiciales y contenciosas, pero en

los puntos de gobernacion, política y económica, ostentan esta independencia y desconocen la soberanía.»

Tan severas palabras prueban la reaccion saludable, que en la opinion pública se habia verificado, respecto al Santo Tribunal, y la conviccion de que, su invasora influencia, iba á declinar bien pronto en la Nacion, á la cual habia conseguido empobrecer, y sumir en la más vergonzosa ignorancia.

El informe concluía así:

—«Señor: reconoce esta junta, que á las desproporcionaciones que ejecutan los Tribunales del Santo Oficio, corresponderian bien resoluciones más vigorosas: tiene V. M. muy presentes las noticias, que de mucho tiempo á esta parte han llegado, y no cesan, de las novedades que en todos los dominios de V. M. intentan y ejecutan los inquisidores, y de la trabajosa agitacion en que tiene á los ministros reales; ¿qué inconvenientes no han podido producir los casos de Cartagena, de las Indias, Méjico y la Puebla, y los cercanos de Barcelona y Zaragoza, si la vigi-

lantísima atención de V. M. no hubiera ocurrido con tempestivas providencias? y aun no desisten los inquisidores, porque están ya tan acostumbrados á gozar de la tolerancia, que se les ha olvidado la obediencia. Tocaré á los Tribunales por donde pasan aquellos casos particulares, y representando á V. M. sobre ellos, lo que sea más de su real servicio: á esta junta parece, por lo que á V. M. se ha servido cometerlas, que satisface á su obligación proponiendo estos cuatro puntos generales: Que la Inquisición en las causas temporales, no proceda con censuras; que si lo hiciere, usen los tribunales de V. M. para reprimirlo el remedio de las fuerzas; que se modere el privilegio del fuero en los ministros y familiares de la Inquisición, y en las familias de los inquisidores; que se dé forma precisa á la más breve expedición de las competencias. Esto será mandar V. M. en lo que es todo suyo, restablecer sus regalías, componer el uso de las jurisdicciones, redimir de intolerables opresiones á los vasallos, y aumentar la autoridad de la Inquisición, pues nunca

será más respetada, que cuando se vea contenida en su sagrado instituto, creciendo su curso con lo que ahora se derrama sobre las márgenes, y convirtiendo á los negocios de la fé su cuidado, y á los enemigos de la religion su severidad. Este será el ejercicio perpetuo del Santo Oficio; santo y laudable cauterio, que aplicado á donde hay llaga, la sana, pero donde no la hay la ocasiona.»

Hemos creído conveniente hacer este resumen histórico de un documento, poco conocido de nuestros historiadores, porque señala el momento crítico en que, despertando España de su vergonzoso letargo, y deteniéndose en la pendiente por donde iba empujada, principió lenta y trabajosamente á minar los cimientos de aquel colosal edificio, baluarte del despotismo clerical y monárquico, y principal obstáculo al desenvolvimiento de todos los elementos de progreso y perfectibilidad, que en su seno atesoraba.



ACLARACIONES

y

**DOCUMENTOS.**

## ACLARACIONES Y DOCUMENTOS.

---

### I.

#### MEMORIAL DE LOS INQUISIDORES.

AL REY SOBRE EL COMERCIO DE INDIAS.

---

Aunque otros habrán informado á V. M. del grave perjuicio y daños, que contra la corona de V. M. y su real servicio, se han de seguir de ejecutarse la comision, que el licenciado D. Pedro Gomez del Ribero, fiscal de la casa de la Contratacion de las Indias, que reside en la Ciudad de Sevilla, ha traído á estas Islas de V. M., para impedir las el comercio con las Indias, y proceder contra los que con ellas han comerciado, y los que destos han comprado; por ser el Santo Ofi-

cio desta Inquisicion el más favorecido de V. M., nos hallamos obligados á representarlos más en particular.

Estas Islas necesitan precisamente del trato para su conservacion, por faltarles todo género de ropa de lino, lana y sedas, aceite y otros mantenimientos, que no se cogen en ellas, y esto lo suplen con lo que procede del vino, que es el fruto más considerable, y que se saca fuera, y faltando la navegacion del vino, se arriesgan, por ser el fundamento y sustancia con que se conservan.

Las partes adonde solian navegar los vinos, eran Cabo Verde, Angola, Guinea y el Brasil, y otros puertos de la Corona de Portugal, y por haberlas faltado este comercio, es forzoso comerciar con las Indias, por no haber otras partes adonde navegar los dichos vinos, porque los ingleses, solo cargan las malvasias de los beneficios de Taoro y Daute, de la Isla de Tenerife, que están á la parte del Norte, y destas tan solamente las que son de calidad, siendo así, que solo en la Isla de Tenerife, se suelen coger de los dichos vinos, que se navegan para las Indias, mas de diez y seis mil pipas; y no siendo de utilidad las dichas viñas, los dueños no las cultivarán, y las dejarán, por no perder los tributos, censos y fundaciones y legados, que sobre ellas están im-

puestos á favor de las Iglesias, monasterios, hospitales, capellanías, aniversarios y obras pias y otras personas.

Los diezmos de todas estas Islas, que hasta el año pasado, comunmente han valido á V. M. por sus reales tercias veinte mil ducados, no podrán contar siete mil. El Obispado que estos años ha valido treinta mil ducados cada año, no valdrá diez mil; las Prebendas y beneficios curados, para la administracion de los Santos Sacramentos, que en estas Islas no hay otros beneficios, han de bajar sus rentas respectivamente dos tercias partes, y del todo han de faltar veinte y dos mil doscientos y treinta y dos reales, y veinte y ocho maravedises, que el fisco Real de V. M. desta Inquisicion tiene de réditos de censos, por 72 escrituras, que gravitan sobre las dichas viñas, para los salarios y gastos desta Inquisicion, y solo le quedará la prebenda que tiene en esta Iglesia, que al respeto de las demás, montará cada año 300 ducados, y necesitará V. M. de socorrer, para sustentar esta Inquisicion, por ser la mas importante que V. M. tiene en sus Reinos, siendo éstas las partes mas frecuentadas de las Naciones extranjeras, y de enemigos de nuestra religion católica, pues solo en la Isla de Tenerife, hay mas de 1.500 protestan-

tes, ingleses y holandeses, que con el terror y respeto de este Tribunal, y nuestro cuidado y vigilancia, les tenemos en las acciones exteriores, compuestos, y en sus procedimientos morigerados, para que no den escándalo, ni perviertan á los fieles católicos vasallos de V. M., y á los que muestran voluntad de apartarse de sus errores, y reducirse á nuestra Santa Fé, los instruimos, y con toda benevolencia los recibimos y disponemos para la perseverancia, y por estar tan cerca de Berberia, los captivos cristianos, que por la fragilidad humana, con el temor de los tormentos, renegaron, en veinte y cuatro horas se pasan á estas Islas, porque saben la caridad y benignidad, con que en este Tribunal los tratamos.

De lo dicho se sigue, que á muchos de los naturales destas Islas, viéndose sin hacienda ni con que sustentarse, les será forzoso desampararlas, y quedando deflaquecidas, los enemigos de la Corona de V. M., y de nuestra sagrada religion, se apoderarán de ellas facilmente, para que les sirvan por lo menos de cueva, refugio y atalaya, para ofender las armadas de V. M. é impedir el comercio de sus Indias, por ser el país forzoso para ellas; y en tal caso, cesará del todo, no solo el ejercicio del Santo Oficio de la Inquisicion, sino el culto divino, y

alabanzas que continuamente se dan á Dios Nuestro Señor, en estos cortos riscos, en medio del mayor golfo del mundo, con tanta decencia y autoridad, como si fuera dentro de Madrid; y la hacienda real de V. M., perderá más de 60.000 ducados, que comunmente saca cada año de estas Islas, pagados todos sus ministros de justicia y guerra; para cuyo remedio, parece conveniente, que S. M. fuese servido concediese á estas Islas, tan solamente por el tiempo que durare la conquista del Reino de Portugal, que en navíos propios de los naturales de ellas, puedan navegar á las Indias cada año, 1.500 toneladas de vino, y que lo procedido de ellas, lo puedan traer á estas Islas en otros géneros, escepto oro, plata, perlas, cochinilla, y y añil, señalando V. M. los derechos que se deben pagar de dichos géneros, á más del 6 por 100, que pagan, atendiendo en cuanto a la cordedad destas Islas, y riesgo que han de tener los dichos navíos en venir á ellas sin escolta; y para que en esto no haya exceso, se sirva V. M. de poner en estas Islas, ministros que sean de toda satisfaccion.—(15 de Junio de 1654).—SS. Messia y Badarán.

*(Libro 4.º de correspondencia.  
Archivo de la Inquisicion.)*

II.

ACTA DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS

PARA LA ADMISION DE LOS JESUITAS.

---

(14 de Diciembre de 1696.)

En este Cabildo entraron los Muy Reverendos Padres, Gaspar Troncoso y Juan de Medina de la Compañía de Jesús, que asisten en esta Ciudad, y dieron noticia, como con la cesion caritativa del Sr. Dr. D. Andrés Romero Suarez y Calderin, del Consejo de S. M., su Inquisidor Apostólico del Tribunal del Santo Oficio de estas Islas, y Canónigo de la Santa Iglesia Cathedral de ellas, de la casa de su habitacion para residir en ella, y tener el empleo, que su sagrada Religion é instituto profesa, han determi-

nadq de quedarse en esta Isla, pidiendo el beneplácito á esta Ciudad para ello; y asi mismo dieron noticia, como los Señores Dean y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de estas Islas, deseosos del buen logro de la educacion y enseñanza de la juventud de esta Isla, habia adelantado su zelo hacer representacion á S. M. (que Dios guarde) para que se sirviese aplicar lo que fructifica la racion de Gramática á dichos Muy Reverendos Padres, llegado el caso de su vacante, pidiendo á esta Ciudad ayudase á dicha deprecacion, para que más bien se pudiese facilitar el más acertado fin, atento á la cortedad de medios con que se hallan para poderse mantener.—Y visto y conferido por dicho Cabildo nemine discrepante—se acordó: que atento á la utilidad y gran conveniencia que se sigue á toda esta Isla, de la asistencia de dichos Padres y su residencia en ella, asi para la educacion y enseñanza, como para el pasto espiritual en su Predicacion, Misiones y confesionarios, teniendo presente esta Ciudad, el ardiente y fervoroso zelo, conque los señores antiguos de este Cabildo anhelaron, por ver logrado el empleo de tan sagrada Religion en esta Isla, segun los acuerdos y súplicas á S. S. M. M. de los años de mil quinientos y sesenta, quinientos noventa y cuatro. v mil seiscien-



tos y diez y seis, se concede licencia á dichos M. R. Padres para que residan en esta Ciudad y casa referida, en la forma que queda dicho—Y para que pueda tener subsistencia el propósito de dichos Padres y deseos de esta Ciudad, se haga representacion é informe á S. M. (que Dios guarde) de los motivos ya dichos, y lo demás que convenga para su perpetuidad, y se despache carta súplica para cuando llegue el caso de la vacante de la Racion, que está asignada á la Cátedra de Gramática, se les aplique para ayuda de la cógrua sustentacion, el producto de ella, por cuanto el fin de su ereccion fué, mirando á la mayor enseñanza y aprovechamiento de los hijos de esta Isla, y conocer esta Ciudad que por este medio se logra el ánimo que se tuvo, para la súplica de dicha ereccion; y se comete á los Sres. D. Francisco de Matos y D. Pedro Espino de Herrera.

*(Papeles de los Jesuitas—Ms. del Autor.)*

III.

**LISTA**

DE LOS PROCESADOS, QUEMADOS  
EN PERSONA Y EN ESTATUA, POR LA INQUISICION  
DE CANARIA.

---

**QUEMADOS EN PERSONA.**

---

1.—Alvaro Gonzalez. . . . .	1526
2.—Mencia Baez. . . . .	»
3.—Silvestre Gonzalez . . . . .	»
4.—Alonso Yanez. . . . .	»
5.—Alonso de la Garza. . . . .	»
6.—Constanza de la Garza. . . . .	»
7.—Diego de Valera. . . . .	»
8.—Pedro Gonzalez. . . . .	»

9.—Jorge Gaspar. . . . .	1587
10.—Gaspar Nicolás Claysen . . . .	1614
11.—Tobias Lorenzo. . . . .	1615

### QUEMADOS EN ESTÁTUA.

1.—Alonso de Fátima . . . . .	1513
2.—Francisco, esclavo. . . . .	1530
3.—Alonso, id. . . . .	»
4.—Francisco, id. . . . .	»
5.—Fernando, id. . . . .	»
6.—Andrés, id. . . . .	»
7.—Manuel, id. . . . .	»
8.—Juan de Tarifa. . . . .	»
9.—Duarte Gonzalez. . . . .	1534
10.—Duarte Perez. . . . .	»
11.—Agustin Hernandez. . . . .	1557
12.—Andrés Suarez . . . . .	»
13.—Francisco Martín . . . . .	»
14.—Fernando de Betancort . . . .	»
15.—Juan Pacheco . . . . .	»
16.—Juan de Lugo. . . . .	»
17.—Juan Bautista. . . . .	»
18.—Juan de Casañas. . . . .	»
19.—Juan de Leon Garvanzero. . . .	»
20.—Juan, morisco. . . . .	»

21.—Juan Berriel. . . . .	1557
22.—Julian Cornelis Vandick. . . . .	»
23.—Luis Hernandez. . . . .	»
24.—Pedro Tejina. . . . .	»
25.—Miguel de Vergara. . . . .	»
26.—Pedro Borrero . . . . .	»
27.—Pedro de Salinas. . . . .	»
28.—Benito de Herrera. . . . .	1569
29.—Hernando Felipe. . . . .	»
30.—Juan Felipe . . . . .	»
31.—Juan de Aday. . . . .	1574
32.—Andrés de Vega. . . . .	1576
33.—Juan de Olivares. . . . .	»
34.—Juan Yanez. . . . .	»
35.—Luis de Padilla. . . . .	»
36.—Luis de Cabrejas. . . . .	»
37.—Maria Martel. . . . .	»
38.—Hernando de Magader. . . . .	»
39.—Melchor Gerónimo. . . . .	»
40.—Alejandro, esclavo. . . . .	»
41.—Andres, id. . . . .	»
42.—Francisco, id. . . . .	»
43.—Francisco de la Rambla, id. . . . .	»
44.—Felipe Viaje, id. . . . .	»
45.—Juan Fulo, id. . . . .	»
46.—Lorenzo, id. . . . .	»
47.—Pascual, id. . . . .	»

48.—Rufina Martinez. . . . .	1581
49.—Isabel, negra. . . . .	»
50.—Sebastian, negro. . . . .	»
51.—Angélica, negra. . . . .	»
52.—Ines Rodriguez. . . . .	»
53.—Catalina, negra. . . . .	»
54.—Juana, negra. . . . .	»
55.—Diego Felipe. . . . .	»
56.—Maria Felipe. . . . .	»
57.—Isabel Ayala. . . . .	»
58.—Ana, esclava. . . . .	»
59.—Pedro Felipe. . . . .	»
60.—Martin, esclavo. . . . .	»
61.—Rodrigo, id. . . . .	»
62.—Hernando, id. . . . .	»
63.—Sancha de Herrera. . . . .	»
64.—Lucia Adalid. . . . .	»
65.—Catalina Adalid. . . . .	»
66.—Francisca Adalid. . . . .	»
67.—Pedro Adalid. . . . .	»
68.—Sebastian Hernandez. . . . .	»
69.—Pedro, esclavo. . . . .	»
70.—Amaro, id. . . . .	»
71.—Bartolomé, id. . . . .	»
72.—Mateo, id. . . . .	»
73.—Baltazar, id. . . . .	»
74.—Sebastian, id. . . . .	»

ACLARACIONES Y DOCUMENTOS.

167

75.—Pedro, id. . . . .	1581
76.—Francisco, id. . . . .	»
77.—Margarita de Cubas. . . . .	»
78.—Maria Gutierrez. . . . .	1587
79.—Francisco Palomar. . . . .	»
80.—Gonzalo Espino. . . . .	»
81.—Ricardo Nieuman . . . . .	1591
82.—Eduardo Estevanes. . . . .	»
83.—Eduardo Estred. . . . .	»
84.—Juan Huer . . . . .	»
85.—Sebastian, esclavo. . . . .	»
86.—Anton, id. . . . .	»
87.—Bartolomé, id. . . . .	»
88.—Jorge, id. . . . .	»
89.—Maria Sanchez . . . . .	»
90.—Bernardina Rodriguez. . . . .	»
91.—Simon Rodriguez . . . . .	»
92.—Maria, esclava . . . . .	»
93.—Manuel Rodriguez . . . . .	»
94.—Pedro de Lugo. . . . .	»
95.—Margarita de Lugo. . . . .	»
96.—Tomás de Lugo. . . . .	»
97.—Blas de Lugo. . . . .	»
98.—Constanza de Lugo. . . . .	»
99.—Juan de Escalona . . . . .	»
100.—Francisco de Escalona. . . . .	»
101.—Maria de Castro. . . . .	»

168            ACLARACIONES Y DOCUMENTOS.

102.—Juana, esclava . . . . .	1591
103.—Juan, id. . . . .	»
104.—Hans Hansen . . . . .	1608
105.—Jaques Marsem. . . . .	»
106.—Conrado Jacob. . . . .	»
107.—Duarte Enriquez Alvarez . . . .	1659

RESÚMEN GENERAL.

Quemados en persona. . . . .	11
Quemados en estatua. . . . .	107
TOTAL. . . . .	<u>118</u>

# INDICE.



## ÍNDICE.

PÁG.\*

### LIBRO VI. Últimas Hogueras.

- I. Auto en la Catedral. . . . . 5
- II. Claysen. . . . . 12
- III. Tobias Lorenzo y Duarte Henriquez. 24
- IV. Efectos de la Inquisicion sobre la civilizacion del archipiélago, durante el siglo XVI. . . . . 32

### LIBRO VII. La Inquisicion Canaria en el siglo XVII.

- I. Sillones y almohadas. . . . . 40
- II. Inmunidades. . . . . 48
- III. Encuentros con el Obispo. . . . . 58
- IV. El Inquisidor Badarán. . . . . 71
- V. Procesos notables en el siglo XVII.  
Sambenitos. . . . . 77
- VI. Usos y costumbres. Casas de la Inquisicion . . . . . 87
- VII. Comercio é industria. . . . . 98
- VIII. Progresos artísticos y literarios. . . 107
- IX. Monjas milagreras. Sor Catalina de S. Mateo. . . . . 115

INDICE.

Pág.<sup>s</sup>

---

X.	Monjas milagreras. Sor Petronila de San Esteban. . . . .	125
XI.	Decadencia Inquisitorial. . . . .	140
	ACLARACIONES Y DOCUMENTOS. . . . .	151
I.	Memorial de los Inquisidores al Rey sobre el Comercio de Indias. . . . .	153
II.	Acta municipal de la admision de los Jesuitas. . . . .	159
III.	Lista de los procesados, quemados en persona y en estátua, por la Inquisicion de Canaria. . . . .	163

HISTORIA  
DE LA  
INQUISICION  
EN LAS  
ISLAS CANARIAS,  
POR  
AGUSTIN MILLARES.

---

---

TOMO IV.

---

---

LAS PALMAS DE GRAN-CANARIA.  
Imprenta de LA VERDAD, San Justo, núm. 10.  
1874.

Es propiedad del autor.

# HISTORIA DE LA INQUISICION

EN LAS  
ISLAS CANARIAS.

---

## LIBRO VIII.

### LA INQUISICION CANARIA EN EL SIGLO XVIII.

Conatos de sedicion.—Odio al Santo Oficio.—  
Guerra á los libros.—Procesos contra particulares.—  
Procesos contra eclesiásticos —Los filósofos isleños.

---

#### I.

#### CONATOS DE SEDICION.

El siglo XVIII principió en las Islas Canarias con atrevidas sublevaciones populares, estrañas á los hábitos tranquilos y morigerados del Archipiélago, y á su proverbial respeto y sumision á las leyes.

Si estudiamos los acontecimientos que

precedieron y siguieron luego á esas sediciones, veremos que en el fondo, no eran movidas por el pueblo, ignorante entonces, y sometido á las influencias de los poderosos propietarios del país, de quien era humilde juguete; los nobles eran, pues, los autores verdaderos de aquellas asonadas, en las que ellos veían, unas veces la satisfacción de sus venganzas personales, y otras el descrédito de las Autoridades, que se oponían á sus ocultas especulaciones, ó hacían sombra á su poder dictatorial.

Sin embargo, el pueblo pagó, como siempre, su necia credulidad, y vió presos y ahorcados á sus hijos, por asuntos que no entendía, y de cuyo resultado bueno ó malo, ningún beneficio inmediato podía recoger.

Habia llegado en Agosto de 1717 á Santa Cruz de Tenerife D. Diego Navarro, empleado que mandaba el Gobierno, para estancar en la Provincia la venta del tabaco, que hasta aquel año era de libre circulación. Sin embargo, su cultivo y comercio era al

Semejante novedad, que tantos intereses lastimaba, produjo una gran perturbacion en todas las clases, siendo el empleado del Gobierno, blanco de todos los odios, y víctima de la impopularidad, que sus órdenes provocaban, aun cuando no emanaran de él, sino de sus superiores.

Creyéronse ofendidos con la jurisdiccion que Navarro ejercia, el Capitan General D. Ventura de Landaeta, y el Sr. Obispo D. Lucas Conejero, gran jurista y amigo de controversias, sintiéndose, además, lastimado el Clero, cuyas iglesias y conventos fueron objeto de escrupulosas pesquisas, para averiguar si se ocultaba en ellos contrabando.

Estos elementos diversos, pero dirigidos todos al mismo fin, fueron agrupándose lentamente, y preparando su esplosion, hasta que estalló la mina, amotinándose el Pueblo en la Laguna, y atacando las casas del odiado *Factor ó Juez de tabacos*, cuya vida y la de su familia, corrió grave peligro, salvándose solo por la fingida protección, que le dispensó el General, quien acudió solícito

con algunas tropas y oficiales, hijos de las primeras familias del país, y apaciguó fácilmente el tumulto.

El atribulado Factor se embarcó en un buque francés, preparado por el mismo General, después de ver saqueados y quemados sus papeles, á ciencia y paciencia de las Autoridades, que hubieran podido fácilmente protegerle. (1)

En la Orotava hubo también lamentables escenas contra el alcalde mayor D. Alonso Perez de Leon y Bolaños, por deslinde de valdíos, que el pueblo creía pertenecerle para pastos comunes. Con este motivo se tocó á rebato, se demolieron casas, se arrancaron árboles y se destruyeron mojones, concluyendo el alboroto, secretamente auxiliado por los principales propietarios, con un arreglo amistoso, y el destierro de los que, menos cautos, aparecieron como jefes del motin. (2)

La noticia de estas asonadas cundió rápidamente por la Provincia, y alentó las

Viera. Noticias.—Tomo 3.º pág. 381.

Viera. Noticias.—Tomo 3.º pág. 385.



esperanzas de los vecinos de la Villa de Agüimes, en la Isla de Canaria, amenazados de perder una estensa zona de terreno, que venia considerándose desde la conquista, como valdíos de aquel municipio, y en la que se sembraba indistintamente, sin pedir licencia ni pagar cánon.

Solicitó la adquisicion de aquella finca, comprándosela al Estado, el rico propietario D. Francisco Amoreto, que ya poseia otros terrenos en las costas del Sur de la Isla, y recibió comision para la venta el oidor D. Diego Tolosa, Decano de la Real Audiencia de Las Palmas.

Sabido el caso por los Agüimenses, y en secreto apoyados por algunas personas influyentes del país, bajaron una noche en son de guerra á la Ciudad, armados de picas, hoces y garrotes, y atacaron en su casa al futuro comprador, que se refugió en el Palacio del Obispo, protegido por las autoridades y la guarnicion.

Estaba entonces de Capitan general D. Juan de Mur y Aguirre, que no perdonaba esta clase de agresiones; y deseando concluir

con un mal, que amenazaba ser crónico en la Provincia, se embarcó precipitadamente con algunas tropas que tenia á su disposicion en Santa Cruz, y llegó á Las Palmas, con ánimo de castigar duramente á los sediciosos.

En efecto, activóse la sumaria, se hicieron averiguaciones, se decretaron autos de prision, y aquellos que habian acaudillado ostensiblemente al paisanaje, fueron encerrados en la cárcel, y de allí, para mayor seguridad, trasladados al buque, donde el General debia regresar á Tenerife.

Esto tenia lugar el 6 de Enero de 1719; pero aquella noche, se sintió indispuesto D. Juan de Mur, y dió orden de aplazar el viaje para el siguiente dia.

Al amanecer, y cuando todo estaba preparado para el embarque, invadieron tumultuariamente la Ciudad los enojados agüimenses, en número mayor que en la anterior asonada, pidiendo con voces descompuertas la entrega inmediata de los presos, la retirada de las tropas, y la marcha del General. Sorprendido éste, salió del Palacio

episcopal, donde habitaba, espada en mano, y con su escolta, quiso atacar á los amotinados, que sin intimidarse se agruparon amenazadores junto al atrio de la Catedral.

Acudieron, formados en Tribunal, la Audiencia y el Santo Oficio, y principiaron á exortar á la muchedumbre con palabras conciliadoras; pero era tal el enojo de los isleños, que uno, armado con una pica, quiso matar al Regente, creyendo que era D. Diego Tolosa, inocente encargado de la venta.

Entretanto, el General había reunido algunas compañías de milicias y seis piezas de campaña, y se preparaba á rechazar la fuerza con la fuerza, atrincherándose en la Plaza mayor, apesar de que las Comunidades de religiosos habían salido en procesion de sus conventos, y el Cabildo eclesiástico acudia en cuerpo con sus capas de Coro, á impedir una desgracia.

Por fin, convino el General en que dejaría retirar tranquilamente á los sublevados sin molestarlos, y en recibir la respetuosa súplica, que desde sus pueblos le dirijieran sobre sus agravios supuestos, ó verdaderos,

siempre que abandonaran inmediatamente la Ciudad. Llevada esta respuesta á los isleños, contestaron todos negativamente, exigiendo que el General entregara sin demora los prisioneros, y desafiando su poder.

Ya á este tiempo los coroneles de los regimientos de milicias de Las Palmas, y Telde, D. Francisco Matos y D. Fernando del Castillo, habian acudido á la Plaza, y habian sido presentados al General, quien les preguntó al momento, si se podia contar con las milicias. La respuesta fué tan categórica, como desconsoladora.—«Puede V. E. contar con nuestra personas, pero no respondemos de las tropas.»

El tribunal de la Inquisicion, que acompañaba al General, y conocia mejor el País, viendo que el tumulto y los gritos sediciosos aumentaban en la plaza, que el gentío crecia por instantes, y que si llegaba la noche, la plebe de la ciudad se les uniría, y entonces, perdido el respeto á la autoridad, y rotos los diques á toda consideracion, habian de suceder lamentables desgracias, aconsejó la entrega de los presos, hasta que

otra cosa pudiera decretarse.

Cedió al fin el Capitan General á las vivas instancias que de todas partes se le dirigian, y los presos fueron devueltos, desde el buque á cuyo bordo estaban.

Todavía el tumulto continuó el día 8, porque ademas de los presos, se pedia la entrega de los papeles, referentes á la sedicion; pero el General habia tenido tiempo de armar algunos soldados de confianza, cuya actitud resuelta impuso á los amotinados; por cuyo motivo, y porque, al mismo tiempo se encontraron con la procesion del Santísimo, que el Cabildo habia sacado á la plaza, como prenda de union y paz, se retiraron definitivamente de la poblacion, dejando al General furioso contra los *borregos*, nombre que les dió por el capote que usaban.

Al referir todos estos detalles de la manera que los hemos expuesto, concluian los Inquisidores diciendo al Consejo.—«Por donde podrá conocer V. A. el terreno que pisamos los nuestros, que estamos empleados en este país.» (1)

---

(1) Carta del 10 de Enero de 1719. — Libro 6.º

Más serio fué, y de más tristes consecuencias, el motin que estalló en Santa Cruz de Tenerife el 19 de Junio de 1720, gobernando todavía la Provincia el mismo D. Juan de Mur.

Al aborrecido Factor de tabacos, habia sucedido un intendente llamado D. Juan Antonio de Ceballos, que en breve habia llegado á ser tan odiado como su antecesor.

No lo queria el pueblo ni el General: el pueblo, porque le trataba con aspereza y desvio, y el General, porque le negaba en sus comunicaciones el tratamiento de Excelencia.

Habian aprehendido aquel dia en su casa una muger de mala vida, que parece tenia relaciones con un esclavo; y el Sr. Intendente quiso sacarlos á la vergüenza. Súpolo la plebe, y amotinóse, sin que hubiere en Santa Cruz quien la contuviese, porque el General estaba en la Laguna, y se decia, que se hallaba más bien contento que enojado, con saber el embarazo de su rival. Entretanto la canalla invade la casa, rompe las puertas, se apodera del infeliz em-

pleado, herido ya de una pedrada, le arrastra por los piés, le magulla la cabeza con piedras y palos, y pasea su cadáver por las calles de Santa Cruz.

Cuando el General llegó, su furor no conoció límites. Nombró comisiones, instruyó causas, abrevió términos, y entre culpados é inocentes, mandó el 26 ahorcar doce de las almenas del Castillo de San Cristóbal, y envió treinta á los presidios de Africa.

De este modo queria cohonestar su dudosa conducta, durante el sangriento motin, y alejar toda sospecha en el ánimo del Rey. (1)

Y sin embargo, este General fué el que en 1721, año de esterilidad, peste y hambre en las Canarias, gastó para aliviar la miseria 30.000 pesos de su propio caudal, y sacrificó su vida por auxiliar á los enfermos, falleciendo en la Laguna el 15 de Marzo de 1722, llorado y bendecido de todos.

En ese mismo año, de fatal recuerdo, abandonaron la mayoría de sus habitantes las dos

---

(1) *Vicra. Noticias*.—Tomo 3.º pág. 397.

Islas de Lanzarote y Fuerteventura, y vinieron á buscar un refugio á las de Tenerife y Canaria, castigadas tambien por el azote del hambre. Solo en esta última Isla, asegura el historiador Castillo, fallecieron 7.000 personas, sin que los esfuerzos y caridad de los vecinos y Autoridades, pudieran salvar esas víctimas. (1)

El Prelado dió de sus rentas 20.000 pesos, y los demás contribuyeron en proporcion de sus fortunas.

---

(1) Castillo.—Descripcion histórica.—Pág. 265.



## II.

### ODIO AL SANTO OFICIO.

Los Inquisidores habian llegado á vencerse, del poco afecto que á los Canarios inspiraban, como así lo manifestaron en más de una ocasion, en su estensa y curiosa correspondencia con la Suprema.

Esta repulsion, más bien secreta que publica respecto al Pueblo, era descubierta y franca en las clases ilustradas, especialmente en las Autoridades y Corporaciones que gobernaban entonces el país, acentuándose más esta tendencia, segun el siglo iba avanzando en años, como si presintiera ya el volcan que llevaba en sus entrañas.

A las ridículas cuestiones de silla y almohada entre el Cabildo y la Inquisición, habían sucedido otras, que aunque de ningún valor en el fondo, lo tenían, sí, por la forma agresiva y virulenta con que eran tratadas por ambas Corporaciones, y por el rencor profundo, que en sus oficios é informes se revelaba.

La más ligera chispa producía siempre un incendio.

En 1707 falleció el Marqués de Celada, padre del Inquisidor D. Bartolomé Benitez de Lugo, y éste solicitó del Cabildo la gracia de hacerle unas exequias en la Catedral. Reunióse el Cabildo con este objeto, y denegó la pretension.

Este asunto, insignificante al parecer, produjo una causa ruidosa, en la que se votó por el Santo Oficio *la prision y secuestro de bienes* contra los Capitulares, remitiendo en consulta el proceso, con carta de 14 de Setiembre del mismo año, al Consejo, para su aprobacion. En esa carta se encuentran las siguientes palabras, referentes á los Canónigos—«instigados de las cortas obliga-

ciones que tienen muchos de ellos, tanto por lo humilde de sus nacimientos, como por lo notado ó infecto de su sangre, hacen gala y vanidad de injuriarnos....» (1)

El Rey, á quien el Cabildo acudió en queja, desaprobó la conducta del Santo Oficio, y se lo participó así, en Cédula de 7 de Noviembre de 1707, que llegó al año siguiente á Las Palmas. Tuviéronla los Capitulares secreta, y el dia de Pascua, en que el Inquisidor Benitez, asistia al Coro de la Catedral, subió al Púlpito un Secretario, y leyó la Real órden, con gran satisfaccion del Cabildo, y no poca vergüenza del Inquisidor. (2)

Ya estaban lejos los tiempos en que se quemaba públicamente á los herejes; y aunque las embarcaciones extranjeras eran siempre vigiladas, y se tenia la vista fija en los comerciantes ingleses avecindados en el país, no se atrevian á molestarles con delaciones ni pesquisas.

Las reclamaciones de que ya hemos da-

(1) Carta de 5 de Junio de 1708.

(2) Quejéronse amargamente al Consejo, en la ya citada carta de 5 de Junio de 1708.

do cuenta, al hablar del estado del Comercio en las Islas, habian obtenido al fin un éxito favorable. El Rey habia concedido el permiso de que se exportasen hasta mil toneladas anuales á varios puertos de la América, con ciertas obligaciones y pago de algunos derechos. Pero esta concesion parece que se prestaba á infracciones de que el Consejo de Hacienda tuvo noticia, atribuyendo el abuso á los celos de las Potencias extranjeras, y especialmente á Inglaterra.

Con este pretexto, verdadero ó falso, dirigió el Rey al Municipio de Las Palmas, á los de las otras Islas y á la Comandancia General una Cédula, en la que despues de quejarse de los perjuicios que al monopolio comercial de la Corona se le seguia, de que los extranjeros negociáran en los puertos de las Américas, mandaba, á propuesta del Consejo de Indias, que desde luego saliesen de las Canarias los—«extranjeros hereges que hubiere, dándoles término competente para ello»—y para que no se repitiesen en adelante estos daños, ordenaba á D. José del Río Loreto, teniente de Juez del comercio

de Indias en el archipiélago, no permitiese que ningun extranjero, bajo ningun pretesto, se entrometiera á hacer negociaciones por sí, ni por medio de terceras personas, limitándose la licencia concedida, tan solo á los vecinos de Canaria, Tenerife y Palma. Preveníase, además,—«que ninguno de los extranjeros hereges, que fueren en las embarcaciones del tráfico, se quede en esas Islas, ni se detengan más tiempo del que necesitaren para descarga y carga...» (1)

Esta Cédula, digna de los tiempos de los Reyes Austriacos, no impidió que continuasen los abusos de que se quejaba el Rey, porque en ellos habia un interés inmenso, de parte de las mismas Autoridades encargadas de estirparlos.

El resultado fué, que á nadie se espulsó, que los abusos continuaron, y que algunos de aquellos extranjeros, que profesaban diferente culto, y habian decidido avocindarse en el país, adjuraron de su religion, y se redujeron al gremio de la iglesia cató-

---

(1) Real cédula de 20 de Junio de 1728, que se custodia en el Archivo Municipal de Las Palmas

lica, para evitar en lo sucesivo pesquisas desagradables y disgustos de familia.

El desvío hácia el Santo Oficio, no solo se manifestaba como hemos dicho, por el Cabildo eclesiástico, sino tambien por el Municipio.

Era costumbre en los festejos que hacia la Ciudad en la coronacion de los Reyes, convidar á las Autoridades y Corporaciones, y hasta ofrecerles casa y balcon. En la del Rey Carlos III, que tuvo lugar en Las Palmas el 25 de Julio de 1760, no concurrió el Santo Oficio, porque el Corregidor, decia, era *poco afecto* al Tribunal, y no le ofreció para ver las tres comedias que se representaron en la Plaza mayor, sitio acomodado y preferente, con la anticipacion debida. (1)

Estos pequeños incidentes, aunque por si mismos muy insignificantes, venían á demostrar, sin embargo, que ya habia Autoridades que se atrevian á ser *poco afectas* á los guardadores de la fé; síntoma alarman- te para su influencia futura.

En toda clase de cuestiones, no perdian

(1) Carta de 26 de Agosto de 1760.

éstos ocasion de zaherir á los capitulares y oponerse á que fueran nombrados ministros del Santo Tribunal. Cuando D. Luis Manrique y D. Agustin Madan pretendieron la plaza vacante de fiscal, dirigieron los Inquisidores una censura al Consejo, en carta de 17 de Julio de 1776, cuya dureza é in-calificables espresiones, nos dan la medida de su odio. Imposible parece, que pudiera salir de sus manos un libelo más infamatorio.

Pero, lo que viene á comprobar con mayor evidencia la repulsion que á todas las clases inspiraba el Santo Oficio, es la oposicion tenaz, que encontraba en los Curas de las parroquias, cuando, al blanquear periódicamente las paredes de las Iglesias, se trataba de volver á colocar en su sitio anterior los Sambenitos.

Esta oposicion, que presumimos fuera ya general en España, dió lugar á un informe, pedido por la Suprema, en carta-órden de 7 de Mayo de 1788, del cual tomamos los párrafos siguientes:

«Para cumplir el mandato de V. A. he-

mos recorrido con el mayor cuidado, los papeles de este archivo, y en él no hallamos alguno, que nos instruya del verdadero origen de los Sambenitos (1), ni sobre esto hay más, que un legajo que se titula:—«Sambenitos de relajados y reconciliados por esta Inquisicion.»—Y todo su contenido se reduce á listas de los que se habian puesto en las Iglesias de este distrito en varios tiempos, entre las cuales hay una que dice así:—«Sambenitos que por mandato de los SS. del Consejo Supremo de S. M., de la Santa General Inquisicion, se han puesto en este año de 1660 en la Iglesia Catedral, y en otras del Distrito de la Inquisicion de Canaria.»—Y en ella se refieren los nombres de los sugetos y delitos porque se los pusieron.»

«En los libros de cartas de V. A., la primera que hallamos sobre este particular, es una de 22 de Junio de 1572; en que manda V. A., que en poner los Sambenitos se guarde la instruccion, y se renueven los

---

(1) Ignorancia incomprendible en cualquiera, é imperdonable en un Inquisidor.



que habia en la Catedral y Santo Domingo. Otra hay de 30 de Setiembre de 1619, en que V. A. preguntó, que cantidad de sambenitos faltaban que poner en las Iglesias, y que tiempo hacia no se habian puesto los que faltaban; porque razon no se habia hecho, estando ordenado por instrucciones y por tantas acordadas, y en que años se mandó poner cada uno de los que faltaban; y que los Sambenitos de moriscos que faltaban, no se pusiesen en lienzos, sino en una tabla blanca, escribiendo en ella, los nombres de los tales moriscos. Y por bajo desta carta hay una nota que dice—«Pusiéronse los Sambenitos que faltaban en la Catedral de esta Ciudad, dos de relajados en persona, y uno reconciliado.»

«En otra carta de 1625 mandó V. A., que en los Sambenitos se pusiese razon de adonde eran originarios los reos, porque nuestros lugares de Castilla se quejaron, de que se ponian en ellos Sambenitos de algunos descendientes de Portugal, que solo por casualidad nacieron allí.»

«En otra de 29 de Diciembre de 1654,

previno V. A., se pusiesen los Sambenitos de los reos, que en este Tribunal hubiesen sido reconciliados, y remitiesen á esa Córte las partidas de los que allí tocasen, para colocarlos en sus lugares.»

«En otra de 27 de Febrero de 1675, mandó V. A. que con arreglo al capítulo 81 de las Instrucciones de Toledo, se formase lista de los condenados ó reconciliados, y conforme á ella se hiciesen los Sambenitos, y se pusiesen en las Iglesias, y renovasen los que estuviesen maltratados.»

«Por otra carta de 17 de Enero de 1661, mandó que á los reos presos en cárceles de penitencia, que se les dispensa algun tiempo, no se les quitase el Sambenito, sin dar primero cuenta á V. A. Ultimamente en carta de 22 de Noviembre, de 1691 mandó V. A. se le informase que tiempo hacia no se habian puesto los Sambenitos en las Iglesias, y se enviase razon de los que se habian fijado, sus naturalezas y vecindades; que se reconociesen los antiguos, y si faltaban algunos, que no se podian leer; cuyo mandato dió motivo á que se renovasen y

publicasen en las Iglesias de estas Islas y formase un cuaderno que existe, de las diligencias que entonces se hicieron.»

«No hallamos otras razones en este archivo sobre Sambenitos, y solo podemos decir, que en este Tribunal se ha observado el poner Sambenitos á cuantos reos lo han merecido, aunque *hace muchos años no los ha habido de esta clase*. En 17 de Agosto de 1756 se dió cuenta á los SS. Guerrero y Loigorri, que entonces componian este Tribunal, que con motivo de haber blanqueado la Iglesia de la parroquia de los Remedios de la Laguna, se quitaron los lienzos ó Sambenitos que habia en ella; y los Beneficiados de dicha parroquia *se resistian á volverlos á poner*, sino se renovaban, por estar rotos é indecentes, y en este caso querian ponerlos, *donde se ocultasen con los cancelas*, y mandó el Tribunal que se renovasen, y pusiesen en parte, donde los pudieran leer todos, cuya providencia es la última que hallamos de Sambenitos puestos y renovados.»

«En la Iglesia de los religiosos de Santo Domingo de esta Ciudad, hubo en lo an-

tigo Sambenitos, pero en el dia no hay uno, y *no tenemos razon porque se quitaron*, aunque creemos que seria, por haberse quemado dicha Iglesia á principio del siglo pasado. Tambien los habia en la parroquial del lugar de Telde, pero habiéndola blanqueado ocho años hace, los quitaron los Beneficiados, *y no los quisieron volver á poner*, por estar rotos, y segun nos dice el secretario Sr. Retolaza, dió entonces cuenta al Tribunal D. Antonio Padilla, ministro del Santo Oficio, pero parece *se disimuló*, y no se dió providencia alguna sobre el caso.»

«Atendiendo al mucho comercio que tienen en esta Isla los hereges, donde hacen la mayor parte los ingleses y holandeses, nos parece no convendria dejar de poner los dichos Sambenitos cuando se ofreciera, aunque no fuera más que durante la vida del delincuente, sus hijos y nietos.»

«Los únicos lienzos que hemos visto, y hay en esta Ciudad, están en la Catedral, en la fachada de la puerta principal, donde al salir, precisamente encaran con ellos todos los que salen. Actualmente están haciendo nueva

la mitad de dicha Catedral, cuya obra están para cerrar, y despues la han de blanquear toda, y mudar el coro, *cuya razon nos parece se podia alegar para quitar dichos lienzos*, que ya están ajados. Uno de los lienzos que hay en dicha Catedral, junto con otros rumores del Pueblo, dió motivo á un pleito muy ruidoso por los años de 30 de este siglo....» (1)

Hemos copiado los párrafos principales de esta curiosa carta, porque además de las noticias que contiene, denota claramente el espíritu de forzada tolerancia, que ya reinaba en ambos Tribunales, el Supremo y el inferior.

Se buscaba solo un medio de suprimir decorosamente práctica tan injusta é irritante, y cuando se encontraba alguno, era aceptado desde luego. Por eso se disimuló con los Beneficiados de la Laguna y Telde, y con los Frailes dominicos, y se aguardaba al blanqueo interior de la Catedral, para sepultar en un eterno olvido aquel padron de ignominia, que lo era ya más para los ver-

(1) Carta de 30 de Junio de 1783, siendo Inquisidores D. Cándido Toribio de Alarilla y D. Francisco Javier Sainz Escalera.

dugos, que para los infelices procesados.

El suelo les faltaba, y se hundia á toda prisa bajo sus piés.



### III.

#### GUERRA A LOS LIBRO:

Cuando ya la Inquisicion no pudo quemar hombres, quemó libros. Y en verdad que andaba acertada en la eleccion.

Los hombres desaparecen, pero los libros nó: el hombre con su envoltura material y grosera, al alcance de las tenazas, potros y garruchas de los verdugos, puede en pocos minutos reducirse á polvo, que los vientos llevan, sin dejar memoria de su paso. El libro se quema, pero renace de sus cenizas; eco de nuestro pensamiento, reproduction, por decirlo así, tangible de nuestro elemento inmaterial, huella imperece-

dera de nuestra alma, el libro es la afirmación más enérgica de nuestra superioridad en la tierra, el elemento más poderoso de todo progreso, el arca santa de la Ciencia y la Razon. Suprimid el libro, y la sociedad vuelve al caos.

Desde que la imprenta pudo arrojar á los cuatro puntos del horizonte el torrente de luz, que de sus máquinas brotaba, el imperio de la libertad quedó asegurado en la tierra.

Aquella fué la señal de la emancipacion del hombre.

Seguro de elevar su alma con el estudio y la meditacion, de enriquecerla con los tesoros del pasado, de perfeccionarla con el contacto de otras inteligencias, ya no fué el juguete de groseros cuentos, ni de mañosas maquinaciones; fuerte con su propio criterio, y orgulloso con el conocimiento de las leyes del Universo, y los secretos arrancados á la ciencia, pudo desafiar y combatir la ignorancia, y mirar tranquilo el porvenir. La lectura, santa comunión de las almas, fué la prenda segura de su triunfo.



A herir de muerte ese enemigo, que potente se levantaba á destruir su poder, consagró el Santo Oficio el último tercio de su ignominiosa vida, encerrando en el secreto de sus oscuros archivos, las obras que no cabían en el estrecho molde de sus cerebros inquisitoriales.

Espanta leer la lista, que mensualmente dirigían á la Suprema, de los libros recojidos ó denunciados, en una Provincia tan poco ilustrada y pequeña. Nada escapaba á su rabioso encono, ni aun aquellos libros de mística lectura, insustanciales en la forma y en el fondo, y sin valor histórico ni literario.

Cuando en épocas anteriores los Gobiernos espedían órdenes apremiantes á todos los Puertos de mar, para que las autoridades vigilasen las costas, y preparasen los medios de ataque y defensa contra las escuadras enemigas, prontas á salir armadas, á invadir el sagrado suelo de la patria, cumplían un deber digno de su misión gubernativa; pues no de otro modo se obraba en el pasado siglo, á la más leve sospecha de

que un librero cualquiera, enviaba una caja de libros á España.

Vergüenza dá el decirlo, pero la historia debe ser inflexible, y contar los hechos, sin oscurecerlos ni atenuarlos; en carta 7 de Julio de 1774 se anunciaba por el Consejo á los Inquisidores de Canaria, que de orden del Rey se le habia comunicado por la Secretaría del Despacho universal de Estado, la grave noticia, de que uno de los impresores de Amsterdam, habia remitido por mar á España algunos fardos de libros en francés, y *siendo esta materia*, se decia, *una de las de mayor atencion en el Santo Oficio*, prevenia que, sin pérdida de tiempo, celasen y estuviesen con toda vigilancia para retener los enunciados fardos, dando inmediatamente aviso. Era el anuncio de la aproximacion de un buque apestado. (1)

Los síntomas, en verdad, eran alarman-tes. La afición á la lectura cundia hasta en estas apartadas Islas, y si no se cortaba el mal en su origen, amenazaba invadirlo todo, y concluir con los Sambenitos, el potro

(1) Carta de 26 de Setiembre de 1774.—Libro 8.º pág. 12.

y la cárcel perpetua, como habia concluido indirectamente con las hogueras. Y ¿quién sabe? Tras los Inquisidores, tal vez serian perseguidas las Comunidades religiosas, y sus cuantiosos bienes vendrian á aumentar la riqueza pública, y á cambiar la faz del Estado.

Terrible, aunque lejano, se presentaba el porvenir. Ellos no creian, sin embargo, que tal cataclismo pudiera realizarse, aunque presenciaban con creciente asombro los conatos de emancipacion de ciertas clases.

En carta de 7 de Junio de 1781, (1) decian al Consejo, despues de hablarle de algunas obras inglesas, que habian apresado á D. Nicolás Blanco vecino de Orotava, y cuyo solo delito era estar escritas en aquel idioma.—«Pero no es éste el mayor daño (se referian á no haber teólogos que entendieran el inglés) ni nuestro mayor cuidado, pues son muy pocos los que saben leer inglés, ni á él tienen aficion por lo regular; eslo sí, la libertad y el descerrajo con que *chicos y grandes, y hasta mujeres*, se han entregado de

(1) Libro 8.º pág. 99.

poco tiempo á esta parte á leer, cuantos libros de novedad y libertinaje (1) pueden recadar, especialmente de Francia..... y de esta verdad no son corta prueba, los testimonios que remitimos por separado.....»

Las visitas á las embarcaciones, de que diferentes veces nos hemos ocupado en esta obra, tenían por único objeto las pesquisas de libros, pues la libre circulacion de herejes no era posible ya impedirlos, tan calamitosos habian llegado á ser los tiempos para los pobres ministros de la Fé.

Las diligencias que en tales ocasiones se practicaban, se refieren en carta de 23 de Agosto de 1787 (2), en esta forma:—«Luego que anclan cualesquiera embarcaciones en el Puerto, va á su bordo la visita de sanidad, y hecha, viene á tierra su capitán con el de mar y cónsul de la nacion. Primero van casa del Gobernador de las armas, y desde allí á las casas del Tribunal; si es hora competente entran en él, y ante el secretario más antiguo, se le recibe juramento al

(1) Esta palabra era sinónimo de liberal, en cuanto cabía serlo en aquella época.

(2) Libro 8.º pág. 216.

Capitan, en que declara, de que nacion y religion es, de que Puertos viene, que carga trae y pasajeros; y sino es hora de Tribunal, se hace la misma visita en la Posada del Inquisidor mas antiguo; y despues, al tiempo de echar la carga en tierra, pasa el secretario, y registra lo que le parece, de cuyo registro ha resultado muchas ocasiones el recoger cosas, que ridiculizan N. S. Religion, sin embargo de haber declarado los Capitanes antes, no traer cosa contra ella.»

Frecuentes eran las sumarias instruidas por leer libros prohibidos, apareciendo como reos las personas más ilustradas y poderosas del Archipiélago, únicas que entonces podian entender el francés ó el inglés, idiomas en que el pensamiento vaciaba con preferencia el molde de la futura revolucion.

En los secretos informes del Santo Oficio se ve aparecer con frecuencia el odiado nombre de Voltaire, cuyas obras parece que eran leidas por todos los isleños, y corrian sigilosamente de mano en mano, sustrayéndose como duendes, á las redes tendidas por los vigilantes Comisarios.

También el revolucionario Rousseau, aunque menos comprendido que el burlon filósofo, era objeto de las atenciones de algunos espíritus superiores, que entreveían, en medio de aquellos sueños, inaplicables en teoría, los relámpagos de una tempestad próxima, seduciéndoles el encanto de aquella prosa inimitable y de aquella irresistible lógica.

Muchas veces, y éste era uno de los mayores tormentos de los Inquisidores, las autoridades principales, como eran el Comandante General y el Regente, daban el ejemplo de estas horribles lecturas, y aunque los sumariabat con gran placer, no se atrevían, como en tiempos más felices, á proceder abiertamente contra ellos, sin consultar á la Suprema, que muchos meses despues, contestaba invariablemente, «sobresean por ahora.» ¿Qué podia esperarse de un gobierno en que habian logrado escalar los primeros puestos del Estado, hombres tan peligrosos, como Jovellanos, Floridablanca, y Campomanes?

Habia llegado el desenfreno á tal extremo, que el Marqués de Branciforte, Co-

mandante General de la Provincia, y Presidente de su Real Audiencia, se atrevió á decir un día, en que se trataba de dictar una providencia, que él suponía excesivamente injusta.—«Señores, ¿estamos en Turquía, ó en el Tribunal de la Inquisicion? (1)

Por esto decian, refiriéndose al mismo General, denunciado segunda vez por leer obras que estaban en el Índice.—«El Tribunal está persuadido, que hay necesidad de que V. A. tome una providencia seria, en orden á libros prohibidos, y más, contra los que usan las obras de Voltaire y Rousseau. El mal ejemplo de los Gefes se difunde por todos, sin que nosotros lo podamos remediar, aunque lo vemos y tocamos con bastante dolor. Por una parte, el Comandante General, y por otra el Regente de la Real Audiencia, cuya causa remitimos á V. A. con carta de 26 de Abril, son dos que pervierten todo el pueblo, con su modo de hablar, y desprecio del estado eclesiástico y Tribunal de la Inquisicion. De aquí nace que es bastante comun en estas Islas *el burlarse de las censuras*, y

(1) Carta de 22 de Mayo de 1786. - Libro 8.º pág 176.

usar libros prohibidos.» (1)

¡Qué angustiosa situación! Sin embargo la guerra continuaba; y los Inquisidores perseguían cada día, con mayor encarnizamiento, todo libro que venía del extranjero.

Habíamos, pues, llegado á una época en que la luz iluminaba la cima de la montaña, quedando su ancha base en completa oscuridad. Las clases elevadas eran libres-pensadoras; el pueblo creía en brujas. Hoy, por un extraño cambio, la base está bañada en luz, y la cima se cubre á veces de oscuras nubes. El pueblo ya no cree en brujas, y en las altas clases hay todavía algunos, que verían con gusto instalarse la Inquisición. ¿Será porque creen, que entonces el Santo Tribunal buscaría sus reos en el terreno político, y nó en el religioso? ¿Será que ciertas instituciones, se las juzga fatalmente ligadas á ciertos principios ya imposibles?

Lo que nos consuela es, que la solidez de toda pirámide no está en su cima, sino en su base.

(1) Carta de 24 de Mayo de 1778. — Libro 8.º pág. 255.



#### IV.

##### PROCESOS CONTRA PARTICULARES.

Difícilmente pudiéramos reseñar los procesos mas notables que en el siglo XVIII instruyó la Inquisición.

En general podemos afirmar, que todos se dirigian á destruir el gérmen inoculado por los protestantes y filósofos, á penitenciar á alguna lugareña, que de buena fé creía en la oracion de Santa Marta, en el mal de ojo, y en los zahories, y en castigar á algun bigamo ó mal entretenido galan, aunque sin que la correccion alcanzase á los ricos y poderosos, á quienes se miraba con paternal indulgencia.

Habíase concluido una casa de penitencia en el mismo Palacio inquisitorial, destinada esclusivamente á encerrar en sus celdas á las brujas y hechiceras, siendo los progresos de esta casa, su conclusion y presupuestos objeto preferente de la correspondencia; pero no hemos podido llegar á comprender, de que valian estos encierros tratándose de mugeres, que tenian pacto con el Diabolo, y les era por consiguiente fácil escapar, apesar de los cerrojos, y asistir á sus conciliábulo nocturnos, burlando la sabia vigilancia de los Inquisidores. Porque, ó ellos no creian en brujas, y entonces era una infamia castigar por delitos imaginarios á aquellas infelices, ó creian en su poder diabólico, y entonces eran ineficaces todas sus precauciones.

Una de las personas á quien mas persiguió el Santo Oficio, fué, á nuestro Ilustre Historiador, D. José de Viera y Clavijo.

Aun antes de publicar sus *Noticias*, y conquistar en España la justa celebridad, que alcanzó luego con sus obras, se le había notado como atrevido innovador en sus sermones, y se le reprehendió repetidas veces,

como consta de los expedientes que existen todavía y hemos examinado. Pero, cuando publicó su obra histórica, y se vió la manera con que esplicaba la aparición de la Virgen de Candelaria, de la Peña, y del Pino, el sudor de San Juan Evangelista, y las apariciones y milagros de los primeros tiempos de la conquista, cuando se leyó la reseña histórica que hace, respecto á las controversias del Cabildo con la Inquisición, y principalmente las reflexiones que se atreve á publicar, referentes á la causa contra el célebre Marqués de San Andrés, la indignación de los Inquisidores llegó á sus últimos límites, y apesar de que ya estaba nombrado Arcediano de Fuerteventura, en la Catedral de Canarias, dirigieron un virulento informe á la Suprema, con fecha 18 de Setiembre de 1784 (1), exponiendo todos estos hechos, acusándole de su humilde origen, achacándole de condescendencias vergonzosas con la casa del Marqués, y citando los párrafos de su obra más dignos de censura. Quejábanse, además, de que el Ca-

---

(1) Libro 8.º pág. 133.

bildo eclesiástico, en odio á la Inquisicion, le suministraba de sus archivos todos los materiales, que empleó en la redaccion del tomo IV.

Este informe quedó sin contestacion; pero los Inquisidores, no pudiendo ver con tranquilidad, que la obra se vendiese públicamente en la misma Secretaría del Cabildo, y que corriera sin correccion alguna por todas partes, recogiendo apláusos, y conquistando laureles para su autor, volvieron á denunciarla en carta de 7 de Febrero de 1792, añadiendo, que era de muy mal efecto, y perjudicaria el buen nombre y autoridad del Tribunal de la Fé, por cuanto— «estos naturales, que son aficionados á la novedad, y *naturalmente poco afectos al Santo Oficio*, han visto que no se ha tomado providencia.....» (1)

No hemos encontrado la resolucion que recayó á este informe; solo sabemos que la obra no está en el Índice, aunque merece á nuestro humilde juicio estarlo, como digna de este honor.

---

1, Libro 2.º pág. 14.

Una de las poblaciones, que mas atraian la mirada escudriñadora del Tribunal, era la Capital entonces de Tenerife, la Ciudad de la Laguna, que encerraba en su seno una sociedad escogida de ilustradas personas, compuesta de la primera nobleza del País, donde se leian y comentaban las obras filosóficas é históricas, que en tanta abundancia salian de las prensas europeas. En una de esas reuniones habia dicho D. Fernando de la Guerra, Marqués de San Andrés, que—«la vida de Job era un poema ó parábola.»—Y parece que se atrevió á traducir algunas estrofas en verso castellano. Sin ser el Marques un Fray Luis de Leon, aunque más afortunado que el ilustre sacerdote, se le denunció y fué sumariado.

Un Doctor en leyes de la misma Ciudad, D. Tomás Domingo Saviñon, tuvo la misma desgracia, por haber *abusado* de la sagrada Escritura en un pedimento.

Los nobles isleños, Marqués de Villanueva del Prado, D. Fernando Molina y Quesada, D. Juan de Torres Cherino, y D. Bartolomé Gonzalez de Mesa, se les proce-

só en 1788, por leer las obras de Voltaire.

Tambien se vió envuelto en un proceso inquisitorial D. Juan de Matos y Azofra, vecino de Las Palmas, por no ayunar en dias de precepto, y mezclar carne y pescado en dias de vigilia. (1)

Pero ninguno de esos procesos llegó á alcanzar la celebridad, del que se instruyó contra D. Cristóbal del Hoyo Solórzano, Marqués de San Andrés y Vizconde del Buen Paso.

Era este isleño un hombre notabilísimo por su talento, sus novelescas aventuras, y sus escentricidades. Habia nacido en la Isla de la Palma, y se habia educado en Europa, cuyas principales poblaciones habia recorrido diferentes veces, deteniéndose en ellas, y frecuentando su alta Sociedad. Puede decirse, que era el tipo del noble de la Regencia, valiente, atrevido y enamorado, sin creencias ni moralidad, pero con un talento chispeante, digno de un Quevedo.

En mal hora se le antojó volver á Tenerife, donde tenia sus principales propieda-

(1) Correspondencia.— Libro 9.º pág. 14.

des. Allí se enamoró de una sobrina, y como no quisiera casarse con ella, ó al menos no se diera prisa á ello, el Obispo D. Lucas Conejero, protector de aquella nueva Dido, hizo tan buena diligencia, que vino de Madrid una órden del Rey para secuestrarle sus bienes, y encerrarle en el Castillo de Paso Alto, donde estuvo ocho años, ocupado en hacer versos á su carcelero el Comandante General Marqués de Valhermoso.

Al fin, una noche se fugó, y pudo salir de Tenerife, refugiándose en la vecina Isla de la Madera, desde la cual pasó á Lisboa. Casóse á los pocos años en Galicia, con una jóven, que podia ser su nieta, y se estableció en Madrid, despues de obtener el olvido de sus pasadas travesuras.

En la Côte fué donde escribió las dos obras, que le proporcionaron la honra de ser procesado por la Santa Inquisicion. Ambas eran una coleccion de cartas, de las cuales, la primera, se referia á sus aventuras personales, y llevaba por título.—«Cartas diferentes, á diferentes asuntos y á un asunto

mismo, recogidas por un religioso apasionado y sin pasión alguna, á el aire dadas, y á la buena dicha sueltas, sin que en su desdicha pretenda del mundo ni de sus felicidades, más felicidades que hacer chacota del mundo.»—Y la segunda, se titula—«*Cartas de Fr. Gonzalo Gonzalez de la Gonzalera sobre las costumbres de la Côte.*»

Ambas colecciones habian sido denunciadas á la Inquisicion, y recogidas en Madrid, donde se calificaron; pero al hacer viaje el autor á las Canarias, envió algunos ejemplares, lo cual sabido en Las Palmas por denuncia de una criada, dió ocasion al ruidoso proceso que le condujo á las celdas del convento de San Agustin, cuando ya contaba una edad muy avanzada.

De la primera obra, que no fué objeto de la causa, porque sus ejemplares habian desaparecido (1), solo citaremos el párrafo siguiente.

En su viage de la Madera á Lisboa, corrió una deshecha tormenta, y al describir

(1) Poseemos el único ejemplar que tal vez exista, del cual hemos publicado en las *Biografías de Canarias célebres*, algunos trozos escogidos.



la, nos dice—«Mis criados, tres mujeres que venian, dos frailes y otros portugueses, llamaban por cuantos Santos tiene el Cielo á gritos; y esto de gritar lo tengo por boberia, porque ninguno ya en el cielo es sordo. Nadie á mi me oyó palabra, yo si oia á todos, y notando con admiracion, que ninguno pedia perdon á Dios de sus pecados, ni se dolia de haberlos cometido, sino contratando la vida con éste, aquel, y el otro Santo, á promesas de aceite, y á ofrecimiento de misas, dejaban ir pasando el tiempo, sin arrepentirse de la culpa. Puede ser que esto sea así muy bueno, pero á dos tirones no me lo hacen creer á mi, los tontos en el aceite interesados.»

Al leer sus cartas, se duda que hayan podido imprimirse en España, tal es la libertad de su language, especialmente cuando trata asuntos religiosos.

Aunque no hayamos visto su última obra, hemos examinado las calificaciones que firmaron en Madrid Fr. Francisco Izquierdo y Fr. Sebastian Eranso, el 19 de Enero y 3 de Febrero de 1747, y de ellas

extraeremos algunos párrafos, para que nuestros lectores puedan apreciar el estilo, intencion y atrevimiento del festivo Voltaire de las Canarias. Copiamos testualmente.

Página 81.—Hablando del Cristo del llanto, dice: «Que á su parecer hace milagros, y que los demás no entienden de esto palabra.»

Página 227.—Hablando de los vicios del Clero y de las reformas del Concilio de Trento, dice: «Pregunta á esos idiotas, ¿con tantos años de Concilio, y con decretos tantos, hemos remediado alguna cosa? Yo no lo sé, ni ellos tampoco.»

Página 305.—Dice que, Dios no puede dar permiso al Diablo para hacer mal, «sino tambien, que ni se lo puede dar, porque Dios no puede hacer cosa mala.»

Página 307.—Asegura que el Demonio no tienta á los hombres, y añade: «¿Para qué es la friolera de levantar al Infierno testimonio, ni al Demonio falsedades?»

Página 342.—Hablando de Dios, y del permiso de tentar á los hombre dado al Diablo, se expresa así: «Quien permite una

cosa pudiéndola embarazar, ciertísimamente es que la quiere.»

Página 440.—Dice del Diablo: «El primer Doctor de los Infernos, antes que fuera Demonio, maldita cosa que sabia.»

Página 530.—Dice: «Por más que los Concilios clamen..... en no habiendo interés propio, tema, ó respeto con utilidad, pocos ó ningunos Superiores se conmueven con ardor, y caso que lo emprenda con católico celo alguno, á la primera frailuna representacion, suelta la cruz en el suelo.»

Página 552.—Concluye burlándose de cuanto los Predicadores y Confesores dicen, referente á las astucias del Demonio, y de la persuasion en que acercá de eso están los fieles.

Omitimos las citas principales, porque no se nos tache de irreverentes.

Instruida la causa, fué llamado á Las Palmas en Setiembre de 1759, y se le dió por cárcel una celda del convento agustino.

El 21 de Enero de 1760 presentó el Marqués sus descargos, en los que revela una habilidad y erudicion notabilísimas. Ayudó-

le con sus consejos, su letrado defensor D. Marcos Arbelos.

A pesar de estar el libro calificado, según antes hemos dicho, volvió á calificarse en Canaria por Fr. Agustin Figueredo, y se remitió la causa en consulta á la Suprema, siendo Inquisidor de estas Islas D. José de Otero Cossio.

Uno de los incidentes más curiosos del proceso, fué la petición Fiscal, por la que solicitaba éste con empeño se le diese tormento al reo, á fin de que confesara la verdadera interpretacion de los párrafos transcritos, y la de los que prudentemente hemos suprimido.

El reo tenia entonces 84 años. Afortunadamente el Santo Oficio, á pesar de su sanguinario código, no era tan estúpido, como el señor Inquisidor Fiscal, y no accedió á su irracional solicitud.

La Suprema mandó al fin, que el Marqués abjurase de levi, y se le impusieran saludables penitencias.

El anciano poeta abjuró, golpeando sin duda el suelo como Galileo, y se retiró á

Tenerife, sin perder su afición á las burlas, á los versos y á la Enciclopedia.

Su fama ha llegado hasta nosotros, y será imperecedera, porque tuvo el valor, raro en todos tiempos, de combatir los abusos y supersticiones, seguro de que la posteridad anularía el fallo, que sobre él lanzaron sus contemporáneos, y le había de colocar en el lugar que merece todo valiente campeón del progreso.

## V.

### PROCESOS CONTRA ECLESIAÍSTICOS.

Numerosos y graves son los procesos, que en esta centuria se siguieron contra personas de ambos sexos, pertenecientes al estado religioso.

En la imposibilidad de reseñarlos detalladamente, por no permitirlo la naturaleza de las faltas que se les imputaba, y el cinismo de las denuncias y testificaciones, que aparecen en algunas sumarias, vamos á extractar con cuidado, aquello que nos permite el pudor del lenguaje, la dignidad de nuestros lectores, y nuestra propia dignidad.

Daremos principio por la causa contra

**Sor Juana de San Bernardo Matos**, religiosa profesada en el Monasterio de Santa Clara de Las Palmas, que es una de las más notables, que pueden encontrarse en los anales de la Inquisición Canaria.

Oigamos la denuncia espontánea, que ella hace al Santo Oficio á los 43 años de su edad.

Cuenta, que á los tres años vino de Indias, con dos de sus hermanas, en compañía de su tío, Fr. Ignacio Matos, del orden de Predicadores, quien, por verse libre de este cuidado, las encerró enseguida en el convento de San Ildefonso de Las Palmas. Allí creció y se educó, sin conocer del mundo más que las paredes del claustro.

Es de suponer, que esta infeliz poseía una imaginación ardiente y exaltada, en oposición con las cualidades que exige la Religión Católica para vivir en un convento consagrada á Dios; porque, desde los trece años, dice ella misma, que desesperada al ver, que todos sus esfuerzos eran inútiles para que la sacasen de allí, pues ni los memoriales que dirigía al Sr. Obispo, ni las cartas que enviaba al Provisor Linzaga, ni

sus peticiones verbales obtenían contestación, invocó fervorosamente al Demonio, quien, dócil á su voz, y contento de llevarse al infierno el alma de una aprendiz de monja, le exigió, como perito en estas materias, y temiendo algun engaño, una cédula, escrita con su sangre, y firmada de su puño.

La jóven, comprendiendo sin duda que la desconfianza del Diabolo era muy natural, especialmente, tratándose de una monja, no vaciló en darle la cédula que deseaba, la cual aparece original en el proceso, escrita al parecer con sangre, y de su letra, de cuyo contenido no queremos privar á nuestros lectores, porque no es fácil que encuentren otro modelo, si algun dia se les antoja entrar en relaciones con aquel infernal personaje.

Dice, copiada literalmente, así:

«Hago entrega voluntaria á Lucifer y todos sus caudillos, de mi alma y de mi cuerpo, sin que ésta mi libre y espontánea voluntad, pueda contradecirse en lo que aquí prometo; y de serle fiel esposa, viviendo subyugada á obedecerle en to-



do; dándole adoraciones, y así en lo cuanto él me mandare; renegando de todo lo de cristiana, del credo, artículos, y los siete sacramentos, y todo lo que manda la Iglesia que crea, todo lo niego de todo mi corazón, del carácter con que me hicieron hija adoptiva de Dios, lo anulo y me separo dél, y con todo mi gusto. Mas quiero ir al infierno que nó á la Gloria, que me ganó con su sangre el Crucificado; y su misma sangre, que por mí derramó, me sirva de mayor condenacion, estando para toda la Eternidad en compañía de todos los Diablos, onde le esté maldiciendo eternamente, en fuerza desta escritura que hago y firmo de mi mano; digo, que ni yo misma la pueda deshacer; y para que más fuerza tenga la hecho con mi sangre, rompiendo la vena del corazón, y la derramo toda por esta verdad, y la firmo con todas veras.—Juana de San Bernardo Matos.»

El Diablo, reconocido á tantas finezas, se creyó en la obligacion de regalarle como árras un anillo, que tenia una piedra, con un negrilla gravado en ella, y cuyo maravi-

lloso poder, dejaba muy atrás al del mágico Giges.

Después del diabólico pacto salió del Convento, y pasó dos años en casa de una María Almeda, donde parece que vivió en completa libertad; pero, abandonada de sus parientes, y sin recursos para sostenerse, volvió á acordarse de la vida comunista de los conventos, y solicitó entrar en el de Santa Clara de Las Palmas, de acuerdo, suponemos, con su infernal protector, que seguía siempre aconsejándole. Y aquí entra lo escabroso del asunto.

Ella cuenta, que ya en el convento, é inspirada por el Demonio y el negrilla familiar, que no sabemos como se hicieron para penetrar en aquella tierra sagrada, se salía de noche del claustro, y paseaba las calles de la Ciudad, con determinadas personas que nombra. Unas veces, dice, le quitaba los pasadores al torno del locutorio, que estaba en frente de San Justo, y corría los cerrojos de la puerta claustral; otras levantaba una piedra, que estaba sobre una reja mirando hácia Triana, y por el albañal,

se salia á la plaza de San Francisco. En uno de estos paseos nocturnos la acompañaba su primo D. Francisco Baptista de Matos, page del Obispo Moran, y los detuvo la ronda del Corregidor Cavada, sin conocerlos.

Son innumerables los actos sacrilegos y blasfemos que cuenta, cometidos por ella á instigacion del Demonio, y no acertamos á comprender, como las santas imágenes sufrieron con paciencia tamaños ultrajes, que ni aun hoy nos atrevemos á referir, por no ofender la piedad de nuestros lectores.

En cuanto á acciones torpes y deshonestas, es tan numeroso el catálogo, y tan asquerosos é imposibles los pormenores, que nos parece estar oyendo una leyenda de Sodoma y Gomorra.

Entretenia sus ocios esta buena señora, en glosar los salmos, que en las horas canónicas reza la Iglesia, traduciéndolos libremente del latin; pero en esas traducciones, son tan enormes las blasfemias, y hay tal abundancia de frases impúdicas, que tampoco nos atrevemos á ofrecer una muestra como quisiéramos.

El Sr. Canónigo D. José Massieu, respetable eclesiástico de reconocida ciencia y virtudes, fué el encargado de copiar, de órden de la Inquisicion, la traduccion de esos salmos, dictados por ella misma; y existen en el proceso cincuenta y una fojas, de letra compacta, con el testo latino y la version castellana, que contienen lo que se atrevió á copiar el dicho Canónigo, hasta que, cansado de escribir tantas torpezas, interrumpió la tarea, y soltó, como él dice, la pluma, despues de muchos dias de tan asqueroso trabajo.

A los 43 años, y abandonada tal vez del Demonio, que parece no es muy aficionado á tentar viejas, hizo espontánea delacion de sus crímenes y sacrilegios, ante el Inquisidor D. Alfonso Molina y Santaella, en 8 de Febrero de 1776.

La causa se siguió sigilosamente, y la monja fué al fin condenada á abjurar de sus errores, y hacer ciertas penitencias. El acto de la abjuracion, se verificó con toda reserva el 31 de Marzo de 1776, á las dos de la tarde, en el Locutorio principal de Santa Clara; ante el mismo D. José

Massieu, confesor de la arrepentida, que podia estar justamente orgulloso de haber vencido al Príncipe de las tinieblas.

Por este tiempo hubo otra monja en el Convento de Garachico, llamada Sor Rosa de San José Barrios, que tambien tuvo relaciones con el Diablo, y la hizo blasfemar y pecar horriblemente. Abjuró ante su confesor Fr. Nicolas Peraza y Ayala, por comision del Santo Oficio, en 7 de Agosto de 1773.

Otro proceso hubo, secreto como todos los anteriores, cuyo atento exámen llenaria hoy de espanto, á todo hombre honrado, que tuviese ocasion de leerlo.

Habia en 1788, en la parroquia de los Remedios de la Laguna, un Beneficiado de 47 años de edad, persona hasta entonces de reputacion intachable. Este Beneficiado tenia, entre otras, una hija de confesion, soltera, de 25 años, de una familia respetable y poderosa, cuya jóven estaba al cuidado de su abuela.

Hacia algunos años que el Beneficiado dirigia espiritualmente á su penitente, en cuya casa tenia entrada libre y una grande amistad.

No sabemos cual fué el motivo de que cambiara de director, pero es lo cierto, que habiéndola oído en confesion el Padre misionero José Leonisa de Málaga, que recorría, predicando, la Isla de Tenerife, le aconsejó se delatára espontáneamente al Santo Oficio, si queria salvar su alma. Siguió la jóven el consejo, y en carta escrita por ella, que original está en el proceso, relató los hechos más estupendos, que concebir puede la imaginacion más estraviada.

Resulta de su carta, en la que se ratificó ante el Comisario de la Laguna, que, valiéndose el Beneficiado de supuestas revelaciones, la llegó á persuadir, que el único medio de purificar su alma, era mortificándose el cuerpo; pero con la precisa condicion, de aplicarle él mismo la disciplina. En efecto, á una seña convenida salian ambos del salon, se encerraban en un cuarto, apartaban la luz, y se entregaban fervorosamente á esos actos de penitencia. Unas veces, por martirizarla más, cuenta ella, que le daba mordiscos y puñadas, y la obligaba á que le escupiese el rostro; y otras le ataba la lengua

con un cordel, y tiraba á su antojo de ella.

Esto es, lo que juzgamos prudente reseñar, omitiendo los innumerables detalles que en su interrogatorio refiere, y que ofrecen el cuadro más triste y repugnante de la degradacion humana.

Tal abuso de confianza, conducta tan infame, parece que debiera haber sido castigada, con todo el rigor de las leyes inquisitoriales; ahora bien, admírense nuestros lectores, el reo fué condenado á una reprension secreta, á que no volviese á confesar *de aquella manera*, y á un mes de ejercicios, que cumplió en el convento de Santo Domingo de Las Palmas. La aprobacion de esta sentencia por la Suprema, lleva la fecha de 1.º de Marzo de 1790.

De modo, que una pobre muger es acusada de viajar por el aire, montada en el mango de una escoba, y sale á la vergüenza pública por las calles, en un asno, y se le aplican, medio desnuda, doscientos azotes; un hombre dice, que vale más estar bien amancebado, que mal casado, y se le destierra perpétuamente; á otro se le

manda diez años á galeras, porque nace en Inglaterra, y profesa la religion reformada; y á otro, en fin, se le quema vivo, porque no quiere abandonar la fé de sus padres; y á un hipócrita embustero, corruptor de la juventud, pervertido y cínico, que valiéndose de su carácter, y de la confianza que inspira su mision sacerdotal, abusa de lo más sagrado y respetable que existe en el mundo, á ese hombre, vil escoria de la sociedad, no se le condena, sino á una reprobacion, y un mes de ejercicios.

Esa era la justicia de ese infame Tribunal; ese el criterio de sus jueces, encargados de velar por la moral pública; esa la equitativa balanza de sus fallos.

Ante todo era necesario ocultar el delito, y salvar al criminal. Y ¿por qué? Porque el reo era sacerdote. La sociedad y la familia quedaban desagraviadas, con prevenirle que no volviese á confesar de *aquella manera*.

Si fuéramos á continuar la relacion de esta clase de procesos, nuestro trabajo sería interminable. Basta lo dicho, para comprender el estado social de aquella época,



y la necesidad, generalmente sentida, de un cambio radical en las costumbres. Nadie adivinaba entonces lo que se deseaba, ni acertaba á formular la protesta y la reforma; pero la tempestad se cernia ya en el aire, y se preparaba á estallar en Francia, para estenderse luego por toda Europa.

La filosofía iba á c6menzar su obra de regeneracion, hasta en el oscuro rincon de las Canarias. ¿Pero habia filósofos en ellas?

Vamos brevemente á examinarlo.



## VI

### LOS FILÓSOFOS ISLEÑOS.

Cárlas III acababa de espulsar á los Jesuitas de todos sus dominios.

Esta medida, que los demás institutos religiosos y el clero secular recibieron con secreta satisfaccion, arrancaba á los jóvenes de las hábiles manos de aquella célebre Compañía.

Adivinando el porvenir, habian comprendido los Jesuitas, que solo aquellos que educáran la juventud, dispondrian del destino futuro de las Sociedades. Por eso, con una tenacidad, una constancia y una prevision admirables, habian cubierto de una red



ra su triunfante marcha, y recibiera de sus mismos adversarios el impulso que debia lanzarle por el camino de las reformas, necesarias para realizar la nueva evolucion, cuyo alumbramiento estaba próximo.

Por eso hoy, la bandera antes caída, se ha vuelto á levantar, y bajo sus negros pliegues, se agrupan todos los que sueñan con resucitar el pasado.

Pero entonces la oposicion se encontraba donde está hoy la defensa. Las clases ilustradas eran solo el Clero y la Nobleza, y de ellas vino el movimiento y el ataque.

En Las Palmas se habia fundado un Seminario Conciliar, en la misma Casa de los PP. Jesuitas, dotado con sus mismos bienes; y se habian instalado las dos escuelas públicas de niños, que su fundador el Canónigo Romero creó en 1696.

El Seminario, sin embargo, no enseñaba las mismas doctrinas, que los discípulos de San Ignacio de Loyola. El Jansenismo habia penetrado lentamente en sus aulas, é infestaba á la juventud, con gran disgusto del Santo Oficio, que así lo anunciaba á la Su prema,

castigando, en cuanto podia, á los autores de las proposiciones heréticas, que se intentaba defender en sus cláustros.

Esta guerra sorda empeoraba el mal, en vez de curarle. Los agraviados, gente influyente é ilustrada, difundian secretamente sus doctrinas, y sin creer que estaban en oposicion con los dogmas católicos, favorecian un cisma, que minaba por su base la influencia ya vacilante del Santo Tribunal.

Muchos individuos del Cabildo leian en lo más oculto de su gabinete de estudio, la famosa Enciclopedia, las obras de los discípulos de Jansenio, y las de los atrevidos innovadores franceses.

En cuanto á la Nobleza, ya hemos visto, que tenia sus reuniones literarias, en las que se discutia libremente los nuevos sistemas económicos, y las nuevas teorías religiosas, como si se viviera en un país, donde no imperase ya el santo Tribunal de la Fé.

La persecucion por la lectura ennoblecia en vez de injuriar. Nadie queria ser ya dependiente de un tribunal tan odioso, habiendo llegado el caso inaudito, de vacar en

Las Palmas la codiciada vara de alguacil mayor, ofrecerla los Inquisidores á los primogénitos de las principales familias, y rehusarla aquellos con varios pretextos.

Aun sin quererlo, ellos mismos participaban del movimiento general, y progresaban en sus ideas, sin darse cuenta de ese fenómeno, y sin adivinar el impulso que ciegos los guiaba.

En comprobacion de lo que decimos, pudiéramos citar la separacion de los Sambenitos, la timidez en la prosecucion de las causas, y la imposibilidad de repetir aquellos actos públicos, que habia presenciado la Plaza mayor en el siglo XVI. Pero, sin recordar ese tácito veto que la opinion pública habia impuesto el soberbio tribunal, veamos en otro orden de ideas, lo que opinaban sus ministros, respecto de ciertos actos de devocion, que muchos aceptan y recomiendan hoy, sin tildarlos de la manera franca y leal con que lo hicieron en el siglo pasado los mismos Inquisidores.

Para que se comprenda fácilmente el hecho á que nos referimos, olvidado al

presente de los isleños, y pueda juzgarse desapasionadamente por nuestros lectores, vamos á transcribir la curiosa carta en que se consigna, porque merece que sea de todos conocida.

La carta, dirigida á la Suprema, dice así:

«Muy Poderoso Señor: Con ésta y en nueve fojas útiles, remitimos á V. A. testimonio de la denuncia, que en este Tribunal hizo el Doctor D. Rafael José Ramos Perra, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, por haber mandado su Cabildo, que á la imágen de Nuestra Señora del Pino, se le dén tres golpes de incensario, ó tres incensaciones, y que en sus procesiones vayan los Capitulares y Clero con el bonete en la mano.»

«Para que V. A. se pueda enterar bien del caso, debemos decir, que esta santa imágon fué aparecida el año de 1483, recién conquistada esta Isla, en un Pino en el Lugar de Teror, distante dos leguas de esta Ciudad, como V. A. verá por la estampa que incluimos. Allí tiene un Templo, el mejor

que hay en toda la Isla, y han llegado á juntarse tantos capitales de las limosnas y legados de isleños, que pocos años hace, se fundaron seis ú ocho Capellanias, cuyos individuos asisten todos los días á cantar vísperas, tercia y misa, y en el templo hay ricos ornamentos y alhajas, con lo que se celebran las funciones con la mayor magnificencia.»

«El cuidado de este Templo y administracion de rentas está á cargo del Cabildo de esta Catedral, de modo que un Canónigo es administrador principal; hoy lo es el Doctor D. Andrés Dominguez Velez, y éste tiene de sustituto un clérigo residente en Terror, que llaman Mayordomo. El dia de la Natividad de Nuestra Señora se celebra la funcion de esta Santa Imágen del Pino, y para ello van de diputados un Dignidad, un Canónigo y un racionero, con el número competente de Capellanes, músicos y sirvientes, todos á costa del Cabildo, que tiene allí una casa, que llaman de la Diputacion.

«Esta Santa imágen no se trae á la ciudad, sino en caso de urgentísima necesidad;



y antes de traerla, que siempre es á petición del Pueblo y Ciudad, se hacen tres dias rogativas con misa en la Catedral, al Santísimo Sacramento; despues nueve, á Nuestra Señora de la Antigua, que se venera en una Capilla de la misma Catedral; luego otra á San Pedro Mártir, Patrono de la Isla; y el último á Santa Ana, que lo es de la Catedral; y concluidos estos dias de rogativa, se hace procesion por varias calles de la Ciudad, con la propia imágen de la Antigua; y no consiguiendo el remedio de la necesidad porque se pide, decreta el Cabildo la venida de Nuestra Señora del Pino y señala dia. En esto van á buscar la imágen del Pino un Dignidad y un Canónigo, como Diputados de la Ciudad y pueblo.»

«Sale por la mañana la Santa imágen de Teror procesionalmente; y luego, á corta distancia del Pueblo la cubren, y la traen en una silla de manos, que para esto tienen preciosamente adornada. El Cura de Teror con su sacristan y cruz parroquial, Alcalde y Regidores, vienen acompañando hasta la Ciudad, y lo mismo todos los Curas, por cu-

yos territorios pasa. Desde Teror llegan á una Ermita, que llaman San José del Alamo, distante como una legua: allí dejan la imágen en la Capilla con seis hachas, y comen los Diputados del Cabildo en una casa propia: lo mismo hacen los de la Ciudad, y dan de comer á cuantos concurren á conducir la imágen y sus adornos, que es una turba.»

«Salen de la dicha Ermita de San José del Alamo, como á las dos de la tarde, y ya de allí, sigue á la Imágen de Nuestra Señora la de S. José. Al pasar por el término del Lugar de la Vega, sale el Cura con capa pluvial y cruz á recibir á Nuestra Señora con la imágen de Santa Brígida, que es su titular, y siguen. Luego en el término del lugar de Arucas, sale el Cura de su parroquia del mismo modo, y con la imágen de San Juan, que acompaña á la de Nuestra Señora; y por último, en el término del Lugar de San Lorenzo sale el Cura con la misma ceremonia, y la imágen del dicho Santo Martir su titular. Con todo este acompañamiento llega la imágen de Nuestra Señora del Pino

gen de N. S. del Pino, la dejan los oficiales, y la reciben Clérigos. La música del Cabildo entona la antifona con sus versículos, y el Preste, que regularmente es el Dean, ú otro Dignidad, incensa la Imágen y canta la oracion. Hecho esto, se dirige la procesion á la Iglesia de Religiosos agustinos, donde está en una Capilla de Patronato de la Ciudad, la Imágen del Santo Cristo de la Vera Cruz: sale este Señor presidiendo la procesion, despues de la Virgen del Pino y demás efigies. A esta procesion concurre, no solamente la mayor parte de gentes de la Ciudad, sino de toda la Isla; de modo, que es el concurso mayor que aqui se ve. Desde San Agustin van á la Catedral, en donde al pié de la gradas del Presbiterio se forman tres altares, y se colocan las Imágenes de este modo: el SS. Cristo de la Vera Cruz en medio; á la derecha, la imágan de N. S. del Pino, y seguidamente San Juan y San Lorenzo; y á la izquierda, San José, San Justo y Pastor y Santa Brígida. Regularmente hay sermon, luego que entra la procesion en la Catedral, y muchas oca-

siones mision por nueve días.»

«La mansion de la Imágen del Pino en la Catedral, suele ser lo menos de un mes, durante el cual, desde que se abre la Iglesia, hasta las diez de la noche, está siempre llena de gentes de toda la Isla, y á la mañana se dicen muchas misas en los tres altares, y recojen *cuantiosas* limosnas; volviendo, cuando llega el caso la Virgen del Pino á Terror, con el mismo acompañamiento y ceremonias que la traen.»

*«El Pueblo ignorante, que ve todo este aparato, cree, que el remedio de todas las necesidades, es la vírgen del Pino, QUE PUEDE MÁS QUE DIOS, y que no trayéndola, no hay remedio para su miseria; y si el Cabildo tarda en determinar la venida, despues que se pide, claman contra los Canónigos.»*

«En el presente año se trajo por falta de agua. Lo pidió la Ciudad; el Cabildo hizo sus acostumbradas rogativas, como dejamos dicho, al SS. Sacramento, á N. S. de la Antigua, á San Pedro Mártir y á Santa Ana; y despues la procesion con N. S. la Antigua. El Pueblo empezó á clamar, que no habría

remedio, sino venia la Virgen del Pino, y se determinó el traerla. El Cabildo rehusa la venida de esta Sta. Imágen por los crecidos costos que se le siguen y *los más cordatos, porque ven que no sirve, sino de haber concurrencia del Pueblo; y muchas solo por diversion: y porque ven tambien QUE SE DÁ MAS ADORACION POR LAS GENTES Á LA VIRGEN DEL PINO, QUE AL ADORABLE SACRAMENTO.»*

«El tiempo en que se acostumbra traer esta Señora, por falta de agua, es la primavera; y de este modo suele hallarse en la Catedral el dia y octava del Córpus. Entonces llevan la Imágen del Santo Cristo de la Vera Cruz á la Iglesia de su Convento, y retiran las de los demás Santos á Capillas privadas, dejando la Imágen del Pino entre el Coro y Presbiterio, á la mano derecha; y con este motivo se ha visto muchas veces entrar bastante gentes indiscretas, *volver la espalda al Sacramento, y orar en voz alta á la Virgen del Pino, por cuya razon, alguna vez se ha tratado en Cabildo, retirar la Virgen del Pino á una Capilla, pero no se han atrevido á determinarlo, por miedo al*

*Pueblo.* Y en este año, despues de varias disputas, dispusieron volverla á Teror, cuatro dias antes del Córpus, de cuya determinacion se habló mucho contra los Canónigos. Cuando ha estado en la ciudad el dia del Córpus, sale en la procesion inmediatamente despues del Sacramento, pero dentro del cuerpo del Cabildo, *y se ven ir mas gentes rodeadas á la Virgen del Pino, que al Sacramento,* además de esto se nota, que cuando no vá en dicha procesion la Imágen del Pino, va la de Ntra. Sra. de los Reyes, *y entonces la llevan muy adelante, fuera del cuerpo de Cabildo;* cuya diversidad de cultos á Imágenes de Ntra. Sra., se mira melancolicamente por los sujetos de instruccion, al mismo tiempo que *los ignorantes* profieren, que todo se lo merece la Virgen del Pino; y de esto han nacido varias pandillas y disputas, sobre el culto de la Imágen del Pino.»

«En este año observaron, que algunos Capitulares iban en la procesion con el bonete puesto, otros le llevaban en mano; que unos, estando de semana, incensaban tres



nigo Ramos en su denuncia y declaraciones. Y despues de que en el Pueblo se sabia, haber mandado dar tres veces á la Virgen del Pino, y llevar el bonete en mano en sus procesiones, se les burlaba públicamente, y más por las mugeres á los Capitulares del voto contrario, diciendo, que la Virgen del Pino habia ganado el pleito, y otras palabras á este tenor.»

«Antes de estas disputas, siempre en el Lugar de Teror, llevaban los diputados del Cabildo, Cura y Clerecia, el bonete puesto en las procesiones, que allí se hacian con esta Imágen, dándola solamente dos veces incienso, pero ahora se les ha mandado lo hagan como el Cabildo; y con efecto, le salieron á recibir, cuando volvió, con bonete en mano, y la dieron tres veces incienso.»

«Nos consta por conocimiento y trato, que los Capitulares que han votado, porque solamente se dé dos veces incienso, y se lleve el bonete puesto en las procesiones, *son los sujetos más hábiles y timoratos* del Cabildo, y por esto solian decirles vulgarmente, que la Virgen del Pino habia ganado el



pleito contra los beatos.»

«Sabemos tambien, que al Reverendo Obispo se ha escrito, y dado parte de el caso por varios Capitulares, pero se ha entendido por no sufrir un pleito. Los Canónigos dicen, que al Cabildo pertenece solamente el ordenar procesiones y demás ceremonias dentro de su Iglesia.»

«Para que al Dr. D. Domingo Alfaro, Dignidad de Prior, se le admitiese su protesta, que va al fin del testimonio, y pusiese en los libros Capitulares, fué preciso acudirse á la Real Audiencia por via de fuerza, y de este modo se le admitió, lo que se le habia denegado en dos Cabildos, poniéndole en el segundo perpétuo silencio.»

«El Tribunal ha creído, que este lance, por los alborotos y pandillas que ha causado, tanto entre los Canónigos, como en el Pueblo, necesita de remedio, y *más, por la disonancia que causa la diversidad de cultos á Imágen de Ntra. Sra., dentro de una misma Iglesia*, porque á la del Pino han de incensar, segun el nuevo mandato, tres veces, y llevar bonete en mano en sus procesiones.

y á la de la Antigua solamente dos, y bonete puesto. Y aunque tambien le parece, se debian calificar los hechos y determinaciones que se denuncian, no lo ha mandado, porque uno de los dos calificadores que hay, es Canónigo, y porque temen no hallar sujetos imparciales para esta calificacion, porque unos están por un bando, y otros por el otro.»

«V. A. nos mandará sobre todo, que debemos ejecutar para acertar, como lo deseamos.—Nuestro Señor guarde á V. A. etc.—Inquisicion de Canaria 10 de Setiembre de 1788.—Licenciado don Cándido Toribio de Alarilla.—Doctor D. Francisco Javier Sains Escalera.» (1)

Dejamos á nuestros lectores que haga cada uno las reflexiones que le sujiera el exámen de este importante documento; solo nos permitiremos observar, que hoy seria difícil encontrar quien escribiese de ese modo.

Razon hemos tenido en consignar, que

(1) Correspondencia. Libro 8.º pag. 272 vto.

El último. Sr. Obispo D. Antonio de la Plaza consultó sobre este asunto á la sagrada Congregacion de Ritos, y se decretó, que solamente se dieran dos incensaciones á la Virgen del Pino, cuyo decreto se mandó guardar y cumplir por el Cabildo de 15 de Julio de 1791, anulando todo lo que en contrario se habia antes acordado.

de ellos nos venia el progreso, porque progreso era y muy grande oponer un dique á la idolatria del Pueblo, que se desbordaba de la manera que aparece en esa carta.

El espectáculo de los dos bandos, de bonete y sin bonete, es altamente curioso é instructivo; el calculado desvío hácia una Imágen, y la ciega adoracion hácia otra, es digno de estudio y meditacion; y el furor del Pueblo y el miedo del Cabildo, uno de los rasgos más característicos de la época.

Lo que no comprendemos es, como siendo fácil tan eficaz remedio, hubo tantos años de esterilidad, peste, hambre, langosta, inundaciones y miserias. Tal vez los Capitulares, por no haber decretado antes llevar bonete en mano, y dar las tres incensaciones, fueran causa inocente de tamaños males. Grave descuido que tantas lágrimas costó á Canaria.

¡Dios se lo perdone á los señores Capitulares, y no se lo tenga en cuenta!

Así sea.

## LIBRO IX.

### AGONIA Y MUERTE DE LA INQUISICION.

Las Juntas patrióticas en Canarias.—Primera supresion del Santo Oficio.—El Obispo Verdugo y Ruiz Padron.—Reinstalacion del Tribunal.—Procesos vergonzantes.—Segunda supresion.—Juntas de Fé.—Supresion definitiva.—La Inquisicion ante la Historia.

---

#### I.

##### LAS JUNTAS PATRIÓTICAS EN CANARIAS.

Tambien en estas apartadas Islas se sintió profundamente, la terrible sacudida que produjo la invasion de los franceses en España. Tambien aquí la antigua Sociedad se estremeció sobre sus viejos cimientos, y se desplomó, al fin, envolviendo en sus ruinas el edificio con tanta laboriosidad levantado

por la teocracia de la Edad media, y el despotismo Real. También aquí, durante ese período de demolición y reconstrucción penosa, hubo odios, rencores y venganzas, aspiraciones nobles y pasiones impuras, patrióticos sacrificios y desleales ambiciones.

Desde el siglo anterior venía trabajando lentamente á las dos Islas principales, el egoísta empeño de dominarse mutuamente. Canaria ostentaba, como pruebas de supremacía, el asiento de sus Tribunales, y el título de Capital, que tácitamente se le venía dando por los Consejos y Monarcas. Tenerife le oponía la instalación de los gefes superiores militares y económicos en su suelo, sus ricas malvasías, y su famoso Téide.

El pensamiento de instalar en la Laguna una Universidad literaria, suprimiendo dos Canongías, y recabando fondos de la Mitra y de los suprimidos Jesuitas, fué la señal del rompimiento entre las dos Islas, dando lugar á una guerra encarnizada, que ha llegado potente hasta nosotros.

Favorecía el proyecto la célebre tertu-

fia del Marqués de Villanueva, y tal vez allí se escribió una comedia, que entonces corrió manuscrita, burlándose de las siete Islas, y de sus principales Poblaciones, y ensalzando solo á la Laguna; comedia que fué luego recogida por el Santo Oficio, sin que, apesar de todas sus astucias, pudiera éste descubrir el nombre de su autor. (1)

Cuando llegó á las Canarias la noticia del alzamiento contra los franceses, ocupaba la silla episcopal el Illmo. Sr. D. Manuel Verdugo, hijo de Las Palmas, sugeto de saber, amigo de su patria, caritativo y dadivoso; pero *poco afecto* al Santo Tribunal. (2)

En más de una ocasion, los ministros del Santo Oficio, habian medido sus armas espirituales con el Prelado, y sus informes á la Suprema, le presentaban bajo el aspecto de un hombre peligroso, que se complacia en leer libros prohibidos, y ambicionaba ensanchar el dominio de su jurisdiccion, usurpando la de los demás.

La perturbacion que en todos los pode-

(1) Poseemos una copia de esta graciosa comedia.

2. Carta de los Inquisidores, de 2 de Enero de 1804.— Libro 9.º pág. 167.

res produjo aquella súbita tormenta, favoreció los planes de dominación, que cada una de las islas abrigaba sobre su vecina. Tenerife, sin embargo, supo anticiparse á Canaria, y los mismos que componían la tertulia del Marqués, constituyeron la nueva Junta, que tomó el nombre de Suprema, con todas las atribuciones propias del poder soberano.

Al saberlo las Autoridades de Las Palmas conocieron su error, y para enmendarlo, simularon una especie de motin popular, y crearon otra Junta, con el anticuado nombre de Cabildo Permanente, que no era otra cosa, sino una Asamblea deliberativa, sin iniciativa, plan ni ideal político.

Cruzáronse entre ambas Juntas carteles de desafío, protestas y manifiestos; cada una hizo alarde de exagerado *Fernandismo*, y supuso, que solo la movía el bien de la madre patria y el odio á Napoleon, cuando en secreto, lo que cada una ambicionaba era fundar, con el nuevo régimen, su supremacía futura sobre la ruina de su rival, y monopolizar en su provecho la creación de las

oficinas, y la instalacion de los empleados. Pero, mientras Las Palmas y la Laguna, se disputaban la codiciada presa de Capitalidad, otro Pueblo, que habia crecido á la sombra del Comercio, y cuya frente aparecía orlada, con los laureles de su doble victoria sobre Blake y Nelson, aprovechándose de la lucha empeñada, se apoderó del título disputado, que supo conquistar entonces, y que ha sabido despues guardar, apesar de todos los esfuerzos, que sin descanso se han intentado para arrancárselo.

Durante esta época turbulenta y azarosa, la Inquisicion se encerró instintivamente, en un prudente silencio. Adivinaba que, caido el cetro y la corona en brazos del Pueblo, y recogidos por éste, en medio de rios de sangre, el primer uso que haria del poder soberano, era estirpar de su seno el cáncer que lo devoraba, y ese cáncer no podía ser otro, que la aborrecida institucion del Santo Oficio.

Los Inquisidores que en su correspondencia, llevaban por decirlo así, un diario de todos los sucesos que á su alrededor pasa-



ban, ocupándose hasta de las cosas más insignificantes y triviales, guardan sin embargo un profundo silencio, sobre las escenas de 1808, y no los vemos figurar en el movimiento patriótico y revolucionario, que agitaba el Archipiélago, aun cuando solo fuese como protesta al menos de su odio á la dominacion francesa.

Solo encontramos una nota del dia en que, temiendo el contagio de la fiebre amarilla, que de Cádiz habia pasado á Santa Cruz, y de Santa Cruz á Las Palmas, se refugiaron, creyendo esponer su preciosa vida, á la hermosa hacienda que poseían en la Vega de Santa Brígida, donde permanecieron, hasta que la enfermedad desapareció completamente de la Isla. (1)

Impasibles ante las miles de víctimas que la fiebre, y en seguida el hambre, arrebató á la Gran-Canaria, volvieron á Las Palmas á ocuparse en tender las mismas redes, en que habian envuelto por tantos años la conciencia humana, sin prever que aquellas Córtes, de que oian vagamente hablar,

(1) Salieron de la Ciudad el 25 de Agosto de 1811.

y que bajo el cañon francés se habian reunido trabajosamente en Cádiz, iban á immortalizarse en la historia, con la supresion definitiva de su odiada Institucion.

Todavía se creian fuertes, y miraban desde las rejas de sus balcones al Pueblo, que corria en masa á oír los discursos de sus prohombres, en el Cabildo permanente, acostumbrándose ya á ejercitar sus desconocidos derechos.

La esperiencia iba á enseñarles que el niño era ya un gigante, y que al sentir y conocer su fuerza, los aplastaría sin remedio bajo su poderosa planta, como se aplasta, con asco y por necesidad, un inmundo y venenoso reptil.

## II.

### PRIMERA SUPRESION DEL SANTO OFICIO.--EL OBISPO VERDUGO, Y RUIZ PADRON.

Las Córtes, en efecto, se habian reunido, nó como en otro tiempo, convocadas por el Monarca, para votar humildemente los subsidios, y ofrecerle el homenaje de una sumision vergonzosa y servil, sino como representantes de la soberanía Nacional, fuente única de todo poder, y base del derecho moderno.

No cumple á nuestro propósito bosquejar la historia de aquella célebre Asamblea, cuna de nuestras libertades pátrias, aurora de nuestra regeneracion política y so-

cial, y pacto sagrado de nuestro ingreso en la vida de los pueblos libres; pero sí nos ocuparemos de la grave discusion, que se abrió en su seno, cuando se trató de suprimir para siempre en nuestro suelo el odiado Tribunal, que por mas de tres siglos habia sido un padron de ignominia para la noble España.

Ya en la sesion del 22 de Mayo de 1812, los partidarios del oscurantismo intentaron por sorpresa arrancar á las Córtes la aprobacion de aquel mismo Tribunal, cuya jurisdiccion estaba, por decirlo así, en suspenso, desde la publicacion del proyecto constitucional.

Empezó la discusion por un discurso del diputado Riesco, pidiendo que se presentara y discutiese aquel dia un dictámen, que habia formulado una comision, para reponer en el ejercicio de sus funciones al Consejo Supremo del Santo Oficio.

Pero, adivinando el partido liberal las intenciones de su adversario, se preparó á la defensa, y gracias á los esfuerzos de D. Juan Nicasio Gallegos, y de otros diputados libe-

rales, se consiguió suspender la discusion y aplazarla.

Por último, el 8 de Diciembre del mismo año, la comision de Constitucion presentó su célebre dictámen, en el que, procurando no alarmar las conciencias escrupulosas y timoratas de la mayoria de los españoles, proponia la abolicion definitiva de la Inquisicion, asegurando que la religion católica, apostólica, romana seria protegida, por leyes conformes á la Constitucion, y devolviendo el conocimiento de las causas de fé á los Obispos y sus Vicarios.

Digno, elevado y luminoso fué el debate, que dió principio el 4 de Enero de 1813, y se prolongó hasta el 22, en cuyo dia fueron aprobados los dos primeros capítulos, base de todo el proyecto.

Distinguiéronse en contra de él, y á favor del Santo Oficio, los diputados Inguanzo y Riesco; y como adversarios, los distinguidos patricios, Argüelles, Muñoz Torrero, Toreno, Mejía, Espiga, Oliveros, Villanueva, y nuestro insigne paisano el canario D. Antonio Ruiz Padron.

Era éste un sabio eclesiástico, diputado por su patria, á quien honraba con su talento y virtudes.

Su discurso quedará eternamente como digno monumento de gloria para su nombre, y de orgullo para su país. En él combatía rudamente, y en sus últimos atrincheramientos, á los ciegos defensores del nefando Tribunal, y probaba con gran copia de datos y una lógica irresistible, las tres proposiciones siguientes:

«Primera: El Tribunal de la Inquisición es enteramente inútil en la Iglesia de Dios.»

«Segunda: Este Tribunal es diametralmente opuesto á la sabia y religiosa Constitución que V. M. ha sancionado, y que han jurado los Pueblos.»

«Tercera: El Tribunal de la Inquisición es, no solamente perjudicial á la prosperidad del Estado, sino contrario al espíritu del Evangelio, que intenta defender.»

Ante tan atrevidas afirmaciones, el docto isleño no se intimidó, y arrostrando las iras de los fanáticos, que le amenazaban

con venganzas futuras, desarrolló su tesis, y probó á satisfacción del Congreso la verdad de sus proposiciones.

En uno de los últimos párrafos de su discurso, dice:—«El daño que ha hecho la Inquisición á la Iglesia y al Estado, es incalculable. Ella no ha corregido las costumbres, no ha procurado la instruccion de los Pueblos en la sólida y verdadera religion; se ha opuesto, ya por conveniencia, ya por política, á la ilustración de un pueblo digno de mejor suerte. Ha derramado las tinieblas, ha patrocinado la supersticion, mira con odio la libertad de imprenta, y aunque acosada y moribunda, quiere como la hidra levantar sus siete cabezas, para destruir despues sordamente, cuanto se ha establecido en beneficio de la Nacion.»

Por fin, los esfuerzos reunidos del partido liberal triunfaron, y el 22 de Febrero de 1813 se publicó el famoso decreto, aboliendo para siempre tan odiada institucion, cuyo decreto iba precedido de un manifiesto ó exposicion de motivos.

Entre tanto los Inquisidores de Canaria

que algo temian, pero que no podian creer tan año desacato, recibieron la noticia y el decreto, el 31 de Marzo del mismo año, comunicándoseles oficialmente el Illmo. Sr. Obispo, encargado de recojer el archivo y cerrar el edificio.

El Cabildo eclesiástico acogió con júbilo<sup>o</sup> estremo una orden, que estaba entonces en armonía con sus ideas, y al momento convocó á sesion extraordinaria para el sábado 3 de Abril, y acordó en ella, que:—«aprovechando el barco que va á salir de este puerto para España, se escriba por el Cabildo á las Córtes, manifestándoles la prontitud con que se han ejecutado sus decretos sobre Inquisicion, y felicitándolas por su celo religioso, en haber quitado *este borron* de la Iglesia de Jesucristo, que hacia odiosa su amable y santísima religion.» (1) Al margen de este notabilísimo acuerdo, se encuentra la siguiente nota:—«Certifico: que en la tarde de este dia hice quemar en el patio de esta Santa Iglesia, los Sambenitos que habia en ella, guardados en sus sótanos, sin



dejar el más mínimo vestigio.—Doctor Ramírez, Secretario.»

Curiosas son también las exposiciones, que para felicitar al Congreso por aquella medida salvadora, le dirigieron el Ilmo. Sr. Obispo Verdugo y el mismo Cabildo, con la propia fecha del 3 de Abril.

En la del Sr. Obispo se leen párrafos como éste.—«Desde el día de mañana se empezará la lectura del manifiesto, que comprende las justísimas causas, que tiempo hace debían haber precipitado la caída de un establecimiento *anti-político y anti-cristiano*. He sentido el mayor placer al ver, que universalmente han sido recibidos con el más sincero agrado en toda mi Diócesis, tan sabias disposiciones; y no perderé medio alguno para cimentar en los corazones de mis ovejas, estos principios de mansedumbre y caridad cristiana, que hagan para siempre aborrecible un Tribunal, *que tanto insultaba á la Religion de Jesucristo.*»

Y el Cabildo decía:—«Al ver destruido este *oprobio* que afeaba la Casa del Señor, el obstáculo que entorpecía las fuerzas inte-

lectuales de la Nacion..... fué extraordinaria la complacencia, con que se acordó el obediencia de unos decretos, que eran conocidamente la obra del dedo de Dios....»

Nos parece que, si los *hereges de hoy*, hubieran escrito frases tan atrevidas y significativas, el anatema de los *buenos* católicos, hubiera sin duda caído sobre sus cabezas, y sus nombres se hubieran visto condenados á perpetuo horror.

El Obispo Verdugo se dió prisa á cumplir estrictamente las órdenes que habia recibido, y tomó posesion del archivo, que hizo trasladar á su Palacio, mientras esperaba la resolucion del Congreso, á quien habia pedido las Casas de la Inquisicion para ensanche del Seminario, y cárcel de eclesiásticos.

Al hacer entrega del archivo, los Inquisidores arrancaron secretamente dos hojas del libro 9.º de su correspondencia con la Suprema; encontrándose hoy, al margen del desglose, la siguiente nota, puesta indudablemente en 1814.—«Las que faltan se quitaron, porque habia que entregar á S. I. es-

dejar el más mínimo vestigio.—Doctor Ramirez, Secretario.»

Curiosas son también las esposiciones, que para felicitar al Congreso por aquella medida salvadora, le dirigieron el Ilmo. Sr. Obispo Verdugo y el mismo Cabildo, con la propia fecha del 3 de Abril.

En la del Sr. Obispo se leen párrafos como éste.—«Desde el día de mañana se empezará la lectura del manifiesto, que comprende las justísimas causas, que tiempo hace debían haber precipitado la caída de un establecimiento *anti-político y anti-cristiano*. He sentido el mayor placer al ver, que universalmente han sido recibidos con el más sincero agrado en toda mi Diócesis, tan sabias disposiciones; y no perderé medio alguno para cimentar en los corazones de mis ovejas, estos principios de mansedumbre y caridad cristiana, que hagan para siempre aborrecible un Tribunal, *que tanto insultaba á la Religión de Jesucristo.*»

Y el Cabildo decía:—«Al ver destruido este *oprobio* que afeaba la Casa del Señor, el obstáculo que entorpecía las fuerzas inte-

lectuales de la Nacion..... fué extraordinaria la complacencia, con que se acordó el obediencia de unos decretos, que eran conocidamente la obra del dedo de Dios....»

Nos parece que, si los *hereses de hoy*, hubieran escrito frases tan atrevidas y significativas, el anatema de los *buenos católicos*, hubiera sin duda caído sobre sus cabezas, y sus nombres se hubieran visto condenados á perpetuo horror.

El Obispo Verdugo se dió prisa á cumplir estrictamente las órdenes que habia recibido, y tomó posesion del archivo, que hizo trasladar á su Palacio, mientras esperaba la resolucion del Congreso, á quien habia pedido las Casas de la Inquisicion para ensanche del Seminario, y cárcel de eclesiásticos.

Al hacer entrega del archivo, los Inquisidores arrancaron secretamente dos hojas del libro 9.º de su correspondencia con la Suprema; encontrándose hoy, al márgen del desglose, la siguiente nota, puesta indudablemente en 1814.—«Las que faltan se quitaron, porque habia que entregar á S. I. es-

te libro, despues de la estincion del Tribunal, y se decia en ellas, informando á S. A., cosas contra su Ilustrísima.» (1)

Los Jefes económicos de la provincia recojieron los muebles y enseres de la Casa, y pusieron en administracion las fincas, cobrando sus productos y los de los censos, que eran importantes y en gran número.

Durante esta tormenta, eran inquisidores los Doctores de José Francisco Borbujo y Riba, y D. Antonio Fernando de Echanove, de los cuales, el primero permaneció en su puesto, esperando siempre el remedio de tantas iniquidades, del regreso de su amado y *deseado Fernando*, y devorando en silencio las amargas burlas de sus enemigos.

Por entonces los poetas canarios esgrimieron tambien sus plumas contra la caida institucion, publicando décimas, sonetos y romances, en los que espresaban el desprecio que rebosaba en todas las clases ilustradas contra el estinguido Tribunal. (2.)

(1) Faltan las páginas 188 y 189.

(2) Hubo poesias del Presbítero D. Mariano Romero, de D. Rafael Bente y de D. Francisco Guerra y Bethencourt, á los cuales se les sumarió luego por estos patrióticos desahogos.

Tambien en el púlpito hubo alusiones al Santo Oficio. El cura de la parroquia de Las Palmas D. Juan de Frias, en un *exhorto* que dirigió en la Catedral al Municipio, el 10 de Agosto de 1812, al celebrarse la misa solemne de accion de gracias por la proclamacion del Código constitucional, decia— «la religion, que siendo como es una religion de paz, de concordia y de amor, protegida y defendida, por estas sabias y liberales leyes, aparecerá sin duda, nó desfigurada, no con aquella *deformidad*, con que el despotismo la habia *envilecido*, y casi *hechó odiosa* á los mortales, sino con aquel su primitivo esplendor, pureza y dignidad con que la dotó su divino fundador.....» (1)

Este exhorto, colocado luego en el Índice romano, recogido, condenado y anatematizado, como aborto del Infierno, es hoy una muestra curiosa de las ideas innovadoras, que alimentaba entonces todo el Clero

---

(1) D. Juan de Frias fué después Magistral, y luego Arce-  
diano de la Catedral de Canarias. Su exhorto figura en el Índice Romano. Fué impreso en Las Palmas por cuenta del Ayuntamiento en la imprenta de Marina, año de 1812. Son raros los ejemplares.

ilustrado de España. (1)

La reaccion podria intentar un esfuerzo supremo, y volver á colocarse en la brecha, renovando la lucha, pero solo para que su caida fuese mas profunda, y su derrota mas vergonzosa.

La inquisicion, es verdad, no estaba aun muerta, pero agonizaba, y su agonía iba á durar cinco años.

El espectáculo que dió entonces, podria servir de ejemplo á muchos, si el hombre se acordara, y respetase las lecciones de la Historia.

Sea como fuere, el progreso se realiza, y la ley providencial se cumple. La ciega oposicion ¿qué importa?

(1) No debe olvidarse que Napoleón al llegar á Chamartin, dictó en 4 de Diciembre en 1808 un decreto suprimiendo la Inquisición en todos los dominios españoles, y cuando entró en Madrid, hizo quemar el archivo, conservando solo algunos procesos de valor puramente histórico.

### III

#### REINSTALACION DEL TRIBUNAL. PROCESOS VERGONZANTES.

Llegó por fin el anhelado día en que Fernando el deseado atravesó el Bidasoa.

Día fué de inmenso júbilo para todos los partidarios del pasado, que conocían las bellas cualidades del hijo de Maria Luisa, y esperaban de su justicia la felicidad de la pátria.

Para los pocos que sabían las escenas de Bayona, y su conducta en Valencey, la duda no era posible; pero ésta sin embargo, no fué de larga duracion, porque el mismo se encargó de desvanecerla, con el famoso decreto de 30 de Mayo de 1814, en el que, de una sola



plumada, suprimió los seis años más heróicos, que pueblo alguno en el mundo puede contar en su Historia.

La ingratitude regia tomó proporciones épicas. Destierros, presidios y patibulos, fueron la recompensa de los nobles defensores de la patria. La obra de las Córtes vino á tierra; empezó de nuevo el brutal despotismo, y la Inquisicion, como su más firme apoyo, renació de sus cenizas con el decreto de 21 de Julio, natural consecuencia del anterior.

Pronto llegó á Las Palmas la noticia de este triunfo, pues consta que desde el 17 de Agosto se habia recibido por el Sr. Borbujo la famosa orden, que iba á vengarle del Prelado y del Cabildo.

El dia diez, se hizo anunciar en Palacio aquel adusto funcionario, y comunicando á S. I. el decreto, le indicó, que seria conveniente la devolucion de la casa para instalar de nuevo el Tribunal: á lo que le contestó el Prelado, que lo consultaria, pues mientras no se lo mandase la autoridad competente, no le era posible acceder á su peticion.

«A la verdad, dice el Sr. Borbujo en la carta en que dá cuenta de esta visita, no debíamos esperar ni prometernos otros resultados, aunque aparenta eficaces deseos de servirnos, teniendo á la vista, como tenemos, la carta gratulatoria que dirigió este Señor á las Córtes tumultuarias.... de eterno oprobio para su autor.....» (1)

Por fin, el 29 de Setiembre llegó la orden oficial de la reinstalacion del Sto. Oficio, y al dia siguiente se dictó auto, decretando su apertura, y oficiando al Intendente de la Provincia para la devolucion de las fincas, y al Sr. Obispo para la de la Casa, que estaba aun desocupada. Sin embargo, hasta que no se espidió el 28 de Noviembre una Real Orden, disponiendo la devolucion, no entró el Sr. Borbujo en posesion de sus deseadas Cárceles.

Apesar de la fuerza irresistible de la reaccion, era tan grande la aversion de los Isleños hácia el Tribunal, que todos los dias aparecian rasgados sus edictos, (2) su juris-

---

(1) Libro 10 Carta de 7 de Octubre de 1814.

(2) Libro 10. Carta de 15 de Octubre de 1813.

dicción contradicha por las Autoridades principales, y sus empleos de alguacil y familiar despreciados é inservidos. (1)

Sus primeras providencias se dirigieron á recoger todos los libros folletos, poesias y periódicos, que en época tan calamitosa habian brotado de las desenfundadas prensas revolucionarias, de cuyas recogidas enviaban lista mensual al Consejo. (2) Despues se dedicaron á perseguir á los que continuaban leyendo libros prohibidos, entre los que encontramos los conocidos nombres del Doctoral D. Graciliano Afonso y de D. Rafael Bento. Por último, no habiendo judios que procesar, se dedicaron á instruir causas contra alguna vieja curandera, que santiguaba y sacaba los Diablos del cuerpo con polvos y conjuros.

Examinando con atencion escrupulosa los papeles que aun se conservan de esta época, nada hallamos que sea digno de las severas tradiciones del Santo Oficio. Perseguióse á todo el que habia felicitado á las

---

1) Carta de 26 de Enero de 1815. Libro 10.

2) En la lista figura hasta el 21 de los niños.

Córtés, al que defendía proposiciones atrevidas en los claustros y en el seminario, y al que conservaba alguna afición á la lectura, pero era una persecucion tímida y vergonzante, que solo se consentia, porque iba envuelta en ella una acusacion política. Irreverente ó irreligioso, eran sinónimos de liberales, y entonces se temia más á un constitucional, que á todos los herejes del mundo.

Sabido era, que el Rey habia levantado el Tribunal de la Fé para que matáse la instruccion, y ahogara en el pueblo toda aspiracion de libertad. Los conatos de independencia del Santo Oficio, cuando no se apoyaban en algun fin político, eran siempre burlados por la suspicacia de las autoridades militares y civiles, que todo lo invadian y poco le respetaban.

Con una carta de 24 de Marzo de 1820 concluye la curiosa correspondencia, que hasta ahora nos ha guiado en la relacion de los sucesos, que constituyen esta breve reseña de la Inquisicion Canaria; y es de presumir, que la noticia del triunfo de la sublevacion de Riego, les sorprendiera, antes

de remitirla á la Suprema.

Parécenos que no carece de oportunidad dar á conocer el personal del Sto. Oficio en el archipiélago, en el momento mismo en que estaba amenazado de una segunda y definitiva supresion; y por lo tanto, vamos á dejarlo consignado en este lugar, como dato histórico y curioso.

Ejercia el cargo de Inquisidor Decano, D. Ramon Gregorio Gomez, de 38 años, natural de Buenos aires, Fiscal que habia sido de la Inquisicion de Zaragoza, y Arcediano de la Catedral de Orense; habia llegado á Las Palmas el 13 de Enero de 1816.

Ayudábale en su piadosa obra, el Inquisidor Fiscal, D. Bernardino Martinez Palomino de los Cobos, natural de la Mancha, de 42 años, abogado y Fiscal eclesiástico que habia sido en Toledo. Llegó á Canaria el 5 de Setiembre de 1816.

El cargo de alguacil mayor lo ejercia D. Juan Westerling; y eran secretarios, D. Pedro de Retolaza y D. José Antonio Acosta; receptor D. Manuel Pestana; Nuncio y Portero D. José Estupifian; Contador, D. Este-

ban Laguna; Alcaide D. Juan Navarro; Abogado del Real Fisco D. José Vazquez; Médicos, D. Nicolás Negrin y D. Antonio Roig; Consultor, D. Andrés Arbelos dignidad de Maestrescuela; notario, el Prebendado D. Pedro del Castillo; Calificador el Canónigo D. Esteban Hernandez; Familiares, D. Fernando del Castillo, Conde de la Vega Grande; el Coronel D. Tomás Eduardo, y el Teniente Coronel D. Juan Jaquez de Mesa.

En la Ciudad de la Laguna era Comisario el Padre Maestro Fr. Antonio Verde, y alguacil Mayor, D. Bartolomé Gonzalez de Mesa.

En Sta. Cruz de la Palma ejercian respectivamente los mismos cargos D. Manuel Volcan de Medina y D. Nicolás Massieu.

En Lanzarote, D. Bartolomé Bethencort y Cabrera y D. Santiago Feo.

Y en Fuerteventura, D. José Medina y Guillama y el Coronel D. Agustin de Cabrera. (1)

Tal era el personal que estaba bajo las

órdenes del Inquisidor decano, ademas de los Comisarios y Subalternos, que en todos los Pueblos de alguna importancia habia, y de que tenian lista.

Los principales y antiguos adversarios de Tribunal habian ido sucesivamente desapareciendo; el Ilmo. Verdugo habia fallecido en 1816, y en 1819 la Catedral se habia dividido, instalándose otra en la Laguna, por Breve de Pio VII, y dividiendo así, con la primitiva de Las Palmas, las rentas, importancia é influencia de su antes poderoso Cabildo.

Este fraccionamiento perjudicó tambien al Santo Oficio, si bien los graves sucesos que sobrevinieron luego, no le dieron tiempo para apreciar las consecuencias fatales de aquella division.

#### IV.

##### SEGUNDA SUPRESION.--SUCESOS POLÍTICOS DE 1823.

El 1.º de Enero de 1820 las tropas acampadas en Cabezas de San Juan, Arcos, Villamartin y Alcalá de los Gazules, proclamaron el Código de 1812, llevando á su frente á Quiroga, Riego, Galiano y Mendizabal.

El 7 de Marzo, el Rey, temiendo por su propia seguridad, dió un decreto convocando las Córtes, y prometiendo jurar la Constitucion proclamada.

El Pueblo loco de entusiasmo, recorrió aquel dia las calles de Madrid, y por la noche derribó las puertas de la Inquisicion,



puso en libertad los presos, quemó los instrumentos que habian servido para atormentar tantas víctimas, y saqueó el archivo y biblioteca.

Dos dias despues, el mismo Rey, oyendo la opinion de la Junta provisional de Gobierno, creada para proponer reformas, mientras las Córtes se reunian, espidió otro decreto, aboliendo para siempre el Tribunal de la Inquisicion, mandando en él, que inmediatamente fueran puestos en libertad todos los presos encerrados en sus cárceles, y entregándose á los Obispos de sus respectivas Diócesis aquellas causas, en que se tratára de asuntos de fé. (1)

Por la falta de correos regulares, y el estado escepcional de la Península, la noticia de tan importantes acontecimientos, no llegó á Las Palmas, sino en los primeros dias de Mayo (2)

Tambien en esta Ciudad existia, como en otras de España, un partido liberal, que len-

(1) Decreto de 9 de Marzo de 1820.

(2) Por el bergantín Ligero, que llegó á Santa Cruz de Tenerife el 29 de Abril de 1820, se tuvo la primera noticia de haber jurado el Rey la Constitución.

tamente se habia ido formando y se engrasaba diariamente, con todos los que aspiraban á regenerar su país, arrancándole de las manos de una turba ignorante y fanática, que se habia empeñado locamente en volver á los tiempos de Felipe II y Carlos I.

Componian este partido unos pocos jóvenes de las familias influyentes de la Isla, todos los que tenian títulos académicos, algunos Catedráticos del Seminario, la mayoría de la clase media, y aquella parte del pueblo, que por su trabajo y honradez, habia conseguido salir del estado de abyeccion y embrutecimiento en que vivia su clase.

Formaban el otro partido, la que enfáticamente se llamaba vieja nobleza del país, la mayoría del Cabildo, é individuos del Clero regular y secular, todo el paisanaje de los campos, y la plebe.

El número era, como se vé, muy desigual; pero tal era el poder irresistible de la opinion, el entusiasmo del bando liberal, la magia de sus doctrinas, y la fé santa y pura que animaba á todos, que los indiferen-

tes, mayoría que siempre decide del destino de los Pueblos, se declaró á su favor, y pudo contrabalancear las influencias rencorosas y hostiles del bando contrario.

El día en que la noticia llegó á Las Palmas, en medio del ruido atronador de los cohetes, los vivas á la Constitución, y los repiques de las Campanas, se oyó de pronto tocar á muerto en la Iglesia del Seminario Conciliar, y acudiendo allí la multitud, para averiguar la causa de tan estraña novedad, contestaron desde la torre los alumnos, con seriedad cómica—«Doblamos por la vecina»—Y designaban la Inquisicion, cuyas Casas estaban junto á las del Seminario.

Desde aquel momento el Santo Oficio comprendió que su resurreccion era imposible; resignóse á morir; cerró sus puertas, hizo entrega de sus archivos, y los dos inquisidores volvieron á España, á engrosar las filas del bando absolutista.

Aquí, como en la Península, pasó como un sueño el período constitucional. Junto á la pasion política se habia abierto paso la pasion local, y la debatida cuestion de capi-

talidad de la Provincia distraia los ánimos de los Isleños, de los graves y trascendentales debates que ocuparon á las Córtes, en los tres años de parlamento.

Las elecciones de Diputados no obedecian á los principios sociales que se disputaban la victoria, sino á la mayor ó menor influencia que pudieran ejercer en la resolucion de las Córtes, sobre la eleccion del Pueblo Capital.

Sin embargo, el último año, una asonada, que escitando el celo fanático de las turbas ignorantes, se habia preparado por el club absolutista, haciéndoles creer, que se les iba á robar la imagen de N. S. del Pino, y otras sandeces tan groseras y estúpidas como ésta, insurreccionó los campesinos, que bajaron armados con intencion de atacar la Ciudad, foco de impiedad y liberalismo, desarmar la milicia urbana, y ahorcar los prohombres del bando constitucional.

Tan atrevido proyecto estaba en combinacion con las noticias secretas recibidas de la Península, y tenian la seguridad, de que el ataque coincidiria con la caída del abor-

recido sistema; pero la distancia, el mar los correos, fueron causa de que las tropas liberales tuviesen tiempo de atacar á los sublevados, de derrotarlos en Tafira y Cendro, y de fusilar, por los trámites sumarios de la ordenanza, al Gefe de los rebeldes, pobre y fanático anciano, llamado Matias Zurita, juguete de la Junta apostólica, cuyos individuos no tuvieron el valor de presentarse, ni la generosidad de salvar aquella triste víctima de nuestras discordias políticas.

Entretanto el Gobierno habia tomado posesion de los bienes del Santo Oficio, y el archivo, sin resguardo alguno, fué saqueado por todos los que tuvieron interés en hacer desaparecer procesos, adquirir datos genealógicos ó enriquecer sus librerías, porque nada de lo sustraído se ha conservado. En general dominó el espíritu de curiosidad indiscreta, teniendo hoy que lamentar la pérdida de lo más curioso que allí se custodiaba. Las cuestiones de propiedad sobre Capellanías, mayorazgos, patronatos y mandas pías, se hallaban resueltas en los expedientes, que sobre limpieza de sangre se seguían

en aquel Tribunal, con gran profusion de documentos auténticos. Ahora bien, todo esto desapareció con sus curiosos comprobantes.

Desde entonces el archivo pasó por innumerables vicisitudes; encerrado durante largos años en sitios húmedos y sin ventilacion, conducidos sus papeles en carretas, sin orden ni inventario, cuando habia que trasladarlos de un lugar á otro, hacinados hoy sus restos en un cuarto del Municipio, formando un monton piramidal, desgarrado, mutilado, ilegible é incoordinable, solo por milagro se ha podido utilizar, lo que hemos espuesto en esta breve reseña antes que acabe de desaparecer del todo, lo poco é inútil que resta.

Hace años que el Estado enagenó los bienes que en la Provincia poseia el Santo Oficio, ignorándose si alguien ocultó los instrumentos de tortura, y el famoso estandarte de la fé. Solo queda como recuerdo de sus glorias la plazoleta del Quemadero, inocente sitio, que las últimas generaciones han pisado, sin saber que sobre aquel suelo, cu-

bierto de yerba, se habian calcinado en otro tiempo los huesos de once infelices, que Dios sin duda ha perdonado, primero que á sus miserables verdugos.

## V

### JUNTAS DE FÉ.—SUPRESION DEFINITIVA.

El 1.º de Octubre de 1823, libre el Rey Fernando de espresar su voluntad, que es la ley del despotismo, gracias á las bayonetas francesas, dictó el infame decreto, que volvió á sumergir á la España en los horrores de la más espantosa reaccion, que pueblo alguno registra en sus anales.

Véase lo que por diferentes autores se ha dicho sobre este período de ignominia y baldon para todos los Españoles, y se verá que no nos ciega la pasion política.

Dice uno.—«Vemos la restauracion conducida por la discordia, que con un puñal



en la mano, y las voces de Rey absoluto, inquisicion y religion en los labios, recorre este suelo infortunado.»

Dice otro.—«No pertenecian al siglo en que vivimos las escenas de aquella época; los españoles en su delirio retrocedieron á más remota edad por un portento de la naturaleza.»

Y otro añade.—«La bandera, el emblema, el símbolo de la nueva restauracion era únicamente la horca, que como sistema político del nuevo gobierno se alzó fatídica y perenne en la plazuela de la Cebada..... Fascinada la plebe por las fanáticas peroraciones de clérigos y frailes, lanzábase á cometer todo linaje de desmanes..... En la mitad del dia, en los sitios más sagrados, no solo en las aldeas, sino en las más populosas Ciudades, se acometia y apaleaba á los que habian pertenecido á la milicia nacional, llegando la barbarie en algunos puntos, hasta el extremo de arrancarles á viva fuerza las patillas y el bigote, pasearlos por las calles principales con un cencerro pendiente al cuello y caballeros en un asno. Más de una heroi-

na liberal fué sacada entonces á la vergüenza y en igual forma trasquilado el cabello y emplumada.....»

«Una delacion, que la envidia y un resentimiento particular sugeria muchas veces, bastaba para llevar á cualquiera al banquillo de los criminales..... Ciento doce personas fueron ahorcadas y fusiladas en el espacio de 18 días..... entre ellas varios muchachos de diez y seis y diez y ocho años... era frase usual que se debia esterminalar las familias de los *negros* hasta la cuarta generacion.....» (1)

Y ¿quién alentaba estas frenéticas ejecuciones?—«Por una parte dice el historiador Lafuente, la Junta apostólica que tenia su cabeza en Roma; la sociedad del Angel *esterminalador*, dirigida por el Obispo de Osma, ramificada en todas las Provincias, y sostenida ó por *lesiásticos* de alta dignidad, ó por generales del ejército de la Fé: muchos conventos de frailes convertidos en focos de reunion, y como en clubs del realismo; las

---

(1) Véase Lafuente Historia de España Tomo 14 página 418.

predicaciones de los pulpitos, desde los cuales se exhortaba al pueblo á la venganza..... [1]

Por fortuna, en las Canarias no se vieron esos rasgos de barbarie; algunos jóvenes se alejaron prudentemente del país; otros quemaron todos los libros y periódicos de la época constitucional; pero las persecuciones se limitaron á desterrar á algun eclesiástico liberal, como al virtuoso Beneficiado de la Palma D. Manuel Díaz, y á impedir toda reunión que tuviera conatos de instruccion ó de afición á la lectura.

Al recibirse la noticia en Las Palmas del triunfo absolutista, la plebe, amotinada por los gefes del bando apostólico, que entonces ya no tuvieron temor de desenmascarse, derribaron un elegante monumento de marmol, que se habia levantado en la plaza mayor para colocar la lápida de la co-stitucion, y arrastraron por las calles, con una soga al cuello, la estatua que la personificaba, gritando.—«Mueran los negros; muera la Nacion.»

---

[1. Tomo II página 44.

La Inquisicion, entretanto permanecia enterrada, y el Rey Fernando no pensaba en volver á resucitarla; bastába á sus planes políticos las *comisiones militares ejecutivas*.

Algunos prelados pedian, sin embargo, su restablecimiento inmediato (1) mientras otros, como los de Valencia, Tarragona y Orihuela, sin esperar las órdenes del Rey, la restablecian bajo el nombre de Juntas de la Fé.

Los mas iracundos decian, como el Obispo de Leon, en una pastoral, «que las voces de paz y concordia, caridad y fraternidad, eran el arma con que los ateos de nuestros dias querian establecer su cetro de hierro.» (2)

No es pues extraño, que la Junta de la Fé en Valencia, diera el espectáculo inaudito de un auto de fé, á presencia de la atónita Europa, que apesar de sus alardes de monarquismo, se estremeció de horror é indignacion.

Habia en el pueblo de Ruzafa un pobre

---

(1) Lafuente tomo 14 pag. 431.

(2) Id. em.

maestro de primeras letras, llamado D. Cayetano Ripoll, á quien todos estimaban como hombre laborioso, caritativo y hourado, pero que era tildado por el bando apostólico de filósofo, ateo, y enemigo de la religion, por haber tenido la imprudencia de mostrar cierto desvío á varias prácticas esternas de devocion, y haber hablado á sus amigos con alguna libertad de sus opiniones religiosas, aunque sin dar escándalo público ni intentar hacer propaganda de sus ideas.

Delatado á la Junta de la Fé por una mujer, se le acusó de no oír misa, de que solo enseñaba á los niños los mandamientos de la ley de Dios, y de que no salia á la puerta de su casa cuando pasaba el viático. Examinados trece testigos sobre estos particulares, se decretó su prision y embargo de bienes. (1)

Ya en la prision, se mandó que un teólogo lo examinase sobre materias de fé, y de su informe resulta—que las fuerzas intelectuales de Ripoll eran muy débiles, que era muy apegado á su propio dictámen, y

(1) 29 de Setiembre de 1821.

que su ignorancia en materias religiosas, iba acompañada de una gran soberbia de entendimiento.»

Con este informe, *sin oírsele de palabra ni por escrito*, sin darle defensor ni conocimiento del estado de la causa, el Fiscal consideró completo el sumario, y acusóle de «contumaz y herege formal, que abraza toda especie de heregía.»

A tan absurdo, risible y ridículo dictámen accedió el Tribunal, diciendo—«que no ha cesado de practicar las más vivas diligencias para persuadir á Cayetano Ripoll la contumacia de sus errores, por medio de eclesiásticos doctos y de probidad, celosos de la salvacion de su alma; y viendo su terquedad y contumacia en ellos, ha consultado con la Junta de la Fé, y ha sido de parecer, que sea relajado D. Cayetano Ripoll, como herege formal y contumaz, á la justicia ordinaria, para que sea juzgado segun las leyes, como haya lugar, cuyo parecer ha sido confirmado por el Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo.»—(1).

---

(1) Auto de 30 de Marzo de 1826.

Entregado á los Tribunales de justicia, véase para edificación de las edades futuras, la sentencia dictada por la sala del crimen de Valencia—que debe condenar á Cayetano Ripoll en la pena de hereje, y la de ser quemado como hereje pertinaz y acabado, y en la confiscacion de todos los bienes; que la quema podrá figurarse pintando varias llamas en un cubo, que podrá colocarse por manos del ejecutor bajo del patíbulo, interin permanezca en él el cuerpo del reo, y colocarlo despues de sofocado en el mismo, conduciéndose de este modo, y enterrándose en lugar profano; y por quanto se halla fuera de la comunicion de la Iglesia Católica, no es necesario se le den los tres dias de preparacion acostumbrados, sino bastará se ejecute dentro de las veinte y cuatro horas, y menes los auxilios religiosos y demas diligencias que se acostumbran entre los cristianos. »

Cuando se le notificó la sentencia, supo por la primera vez el preso el estado de su causa, y no se le oyó pronunciar una sola queja contra sus verdugos, manifestando en

todo la mayor resignacion.

Al conducirle al patíbulo sus inicuos y fanáticos asesinos quitaron ó cubrieron todas las cruces é imágenes que habia en las calles del tránsito para que no se profanasen con su vista.

La víctima de tanta ignorancia, de tanta hipocresía, de tanta crueldad, subió tranquila al cadalso, y solo dijo al espirar estas sublimes palabras:—«Muero reconciliado con Dios y con los hombres.» (1)

Talvez este mártir salvó á España del oprobio de ver en su seno restablecida la Inquisicion, porque el Rey, temiendo desairar á la Francia, la Inglaterra y la Rusia, que manifestaban por medio de sus Embajadores el disgusto con que verian arder de nuevo las hogueras del Sto. Oficio, y la repulsion que habia inspirado la horrible ejecucion de Valencia, no se atrevió á ceder á las instancias del clero y del bando absolutista, y apesar de todos los esfuerzos de la reaccion, el Tribunal no llegó á restablecerse.

---

(1) 31 de Julio de 1826.—Véase Lafuente tomo 11 pag. 31 y siguientes.



A la muerte de Fernando, el trono vacilante de su hija buscó apoyo en el partido liberal, y como prenda de union, la Reina Gobernadora, espidió el 15 de Julio de 1834 un Decreto, por el cual quedó espresamente abolido el Santo Oficio, acabando de extinguir la última esperanza que á sus satélites quedara, con la supresion de las Juntas de la fé, que oficialmente fueron abolidas, por otro decreto de 1.º de Julio de 1835.

Asi murió la Inquisicion en España, despues de 356 años de criminal existencia.

Dios perdone á sus ministros, que tantos dias de luto dieron á la pátria, que tantos crímenes perpetraron en nombre de un Dios de paz, y que tanto oprobio ignorancia y miseria derramaron sobre un país, que aun se ve envuelto en ruinas, desangrado, y miserable, porque aun tiene hijos espúreos, que se atreven á levantar el sangriento *estandarte de la Fé*.

---

## VI.

### LA INQUISICION ANTE LA HISTORIA.

Hay Instituciones que no necesitan ser juzgadas, porque ellas lo están por sí mismas en la conciencia de la Historia.

Cuanto de ellas pueda decirse está dicho; cuanto de ellas pueda escribirse está escrito. Odiosas por su objeto, fatales por sus resultados, han sido el azote de la humanidad, y el más firme apoyo de todas las tiranías. Ellas marcan una época con el sello indeleble de su nombre, y ese nombre llega á ser un signo infamante, que luego repite con espanto el hombre de generacion en generacion.

Triste es en verdad, el destino de la

humanidad en la tierra, y no tiene porque envanecerse de la suerte que la encadena á este mundo inferior, asiento de toda miseria, cuna de todo infortunio, y estenso valle de dolores, donde la felicidad es siempre una ilusion, y la desgracia una realidad.

Al ver cuan pocas son las almas, que saben comprender su verdadera mision, el corazon se oprime, el desaliento se apodera del animo, y toda idea de perfectibilidad y adelanto se oscurece en la mente. La esperanza parece que va á tender sus alas, y abandonarnos para siempre, rompiendo el último eslabon, que nos une con el pensamiento á otras esferas

Tan pocos son los que piensan, y tantos los que gozan con el apetito brutal de la carne, que puede asegurarse son muy escasas las almas, que la filosofía eleva y ennoblece. El resto, diremos con un profundo pensador de nuestro siglo, entregado al torrente de sus sueños, de sus terrores, de sus ilusiones, ha rodado en confuso desorden por los valles del instinto y del delirio, no buscando su razon de obrar y de creer, sino en

las alucinaciones de su cerebro, y en las palpitaciones de su corazón.

Y en efecto, la idea abstracta y consoladora de un Dios Creador, Omnipotente y Justo, tiende á oscurecerse, en medio del grosero culto que se tributa á la materia. Todo lo que es puramente espiritual, se presenta hoy como incomprensible; todo lo que está al alcance de nuestros imperfectos sentidos, es objeto de adoracion y respeto. El alma no se eleva al cielo; rotas las alas se arrastra por el lodo, sin alcanzar un solo grado en la escala de la perfectibilidad.

¿Hacia donde nos dirigimos? ¿Es ésta la aurora de mejores dias, ó los indecisos resplandores de una luz, que jamás ha de iluminarnos?

Para los que creen, es la aproximacion del dia. Para los que dudan, es la perpetua noche, que envolverá eternamente el Globo.

El progreso es para los unos una bandera de salvacion: para los otros, no hay más símbolo, que el goce brutal de sus pasiones, y la explotacion del hombre por el hombre.

Para llegar á este último resultado, jamás se

han detenido en los medios. Toda servidumbre, toda tiranía, toda ignorancia ha encontrado en ellos firme apoyo. Embrutecer el pensamiento, matar la instrucción, herir la Ciencia, ha sido su constante afán.

Las instituciones que han venido en su auxilio, por su forma ó sus doctrinas, han sido por ellos festejadas, protegidas y ensalzadas, y han durado tanto tiempo, cuanto ha alcanzado la paciencia de los Pueblos.

Y entre esas nefandas instituciones, ¿cuál ha merecido ocupar en la historia un lugar más privilegiado, que aquella que ha sido objeto de este libro?

Creemos que nadie podrá disputarle tan triste gloria al Santo Tribunal de la Fé, á la Santa y general Inquisición, á ese *oficio*, que constituía la ocupación predilecta de hombres graves, sabios y religiosos, cuya misión era solo gravar en el Pueblo la idea de un Dios único, y la sana moral del evangelio.

¿Cómo es, pues, que así comprendieron tan elevada y augusta misión?

La explicación es muy sencilla. Negaron

otros mundos, ¿á qué enmendar la obra de Dios?

Cuando vemos que el sol alumbra á todos, que las aves para todos cantan, que el Cielo, tiende para todos su manto azul, y las estrellas su mirada de oro, nos decimos con profundo desconsuelo, ¿será posible que Dios, Creador voluntario de tantas miserables criaturas, no sea el Dios misericordioso de todos? ¿Será posible, que se haya alguna vez complacido en esos sangrientos holocaustos, que le ofrecía con placer la Inquisición?

No lo creemos; no lo podemos creer. Parécenos ese pensamiento una blasfemia atroz. La intolerancia que Dios aprueba, santifica y ana, es la inquebrantable fé en su justicia; la inquebrantable fé en la otra vida; la inquebrantable fé en la continua perfección del alma, que nos conducirá algun día á esas luminosas esferas, donde viven sin fin los *espiritus paros*.

La verdad no puede sufrir mengua, porque sea discutida en el libro, en el club y en la tribuna; la verdad, que se abre paso con la persuasión, el ejemplo y la práctica de to-

das las virtudes, no necesita el petro, la hoguera ni el pañal.

Así conquistó despojado el mundo, así lo deben conservar sus hijos.

Todo Tribunal que se erija en opresor de la conciencia, es un Tribunal vil y abominable. La conciencia es el santuario inviolable del hombre, el cual nadie tiene derecho por la fuerza a penetrar. Cuando ese santuario se viola, es que el Poder que lo consiente, se halla fuera de todas las leyes de la civilización.

No nos detengamos en probar, que la Inquisición fué el origen fundamental de los males que deplora España. Verdad es ésta que todos reconocen. La impia guerra religiosa, que en este siglo desarra las entrañas de la patria, destruye su vitalidad, y esteriliza sus fuerzas, no es más que el resultado de aquellas doctrinas fructíferas, y la más elocuente prueba de esa triste verdad.

Se necesita que las inteligencias hayan descendido muy bajo en la escala de todas las degradaciones, para tener la criminal insensatez de suponerse el hombre instrumento

de la cólera de Dios, y delegado de su justicia infinita. Pueblos que así piensan, están aún en la época de la Cruzadas, en la infancia de su vida social, en la noche de los siglos medios. Envueltos todavía en nieblas, condenados á ser juguete de viles impostores, van ciegos á la lucha, creyendo, como los séctarios de Mahoma, que al morir con las armas en la mano, despertarían felices en el Paraíso. Estúpidos é ignorantes, suponen á Dios Gefe de sus gavillas, y cómplice de sus iniquidades, y entre la sangre y el fuego, la violación y el saqueo, piensan que las legiones del Cielo bajan á combatir á su lado.

Esos son los frutos de esa semilla corrompida, que sembró la Inquisicion, y ese el resultado de su mision salvadora. Dentro de España, ruina, ignorancia, desolacion. Fuera de España, horror, desvio ó insultante desprecio para sus fanáticos y desventurados hijos.

En las Canarias, la Inquisicion no produjo males tan graves é irreparables.

Después del siglo XVI y principios del XVII, ya no pudo desplegar su cinica cruel-



dad: quebrantáronse sus fuerzas con los rudos ataques de los Obispos, Cabildo y Municipio. Ridículas controversias gastaron su energía, y distrajeron su atención; y excepto el Pueblo, que continuó suministrándole el contingente de sus reos, y al que azotaba, torturaba y encerraba á mansalva, sin cuidarse jamás de adoctrinarle, las demas clases podian estar seguras de no ser perseguidas, porque se respetaba mucho á los ricos, á los nobles y á los poderosos.

El archipiélago, en contacto por todas partes con las Naciones europeas, no estaba entregado servilmente á su perniciosa influencia: sin dejar de ser católicos, los Canarios ilustrados, comprendian los horrores de aquel sistema, y adivinaban cuantos males atraeria sobre la patria, la conservacion de un Tribunal, cuya sola existencia consideraban ya como un vergonzoso anacronismo.

El movimiento literario era tal vez entonces, mas poderoso que hoy, porque estaba impulsado y protegido por las clases ricas é influyentes del País; cuando, al presente, triste es confesarlo, es patrimonio de unos

pocos, menos afortunados.

Cuando cesó el Santo Oficio, puede asegurarse que cayó en medio del desprecio general. La pasión política, que en España pretendió encender de nuevo las hogueras, no tuvo eco en las Canarias, y nadie pensó en constituir las Juntas de la Fé, aunque no faltaban hipócritas ó ignorantes que las deseáran.

Cierto es que, por intervalos, aparecía alguna Autoridad, que intentaba quitar del puente de Las Palmas las cuatro estatuas de mármol, que representan las Estaciones, porque estaban desnudas; otra que pensaba suprimir como inútiles las clases de matemáticas; y otra que en 1829 trajo consigo unos Padres misioneros, que anunciaron como próximo el fin del mundo y el juicio final; pero en cambio, otras llegaron, que por su ilustración y sabiduría, no hubieran jamás firmado la sentencia de muerte del inocente Ripoll.

Tal vez parezca á algunos inoportuna, esta breve reseña histórica, que de la Inquisición Canaria, nos hemos atrevido á escri-

bir, nó por las verdades que contiene, sino por lo escabroso del asunto, en épocas de lucha, como la que al presente atravesamos.

No aseguraremos, que los que así piensan dejen de tener razón, especialmente si la cuestión se mira bajo el punto de vista del interés personal; pero el que esto escribe, que ningún medro busca, seguro de que á nadie odia, fuerte con la seguridad de haber prestado un servicio á la historia de su país, y con la conciencia del que ha cumplido un deber, espera tranquilo del porvenir la recompensa de su humilde trabajo, si es que ese trabajo merece alguna recompensa.

Arrancando la máscara á esa institución odiosa, ha cedido á un impulso superior á toda reflexión.

Si en la rápida enumeración que hemos hecho, se ha deslizado de nuestra pluma alguna irreverencia en ideas ó lenguaje, estamos persuadidos de que Dios la ha perdonado, en gracia de nuestro noble propósito, y de la pureza de nuestras intenciones, que puede leer y ha leído siempre en nuestro corazón.

Contribuir en lo poco que valemos, á que la idea de Dios se levante pura y radiosa de entre la escoria de nuestras caducas y miserables instituciones, y sirva eternamente de faró luminoso á nuestro espíritu, será una ambicion loca y temeraria, pero es una ambicion sublime, que nos honra.

Persuadidos, como estamos, de que la Inquisicion ha contribuido, más que otra institucion alguna, á que el progreso, que es la ley de Dios, no se cumpla, á que la razon, que es la voz del alma, no se escuche, á que la ciencia, que es la revelacion del genio, no se difunda, deber es de todos los que aman la Ciencia, la Razon y el Progreso, lanzar á la vergüenza pública ese Tribunal, que ha pretendido arrancarnos la esperanza en Dios, que es la más santa de todas las esperanzas.

Irreverente será, sí, el que aplauda su intollerancia, el que ensalze su código sanguinario, el que encienda sus hogueras.

Esos hombres, si es que existen, son los verdaderos enemigos de Dios, porque jamás comprenderán la espiritualidad de su doctrina, ni la verdadera esencia de su Ser.

Si esos hombres supieran hablar con su alma; si escucháran en una de esas noches puras, serenas y trasparentes, el eco lejano de esos mundos que llenan el espacio; si reflexionáran por un momento el lugar que ocupa la tierra en el Universo, y se acordáran que es solo un grano de ceniza, que rueda apagado alrededor de un foco eléctrico; que éste á su vez es un punto imperceptible, entre los miles de soles que forman su nebulosa, y que esa nebulosa, cadena de espléndidos Soles, que se mueve en la inmensidad, es uno de tantos infinitos grupos que cruzan el éter, alrededor de un centro que no vemos, ni podremos jamás adivinar; si pensáran, por un instante, que cada Sol dá calor y vida á millares de millares de esos granos de arena, que como el de la Tierra, gravitan sobre ellos; y que en todos esos planetas, satélites, soles y nebulosas, brota la vida con irresistible fuerza; si oyeran el armónico acorde de sus cadenciosos movimientos, música incomprensible al átomo terrestre, y sus ojos pudieran descubrir la vida del espíritu, como ven y sienten la

vida de la materia, nosotros les preguntaríamos á esos hombres, ¿Comprendeis ahora al Autor de ese Universo, al Sol de esos Soles, al alma de esas almas? ¿Creeis que los Inquisidores lo hayan comprendido alguna vez?

Afortunadamente el espíritu se depura y eleva, apesar de todas nuestras miserias y en su ascencion continúa, sigue, como esplendente faro, la idea salvadora de Dios, que brilla más pura cada día, en el fondo de la conciencia humana.

Creer y esperar es la divisa de la humanidad; por qué la duda? La utopia de hoy es siempre la verdad de mañana. Hagámonos dignos del porvenir, y ese porvenir es nuestro.

Para realizar sus destinos, necesita el hombre que su genio recorra sin obstáculos los espacios de la Ciencia libre, que la Razon se desarrolle sin trabas en la esfera de las ideas, y que el Progreso se realice de evolucion en evolucion, hasta donde alcance el límite desconocido del pensamiento.

Entonces tendremos la mayor suma de

vida de la materia, nosotros les preguntáramos á esos hombres, ¿Comprendéis ahora al Autor de ese Universo, al Sol de esos Soles, al alma de esas almas? ¿Creeis que los Inquisidores lo hayan comprendido alguna vez?

Afortunadamente el espíritu se depura y eleva, apesar de todas nuestras miserias y en su ascencion continúa, sigue, como esplendente faro, la idea salvadora de Dios, que brilla más pura cada día, en el fondo de la conciencia humana.

Creer y esperar es la divisa de la humanidad; por qué la duda? La utopia de hoy es siempre la verdad de mañana. Hagámonos dignos del porvenir, y ese porvenir es nuestro.

Para realizar sus destinos, necesita el hombre que su genio recorra sin obstáculos los espacios de la Ciencia libre, que la Razon se desarrolle sin trabas en la esfera de las ideas, y que el Progreso se realice de evolucion en evolucion, hasta donde alcance el límite desconocido del pensamiento.

Entonces tendremos la mayor suma de

felicidad posible, porque tendremos la mayor suma de ilustracion y de libertad.

FIN.



ACLARACIONES

Y

**DOCUMENTOS.**

Томо IV.—10.

---

## ACLARACIONES Y DOCUMENTOS.

### ADVERTENCIA.

Al concluir nuestro trabajo, cúmplenos dar públicamente las gracias á nuestro querido é ilustrado amigo D. Francisco Javier de Leon y Jóven, quien con un desprendimiento, digno de ser imitado, ha puesto á nuestra disposicion su curioso archivo, facilitándonos todos los datos y noticias, que no hemos podido adquirir por nosotros mismos.

Además, ha copiado, extractado y compulsado la mayor parte de los libros y protocolos, que existen todavia en el archivo de

la Inquisición, cuyos apuntes nos han servido, y hemos utilizado en el discurso de esta obra, cuando no ha sido posible hacer por nosotros ese ímprobo trabajo.

Reciba, pues, esta pública manifestación de nuestra gratitud, y de nuestra sincera y cariñosa amistad.

Las Palmas 6 de Octubre de 1874.

Agustín Millán.

---

## I.

**REAL CÉDULA**

## SOBRE ESPULSION DE HEREGES.

El Rey: Consejo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Las Palmas en la Isla de Canaria. Hallándome informado del comercio que tienen los extranjeros en las Indias, desde esas Islas, valiéndose del permiso de ellas, y los perjuicios que de ello y de haberse avecinado y arraigado algunos extranjeros hereges, se sigue á mis reales haberes, y á los naturales de las referidas Islas, lo que es opuesto en todo á lo dispuesto por las leyes, ordenanzas y real reglamento de su permission; he resuelto, á consulta de mi Consejo de las Indias, ordenar y mandar, como lo hago, por despacho de este dia al Marqués de Valhermoso, mi Gobernador y Capitan General de esas Islas, que desde luego disponga salgan de ellas los extranjeros hereges que hubiere, dándoles término competente para ello, y para que en adelante cesen estos daños, ordenar tambien á D. José del Rio Loreto, Teniente de Juez de Comercio de Indias en esas Islas, que arreglándose á lo capitu-



mandado del Rey N. S. Andrés de Elcorobarrulla y Cupido.—A la Ciudad de Las Palmas en la Isla de Canaria, participándola la orden, que se dá al Gobernador y Capitan General de aquellas Islas, para que salgan los herejes que hubiere en ellas, y las providencias que se aplican para evitar, que los extranjeros disfruten su permission.—(20 de Junio de 1728.—*Archivo del Municipio de Las Palmas.*)

## II.

**DECRETO DE 15 DE JULIO DE 1834,**

SUPRIMIENDO EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION.

—

Artículo 1.º Se declara suprimido definitivamente el Tribunal de la Inquisicion.

Art. 2.º Los predios rústicos y urbanos, censos ú otros bienes, con que le habia dotado la piedad Soberana, ó cuya adquisicion le proporcionó, por medio de leyes dictadas para su proteccion, se adjudican á la estincion de la deuda pública.

Art. 3.º Las ciento una Canongías, que estaban agregadas á la Inquisicion, se aplican á igual objeto, con sujecion á mi Real decreto de

9 de Marzo último, y por el tiempo que espresan las bulas apostólicas sobre la materia.

Art. 4.º Los empleados de dicho Tribunal y sus dependencias, que posean prebendas eclesiásticas, ó tengan cargos civiles de cualquiera clase con sueldo, no tendrán derecho á percibir el que les correspondia sobre los fondos de dicho Tribunal, cuando servian en sus destinos.

Art. 5.º Todos los demás empleados, mientras no se les proporcione otra colocacion, percibirán exactamente de la caja de amortizacion el sueldo que les corresponda, segun clasificacion de la Junta creada al efecto

## I

### DECRETO DE 1.º DE JULIO DE 1835,

SUPRIMIENDO LAS JUNTAS DE LA FÉ.

Art. 1.º Que cesen inmediatamente las Juntas llamadas de Fé; ó Tribunales especiales, que puedan existir todavía en cualquiera Diócesis en que se hubiesen establecido.

Art. 2.º Que los Prelados Diocesanos y Vicarios en el conocimiento de las causas de fé, y de las demas de que conocia el estinguido Tri-

bunal de la Inquisición, se arreglen á la ley 2.<sup>a</sup>, título 26, Partida 7.<sup>a</sup>, á los Sagrados Cánones, y al derecho comun.

Art. 3.<sup>o</sup> Que las mencionadas causas se sustancien, conforme en un todo á lo que se ejecuta en los demás juicios eclesiásticos, admitiendo las apelaciones, y demás que procedan de derecho.

Art. 4.<sup>o</sup> Que en aquellas de cuya publicidad pueda resultar escándalo ú ofensa á las buenas costumbres, se observe una prudente cautela, para que no se divulguen, verificándose siempre su vista á puerta cerrada, con asistencia del acusado y su defensor; para quienes en ningun caso habrá cosa alguna secreta ni reservada, como en las de igual clase se practica en los Tribunales civiles.

#### IV

### RELACION

DE LOS INQUISIDORES, FISCALES Y OFICIALES  
DEL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICION  
DE CANARIA.

---

1504.—Inquisidor, Bartolomé Lopez Tribaldos.

1520.—Inquisidores, D. Martin Jimenez; Ordina-



- rio, D. Alonso Vivas.
- 1527.—Inquisidores: D. Luis de Padilla; Ordinario, D. Gil de Fuentes; Fiscal Juan de Fullana; Secretario, Alonso de San Juan.
- 1576.—Inquisidores: Dr. Brabo de Zayas, y Licenciado Ortiz de Fúnez; Fiscal, el Licenciado José de Armas; Alguacil Mayor, Constantino Cairasco; D. Pedro Salvago, Arcediano de Fuerteventura, Contador; y Alonso Redondo, Portero.
- 1581.—Inquisidores: Licenciados D. Diego Osorio de Seijas y Juan Lorenzo; Fiscal, José de Armas; Alguacil Mayor, Hernan Peraza de Ayala; Contador, D. Pedro Salvago, Arcediano de Fuerteventura; Alonso Valdes, Secretario; y Notario Juan Martínez de la Vega.
- 1589.—Inquisidores: el Sr. Licenciado D. Francisco Magdaleno; Fiscal, Licenciado José de Armas; Alguacil Mayor, D. Diego Sarmiento; José Diaz, Alcaide; Alonso Redondo, nuncio; Juan Rico, Portero; y Juan Martínez de la Vega, Notario.
- 1594.—Inquisidor: Dr. D. Cláudio de la Cueva, que vino para visitador de esta Inquisición; Fiscal, Licenciado José de Armas; D. Diego Sarmiento, Alguacil Mayor; Francisco

ibañez, Secretario; D Pedro Salvago, Arcediano de Canaria, Contador; Alonso de San Juan, Secretario de Secretos; Alonso Redondo, Alcaide; José Diaz, Nuncio; y Juan Rico, Portero.

18.—Inquisidor: Licenciado Pedro de Camino; Fiscal, Licenciado José de Armas; Alguacil Mayor D. Diego Sarmiento; Contador, D. Pedro Salvago, Arcediano de Canaria; Receptor, Lorenzo de Zurita; Alonso de San Juan, Notario; Alonso Redondo, Alcaide; Juan Rico, Portero; y Juan Martinez de la Vega, Notario.

1603.—Inquisidores, Licenciado D. Pedro de Camino, y Dr. D. Pedro Hurtado de Gavi-  
ria; Alguacil Mayor, D. Diego Sarmiento; Juan Martinez de la Vega, Nctario; Alonso Redondo, Portero.

1611.—Inquisidor, Licenciado D. Pedro Hurtado de Gavi-  
ria; Fiscal, D. Juan Franco de Monroy; Receptor, Lorenzo de Zurita; Nuncio Pablo de Quintana; Secretarios, Gaspar Alvarez de Miranda, y el Licenciado Portilla.

1613.—Inquisidores, D. Juan Franco de Monroy y Licenciado Gonzalo Messia Lobo; Fiscal, Licenciado Gabriel Martinez; Al

- guacil Mayor, D. Pedro Sarmiento; Receptor, Lorenzo de Zurita; Contador, Cristóbal Cachupin; Alcaide, Bartolomé Martínez; Nuncio, Pablo de Quintana; Notario, Bernardino de Zerpa; y Secretarios, Gaspar Alvarez de Miranda y el Licenciado Portilla.
- 1626.—Inquisidores, D. Alonso Rincon, y Licenciado Francisco de Santalis; Fiscal, Licenciado, D. Gabriel Martínez; Bernardino de Zerpa, Notario; Cristóbal Cachupin, Contador; Francisco de Salazar, Alcaide; Pablo de Quintana, Nuncio; Bartolomé Juan Portero
- 1629.—Inquisidores, Dr. D. Juan Escobar del Cerro; Visitador, Licenciado D. Alonso del Rincon y D. Gabriel Martínez Pastor; Licenciado D. Francisco Manso Dávila, Fiscal; Hernando del Castillo Olivares, Alguacil Mayor; Licenciados D. Pedro de la Portilla y Gaspar Alvarez de Miranda, Secretarios; Bernardino de Zerpa, Notario; Cristóbal Cachupin Contador; Francisco Salazar, Alcaide; Pablo de Quintana, Nuncio; y Bartolomé Xuarez, Portero.
- 1633.—Inquisidores, D. Francisco Manso de Avila y D. Francisco Valero de Molina; Fiscal, Licenciado D. Francisco Mesia de Frias

- y Salazar; Alguacil Mayor, D. Diego Sarmiento de Ayala y Rojas; Secretarios, Lorenzo de Aguilera y Gazpar Alvarez de Miranda.
- 1643.—Inquisidores, Licenciado D. Francisco Manso de Avila, Licenciado D. Francisco Mesia de Frias y Salazar, y Dr. D. Diego Vazquez Botello; Fiscal, el Licenciado Rodrigo de Zúñiga y Sotomayor; Receptor, José Espínola Canino; Secretario, Lorenzo de Aguilera; Contador, Miguel de Collado y Samartin; Portero, Pedro Vazquez Guerrero.
- 1649.—Inquisidores: Licenciado D. Francisco Mesia de Frias y Salazar, y Licenciado D. Diego Vazquez Romero; Licenciado D. Rodrigo de Zuñiga, Fiscal; Receptor, José Espínola Canino, y Secretario Lorenzo de Aguilera.
- 1652.—Inquisidores, Licenciados D. Francisco Mesia de Frias y Salazar, y D. José Badarán de Osinalde; Fiscal, Licenciado D. Gerónimo de Angulo y Figueroa; Notario, D. José Espínola Canino; Portero, Bartolomé Xuárez; Secretario, Miguel de Collado Samartin.
- 1669.—Inquisidores: Licenciado D. Francisco

- Mesia de Frias y Salazar, y Dr. D. Francisco Porteros de la Vega; Fiscal, D. Pedro de Niêva y Cuenca; Contador, Licenciado D. Juan de Cabrejas; Miguel de Collado Samartin, que hace de Alguacil Mayor; D. Luis de Ascanio, Receptor; Licenciado D. Bartolomé Estacio, Notario; Simon Rivero, Alcaide; y Licenciado D. Miguel Xuarez de Miranda, Secretario.
- 1673.—Inquisidores, Doctores, D. Francisco Porteros de la Vega, y D. Pedro de Nieva y Cuenca, Fiscal, Licenciado D. Jacinto Venegas y Figueroa; Alguacil Mayor, D. Miguel de Collado Samartin; Secretario, D. Manuel de Cevallos; Contador, D. Juan Cabrejas; D. Bartolomé Estacio, Notario de Secuestros; Simon Rivero, Alcaide; y Juan Naranjo, Nuncio.
- 1676.—Inquisidores: Doctores, D. Pedro de Nieva y Cuenca y D. Jacinto Venegas y Figueroa; Fiscal, Dr. Miguel de Medrano; Secretario, D. Manuel de Cevallos; Contador, D. Juan de Cabrejas; Simon Rivero y Juan Naranjo, Alcaide y Nuncio.
- 1685.—Inquisidores: Licenciados, D. Jacinto Venegas y Figueroa y D. Francisco Alvarez de Lugo; Fiscal Dr. D. Alfonso Rosa

- do; Notario de Secuestros, D. Simon Jorge Perera; Alcaide de las Cárceles secretas, Simon Rivero; D. Juan Naranjo, Nuncio; D. Francisco Pineda, Portero; D. Diego de Madrigal y Valdes, Secretario.
- 1689.—Inquisidores: Licenciado D. Francisco Alvarez de Lugo y Dr. D. Andres Romero Suarez Calderin; Fiscal, D. Pedro de Soto; Alguacil Mayor, D. Pedro de Alvarado y Orellana; Receptor, D. Luis de Ascanio; Alcaide, Simon Rivero; Nuncio, D. Juan Naranjo; Portero, D. Francisco de Pineda; Secretarios, D. Diego de Madrigal y D. Diego Francisco de Carbajal.
- 1705.—Inquisidores: Dr. D. Bartolomé Benitez de Lugo y Licenciado D. Juan Corbacho; Alguacil Mayor, D. Pedro de Alvarado y Orellana; Secretarios, D. Diego Francisco de Carbajal y D. Juan del Saz; Receptor y Alcaide, Simon Rivero; D. Simon Jorge Perera, Notario de Secuestros; D. Pedro Tomás Ramos, Contador; D. Bartolomé Lesur de la Torre, Nuncio; y D. Pedro Hernandez Lozano, Portero.
- 1713.—Inquisidores: Licenciado D. Juan Corbacho, y Licenciado D. Baltazar Manuel Villarejo y Ramirez; Fiscal, D. Bernardo

- Miguel de Quiros; Alguacil Mayor, D. Pedro de Alvarado y Orellana; Receptor, D. Jacinto Falcon y Valdez; Notario de Secuestros, D. Simon Jorje Perera; Nuncio, D. Bartolomé Lesur de la Torre; Portero, D. Pedro Hernandez Lozano; Secretarios, D. Diego Francisco Carbajal y D. Juan del Saz.
- 1715.—Inquisidor: D. Diego Fermin de Balanza; y Fiscal D. Juan Garcia de la Yedra; Alguacil Mayor, D. Pedro de Alvarado y Orellana; Receptor, D. Jacinto Falcon y Valdez; Notario de Secuestros, D. Simon Jorje Perera; Nuncio, D. Bartolomé Lesur de la Torre; Secretarios, D. Diego Francisco de Carbajal y D. Juan del Saz.
- 1721.—Inquisidores: Licenciado D. Juan Eusebio de Campomanes Omaña, y Licenciado D. Manuel Guemez de Orcasitas; Fiscal, D. Diego Francisco de Carvajal; Alguacil Mayor, D. Pedro Alvarado Orellana; Receptor, D. Jacinto Falcon y Valdez; Notario de Secuestros, D. Simon Jorje Perera; Contador, D. Pedro Tomás Ramos Bravo y Wandames; Nuncio, D. Bartolomé Lesur de la Torre; Portero, D. Diego Naranjo; Secretario, D. Juan del Saz.

- 1729.—Inquisidores: Licenciado D. Manuel Gomez y Orcacitas y Licenciado D. Juan Bautista Rodriguez de Burnaga; Alguacil Mayor, D. Pedro de Alvarado y Orellana; D. Juan del Saz y D. Francisco Antonio Texera, Secretarios; D. Domingo Ramos Bravo, Contador; D. Francisco Naranjo, Alcaide de las Cárcelas secretas; D. Bartolomé Lesur de la Torre, Receptor y Nuncio.
- 1734.—Inquisidores: Dr. D. Juan Baltazar de Lozaysa y Chaves, Licenciado D. Pedro Ramirez Villalon, y Licenciado D. Gabriel Morgado y Chaves; Alguacil Mayor, D. Pedro Alvarado y Orellana; D. Domingo Ramos Bravo, Contador; D. Juan de Abadia, Receptor; D. Francisco Monzon, Nuncio; D. Juan de la Cueva, Portero; D. Juan del Saz y D. Melchor de Castroviejo, Secretarios.
- 1740.—Licenciado D. Felipe Muñoz, y D. Francisco Solano Sta. Coloma, Inquisidores; D. Juan del Saz, que hace de Alguacil Mayor; D. Juan Naranjo, Receptor; D. Domingo Ramos Bravo, Contador; D. Francisco Monzon, Nuncio; D. Fernando Perez y D. Melchor de Castroviejo, Secretarios.



- 1745.—Inquisidores, Licenciado D. José de Otero y Coris, y D. Francisco Solano y Santa Coloma; D. Juan del Suz Alguacil Mayor interino; D. Gabriel Vazquez de Arce, Fiscal; D. Domingo Ramos Bravo, Contador; D. Juan Naranjo, Receptor; D. Francisco Monzon, Nuncio; D. Fernando Perez, Secretario.
- 1755.—Inquisidores, Dr. D. Juan Guerrero y Berrio, y Dr. D. Bernardo Loygorri y Virto; Alguacil Mayor, D. Baltazar de Llarena; Contador, D. Domingo Ramos Bravo; Receptor, D. Juan Naranjo de Quintana; Nuncio, D. Dionisio Treviño; Secretario, D. Fernando Perez.
- 1758.—Inquisidores, Dr. D. Bernardo Loygorri y Virto, y Licenciado D. José Domingo Martinez de Hermosa; Alguacil Mayor, D. Baltazar de Llarena; Contador, D. Manuel del Rio y Loreto; Nuncio, D. Dionisio Treviño y Frias; Portero, D. Antonio Suarez Naranjo; Receptor D. Juan Naranjo; Secretario, D. Fernando Perez.
- 1764.—Inquisidores, D. Juan Martinez Nubla, y Licenciado D. Agustin Cevallos y la Riva; Alguacil Mayor, D. Baltazar Llarena; Contador, D. Manuel del Rio y Loreto, Deposi-

- tario, D. José Gabriel Russell; Alcaide, D. Antonio Suarez Naranjo; Nuncio, D. Dionisio Treviño y Frias; Secretario, D. Fernando Perez.
- 1770.—Inquisidor: Licenciado D. Agustin Ceballos y la Riva; Fiscal, Licenciado D. Alfonso Molina y Santaella; Alguacil Mayor, D. Baltazar de Llarena; Contador, D. Manuel del Rio y Loreto; Nuncio, D. Dionisio Treviño de Frias; Depositario, D. José Gabriel Russell; Secretarios, D. Fernando Perez y D. Manuel de Retolaza.
- 1773.—Inquisidor, Licenciado D. Alfonso de Molina y Santaella; Fiscal, D. Bruno de Haro y Salazar; Alguacil Mayor, D. Baltazar de Llarena; Depositario, D. José Gabriel Russell; Secretarios, D. Fernando Perez y D. Manuel de Retolaza.
- 1775.—Inquisidor, Licenciado D. Alfonso de Molina y Santaella; y D. Bruno Antonio de Haro y Salazar; Fiscal, D. Gregorio Faustino de Bolaños; Alguacil Mayor, D. Baltazar de Llarena; Nuncio, D. Dionisio Treviño; Alcaide, D. Antonio Suarez; Portero, D. Juan Rodriguez de las Llagas; Secretario, D. Manuel de Retolaza.
- 1778.—Inquisidores, D. Gregorio Faustino de

- Bolaños, y Dr. D. Fernando Garcia de la Prada; Alguacil Mayor, D. Baltazar de Llarena; Nuncio, D. Dionisio Treviño; Secretario de Secuestros, D. Antonio Agustín de Padilla; Alcaide, D. Juan Rodríguez de las Llagas; Secretario, D. Manuel de Retolaza.
- 1780.—Inquisidores, Dr. D. Fernando Garcia de la Prada, y Licenciado D. Antonio de la Mota; Secretarios, D. Dionisio Treviño, y D. Manuel de Retolaza; Alcaide, D. Tomás Suarez Navarro; Portero, D. Juan Rodríguez de las Llagas.
- 1784.—Inquisidores, Licenciado D. Antonio Maria de Galarza y D. Cándido Toribio de Alarilla; Secretario de Secuestros, D. Juan Rodríguez de la Vega; D. Tomás Suarez Navarro, Portero; Secretario de Secreto, D. Manuel de Retolaza.
- 1788.—Inquisidores, Licenciado D. Cándido Toribio de Alarilla, y Doctor D. Francisco Javier Sains de Escalera; Secretarios D. Manuel de Retolaza y D. Dionisio Treviño y Frias; Secretario de Secuestros, D. Juan Rodríguez de la Vega; Alcaide, D. Juan Navarro.
- Inquisidores, Licenciado D. Cándido Tu-

ribio de Alarilla, y Doctor D. José Francisco Borbujo y Rivas; Secretarios, D. Dionisio Treviño y D. Manuel de Retolaza; Receptor, D. Domingo Galdos; Alcaide, D. Juan Navarro.

1803.—Inquisidores, Dr. D. José Francisco Borbujo y Rivas, y D. Antonio Fernando Echanove; Receptor, D. Domingo Galdos; Secretario de Secretos, D. Pedro de Retolaza; Alcaide, D. Juan Navarro; Secretario, Fray Luis Vazquez de Figueroa.

1819.—Inquisidor, Dr. D. Ramon Gregorio Gomez; Secretario; D. José de Acosta.

V.

**NOTA**

DE LOS QUEMADOS, RECONCILIADOS Y PENITENCIADOS  
 POR LA INQUISICION DE CANARIA, DESDE SU INSTALACION  
 EN 1504, HASTA SU TOTAL ESTINCION.

Quemados en persona. . . . .	11
Quemados en estátua . . . . .	107
Reconciliados. . . . .	498
Penitenciados. . . . .	1647
TOTAL. . . . .	<u>2263</u>

# INDICE.

## ÍNDICE.

	<u>PÁG.</u>
<b>LIBRO VIII. La Inquisicion Canaria en el siglo XVIII.</b>	
I. Conatos de sedicion. . . . .	5
II. Odio al Santo Oficio. . . . .	17
III. Guerra á los libros. . . . .	31
IV. Procesos contra particulares. . . . .	41
V. Procesos contra eclesiásticos. . . . .	54
VI. Los filósofos isleños. . . . .	66
<b>LIBRO IX. Agonia y muerte de la Inquisicion.</b>	
I. Las Juntas patrióticas en Canarias. . . . .	85
II. Primera supresion del Santo Oficio.— El Obispo Verdugo, y Ruiz Padron. . . . .	92
III. Reinstalacion del Tribunal. Procesos vergonzantes. . . . .	103
IV. Segunda supresion. Sucesos políticos de 1823. . . . .	111
V. Juntas de Fés. Supresion definitiva. . . . .	119
VI. La Inquisicion ante la Historia. . . . .	129
<b>ACLARACIONES Y DOCUMENTOS.</b>	145
<b>Advertencia.</b> . . . . .	147

ÍNDICE.

PÁG.<sup>as</sup>

<b>I. Real cédula</b> sobre espulsion de hereges. . . . .	148
<b>II. Decreto</b> de 15 de Julio de 1834 suprimiendo la Inquisicion. . . . .	151
<b>III. Decreto</b> de 1.º de Julio de 1835 suprimiendo las Juntas de la FÉ. . . . .	152
<b>VI. Relacion</b> de los Inquisidores, Fiscales y Oficiales del Sto. Oficio de Canaria. . . . .	153
<b>V. Nota</b> de los quemados, reconciliados y penitenciados. . . . .	165.